PRO 886
TOMO V

TOMO V

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

"JUAN MAINO CANALES"

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

QUERELLADO: Augusto Pinochet Ugarte y otros
APODERADOS:

QUERELLANTE: Filma Canales Sore

APODERADO: **Sergio Concha Rodríguez** (fojas 39)
DOMICILIO: Santa Lucía oficina 256 piso 7°, Santiago.
Delega poder: **Luis Humberto Cortes Olivares**
Domicilio: Manuel Rodríguez 33, Santiago Centro
Poder: **Sergio Corvalán carrasco**
Sótero del Río N° 326 Dpto.1205, Santiago
Con conocimiento sumario fojas 274

PROCESADOS:
1. **JUAN MANUEL CONTRERAS SEPULVEDA**
2. **ROLF GONZALO WENDEROTH POZO** (L)
3. **CARLOS JOSE LOPEZ TAPIA** (L)
4. **OSVALDO PINCETTI GASC**
5. **EUGENIO FIELDHOUSE CHAVEZ** (L)
6. **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER** — J.L. Solomayor -1- 1592
7. **HARMUT HOPP MOTTIEL** (L)
8. **GERHARD MUCKE KOSCHITZKE**
9. **KARL VAN DEN BERG SCHUUMANN**

Apoderados:
1. **Juan Carlos Manns Giglio (f.1937)**
2. **Enrique Ibarra Chamorro**
3. **Francisco Piffaut Passicot**
4.
5.
6. **María Eugenia Correa Elizalde**
7, 8, 9. **Pedro Doren Swett**

C D E. fs. 1594 - 1855

PARTE: Jorge Correa Sutil
Apoderado: María Raquel Mejías Silva (fs. 538) Boris Paredes Bustos (fs657)
DELITO: Secuestro calificado

FECHA INGRESO: 18 de abril de 2002.
SALA N° **1ª.** Fojas N° **4 vta.** **Cuaderno separado, Recurso de Amparo**

CUADERNOS:
2 de documentos
1 reservado

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

Santiago, seis de octubre de dos mil cinco.

Atendido el volumen alcanzado por la presente causa y a objeto de tener un adecuado manejo de ésta fórmese nuevo tomo, designándosele como tomo V

Déjese copia de la presente resolución en el tomo IV.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Pronunciado por don **Jorge Zepeda Arancibia**, Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Jud
CHILE

18° JUZGADO DEL CRIMEN
SANTIAGO

OFICIO: 4386-05
Santiago, 13 de Septiembre 2005

Con esta fecha se ha dispuesto oficiar a S.S. Iltma. para dar respuesta al oficio N° 1.408-2005, de fecha 06 de Septiembre de 2005, por medio del cual solicitaba a este Tribunal se certificara conforme al artículo 350 bis del Código de Procedimiento Penal el estado del proceso 1643 bis, registrada en el extracto de filiación y antecedentes del procesado OSVALDO PINCETTI GASC.

Cumplo con remitir el certificado solicitado y adjunto copias autorizadas de la Sentencia de Primera, Segunda instancia y Casación recaídas en el proceso.

Se hace presente que la causa rol 1643 bis en original se encuentra en la Iltma Corte de Apelaciones de Santiago, en apelación del fallo dictado en el mes de Agosto por el Ministro Sergio Muñoz G, respecto de otros imputados en ella.

Dios guarde a US. Iltma.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ MEDINA
JUEZ TITULAR

MÓNICA JELDRES SALAZAR
SECRETARIO TITULAR

DECIMO OCTAVO JUZGADO DEL CRIMEN
SECRETARIA
SANTIAGO

AL SEÑOR MINISTRO JORGE ZEPEDA A.
ILTMA. CORTE DE APELACIONES
PRESENTE.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

1941
un 1 noviembre acordada 1 cm

CERTIFICO: Que con fecha doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se inició la causa rol 1643-6 bis, a cargo del Ministro en Visita Extraordinaria don Sergio Valenzuela Patiño, antes rol 441-451 del Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso, seguida en contra de **Osvaldo Andrés Pincetti Gac,** natural de Santiago, nacido el 14 de enero de 1928, lee y escribe, Rut, N° 2.568.141-K, ex agente de aduanas, domiciliado en calle La Marina Baja N° 301, de Cartagena y otros, por el delito de Homicidio de Juan Alegría Mundaca. Con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó sentencia en la que se Absuelve a **Osvaldo Andrés Pincetti Gac**, como co-autor del delito de Homicidio de Juan Alegría Mundaca. Con fecha 19 de Julio de dos mil, se revoca la sentencia apelada de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, escrita a fojas 2.303 y siguientes, declarando que se condena a **Osvaldo Andrés Pincetti Gac**, a la pena de **diez años** de presidio mayor en su grado mínimo como Cómplice del delito de Homicidio Calificado de Juan Alberto Alegría Mundaca, perpetrado el 11 de Julio de 1983, quien además quedará condenado a inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena. Que cada uno de los encausados deberá pagar el veinticinco por ciento de las costas de la causa. Que la pena privativa de libertad impuesta a Pincetti Gac, se empezará a contar desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirá de abono el tiempo que permaneció privado de libertad, desde el ocho de febrero de 1992, hasta el treinta y uno de octubre de 1995, según consta del parte de fojas 477 y del certificado de fojas 1704. Con fecha 11 de Octubre de dos mil, la Exc. Corte Suprema declara inadmisible el recurso de casación el fondo interpuesto por el procesado Pincetti Gac, en contra de la sentencia de segunda instancia, de fecha 19 de Julio del año 2000 y con fecha 24 de Octubre del mismo año provee no a lugar a la reposición interpuesta por la defensa de Pincetti Gac, a dicha resolución. Con fecha **trece de Noviembre de dos mil** se da orden de ingreso en calidad de rematado a la Compañía de Apoyo Técnico del Ejército a **Osvaldo Andrés Pincetti Gac. MONICA JELDRES SALAZAR SECRETARIA TITULAR, 18° JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO. Santiago nueve de Septiembre de dos mil cinco.**

DECIMO OCTAVO JUZGADO DEL CRIMEN SECRETARIA SANTIAGO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

1942 mil novecientos cuarenta y dos

Santiago, Noviembre cinco de mil novecientos noventa y ocho.

V I S T O S :

Se acusó a fs.1812, como Co-autores del delito de Homicidio de Juan Alberto Alegría Mundaca, **en esta causa rol N°1.643-bis, a CARLOS ALBERTO FERNANDO HERRERA JIMÉNEZ**, natural de Quillota, nacido el 30 de Septiembre de 1951, casado, lee y escribe,Civil N°6.119.621-8, Mayor de Ejército (R), apodado"Bocaccio" y "Mauro", nombres supuestos "Marcos Belmar Arce" y "Marco Bravo", antes detenido y procesado por Fiscalía Militar de La Serena, por el delito de violencias innecesarias causando la muerte, condenado a diez años y un día, domiciliado en Avda. Américo Vespucio N°995 de Las Condes; a **ARMANDO EDMUNDO CABRERA AGUILAR**, natural de Valparaíso, nacido el 29 de Septiembre de 1940, casado, lee y escribe, Civil N°4.165.229-2, Suboficial de Carabineros(R), apodado"Viejo Charlie", nombre supuesto "Miguel Escobar Sanguinetti", antes detenido y procesado por el delito de violencias innecesarias causando la muerte, por la Fiscalía Militar de La Serena, condenado a siete años, domiciliado en calle Huanhualí N°1101, Población John Kennedy, de Villa Alemana; a **OSVALDO ANDRES PINCETTI GAC**, natural de Santiago, nacido el 14 de Enero de 1928, lee y escribe, Civil N°2.568.141-K, ex-agente de aduanas, apodado"El Doc", nombre supuesto"Andrés Vargas Marín", nunca antes detenido ni procesado, domiciliado en calle La Marina Baja N°301, de Cartagena; y **ALVARO JULIO FEDERICO CORBALAN CASTILLA**, natural de Santiago, nacido el 14 de Diciembre de 1951, casado, lee y escribe, Civil N°5.745.551-9, Mayor de Ejército(R), nombre supuesto "Alvaro Valenzuela Torres", antes detenido y procesado, por el delito de Quiebra, por el Primer Juzgado del Crimen de Santiago, condenado a ochocientos días, pena remitida, domiciliado en calle Los Duraznos 0278, de La Pintana.

Para establecer la efectividad y acreditar el hecho punible denunciado, se han adosado antecedentes en autos que se analizan en la parte considerativa de esta sentencia.

Mediante Parte denuncia, de fecha 11 de Julio de 1983, de la 1a. Comisaría de Carabineros"Sur" de Valparaíso, que rola a fs..2, da cuenta Rosa Mundaca Milla, C.I. 4.498.541-1, domiciliada en calle Serey N°270, 2° Sector Corvi, Playa Ancha, Valparaíso, haber encontrado a su hijo Juan Alberto Alegría Mundaca, 34 años, casado, obrero, C.I. 5.930.297-3, domiciliado en calle Montalban N°2, Mirador bajo, Playa Ancha, en el interior de su casa, en una pieza de su dormitorio, tendido sobre la cama de decúbito dorsal, quién yacía muerto, presentando heridas cortantes en ambas muñecas, las que se auto-infirió con una hoja de afeitar marca"Guillette", al parecer por motivos sentimentales, ya que se encontraba separado de su cónyuge, y en el lugar no había señales de violencia.Al lugar concurrió la Brigada de Homicidios y Carabineros de la Unidad. La muerte fue constatada por el Practicante de Servicio de la A.P. N°2 y el cadáver fue remitido al Instituto Médico Legal de Valparaíso.Se adjunta la hoja de afeitar en mención.

Por intermedio del Parte N°997, de fecha 12 de Julio de 1983, de la Brigada de Homicidios de Valparaíso, que rola a fs.4,

DEL 6° JUZGADO DEL CRIMEN SECRETARIA SANTIAGO

CONFORME A SU ORIGINAL

13 Septiembre 2005

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa..... de .....

Ubicación: Ministerio del Interior - 09/05/2010

(dos mil quinientos 2466
sesenta y seis - (1)

2000
dos mil

iago, diecinueve julio de dos mil.

Vistos:

Se reproduce la sentencia en alzada con las siguientes ficaciones:

En cuanto a las tachas.

En el fundamento segundo se elimina la frase "y del cual enido o ha sabido antecedente o información alguna" que lee entre las palabras "ellos" y cuya", y se agrega al al de este motivo, a continuación del punto (.), la ción "Esa suma la recibió, según su decir, a la salida de audiencia y le fue entregada por funcionarios de estigaciones".

En el considerando cuarto, se sustituye la oración que eza con la expresión "la que se acogerá", hasta su mino, por la siguiente: "la que se rechaza por estimar que se encuentran acreditados en autos los fundamentos en que apoya, siendo insuficiente para desvirtuar su valor el orme psiquiátrico y la declaración de quien lo emitió para editar la falta de veracidad de los testigos".

En el motivo séptimo se elimina la frase final, que se cia con el vocablo "además", hasta su término.

En cuanto al fondo:

En el considerando décimo se elimina las letras a), b), e), i), ñ), o), p), q), r), s), u), v), z), aa), bb), o-1), p-1), q-1), r-1), ii), pp).

Se reemplaza el vocablo "vasculares" que se lee en la ra a) del motivo décimo, por la locución "vascular".

En dicho considerando, letra ff) se intercala a ntinuación del verbo "cenar" la frase "siendo la última vez viernes.", y al final del párrafo se agrega la siguiente ación: "Agrega que su hijo trabajo en 1981 en San Felipe y ego en Valparaíso, incorporándose en 1983 al PAC de la nicipalidad de Valparaíso y que con respecto a la linterna e encontró era de color plomizo con unas rayas rojas rticales, de tamaño mediano, gruesa y estaba usada".

En las letras hh) del mismo, se elimina el guarismo 1642" que se lee en la parte final y se agrega a

CONFORME A SU ORIGINAL

Santiago a 13 de Septiembre de 2000

JUZGADO DEL CRIMEN

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este documento es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

REGISTRADO
CORTE SUPREMA

2032
dos mil
treinta
y dos

Santiago, once de octubre del año dos mil.

Vistos y teniendo presente:

1.- Que la defensa de los procesados Armando Cabrera Aguilar y Osvaldo Pincetti Gac, interpusieron recursos de casación en el fondo, y Alvaro Corbalán Castillo, de forma y fondo, en contra de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, que revocó la de primera instancia que los había absuelto de la acusación formulada en su contra como autores del delito de homicidio de Juan Alegría Fundaca, condenando a Cabrera y Corbalán como autores, y a Pincetti como cómplice del referido delito, a las penas de presidio perpetuo a los dos primeros, y a diez años de presidio mayor en su grado mínimo al último de ellos;

2.- Que en cuanto a la nulidad formal planteada por la defensa del procesado Corbalán, se fundamenta en la causal contemplada en el Nº 9 del Código de Procedimiento Penal, pues se estima que la sentencia recurrida no fue extendida en la forma prevista en la ley y además, no se hizo cargo del informe del Ministerio Público, argumentando respecto de este último vicio, que se incurrió en la omisión de un trámite o diligencia dispuesto expresamente por la ley bajo pena de nulidad, cual es la respuesta al Sr. Fiscal;

3.- Que dicho libelo no puede ser admitido a tramitación en razón de que los hechos en que funda la causal que invoca no la llegan a constituir, toda vez que la omisión que en su parecer se configura no constituye un trámite o diligencia dispuesto expresamente por la ley bajo pena de nulidad.

4.- Que dicho libelo, tampoco puede ser admitido a tramitación, en cuanto a que el fallo no habría sido extendido en la forma dispuesta por la ley, en razón de que los hechos en que funda la causal que invoca no la llegan a constituir. En efecto, cabe señalar que la aludida causal se configura cuando la sentencia no contiene las consideraciones en cuya virtud se dan por probados o por no probados los hechos atribuidos a los procesados, o los que éstos alegan en su descargo, ya para negar su participación, ya para eximirse de su responsabilidad, ya para atenuar ésta, es decir,

DECIMO OCTAVO JUZGADO DEL CRIMEN
SECRETARIA

CONFORME A SU ORIGINAL
13 Septiembre 2007

Razón: Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(2584)

2035 dos mil treinta y cinco

veinticuatro de octubre del año dos mil.

Las reposiciones de fojas 2577, 2578 y 2581: no ha lugar.

Rol Nº 2898-00.

PROVEIDO POR LA EXCMA. CORTE SUPREMA
PRESIDENTE SR. Correa,
MINISTROS SRES. Navas, Ortiz, Pérez y el.
ABOGADO (S) INTEGRANTE (S) SR. (S) Castro.

DECIMO OCTAVO JUZGADO DEL CRIMEN - SANTIAGO - SECRETARIA

CONFORME A SU ORIGINAL

Santiago a 13 de Septiembre de 2005

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

154

Poder Judicial
CHILE

2030
dos mil treinta y seis

ORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO Nº 1.239-2005.

Santiago, 27 de abril de 2005.

En autos rol **Nº 2.182-98- episodio "Juan Maino"**, por el delito de secuestro calificado, se ha ordenado oficiar a Us., a fin de comunicar que, por resolución dictada con fecha de hoy, se ha autorizado al procesado Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo para que registre control de firmas de excarcelado una vez por mes en el recinto de ese Tribunal informándose de la conformidad del cumplimiento de dicho control, trimestralmente.

Saluda atentamente a Us.

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro De Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

SEÑOR JUEZ
JUZGADO DEL CRIMEN
OSORNO
PRESENTE.-

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Osorno, diecinueve de mayo de dos mil cinco.-

CUMPLASE.-

Como se pide.

Hecho devuélvase al Tribunal de origen, dejándose constancia en el respectivo libro de exhortos Criminales.-

Ingrese bajo el Rol No 154.-

Proveyó don RODRIGO GARCIA LEON, Juez Tercer Juzgado de letras de Osorno. Autoriza don FRANCISCO GARCIA QUEZADA, Secretario Titular.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

20 s... dos mil treinta siete

Osorno, veintdòs de septiembre de dos mil cinco.-

Atendido el tiempo transcurrido desde la fecha de recepciòn del presente exhorto y no existiendo constancia de haber firmado el Libro de Reos Excarcelados de Tribunal Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, vuelva el presente exhorto al Tribunal de origen dejándose constancia en el respectivo Libro.-

Proveyò doña MARIA ISABEL PALACIOS VICENCIO, Juez Titular de este Tercer Juzgado de Letras de Osorno. Autoriza don FRANCISCO GARCIA QUEZADA, Secretario Titular.-

TERCER JUZGADO DE LETRAS
SECRETARIA
OSORNO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2038
del mil
treinta
y ocho

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 05-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 88105 HORA : 12:22 (VRD)
* TRAMITACIÓN *

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
DIRECCION
HOSPITAL CLINICO U.C.

Santiago, Octubre 04 del 2005.

A
I Corte de Apelaciones de Santiago
SANTIAGO

Ant.: Of. Nº 1426-2005
Causa Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)
Mat. remite antecedentes

Señor Ministro Zepeda:

En respuesta a su oficio, adjunto remito a Us. copia de los antecedentes médicos correspondiente a don **HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL**, en nuestro Hospital Clínico, en el mes de Septiembre del 2005.

Le saluda atentamente a Us.

DR. GYÖRGY SZÁNTHÓ PONGRÁCZ
Subdirector

Ime

mática (-). Inicio Dto con
ina en infusión, control de
ls' hrs → TTPK .57 seg (

DIAS
FC
SENSIBILIDAD
OUT PUT
UMBRAL

Razón: [illegible] Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2059
de mil
Cincuenta
y cinco

Santiago, siete de octubre de dos mil cinco.

Al proceso certificación, copias de sentencia e informe clínico.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.

Resolviendo la petición de fojas 1.604, se decide:

Que, de la certificación anexada a fojas 1.941 que da cuenta que, **Osvaldo Andrés Pincetti Gasc** se encuentra condenado a la pena de **diez años** de presidio mayor en su grado mínimo por la participación que le correspondió en calidad de **cómplice** del delito de homicidio calificado de Juan Alegría Mundana y a las penas de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure el tiempo de la condena. Que las casaciones interpuestas fueron declaradas inadmisibles, por sentencia de 11 de octubre del 2000. Con fecha 13 de noviembre del 2000 se dio orden de ingreso en calidad de rematado al aludido. Las sentencias se encuentran ejecutoriadas.

Que, el cumplimiento de dicha sentencia ejecutoriada no puede ser impedido ni suspendido en caso alguno, por la privación de libertad con motivo del procesamiento que afecta a **Osvaldo Andrés Pincetti Gasc** dictado en autos y lo dispuesto en los artículos 86 del Código Penal y 137 bis del Código de Justicia Militar; dispóngase el traslado e ingreso del sentenciado **Osvaldo Andrés Pincetti Gasc** al Centro de Cumplimiento especial de "Punta Peuco" comuna de Til- Til para el cumplimiento de la pena privativa de libertad que le fuera impuesta en la causa rol Nº 1.643 bis.

Ofíciese a Gendarmería de Chile y al Batallón de Policía Militar Nº 1.

Rol Nº 2.182-98 (Juan Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero

Benítez".

En el Servicio de Registro Civil e Identificación se consignan los siguientes antecedentes de los requeridos:

Razón: Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2060 J
de mi
secretario

Santiago, trece de octubre de dos mil cinco.

Practíquese pericia de traducción a las fichas encontradas en diligencias realizadas en "Villa Baviera" y a las últimas carpetas recepcionadas por el tribunal, en particular aquellas transcritas en idioma alemán; al efecto designase como peritos traductoras a Reglindis Weingart c/id. N° 12.013.247- 4 y a Liliana Seelman Grunpeter c/id. N° 8.150.981-6, para que asesoren al tribunal en la citada actividad.

Notifíqueseles personalmente la designación.

Infórmese la presente designación al señor Jefe de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, a fin de que adopte las medidas pertinentes para que las peritos designados realicen su labor. Ofíciese.

Rol N° 2.182-98 "J. Maino".

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Benítez".

En el Servicio de Registro Civil e Identificación se consignan los siguientes antecedentes de los requeridos:

Razón: arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo s copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: rio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2061
dos mil
sesenta
y uno

NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN PERITOS

EN SANTIAGO, A TRECE DE OCTUBRE0 DE DOS MIL CINCO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA DESIGNACIÓN COMO PERITOS TRADUCTORAS QUE ANTECEDE A **REGLINDIS WEINGART** Y A **LILIANA SEELMANN GRUNPETER** QUIENES ACEPTARON EL CARGO, JURARON DESEMPEÑARLO FIELMENTE Y PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMARON EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN.

Benítez".

En el Servicio de Registro Civil e Identificación se consignan los siguientes antecedentes de los requeridos:

Razón: Mariemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos
obg.....94 y 95.....c/r

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 11-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 89383 HORA : 11:57 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

PARTE Nº 1395 /

SANTIAGO, 06 de octubre de 2005

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O .- /
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA
Decreto : Orden de Aprehensión en contra de **Hans Jürgen RIESLAND BOLLMAN**, C.I. Nº 6.268.515-8 y **Reinhard DÖRING FAIKENBERG**, C.I. Nº 5.948.458-3, domiciliado en Villa Baviera, Parral, con allanamiento si fuere necesario, de su casa o de aquellas en que haya sospecha fundada que se encuentra.

Fecha del Decreto : 16 de septiembre de 2005.
Fecha de Recepción : 21 de septiembre de 2005.
Delito : Secuestro.
Proceso : **Nº 2.182-98 (J. Maino).-/**

II.-DILIGENCIAS

En el Departamento de Asesoría Técnica, los requeridos registran una Tarjeta Informativa de orden de aprehensión pendiente que se indica en la materia, además de un encargo policial computacional realizado por esta Brigada relacionado por el mismo hecho, sin antecedentes policiales.

En la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional:
Registran lo siguiente:

- **Hans Jürgen RIESLAND BOLLMAN**, registra como último movimiento migratorio, una salida del país de fecha 11 de septiembre de 2003, con destino a Francia, por el Aeropuerto Internacional "Arturo Merino Benítez".

- **Reinhard DÖRING FAIKENBERG**, registra como último movimiento migratorio, una salida del país de fecha 04 de Abril de 2004, con destino a Alemania, por el Aeropuerto Internacional "Arturo Merino Benítez".

En el Servicio de Registro Civil e Identificación se consignan los siguientes antecedentes de los requeridos:

Razón: Rosa Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Nombre	: **Hans Jürgen RIESLAND BOLLMAN**
Cédula identidad extranjeros	: 6.268.515-8.
Lugar y fecha de nacimiento	: Alemania Federal, 26.DIC.948.
Nombre de los padres	: Hermann y Charlote.
Estado Civil	: Casado.
Nombre de la cónyuge	: **Irmmtraut SEEWALD GRUHLKE.**
Domicilio	: Villa Baviera s/n.
Comuna	: Parral.

Nombre	: **Reinhard DÖRING FAIKENBERG**
Cédula identidad extranjeros	: 5.948.458-3.
Lugar y fecha de nacimiento	: Alemania Occidental, 27 JUL.046.
Nombre de los padres	: Richard y Paula.
Estado Civil	: Casado.
Nombre de la cónyuge	: **Dorothee MÜLLER ALTEVOGT**
Domicilio	: Ruta 148, kilómetro 10.
Comuna	: Bulnes.

Otras Fuentes de Información: Consultados en el Servicio de Registro Civil e Identificación y en el Directorio Comercial (**DICOM**), **RIESLAND BOLLMAN** y **DÖRING FAIKENBERG**, no registran movimientos comerciales, como asimismo otros domicilios.

Allanamientos Facultados: Trasladado el oficial diligenciador, hasta los domicilios consignados en el presente Parte, se logró establecer que los requeridos en la actualidad no residen en ese lugar, según los antecedentes consignados a través de los movimientos migratorios, ambos se encontrarían fuera del territorio nacional.

Otros Antecedentes: El oficial diligenciador se trasladó hasta el domicilio del kilómetro 10 s/n, de la Ruta 148, comuna de Bulnes, el cual corresponde al "Casino Familiar de Villa Baviera", lugar donde se entrevistó al encargado de ese recinto, **Siegfried HOFFMANN RAHN,** cédula identidad extranjero Nº 5.948.459-1, quien manifestó que desde hace unos dos años a la fecha aproximadamente que no tiene contacto con los requeridos.

Asimismo, se concurrió hasta la Villa Baviera s/n, comuna de Parral, donde se realizaron diversas averiguaciones con personas del encalve, logrando establecer que en el caso de **DÖRING FAIKENBERG**, éste se encuentra residiendo en la actualidad, junto a su familia, en la ciudad de **Gronau Westfalia-Alemania.**

Finalmente se informa a **Su Señoría Ilustrísima,** que se tomó contacto en Alemania, vía correo electrónico, con personas vinculadas a los derechos humanos, en lo que dice relación a la Colonia Dignidad en Chile, quienes señalaron por este medio, que **Reinhard DÖRING FAIKENBERG** tiene su domicilio en Ochtruperstr Nº 126, D 48599, de la ciudad de Bonau, distante a dos horas de Frankfurt, residiendo en forma legal.

Razón: Ros[illegible]e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi[illegible]opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Min[illegible]del Interior - 09/03/2010

2064 ! da su
[illegible]

En relación a **Hans Jürgen RIESLAND BOLLMAN,** se encontraría trabajando en una empresa denominada Beinlich-Pumpen ca., siendo su dirección Gewerbestr. 29, D 58285, Gevesiberg, de la ciudad de Koblenz, Alemania, teléfono 0049-2332-55860, correo electrónico info@beinlich-pumpen.de.

OSCAR BACOVICH GONZALEZ
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2065
de mil
seiscien
tos

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE APREHENSIÓN

OFICIO N° 1.422-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL N° 2.182-98 (J. Maino)
DELITO: Secuestro
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 16 de septiembre de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que, se sirva disponer que funcionarios policiales de ese Departamento, procedan a aprehensión de Hans Jurgen Riesland Bollman, c/id. N° 6.268.515-8, Reinhard Döring Falkenberg, c/id. N° 5.948.458-3 domiciliado en Villa Baviera, Parral, con allanamiento si fuere necesario, de su casa o de aquellas en que haya sospecha fundada que se encuentra.

Se actuará de acuerdo con las prescripciones señaladas en el artículo 156 del Código de Procedimiento Penal.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA INVESTIGADORA
DE ASUNTOS ESPECIALES Y DD.HH
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

las preocupaciones y atenciones que le ha brindado Gendarmería de Chile y los funcionarios de su directa custodia.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2066
Ord. Mil
Secuela
y sus

antiago, catorce de octubre de dos mil cinco.-

Agréguese al proceso orden de aprehensión librada contra Hans Jürgen Riesland Bollman y einhard Döring Faikenberg.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

esolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

las preocupaciones y atenciones que le ha brindado Gendarmería de Chile y los funcionarios de su directa custodia.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 12-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 88985 HORA : 13:09 (MGL)
* TRAMITACIÓN *

PROCESO CORTE : 2182-1998

SECRETARIA : Criminal

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PRACTIQUEN LOS EXAMENES MEDICOS QUE INDICA AL PROCESADO.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, en autos rol N° **2182-98**, **"EPISODIO "JUAN BOSCO MAINO CANALES"** sobre supuesto delito de Secuestro Calificado, a US.I. respetuosamente digo:

Con motivo de las frecuentes visitas en el Hospital de la Penitenciaría de Santiago que he efectuado a mi cliente señor Paul Schäfer Schneider, fácilmente he podido advertir que ha perdido totalmente su capacidad auditiva, además de no poder utilizar el audífono que se le había proporcionado.

Sin perjuicio de lo anterior, también he podido apreciar que el señor Schäfer no está en condiciones psíquicas y de razonamiento mental de comprender la situación jurídica en que se encuentra y que con la mayor voluntad y responsabilidad profesional he tratado de explicarle, no quedando este abogado convencido ni satisfecho de tal comprensión cuando sólo asiente con movimientos de cabeza.

Temo fundadamente que el señor Schäfer no esté en condiciones de sobrellevar un Debido Proceso Penal de Derecho, sin perjuicio de reconocer y agradecer públicamente las preocupaciones y atenciones que le ha brindado Gendarmería de Chile y los funcionarios de su directa custodia.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

En estas circunstancias, es que vengo en solicitar de US.I. se otorgue autorización para que un Médico Otorrino y un Médico Neuropsiquiatra puedan examinar al señor Paul Schäfer Schneider en el lugar de actual reclusión, en presencia de las autoridades pertinentes de Gendarmería de Chile, de los especialistas médicos-públicos que US.I. se sirva designar al efecto y de este abogado compareciente, sin perjuicio de la presencia de otras dignidades o autoridades que US.I. estime prudente designar.

Los Médicos Otorrino y Neuropsiquiatra cuyo dictamen se solicita, serán directamente remunerados por esta parte y su individualización, experiencia y prestigio profesional serán oportunamente dados a conocer al Tribunal de US.I. pues serán al efecto contratados.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en el inciso 4° del artículo 1°, en el numeral 1° inciso 1° y en el numeral 3° inciso 1° y 5° del artículo 19, ambos de la Constitución Política de la República de Chile, **a US.I. RUEGO:**

Acceder a la autorización solicitada, a fin de que el procesado señor Paul Schäfer Schneider pueda ser clínicamente examinado por médicos de la confianza de su defensor penal y que permitan diagnosticar si está en condiciones de ejercer debidamente el derecho a defensa en este proceso penal y recuperar su capacidad auditiva.-

José Luis Sotomayor López
Abogado

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2068
dos mil
sesenta
y ocho

Santiago, diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Vistos:

Conforme el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 24, inciso segundo del Código de Procedimiento Penal, atinente en la especie, ha lugar a la solicitud; sin perjuicio, pídase informe médico legal a legista correspondiente del Servicio Médico Legal y agréguese las existentes del procesado Paúl Schäfer Schneider en el episodio "Villa Baviera".

Rol N° 2.182-98 (Juan Maino).

Resolvió don JORGE ZEPEDA ARANCIBIA. Ministro de Fuero.

En Santiago, a diecisiete de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

Razón: Mariana Lemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2069
dos mil
sesenta
y nueve

Santiago, diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Comparece: GERHARD MUCKE KOSCHITZKE, ya individualizado en autos y exhortado a decir verdad, expone:

A la pregunta que el tribunal me formula, señalo que, estoy dispuesto a colaborar con la Justicia como lo he manifestado con anterioridad y concurrir a la Villa cuando SS. lo estime, a fin de indicar los lugares en que se ubicaban las fosas que he mencionado en mi anterior declaración.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2070
olor mu
selenic

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
BORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL
T A L C A

INFORME PERICIAL FOTOGRAFICO

Nº 12.-

A: LA CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA. DE INVESTIGACIONES DE CHILE
oratorio de Criminalística Regional Talca

REF.: Providencia Res. N° 02 de fecha 11.JUL.2005 Lacrim. Talca.

INFORME PERICIAL FOTOGRAFICO RES N° 12.1

TALCA, 12.JUL.2005.

A LA
CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

Mediante Providencia Res. N° 02 de fecha 11.JUL.2005, correspondiente a Orden Verbal solicitada por el señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, solicita la concurrencia de un Perito Fotógrafo y un Perito Planimétrico a Villa Baviera, en virtud a documento que incide en causa rol N° 2.182-98 (J.MAINO).

I.- DESCRIPCION

Con fecha 24.JUN.2005 entre las 16:55 y las 17:30 horas la Perito Fotógrafo Paula CASTRO ARELLANO conjuntamente con el Perito Planimetrista Álvaro POZO LOPEZ, funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH., a cargo del Comisario Alberto TORRES ALIAGA, en presencia del señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, concurrieron hasta Villa Baviera en la localidad de Parral, lugar donde se realizó una Inspección Ocular que tiene relación con causa rol N° 2.182-98 (J.MAINO). En dicho lugar se procedió a fijar fotográficamente un bus marca Mercedes Benz, placa patente GE-76-22, el cual se encontraba estacionado en el interior de Villa Baviera.

Posteriormente entre las 17:35 y las 18:00 horas la Perito Fotógrafo Paula CASTRO ARELLANO conjuntamente con el Perito Planimetrista Álvaro POZO LOPEZ, funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH., a cargo del Comisario Alberto TORRES ALIAGA, en presencia del señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, concurrieron hasta el sector denominado Biblioteca y Sala de Música. En dicho lugar se procedió a fijar fotográficamente una oficina que habría sido utilizada por el Dr. Gerd SEEWALD en el año 1978, lugar donde dicho testigo habría indicado el lugar donde se habría encontrado su escritorio y una gaveta con fichas políticas. Posteriormente se procedió a fijar una habitación donde se encontraba un mueble de madera en cuyos cajones se habría encontrado fichas políticas.

Razón: Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS

En dichos lugares se procedió a realizar un desplazamiento fotográfico, de lo general a lo particular y de lo particular al detalle como se observa en la siguiente secuencia:

01.-Vista frontal de un bus marca Mercedes Benz, placa patente GE-7622, estacionado en el interior de Villa Baviera, se observa una letrero con la inscripción: "ESCOLAR"

02.-Acercamiento al letrero con la inscripción: "ESCOLAR", mencionada en la fotografía anterior.

03.-Primer plano de la patente del bus se lee: GE- 7622.

04.-Vista lateral izquierda del bus, se observa una puerta en el sector anterior y la identificación de la placa patente en el sector posterior.

05.-Acercamiento a la puerta mencionada en la fotografía anterior.

06.-Acercamiento a la identificación de la placa patente del bus, mencionada en la fotografía N° 04.

07.-Vista posterior del bus placa patente GE- 7622.

08.-Vista lateral derecha del bus, se observan dos puertas, una ubicada en el sector anterior y otra en la parte central del bus.

09.-Acercamiento a la puerta central del bus.

10.-Vista captada desde la puerta lateral derecha del bus, se observa e asiento del conductor, una puerta de salida ubicada al lado izquierdo d dicho asiento y un maletín de color rojo con verde en la parte inferior de asiento del conductor.

11.-Acercamiento al maletín de color rojo con verde, ubicado en la part inferior del asiento del conductor.

12.-Vista parcial de los asientos del bus.

13.-Contraplano de la fotografía anterior.

14.-Vista general de los asientos ubicados en el sector posterior del b captados desde la puerta central del bus que tiene correspondencia con mencionada en la fotografía N° 09.

15.-Vista general de la puerta central del bus.

Razón: [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] rior - 09/03/2010

16.-Vista general de los asientos anteriores del bus, captados desde la puerta central del bus.

17.-Vista parcial del sector anterior del bus, se indica el riel de una cortina, la cual habría impedido la visión del conductor hacia los asientos anteriores y posteriores del bus.

18.- y 19.-Acercamiento al riel y la cortina del lado izquierdo del bus, se observan los tomadores de la cortina unidos al carril.

20.-Vista de la cortina cerrada, que impide la visión del conductor hacia los asientos del bus.

21.-Vista general del riel ubicado al costado derecho del bus, lugar donde habría estado otra cortina que habría impedido la visión del conductor.

22.-Acercamiento al riel mencionado en la fotografía anterior.

23.-Vista parcial del tablero del bus, se indican placas detalladas en el panel superior.

24.-Acercamiento a una de las placas mencionadas en la fotografía anterior se lee: "MANNHEIMER KAROSSERIE DAIMLER -BENZ A.G."

25.-Acercamiento a dos placas mencionadas en la fotografía Nº 23.

26.-Vista parcial del manubrio y el tablero de color rojo del bus.

INSPECCION OCULAR REALIZADA EN EL SECTOR DENOMINADO BIBLIOTECA Y SALA DE MUSICA DE VILLA BAVIERA

27.-Vista parcial del frontis del sector denominado Biblioteca y Sala de Música de Villa Baviera.

28.-Vista parcial de una puerta de acceso a una sala, sobre la puerta se observa un papel con un escrito.

29.-Acercamiento al papel con un escrito se lee: **"ACHTUNG BEDIENUNGSZEITEN: 11:00 UHR BIS 13:00 UHR 17:00 UHR BIS 19:00 UHR ¡BITTE EINHALTEN! DANKESCHON"**

30.-Vista parcial de una sala se indica la puerta de una oficina que habría sido ocupada por el Dr. Gerd SEEWALD en el año 1978.

31.-Vista parcial de la oficina que habría sido ocupada por el Dr. Gerd SEEWALD en el año 1978.

32.-Otra vista de la misma oficina que habría sido ocupada por el Dr. Gerd SEEWALD en el año 1978, se observa una fotocopiadora lugar donde se habría encontrado una gaveta con fichas políticas y se indica el sector en donde se habría encontrado su escritorio en dicho periodo.

Razón: ...rnand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: ...Interior - 09/03/2010

33.-Acercamiento al sector donde se habría encontrado una gaveta con fichas políticas, según lo indicado por el testigo.

34.-Acercamiento al sector donde se habría encontrado el escritorio del Dr. Gerd SEEWALD en el año 1978.

35.-Contraplano de la fotografía Nº 32.

36.-Vista parcial de otra sala del recinto, se observa un mueble de madera donde se habrían guardado diversas fichas políticas.

37.-Primer plano del mueble de madera de veintiocho compartimientos, se observan solo seis cajones.

38.-Acercamiento a los seis cajones mencionados en la fotografía anterior.

39.-Vista parcial del interior de uno de los cajones del mueble de madera se observan desocupados.

FIJACION DE ESPECIES ENCONTRADAS EN EL INTERIOR DEL BUS PLACA PATENTE GE- 7622

40.-Primer plano de un maletín de color rojo con verde que tiene relación co el indicado en la fotografía Nº 10.

41.-Vista posterior del maletín, mencionado en la fotografía anterior.

42.-Vista general del interior del maletín.

43.-Vista general de las diversas herramientas encontradas en el interior d maletín.

44.-Acercamiento a la descripción de una de las herramientas encontradas el interior del maletín.

45.-Vista general de seis libros de cuentos infantiles.

46.-Primer plano de un botiquín de color verde con una cruz de color rojo el centro.

III.- CONCLUSIONES

Al interior de Villa Baviera en la localidad de Parral procedió a fijar fotográficamente un bus marca Mercedes Benz, placa patei GE-7622 y una oficina que habría sido utilizada por el Dr. Gerd SEEWALD er año 1978, lugar donde dicho testigo habría indicado el lugar donde se hal encontrado su escritorio y una gaveta con fichas políticas. Posteriormente procedió a fijar una habitación en donde se encontraba un mueble de mad en cuyos cajones se habrían encontrado fichas políticas, diligencia que inc en causa rol Nº 2.182-98 (J.MAINO).

Razón: ...nd Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...el del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic...ión: ...terior - 09/03/2010

2074
dos mil
setenta
7 cuatro

Se adjuntan al presente Informe Pericial fotográfico los Cuadros Gráficos Demostrativos de la concurrencia Nº 346-2005, desde la fotografía N° 01 a la N° 46, además de diversas especies fijadas fotográficamente en el Laboratorio de Criminalística Regional Talca, correspondientes a un maletín con herramientas en su interior, seis libros de cuentos infantiles y un botiquín de color verde.

Saluda a US.

PAULA CASTRO ARELLANO
Perito Fotógrafo

RAUL POBLETE ASTUDILLO
Subcomisario
Jefe Lacrim. Regional Talca.

RPA/pca
Distribución:
Corte de Apelaciones Stgo. (1)
Archivo (1)

Razón: R... Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo d... fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: M... Interior - 09/03/2010

GIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
TORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

PERITO FOTOGRAFICO

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] Copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

...A DE INVESTIGACIONES DE CHILE
...ORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

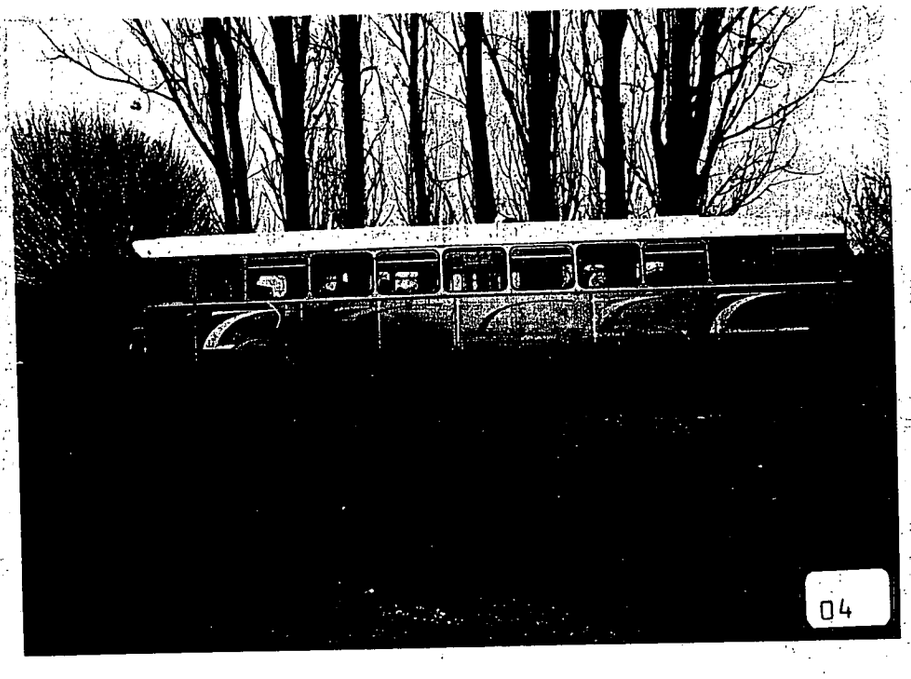

PERITO FOTOGRAFICO

Raz... Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

PERITO FOTOGRAFICO

Jeannette Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2079

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

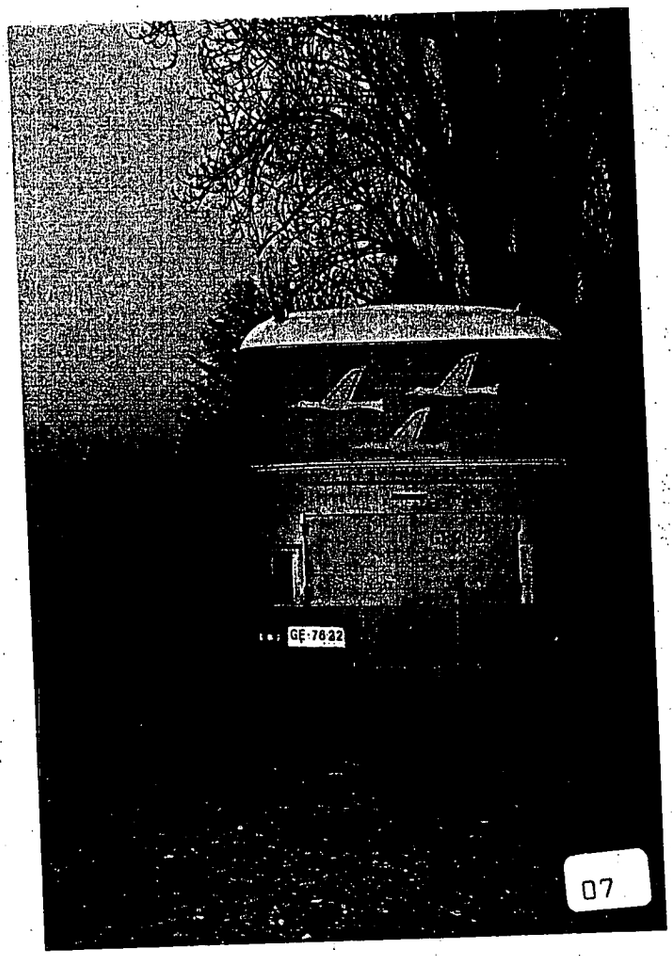

PERITO FOTOGRAFICO

Rafael Enrique Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

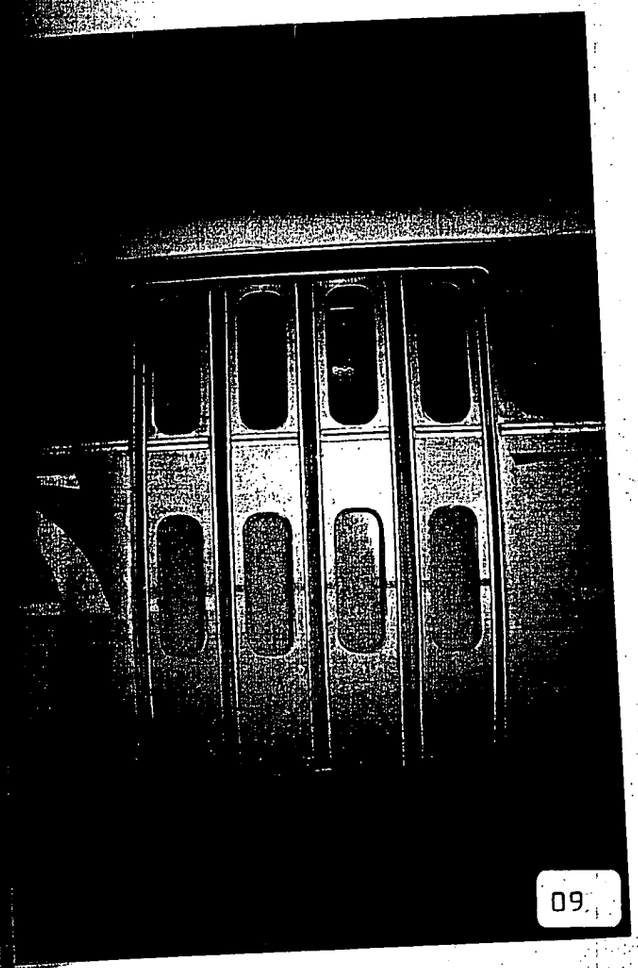

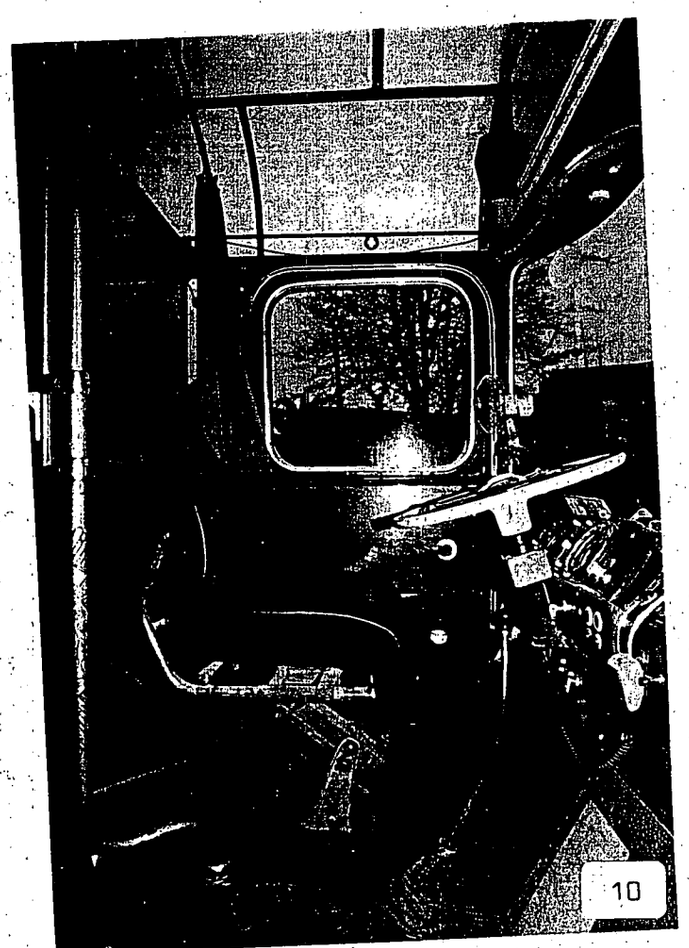

PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

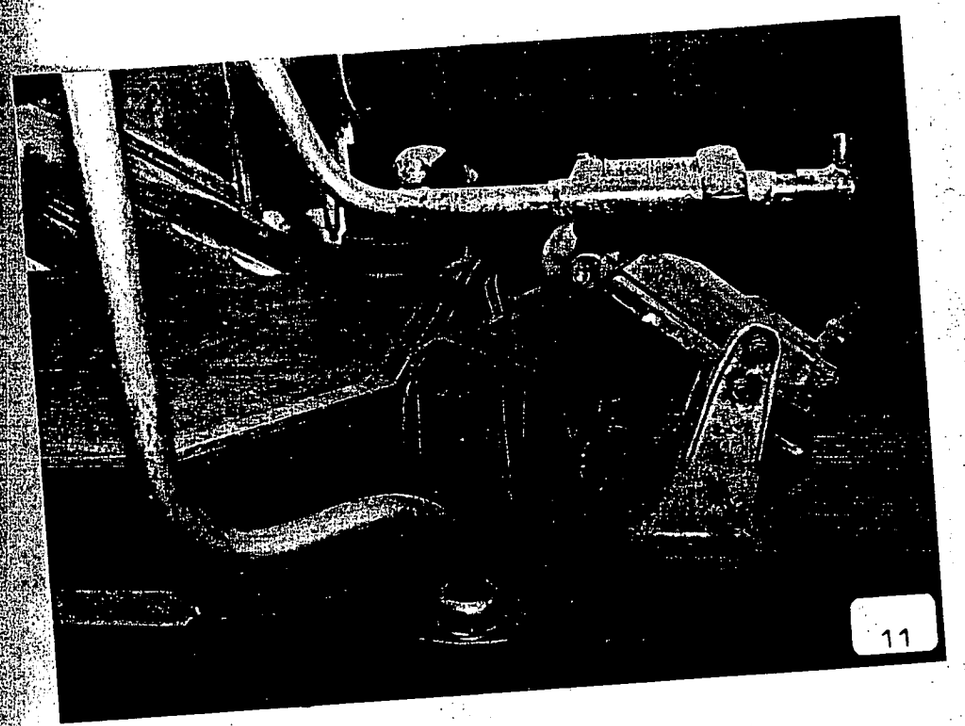

PERITO FOTOGRAFICO

Rafael Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicable en: Ministerio del Interior - 09/03/2010

E INVESTIGACIONES DE CHILE
DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

PERITO FOTOGRAFICO

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

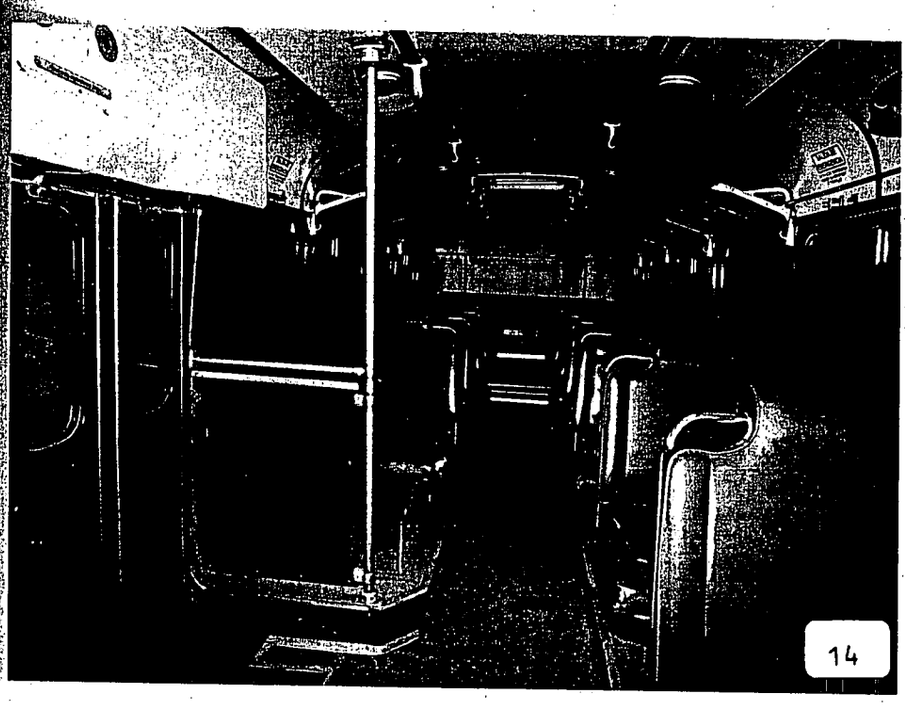

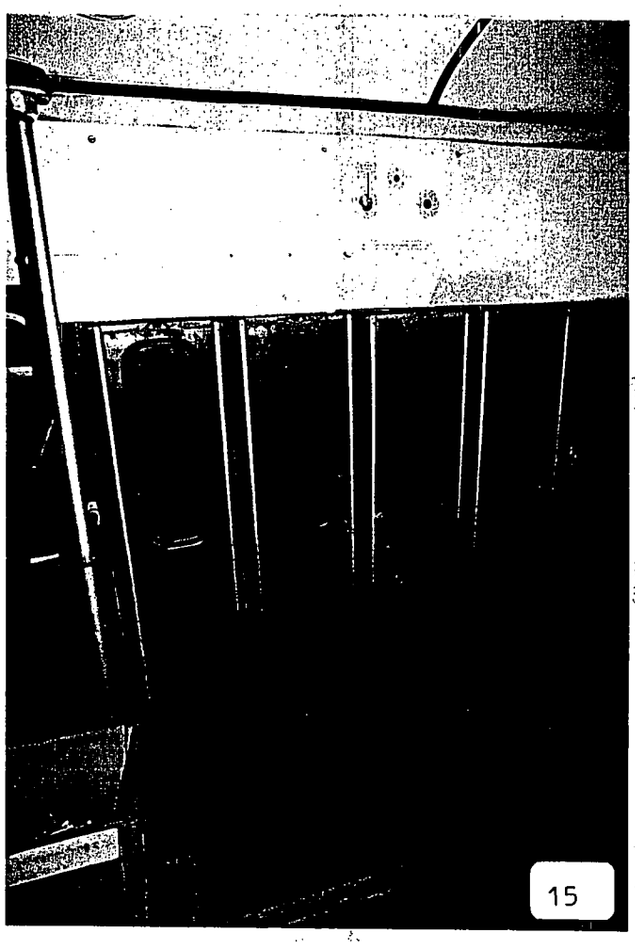

PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

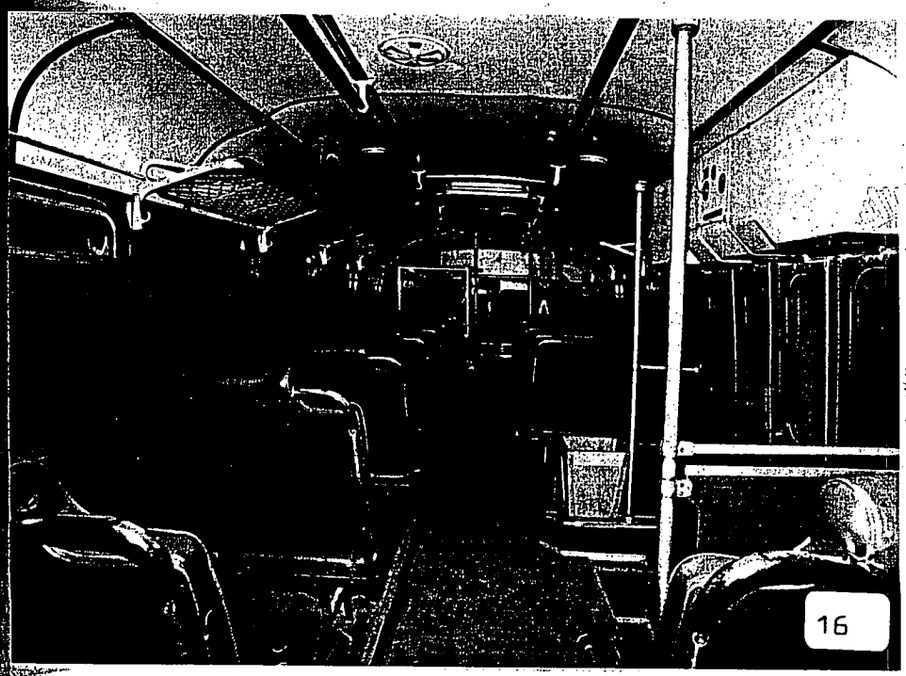

PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Obligación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

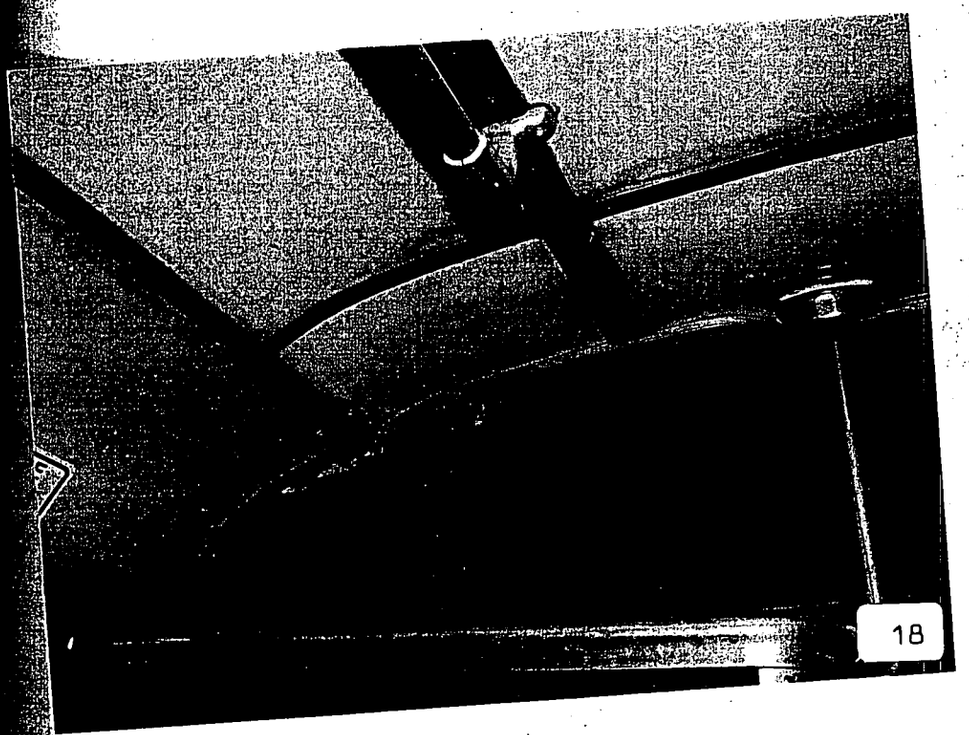

PERITO FOTOGRAFICO

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archiv
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
IO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

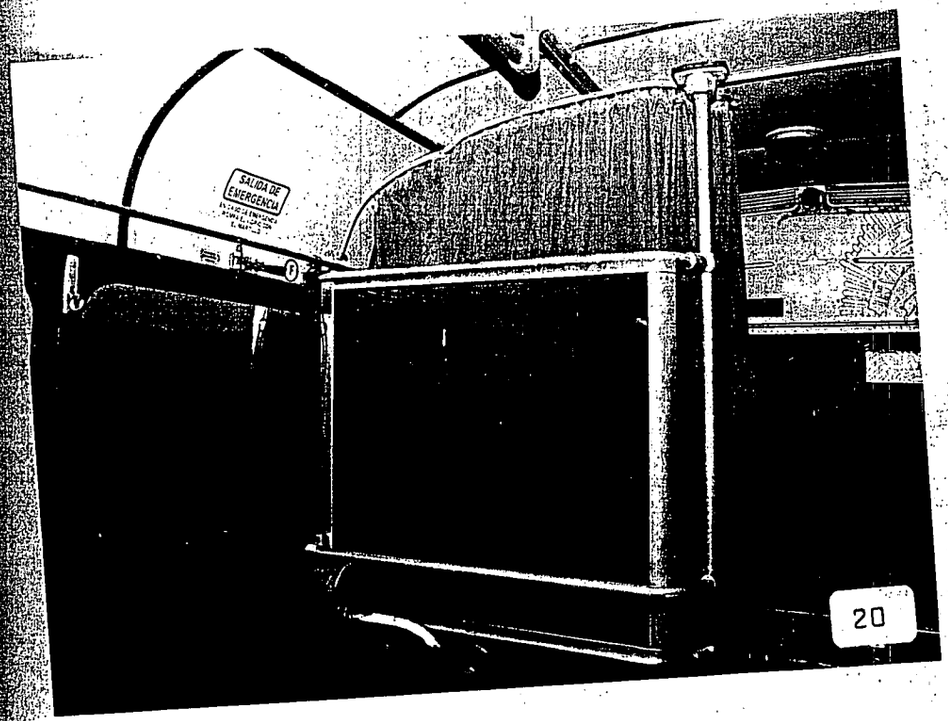

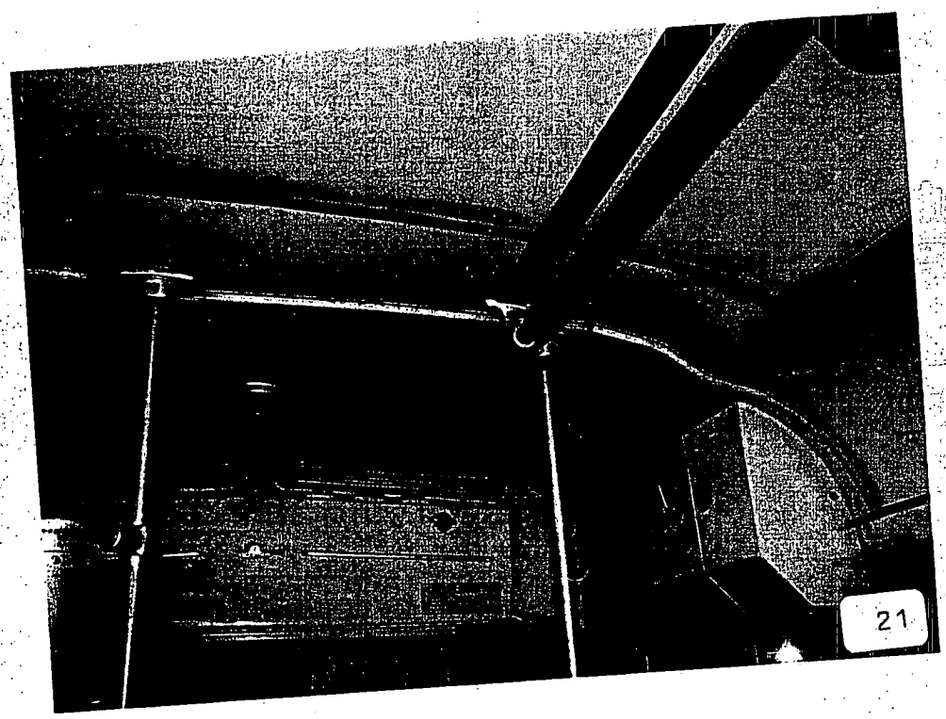

PERITO FOTOGRAFICO

Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

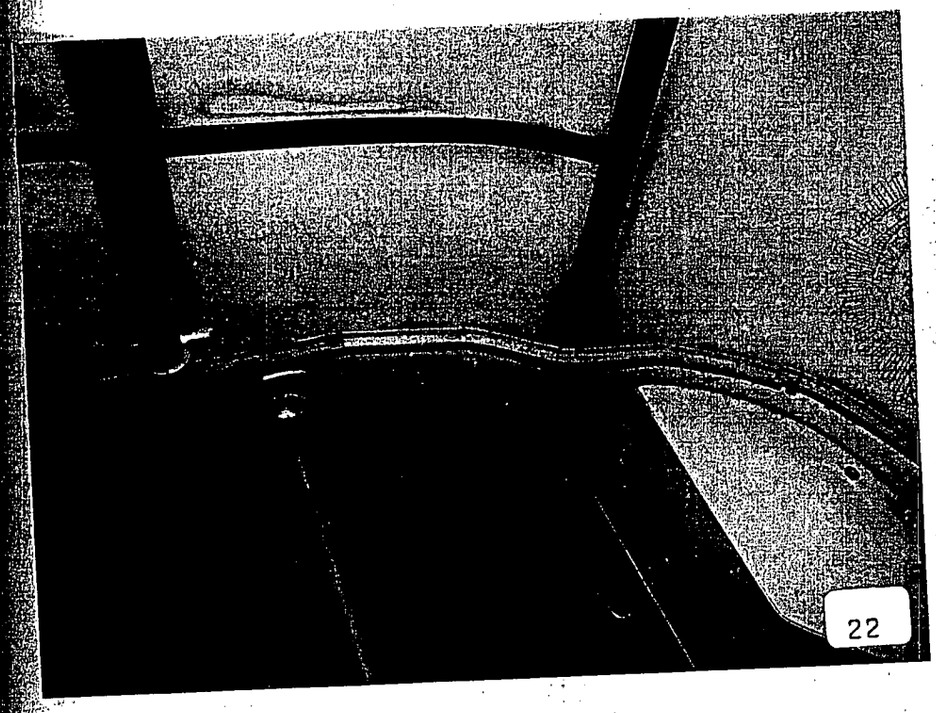

PERITO FOTOGRAFICO

Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
del Interior - 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

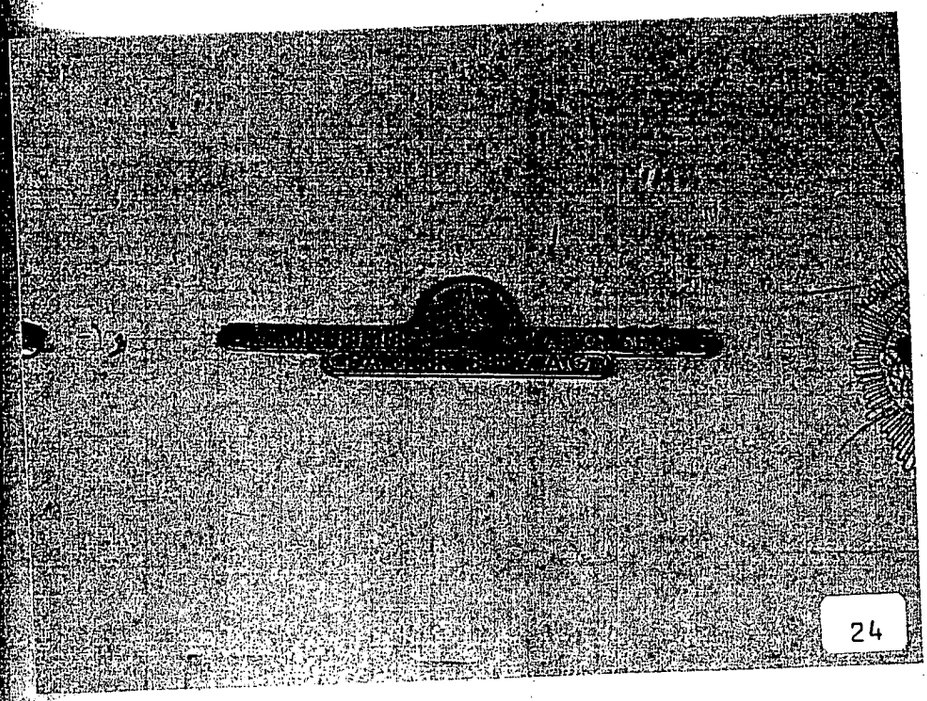

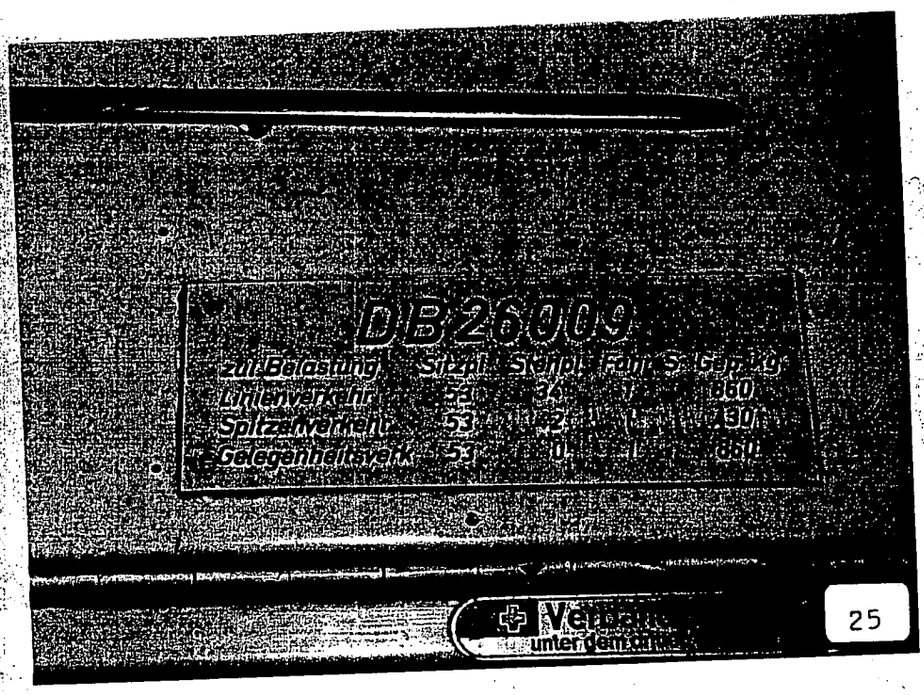

PERITO FOTOGRAFICO

Jorge Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

E INVESTIGACIONES DE CHILE
O DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

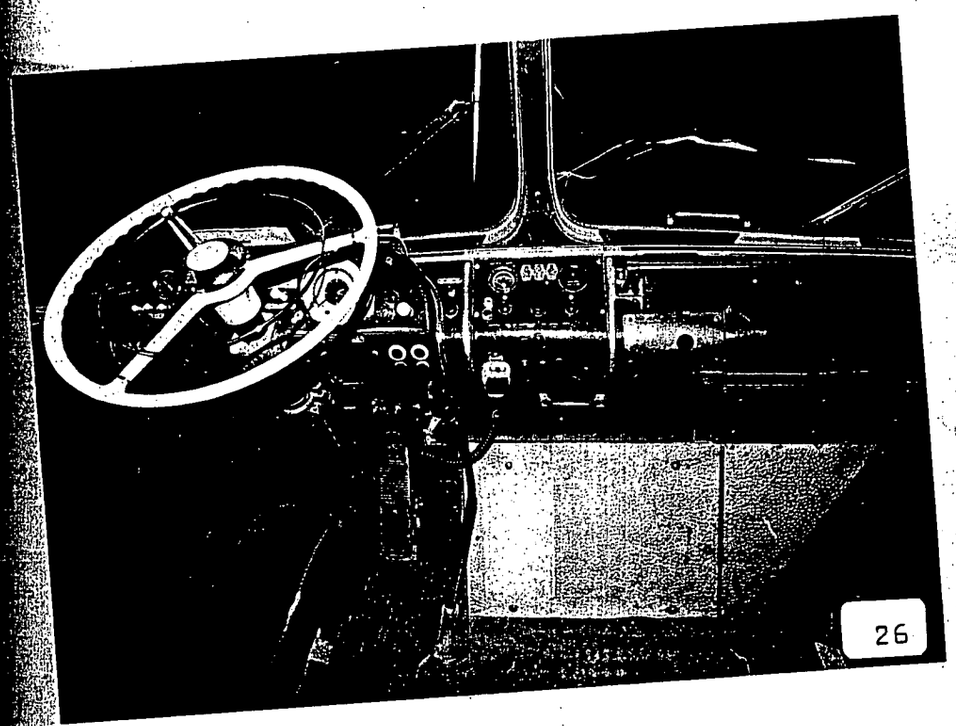

PERITO FOTOGRAFICO

Fernando Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
O DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

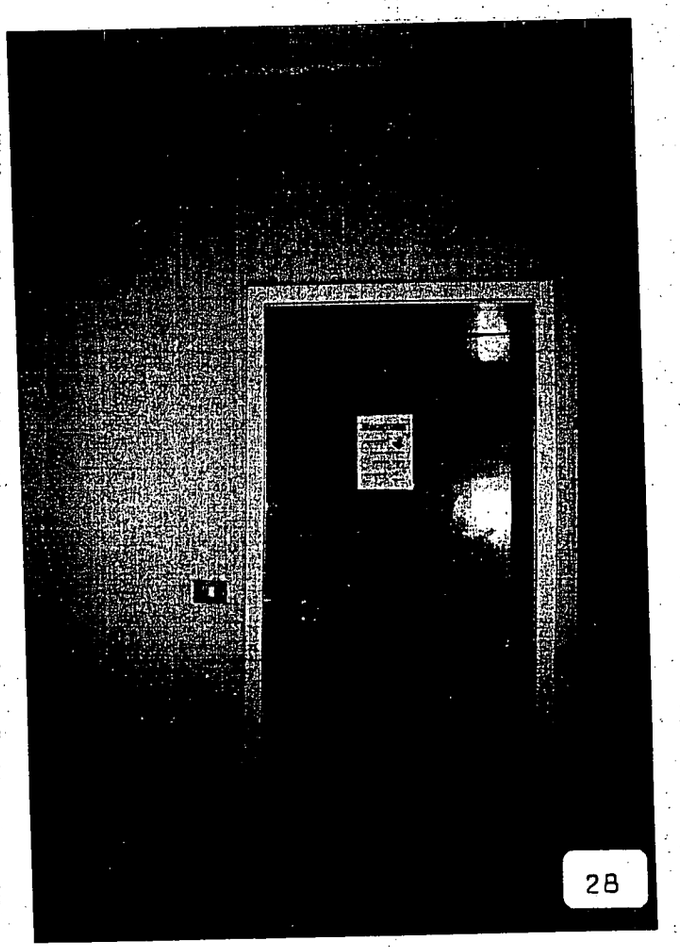

PERITO FOTOGRAFICO

Raz[illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

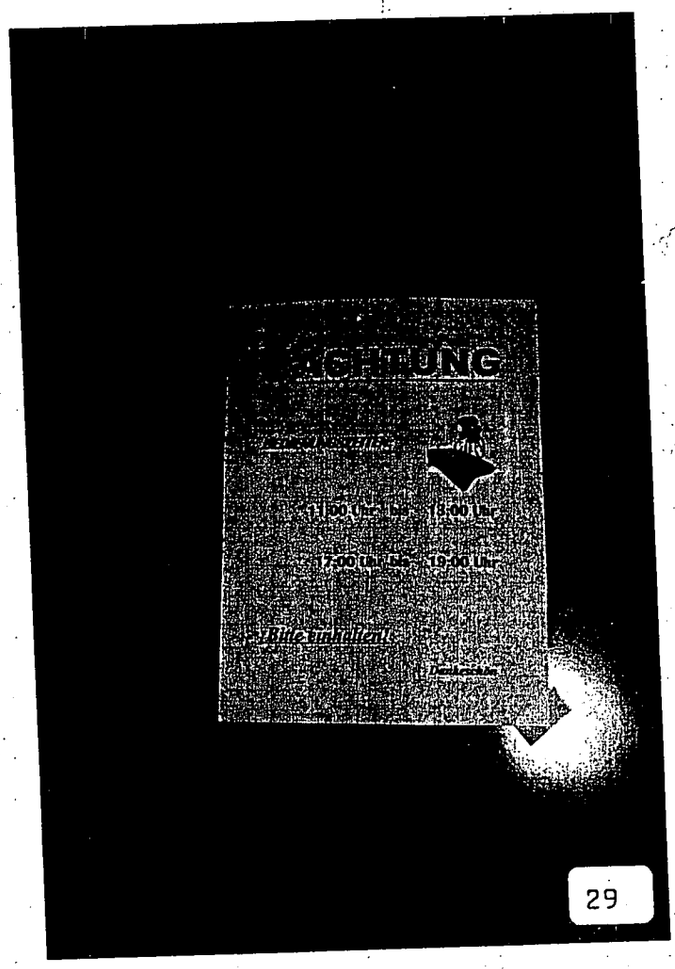

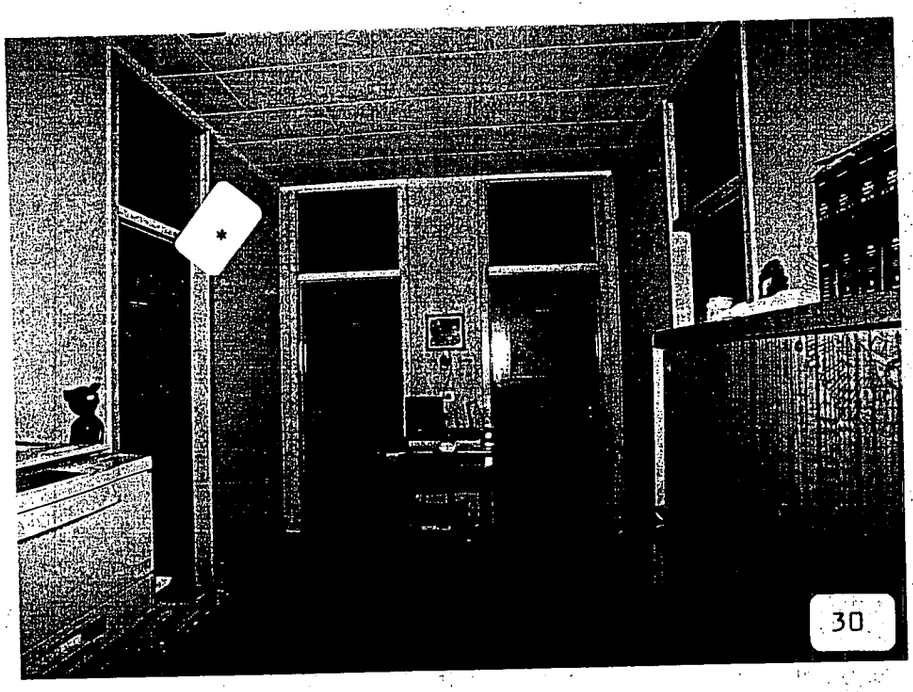

PERITO FOTOGRAFICO

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

VESTIGACIONES DE CHILE
RIMINALISTICA REGIONAL TALCA
CION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

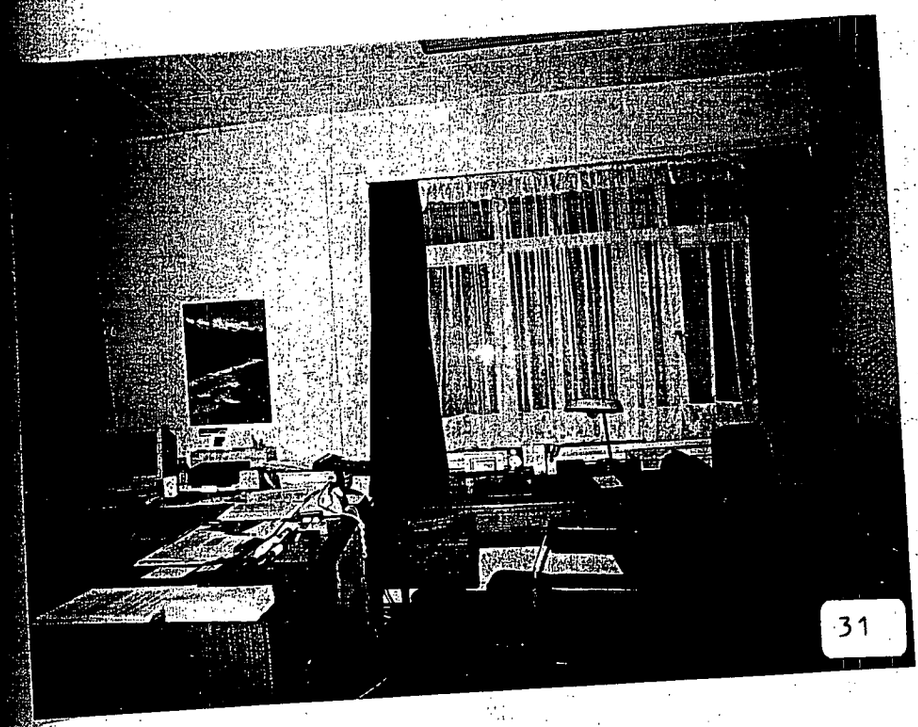

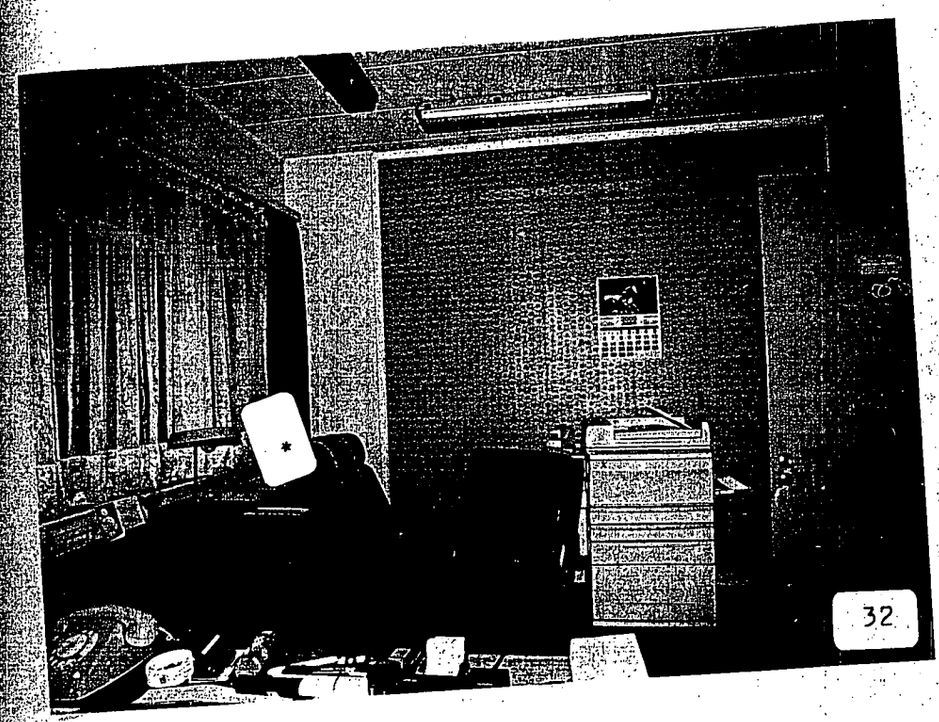

PERITO FOTOGRAFICO

Rafael Gonthand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

2002

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

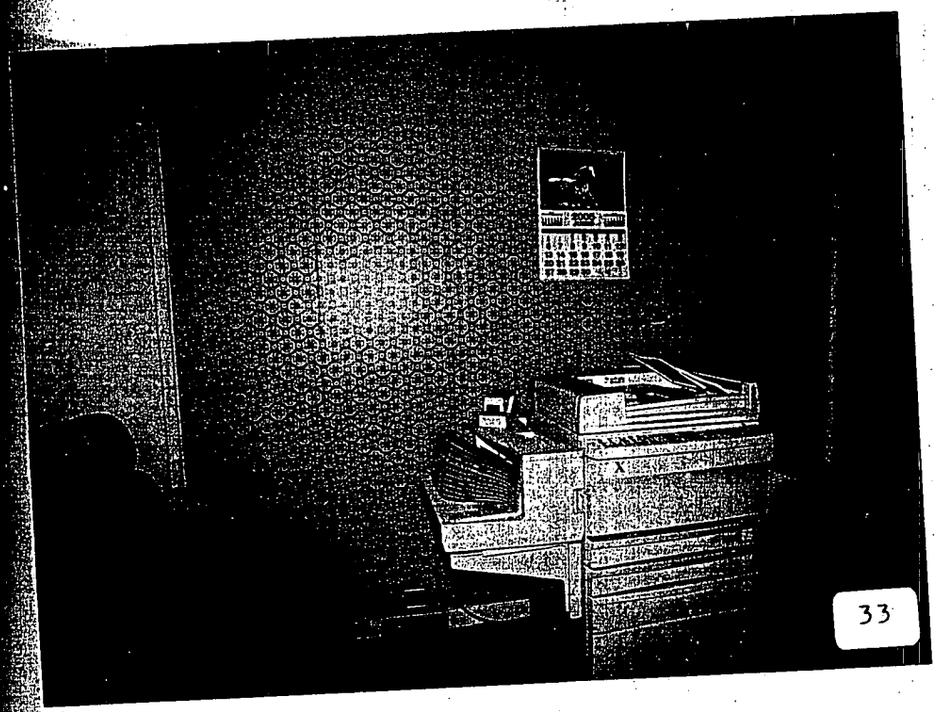

PERITO FOTOGRAFICO

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

IA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ITORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

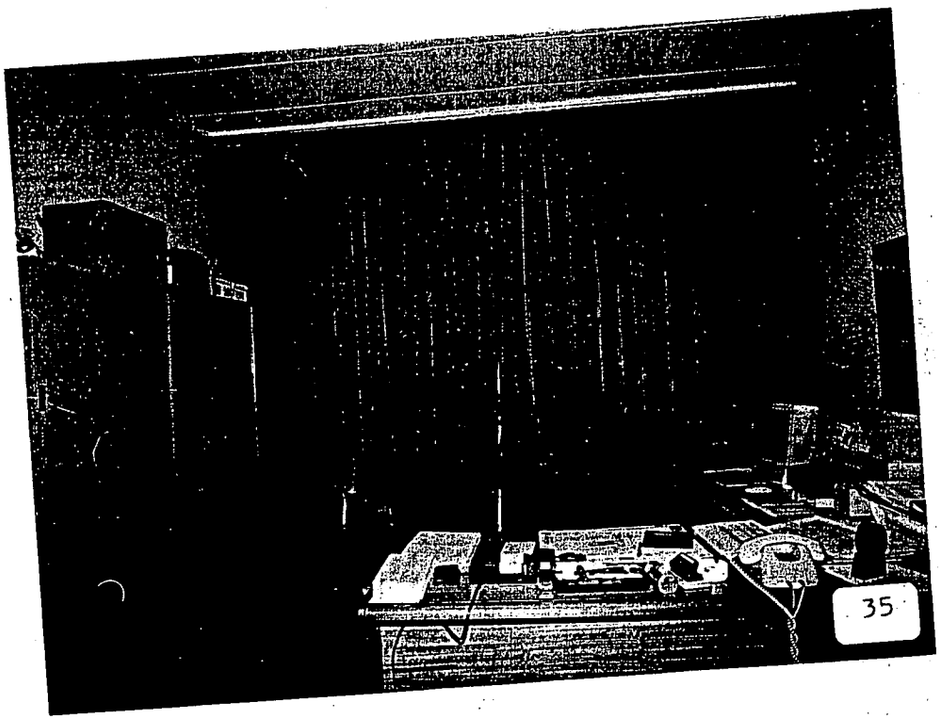

PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: el Interior - 09/03/2010

ÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
TORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

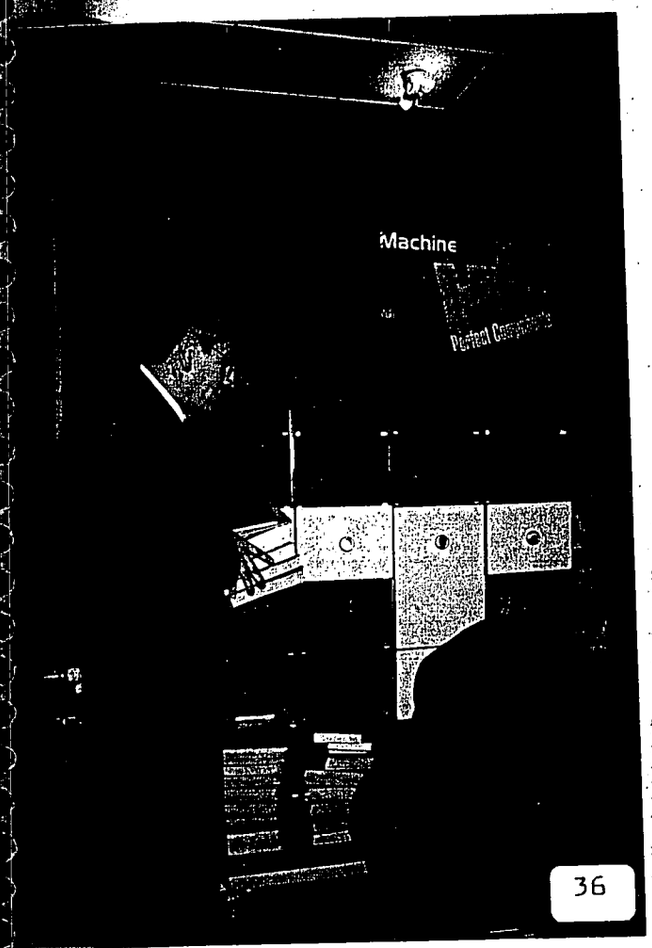

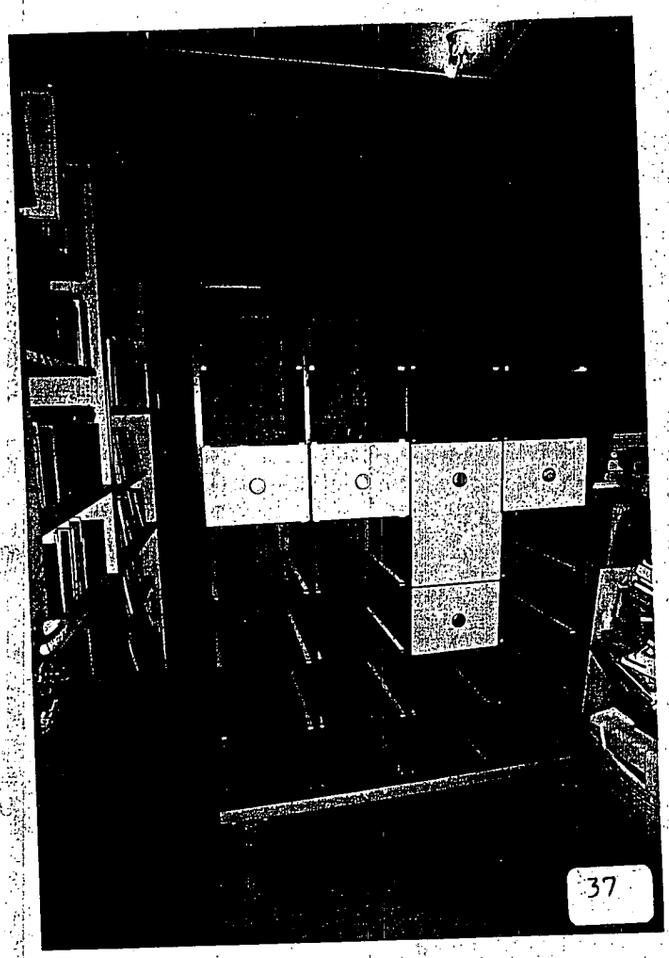

PERITO FOTOGRAFICO

marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo
l es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
terio del Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

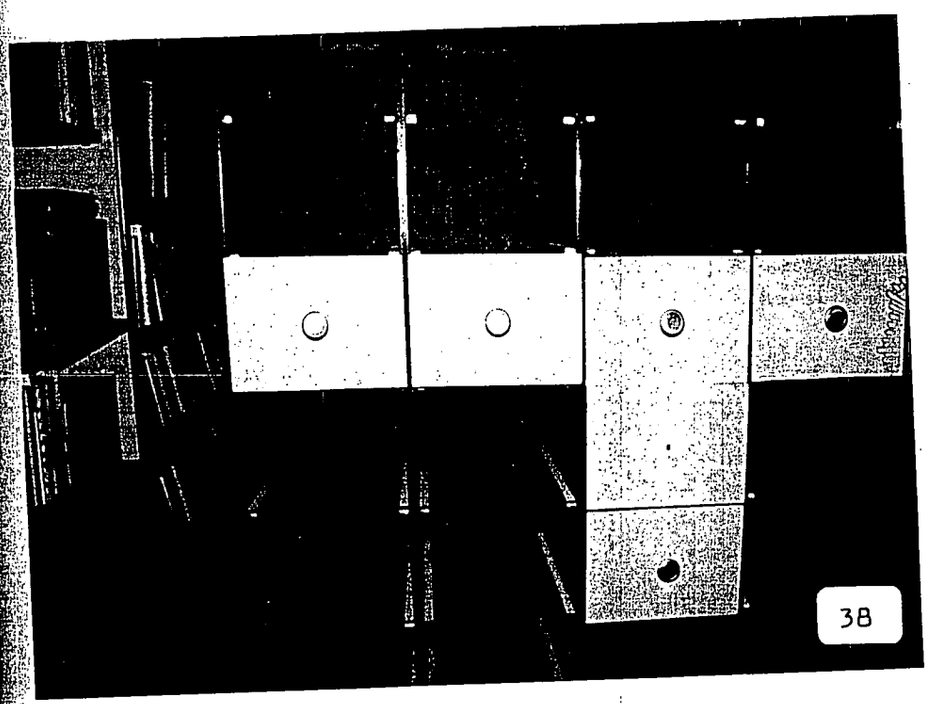

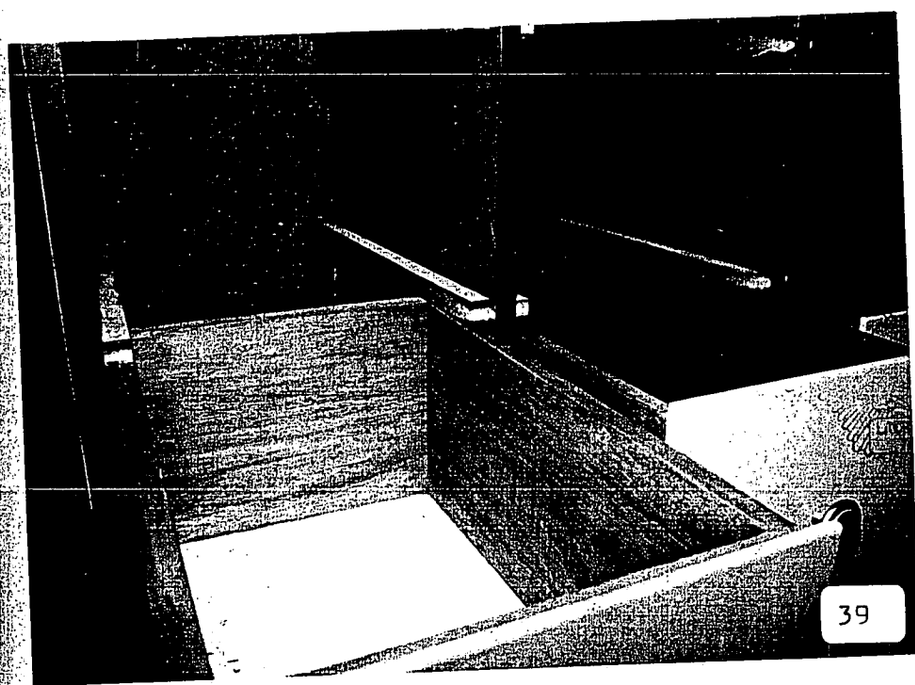

PERITO FOTOGRAFICO

Certifico que Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

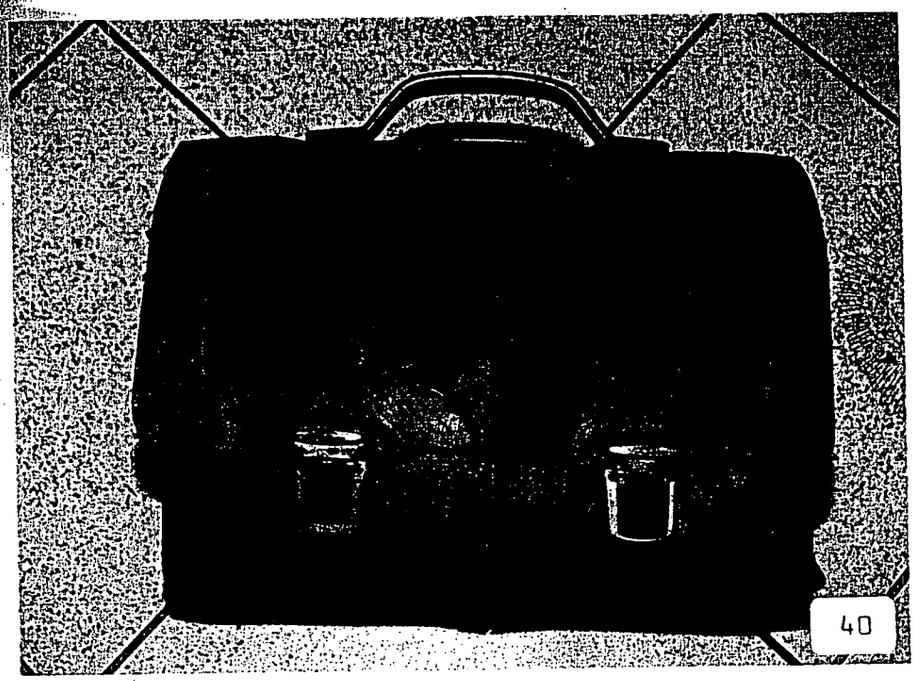

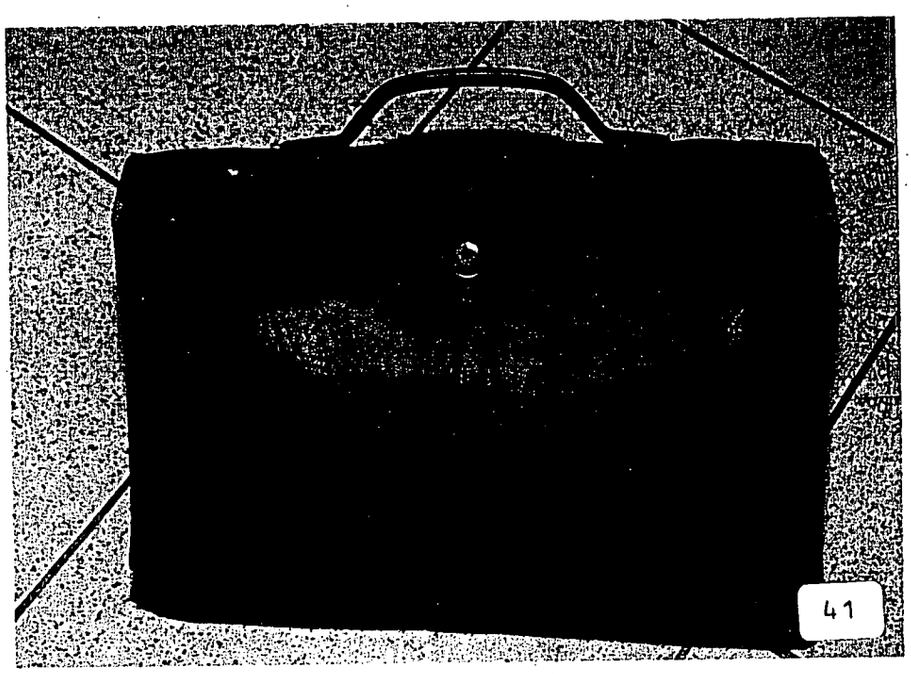

PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
IO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

7097

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

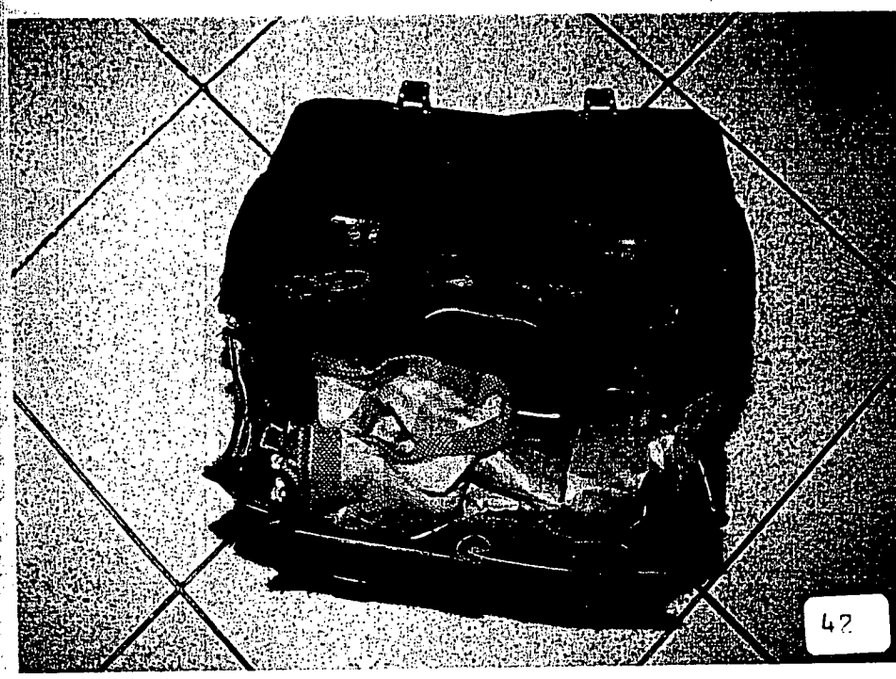

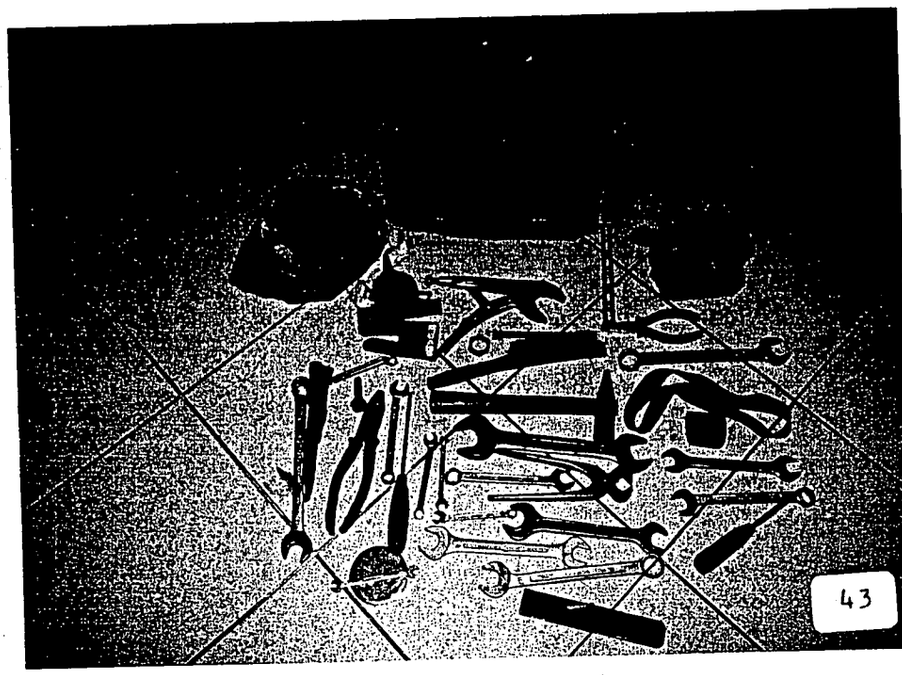

PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
IO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

2395
dos Mil
Doscientos
Uno

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

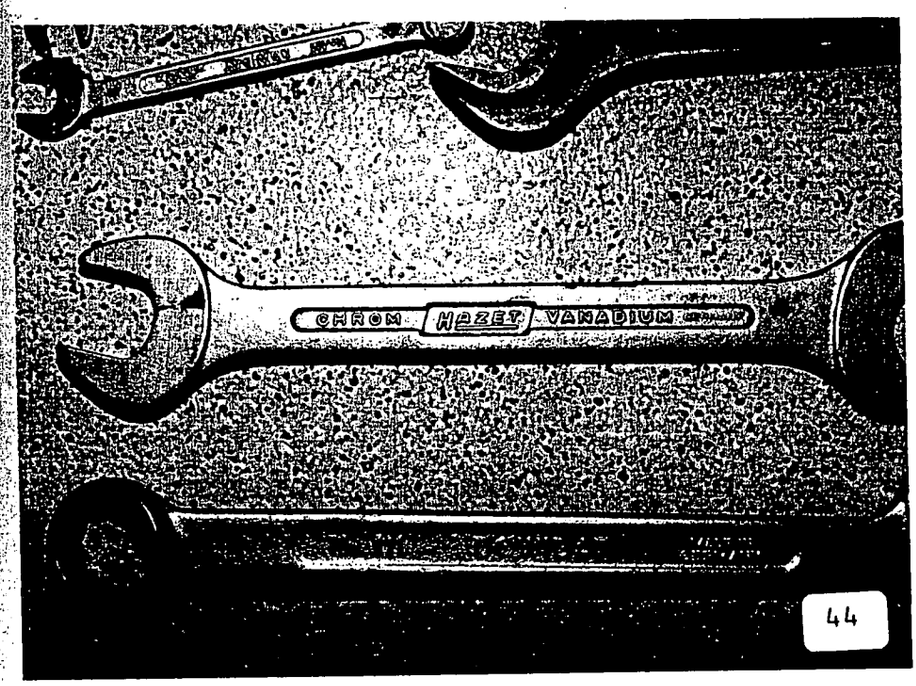

PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Unidad: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

7099
001 mil
cocaina
1 cocaine

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

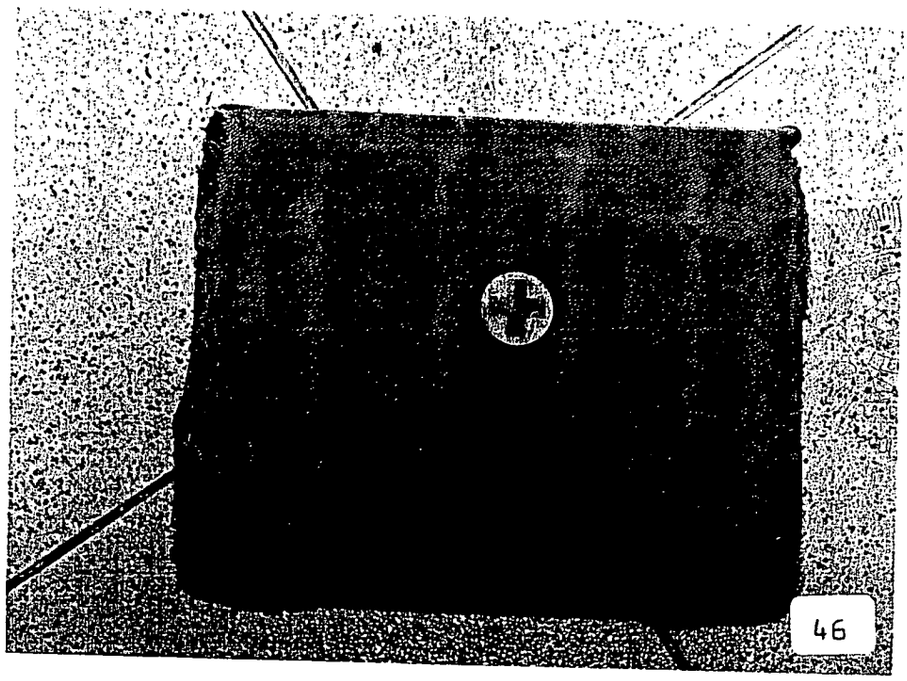

PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL
T A L C A

INFORME PERICIAL PLANIMETRICO

RES Nº 09/2005.

A: CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Regional Talca

RESERVADO

PROVIDENCIA (R) Nº 21

Talca, 11.JUL.2005

PASE A : Perito Fotógrafo Paula CASTRO ARELLANO
Perito Dib. y Planimétrico don Álvaro POZO LOPEZ

DOCUMENTO : Orden Verbal Nº 19, Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

PARA : Que los referidos funcionarios, procedan a confeccionar y remitir Informe Pericial Fotográfico y Planimétrico, de fijación de especies incautadas y del bus mercedes benz, el 24.JUN.2005.

HECHO: Informe.

PLAZO : Cinco días.

RAUL POBLETE ASTUDILLO
Subcomisario
Jefe Lacrim Regional Talca

RPA/rpa.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Regional Talca

REF.: Providencia Res. Nº 02 de fecha 11.JUL.2005 Lacrim. Talca.

INFORME PERICIAL
PLANIMETRICO RES Nº 09/ 2005/

TALCA, 13.JUL.2005.

A LA
CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

Mediante Providencia Res. Nº 02 de fecha 11.JUL.2005, correspondiente a Orden Verbal solicitada por el señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, solicita la concurrencia de un Perito Fotógrafo y un Perito Planimétrico a Villa Baviera, en virtud a documento que incide en causa rol Nº 2.182-98 (J.MAINO).

I.- DESCRIPCION

Con fecha 24.JUN.2005 entre las 16:55 y las 17:30 horas el Perito Planimetrista Álvaro POZO LOPEZ conjuntamente con la Perito Fotógrafo Paula CASTRO ARELLANO, funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH., a cargo del Comisario Alberto TORRES ALIAGA, en presencia del señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, concurrieron hasta Villa Baviera en la localidad de Parral, lugar donde se realizó una Inspección Ocular que tiene relación con causa rol Nº 2.182-98 (J.MAINO). En dicho lugar se procedió a fijar Planimetricamente un bus marca Mercedes Benz, placa patente GE-76-22, el cual se encontraba estacionado en el interior de Villa Baviera.

Posteriormente entre las 17:35 y las 18:00 horas el Perito Planimetrista Álvaro POZO LOPEZ conjuntamente con la Perito Fotógrafo Paula CASTRO ARELLANO, funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH., a cargo del Comisario Alberto TORRES ALIAGA, en presencia del señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, concurrieron hasta el sector denominado Biblioteca y Sala de Música. En dicho lugar se procedió a fijar fotográficamente una oficina que habría sido utilizada por el Dr. Gerd JEEWALD en el año 1978, lugar donde dicho testigo habría indicado el lugar donde se habría encontrado su escritorio y una gaveta con fichas políticas. Posteriormente se procedió a fijar una habitación en donde se encontraba un mueble de madera en cuyos cajones se habrían encontrado fichas políticas.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS

En dicho lugar, se procedió a realizar un levantamiento planimétrico, mediante dibujo a mano alzada de dos oficinas, de un escritorio, una gaveta de madera y de un Bus marca Mercedes Benz Placa Patente GE-7622 y de las distintas evidencias presentes en el lugar. Se desarrolló un plano de proyección superior. En ellos se señalan las distancias que median entre los elementos aludidos y referencias espaciales fijas presentes en los lugares descritos gráficamente.

III.- CONCLUSIONES

Los antecedentes obtenidos en el sitio del suceso se expresan en el plano de proyección superior que se adjunta a este oficio, lo que constituye el presente informe pericial.

Saluda a US.

ALVARO POZO LOPEZ
Perito Dibujante y Planimetrista

RAUL POBLETE ASTUDILLO
Subcomisario
Jefe Lacrim. Regional Talca.

RPA/apl
Distribución:
Corte de Apelaciones Stgo. (1)
Archivo (1)

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

PROVIDENCIA (R) N° 2

ESTINO	CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.
AL 1: 100	CAUSA ROL Nº 2.182-98 (J. MAINO)

INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO N° 09 /2005

SECTOR BIBLIOTECA Y SALA DE MUSICA

DETALLE
ESCALA 1:150

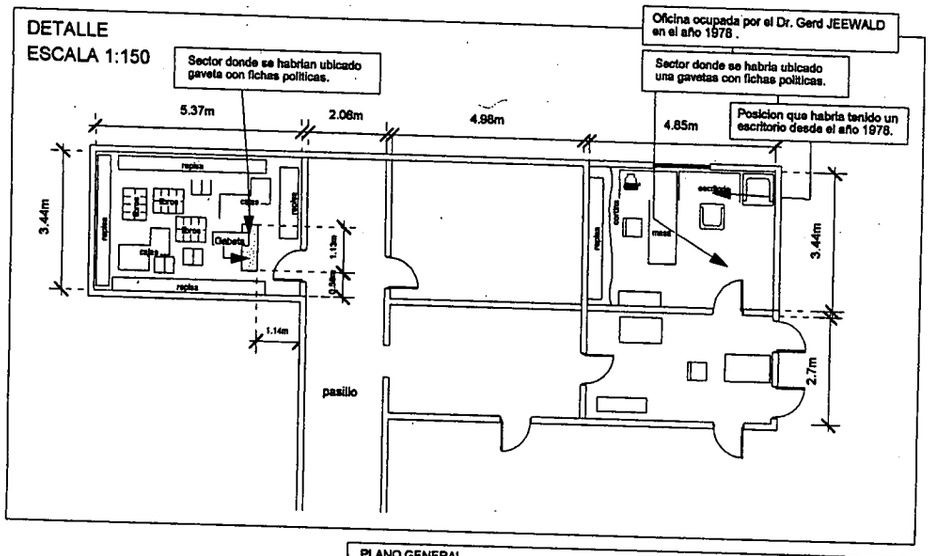

PLANO GENERAL
ESCALA
1: 500

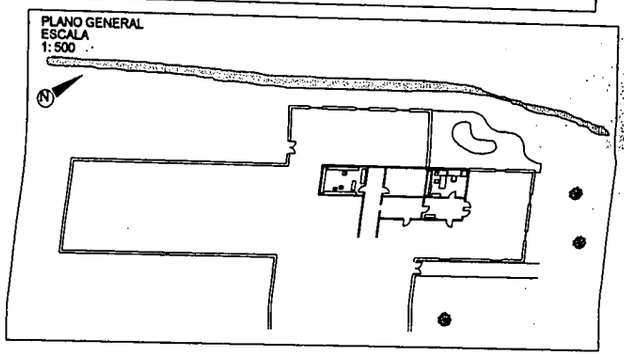

BUS
MERCEDENS BENZ
PLACA PATENTE GE-7622
ESCALA 1: 50

VISTA FRONTAL

VISTA TRASERA

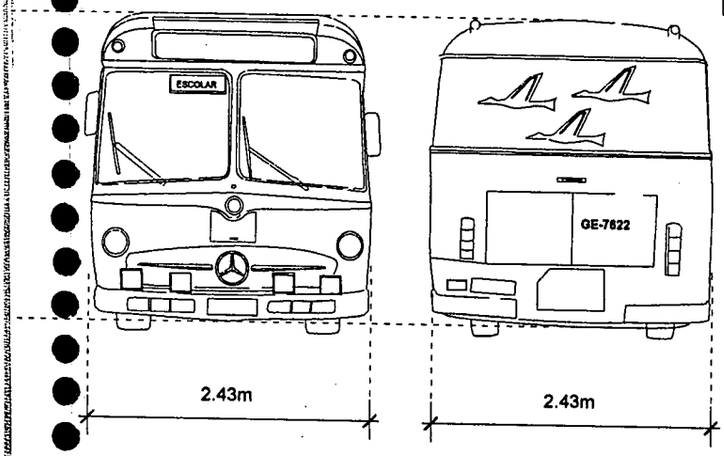

11.6m

VISTA DE PLANTA

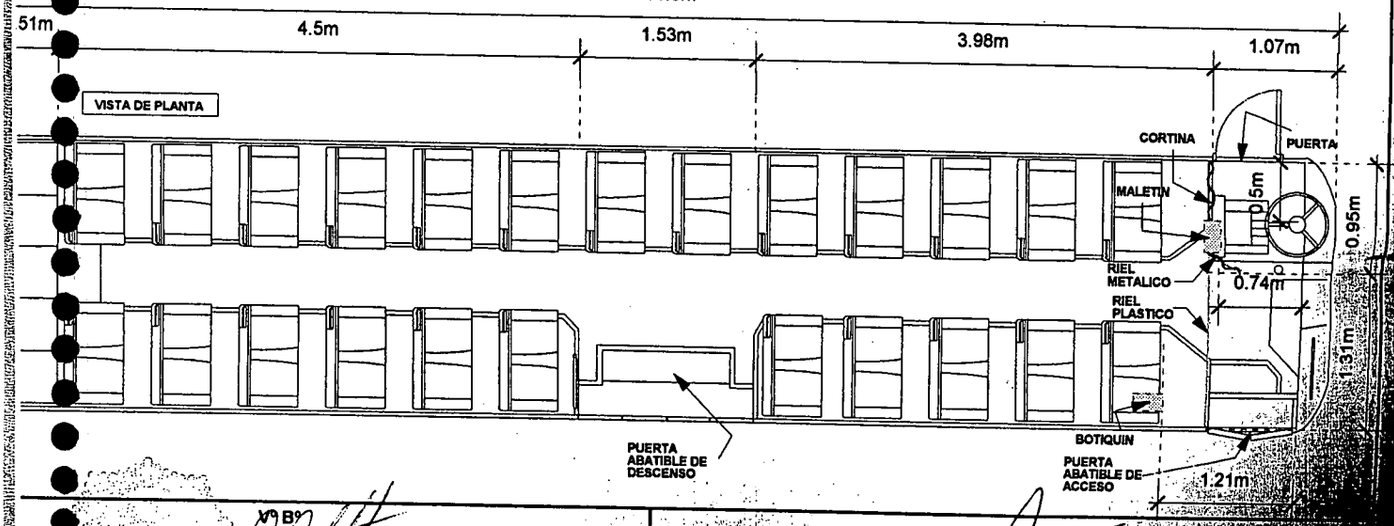

V° B°

RAUL POBLETE ASTUDILLO
Subcomisario
Jefe Lacrim Regional Talca

ALVARO POZO LOPEZ
Perito Dibujante

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Con... y
... copia fi...
... del Int...

RESERVADO

2105
dos mil
ciento
cinco

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL

EJEMPLAR N° 1/3 /HOJA N° 1/1 /

OF.(R) N° 14.00.00/ 1743 /2005.

ANT.: Informes diarios del estado de salud y de seguridad del interno.

MAT.: Informa situación médica y de seguridad actual del interno **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER.**

SANTIAGO, 16 de Agosto del 2005.

A : **MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA.**
Don Jorge Zepeda Arancibia.

DE : **JEFE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD GENDARMERIA DE CHILE.**
Inspector Guillermo Cisternas Aliste.

1. Adjunto remito a Usía informes emitidos por los estamentos institucionales correspondientes, respecto a la situación de salud y de seguridad del interno **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER.**

2. En general los informes no dan cuenta de novedades significativas, como se indica a continuación.

a) Estado de Salud:

Interno se ha mantenido en condiciones estables. Sin novedades.

b) Situación de Seguridad:

No se registran alteraciones o hechos relevantes relacionados con la seguridad del interno.

3. Es todo cuanto remito e informo a Usía Ilustrísima para su conocimiento y fines que correspondan.

Saluda atentamente a Usía.

GENDARMERIA DE CHILE ★ DEPTO. DE SEGURIDAD ★ DIRECCION NACIONAL

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
INSPECTOR
Jefe Departamento de Seguridad

GCA/arra
DISTRIBUCION
- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Ayudantía General
- Departamento de Seguridad

Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Interior - 09/03/2010

2106
con mi
cuento
sein

GENDARMERÍA DE CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
N° 1052 /2005

INFORME MEDICO

NOMBRE PACIENTE	:	**PAUL SCHAFER SCHNEIDER**
FECHA NACIMIENTO	:	4 diciembre 1921
EDAD	:	83 años
ESTABLECIMIENTO	:	Hospital Penitenciario

Paciente cursa cinco meses de hospitalización. Se ha mantenido en condiciones estables. Tolerancia adecuada a régimen y fármacos. Sin dolor precordial. Hidratado, conciente y lúcido.

Se solicitan exámenes de control, tales como: hemograma, perfil bioquímico, perfil lipídico, orina completa y electrolitos plasmáticos.

Signos Vitales:

P/A	157/75 mm/hg
Pulso	57 x`
Temp.	36.3° C.

GENDARMERIA DE CHILE
UNIDAD DE MEDICA
MEDICO JEFE

DR. GASTÓN RODRIGUEZ SANDOVAL
Médico Jefe
Unidades de Atención Médica

GRS/rmm
Santiago, 16 de agosto de 2005.

Arpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
Documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
09/03/2010

2107 / 2 de mi circuz aiela

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
Departamento de Seguridad

RESERVADO

INFORME DE SEGURIDAD N°_08___/

Santiago, Agosto 16 del 2005

ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	:	Paul Schäfer Schnaider
F. NACIMIENTO	:	02-12-1921
EDAD	:	83 años
TRIBUNAL	:	Iltsma. Corte de Apelaciones de Santiago.
Nº CAUSA	:	2182-98.
LUGAR DE RECLUSION	:	Unidad Especial de Alta Seguridad, Hospital Penal.
MEDICO TRATANTE	:	Doctor Luis Reyes Fuentes

OBSERVACIONES GENERALES. (ASPECTOS RELEVANTES)

Fechas comprendidas entre los días 09 y 16 de agosto del 2005.

En la última semana, el régimen interno y médico al cual se encuentra sometido el interno en referencia, se desarrolló en completa normalidad, no registrándose hechos relevantes que mencionar. De igual forma, en esta semana no fue visitado por su abogado, Sr. José Sotomayor López.

GENDARMERIA DE CHILE ★ DEPTO. DE SEGURIDAD ★ DIRECCION NACIONAL

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
Inspector
Jefe del Departamento de Seguridad

/GCA/ara

DISTRIBUCION

- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Departamento de Seguridad

GCA/arra
DISTRIBUCION
- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Ayudantía General
- Departamento de Seguridad

pa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ocumento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
09/03/2010

2108
con mi
oficio
ocho

RESERVADO

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL

EJEMPLAR N° 1/3 /HOJA N° 1/1 /

OF.(R) N° 14.00.00/ 1667.- /2005.

ANT.: Informes diarios del estado de salud y de seguridad del interno.

MAT.: Informa situación médica y de seguridad actual del interno **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER**.

SANTIAGO, 09 de Agosto del 2005.

A : **MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA.**
Don Jorge Zepeda Arancibia.

DE : **JEFE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD GENDARMERIA DE CHILE.**
Inspector Guillermo Cisternas Aliste.

1. Adjunto remito a Usía informes emitidos por los estamentos institucionales correspondientes, respecto a la situación de salud y de seguridad del interno **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER**.

2. En general los informes no dan cuenta de novedades significativas, como se indica a continuación.

a) **Estado de Salud:**

Interno ha evolucionado favorablemente. Sin novedades.

b) **Situación de Seguridad:**

No se registran alteraciones o hechos relevantes relacionados con la seguridad del interno **Schäfer.**

3. Es todo cuanto remito e informo a Usía Ilustrísima para su conocimiento y fines que correspondan.

Saluda atentamente a Usía.

GENDARMERIA DE CHILE
DEPTO DE SEGURIDAD
DIRECCION NACIONAL

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
INSPECTOR
Jefe Departamento de Seguridad

GCA/arra
DISTRIBUCION
- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Ayudantía General
- Departamento de Seguridad

Razón: Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
mento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: 03/2010

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
Departamento de Seguridad

RESERVADO

INFORME DE SEGURIDAD N°_06___/

Santiago, Agosto 9 del 2005

ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	:	Paul Schäfer Schnaider
F. NACIMIENTO	:	02-12-1921
EDAD	:	83 años
TRIBUNAL	:	Iltsma. Corte de Apelaciones de Santiago.
N° CAUSA	:	2182-98.
LUGAR DE RECLUSION	:	Unidad Especial de Alta Seguridad, Hospital Penal.
MEDICO TRATANTE	:	Doctor Luis Reyes Fuentes

OBSERVACIONES GENERALES. (ASPECTOS RELEVANTES)

Fechas comprendidas entre los días 25 de Julio al 08 agosto del 2005.

En los últimos quince días, el régimen interno y médico al cual se encuentra sometido el interno en referencia, se desarrolló en completa normalidad, no registrándose hechos relevantes que mencionar.

Martes 02 Agosto:

Siendo las 10:50 hrs., ingresa a la sala de hospitalización del interno Schäfer, el Cónsul de la República Federal Alemana, don Ulrich Fischer, con el propósito de realizar una visita consular al citado interno. Se retira del lugar a las 11:10 hrs.

Martes 02 Agosto:

A las 11:15 hrs., es recibido por el interno Schäfer, el abogado José Sotomayor López, rut Nº 4.531.427-8, quien hace entrega de documento de patrocinio y poder para su firma, además de carta y fotocopia de carné de su hija Rebeca Schäfer Schneinder: se retira a las 11:40 hrs.

Médico Jefe
Unidades de Atención Médica

Santiago, 08 de agosto de 2005

Razón: Ro... dig... Ubicación: Min...
...al Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...ocumento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
.../03/2010

2110
dos mil
ciento
diez

iércoles 03 Agosto:

Siendo las 15:10 hrs., es recibido por el interno Shcäfer, el abogado osé Sotomayor López, rut Nº 4.531.427-8, quien retira el patrocinio y poder rmado, para que éste asuma la defensa del interno ya mencionado. Diligencia ue se extiende hasta las 15:30 hrs., siendo acompañado por el Alcaide 1º onny Avilés.

iernes 05 Agosto:

A las 15:42 hrs., es recibido por el interno Shcäfer, el abogado José Sotomayor López, rut Nº 4.531.427-8, a quien el interno hace entrega de las copias de notificaciones de autoprocesamientos para revisión de las causas. Se retira siendo las 15:30 hrs.

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
Inspector
Jefe del Departamento de Seguridad

/GCA/ara

DISTRIBUCION

- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Departamento de Seguridad

Médico Jefe
Unidades de Atención Médica

Santiago, 08 de agosto de 2005

Razón
digi
Ubicación: Mi
Secretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
no qué se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
010

211
Cien mil
ciento
once

DARMERÍA DE CHILE
IRECCIÓN NACIONAL
1026

INFORME MEDICO

MBRE PACIENTE	:	PAUL SCHAFER SCHNEIDER
HA NACIMIENTO	:	4 diciembre 1921
AD	:	83 años
TABLECIMIENTO	:	Hospital Penitenciario

resa a Hospital Penitenciario el día 14/03/05, con antecedentes de patologías crónicas (hipertensión erial, cardiopatía coronaria, hipotiroidismo, dislipidemia, paquipleuritis derecha), a su ingreso con nición voluntaria, por lo que fue necesario administrar hidratación parenteral, nutrición parenteral y eral, además presentó dolor precoridal, siendo evaluado por cardiólogo que, luego de evaluación clínica alización de exámenes complementarios (ECG, Enzimas cardiacas, ecocardiograma) fue catalogado mo angina estable; ha presentado en forma intermitente dolor abdominal probablemente a polifarmacia; o su condición actual es estable y con tolerancia adecuada a fármacos y régimen.

día 10/06/05, es intervenido quirúrgicamente por granuloma dorsal derecho, que evolucionó orablemente. Durante su hospitalización ha recibido atención multidisciplinaria (cardiólogo, geriatra, rrinolaringología, kinesiología, cirujano, oftalmólogo y gastroenterología)

gnos vitales

esión Arterial	145/63
ulso	56 x minuto
emperatura	36.3° C.
at O_2	93%

iagnósticos:

- Hipertensión Arterial crónica en tratamiento
- Angor crónico estable en tratamiento médico
- Cardiopatía coronaria
- Dislipidemia en tratamiento
- Hipotiroidismo en tratamiento
- Insuficiencia renal crónica etapa II – III
- Síndrome vertiginoso en tratamiento
- Granuloma dorsal derecho operado
- Paquipleuritis derecha

GENDARMERIA DE CHILE
UNIDAD DE ATENCION

DR. GASTÓN RODRIGUEZ SANDOVAL
Médico Jefe
Unidades de Atención Médica

Santiago, 08 de agosto de 2005

Razón
Ubic
mand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
iel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
nterior - 09/03/2010

2112
del mes/
circula
doca

GOBIERNO DE CHILE

ORD.: N° 16421 /

ANT.: OFICIO N° 1311-2005
de fecha 09-06-2005

MAT.: SOLICITA EXPEDIENTE

CAUSA ROL N° 2.182-98 (J. Maino) /

SANTIAGO, -8 JUL 2005

DE : MÉDICO JEFE ÁREA SALUD MENTAL S.M.L.

A : SR. MINISTRO (A), ILTMA. CORTE DE APELACIONES SANTIAGO.

En cumplimiento a Oficio de ese Tribunal, mencionado en el ANT., mediante el cual se ha ordenado efectuar examen de facultades mentales a Don (a) **EUGENIO JESÚS FIELDHOUSE CHAVEZ.**

Dada la necesidad de contar con el máximo de antecedentes y tomando en cuenta el gran valor que aportan los antecedentes consignados en autos, se solicita a US., de ser posible la remisión del expediente de la causa a fin de orientar a los peritos informantes, dos días antes del **05-08-2005 a las 08:30 horas,** fecha en que esta persona está citada a examen.

Ruego a Ud., además facultar a esta Unidad para requerir, en caso de necesidad, los antecedentes clínicos - hospitalarios a los establecimientos donde pueda haberse atendido en el pasado.

SOLICITO A US., DISPONER LO NECESARIO PARA OFICIALIZAR LA CITACIÓN POR INTERMEDIO DE ESE TRIBUNAL.

SERVICIO MEDICO LEGAL
MEDICO JEFE
AREA DE
SALUD MENTAL
* CHILE *

Saluda atentamente a US.,

DR. ENRIQUE SEPÚLVEDA MARSHALL
Médico Jefe
Área Salud Mental

DISTRIBUCIÓN

- Iltma. Corte Apelaciones Santiago.
- Archivo
- DR.ESM/src/08-07-2005.

Razón: Jaime Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... Interior - 09/03/2010

2113
del mes
Circula
mes

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO MEDICO LEGAL

ORD.: Nº 17510 /

ANT.: OFICIO Nº 1303-2005
de fecha 09-06-2005.

MAT.: SOLICITA EXPEDIENTE.

CAUSA ROL Nº 2.182-98 (J. Maino)

SANTIAGO, 08 JUL. 2005

DE : MÉDICO JEFE ÁREA SALUD MENTAL S.M.L.

A : SR. MINISTRO (A), ILTMA. CORTE DE APELACIONES SANTIAGO.

En cumplimiento a Oficio de ese Tribunal, mediante el cual se ha ordenado efectuar examen de facultades mentales a: **don (a): 1) GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZKE 2) JOHANN VAN DER BERG SCHUURMAN 3) HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL.**

Dada la necesidad de contar con el máximo de antecedentes y tomando en cuenta el gran valor que aportan los antecedentes consignados en autos, se solicita a US., de ser posible la remisión del expediente de la causa a fin de orientar a los peritos informantes, dos días antes del **1) 01-08-2005 a las 08:30 horas 2) 02-08-2005 a las 08:30 horas 3) 03-08-2005 a las 08:30 horas,** fechas en que estas personas están citadas a examen.

SOLICITO A US., DISPONER LO NECESARIO PARA OFICIALIZAR LAS CITACIONES POR INTERMEDIO DE ESE TRIBUNAL.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO MEDICO LEGAL * CHILE * MEDICO JEFE AREA DE SALUD MENTAL

DR. ENRIQUE SEPULVEDA MARSHALL
Médico Jefe – Área de Salud Mental
Servicio Médico Legal

DISTRIBUCIÓN

- Iltma. Corte Apelaciones Santiago.
- Oficina de Partes
- Archivo
- DR.ESM/src/08-07-2005

Raúl Romano Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/3 /HOJA N° 1/1

OF.(R) N° 14.00.00/ 1498. — /2005.

ANT.: Informes diarios del estado de salud y de seguridad del interno.

MAT.: Informa situación médica y de seguridad actual del interno **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER**.

SANTIAGO, 18 JUL. 2005

A : **MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA.**
Don Jorge Zepeda Arancibia.

DE : **JEFE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD GENDARMERIA DE CHILE.**
Inspector Guillermo Cisterna Aliste.

1. Adjunto remito a Usía informes emitidos por los estamentos institucionales correspondientes, respecto a la situación de salud y de seguridad del interno **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER**.

2. En general los informes no dan cuenta de novedades significativas, como se indica a continuación.

a) Estado de Salud:

Interno ha evolucionado favorablemente. Sin novedades.

b) Situación de Seguridad:

No se registran alteraciones o hechos relevantes relacionados con la seguridad del interno **Schäfer.**

3. Es todo cuanto remito e informo a Usía Ilustrísima para su conocimiento y fines que correspondan.

Saluda atentamente a Usía.

GENDARMERIA DE CHILE ★ DEPTO. DE SEGURIDAD ★ DIRECCION NACIONAL

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
INSPECTOR
Jefe Departamento de Seguridad

GCA/pact
DISTRIBUCION
- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Ayudantía General
- Departamento de Seguridad

MEDICO
AD ESPECIALC
NTIFICACION
DD.OD.
A
BIL

Razón: Rosa Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2110
dos mil
ciento
diecinueve

RESERVADO

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
Departamento de Seguridad

INFORME DE SEGURIDAD N°_04___/

Santiago, Julio 18 de 2005

ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	:	Paul Schäfer Schnaider
F. NACIMIENTO	:	02-12-1921
EDAD	:	83 años
TRIBUNAL	:	Iltsma. Corte de Apelaciones de Santiago.
Nº CAUSA	:	2182-98.
LUGAR DE RECLUSION	:	Unidad Especial de Alta Seguridad, Hospital Penal.
MEDICO TRATANTE	:	Doctor Luis Reyes Fuentes

OBSERVACIONES GENERALES. (ASPECTOS RELEVANTES)

Fechas comprendidas entre los días 11de Julio y 18 de Julio del 2005.

En la última semana, el régimen interno y médico al cual se encuentra sometido el interno en referencia, se desarrolló en completa normalidad, no registrándose hechos relevantes que mencionar.

Lunes 18 Julio:

A las 10:45 hrs., del día de hoy, al interior de la sala de hospitalización del interno **Schäfer**, se efectuó la diligencia de prontuario, dispuesta por el Ministro en Visita de la Corte de Apelaciones de Talca, Don Hernán González García, a través de Oficio Nº 183, de fecha 30 de junio del 2005, Causa Rol Nº 53.051, por el delito de Violaciones Sodomíticas y Abusos deshonestos. Diligencia realizada por don Darío Méndez, funcionario de la Oficina de Gabinete de Identificación, que funciona al interior del C.D.P. Santiago Sur.

GENDARMERIA DE CHILE ★ DEPTO. DE SEGURIDAD ★ DIRECCION NACIONAL

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
Inspector
Jefe del Departamento de Seguridad

JCPC/GCA/pact

DISTRIBUCION

- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Ayudantía General
- Departamento de Seguridad

Razón: Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... Interior - 09/03/2010

2117
dos mil
ciento
diecisiete

DARMERÍA DE CHILE
IRECCIÓN NACIONAL

904

INFORME MEDICO

MBRE PACIENTE : **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**

CHA NACIMIENTO : 4 diciembre 1921

AD : 83 años

STABLECIMIENTO : Hospital Penitenciario

aciente ingresa al Hospital Penitenciario el 14/03/05, con antecedentes de patologías crónicas: ipertensión Arterial, Cardiopatía coronaria, Hipotiroidismo, dislipidemia y con inanición oluntaria, por lo que recibió hidratación parenteral, nutrición enteral – parenteral.

resentó además dolor precordial que luego de ser evaluación por cardiólogo y realizado xámenes complementarios (E.C.G., Enzimas cardiacas, ecocardiograma) fue catalogado como ngor estable, ha recibido atención multidisciplinaria (cardiología, geriatría, otorrinolaringología, irujano, kinésico, oftalmología, neurología y nefrología).

El 10/05/05 se efectúa resección de granuloma dorsal derecho, el cual ha evolucionado satisfactoriamente, su condición hemodinámica actual es estable, presentando en forma intermitente dispepsias e intolerancias a fármacos.

Signos vitales

Presión Arterial	117/53 mmHg
Pulso	53 x minuto
Temperatura	35.6° C.
Sat O_2	93%

GENDARMERIA DE CHILE
UNIDAD

DR. GASTÓN RODRIGUEZ SANDOVAL
Médico Jefe
Unidades de Atención Médica

Santiago, 18 de julio de 2005

Razón: ...le Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: ...rio del Interior - 09/03/2010

2118
dos mil
ciento
dieciocho

NO DE CHILE
MEDICO LEGAL

ORD. : Nº 19959

ANT.: Oficio de fecha 09/06/05

MAT. : Remite Informe Médico Legal Nº 2865-05.
Causa Rol Nº 2182-98.

SANTIAGO, 08 AGO. 2005

DRA. PAMELA BORQUEZ VERA.

SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO DE FUERO
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

En respuesta a Oficio citado en el antecedente, remito a SS., Informe Médico sobre Facultades Mentales Nº 2865-05 correspondiente al señor **Gerhard Wolfgang ke Koschkitze.**

Sin otro particular saluda atentamente a SS.:

SERVICIO MÉDICO LEGAL
JEFE
UNIDAD ESPECIAL
IDENTIFICACIÓN
DD.DD.

DRA. PAMELA BORQUEZ VERA
Encargada (S)
Jefe Unidad Especial de Identificación de DD.DD.

PBV/cvp/08.08.05
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Jorge Zepeda Arancibia Ministro de Fuero. Corte de Apelaciones de Santiago.
Archivo Unidad Especial de Identificación de DD.DD.
Oficina de Partes.

Fernando Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
o del Interior - 09/03/2010

2119
del mes
Crente
Chechilla

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO MEDICO LEGAL

CAUSA ROL N° 2182-98

INFORME MÉDICO LEGAL N°2865-05
DE: GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZE

SANTIAGO, 08 AGO. 2005

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento al oficio de ese tribunal con fecha **09.06.2005,** que dispone informar sobre las facultades mentales de **GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZE,** podemos manifestar a US., lo siguiente:

NOMBRE	GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZE
EDAD	71 años
ESTADO CIVIL	Casado
LUGAR DE NACIMIENTO	Alemania. Schillen
EDUCACION	Técnica completa
OFICIO	Jubilado
JUZGADO	Corte de Apelaciones de Stgo.
N° DE CAUSA	2182-98
VICTIMA O HECHOR POSIBLE	Hechor posible
DELITO	¿?
UBICACIÓN DEL DELITO	A) FECHA: ¿? B) LUGAR: Urbano.
MOTIVO DEL PERITAJE	Facultades Mentales, artículo 349.
FECHA DE EXAMEN	01.08.2005
SOLICITUD DE ANTECEDENTES O EXÁMENES	No trae expediente
ANTECEDENTES MÓRBIDOS	(2004)Flebotrombosis extremidades inferiores. (1995) Lumbago. (1978) Fractura de Fémur.
X ANTECEDENTES DELICTUALES	¿?
Z ANTECEDENTES PSIQUIÁTRICOS	No
SÍ A NIVEL DE PADRES-HERMANOS CÓNYUGE-PARIENTES HAY ANTECEDENTES X o Z:	**X:** No **Z:** No

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

Yanire Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2120
con mi
cicato
vecin

A INFORME MEDICO LEGAL N°2865-05

CEDENTES

Es el menor de dos hermanos nacidos de

l legal. Nació en Schillen, pueblo semirural de Alemania. Su padre era agricultor

leció -a los 86 años- de un ictus probablemente cardíaco. Su madre, dueña de

falleció a los 88 años de causas que desconoce. Ignora antecedentes de su

ano.

Entre sus consanguíneos cercanos -de lo

recuerda- no hay drogadictos, alcohólicos, suicidas, enfermos neuropsiquiátricos

ocesados judiciales.

En su hogar no hubo VIF ni maltrato

ntil; al respecto, señala: "sin embargo la educación era *dura*...había que obedecer

primera palabra si no me daban una bofetada; pero no considero eso maltrato. Yo

ría mucho a mi padre".

Nació de parto normal domiciliario, sin

blemas perinatales. Creció sin atraso en el desarrollo psicomotor. Aprendió a leer

facilidad.

Inició su vida escolar a los 6 años, en una

cuela semirural. No tuvo repitencias ni problemas conductuales. En 1944, a los 10

os de edad, fue enviado a un Internado de una Escuela Superior de Bavaria, a 600

ilometros de su hogar; explica: "en mi pueblo no habían más posibilidades; me

igieron porque era buen alumno". Al terminar la guerra, perdió el contacto con sus

adres, la Escuela Superior se disolvió y alojó 6 meses -con otros niños- en un hospital

onde hacían trabajos voluntarios. Luego fue internado 8 meses en un orfanato.

A los 12 años reencontró a sus padres,

ue se habían fugado de Schillen. Vivió con ellos hasta los 16 años en Sajonia. Se

eparó de sus padres a esa edad; expresa: "ellos se fueron a la zona del Rihn por

azones de trabajo. Yo me quedé para hacer una práctica de Técnico en Pinturas.

unca volvimos a vivir juntos".

Durante la infancia, en su pueblo natal, o

en los orfanatos e internados ¿fue maltratado o abusado sexualmente?

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO

Ra... Por orden de la Secretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo
Ubi... copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
... del Interior - 09/03/2010

2121
del Min
oculto
reservado

"No, nunca".

De los 15 a los 17 años hizo un

ndizaje técnico como pintor "para autos, muros, etc.".

De los 18 a los 24 trabajó como pintor

varias empresas, en lugares distintos de Alemania. Volvió a estudiar en Bonn,

nte dos años, titulándose en 1960 como Técnico en Pinturas.

En 1948 -a los 18 años- conoció a Paul

afer, cuando ambos participaban en reuniones de las juventudes Cristianas de la

sia Luterana, que después continuaron de manera independiente. Entre 1948 y

0 participaron juntos en Campamentos de Verano que organizaba Schäfer, junto

hmidt y Baar. En esos campamentos de verano con Schafer nació la idea de hacer

logar de Menores bajo el lema "*la juventud ayuda a la juventud*".

Entre 1957 y 1960 hizo trabajos no

unerados de construcción y pintura para levantar el Hogar de Menores de

enheim, organizado por Paul Schäfer. Señala: "lo hice porque yo sabía lo que era

tener donde dormir."

En 1958 comenzó a funcionar el Hogar de

nores, donde el peritado comenzó a trabajar a tiempo completo.

La organización decidió migrar a Chile;

blica: "el espacio era muy reducido, no podíamos ampliarnos y no tenía sentido

er beneficencia con el buen desarrollo económico de Alemania. Terminó el Hogar,

vendió, y con ese dinero migramos a Chile".

¿Supo ud. si la migración fue motivada por

oblemas judiciales del Sr. Shäfer?

"No".

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.12[illegible]dependiente del Ministerio del Interior,declara que est
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa
erio del Interior - 09/03/2010

2122 de mil ciento veinti

Desde 1961 hasta la fecha ha permanecido en Villa Baviera, hacienda agrícola situada a 40 kilómetros de Parral.

Sobre labores y responsabilidades ejercidas timos 44 años, dice:

"En un inicio hice labores agrícolas y levantamos construcciones apliqué mi oficio. Después me dediqué a las ".

¿Tuvo responsabilidades dirigentes o ales?

"No, ninguna. Solo era el Jefe de Taller de s. Nunca participé en la directiva. Nunca fui elegido por la asamblea. La a fue elegida y yo no lo fui ".

¿Cumplió funciones de seguridad?

"No, ese es un invento de prensa y de mal intencionada" (*se altera, irritado*)"...una vez salí en una foto detrás de er y supongo que por eso dijeron que era guardaespaldas... y cualquier *tontera*".

Su primer y único pololeo fue a los 27 con Brigitte, de la misma edad. Se separaron al poco tiempo, por su viaje a La hizo venir 12 años después, para contraer matrimonio. En ese intervalo, no otras relaciones de pareja. Explica el retardo en iniciar relaciones con el otro "yo tenía otra idea de la vida y *todo a su tiempo*. Pensé... *antes de tener un no me voy a casar*. Esto era parte de la educación antigua mediterránea. Uno no casarse sin antes tener medios como mantener una familia". "Al comienzo, que construir todo en la colonia y yo no pensaba en otra cosa. Después se hizo ".

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

osemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
inisterio del Interior - 09/03/2010

2123 dos mil ciento veintitres.

Se casó a los 39 años con Brigitte . No ha
o ni adoptado hijos; explica: "ella no pudo; primero tuvo un aborto y después no
udo tener más". Relata que no se ha separado de Brigitte y que viven juntos.

No fuma. Bebe muy moderadamente
hol "nunca me he embriagado". No presenta síntomas de neuroadaptación. No ha
ado drogas ilícitas.

No fue abusado sexualmente en la infancia.

Su primera relación sexual fue en 1973, a
9 años, cuando se casó con Brigitte.

¿Por qué no tuvo relaciones sexuales
es?

"Era parte de lo que yo pensaba de la vida.
relaciones eran solo después de casado. Fue por moral, por ética y ser creyente".

Niega contactos eróticos mercantiles,
nosexuales o paidofílicos. Agrega:

"Nunca se me habría ocurrido tener una
ción con un hombre o un niño. Es lo más bajo. Quiero decirle –aunque es difícil de
er-que yo nunca me di cuenta de que en la Colonia hubo abusos sexuales".
ega, de manera espontánea: "Schäfer siempre fue un gentleman conmigo; incluso,
ndo yo tenía como 17 años dormimos juntos en una carpa, en los campamentos de
ano, y nunca se me insinuó en nada; fue muy respetuoso".

¿Está Ud. desilusionado?

"Mucho..." (*se quiebra, conteniendo la*
oción) "...hicimos tantos trabajo por la juventud y ahora estamos en la cárcel".

¿Por quién se siente traicionado?

SERVICIO MEDICO LEGAL AREA DE SALUD MENTAL DESPACHO

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2124 / dos mil ciento veinticuatro

"Por la Justicia. Nos tienen a todos en el

o saco ¿¡por ser *jerarcas*!? ". Agrega, en tono amargo:

"También estoy desilusionado con Schäfer.

o. El que daba las órdenes era él. Tienen que asumir la culpa los verdaderos

ables. Hace 40 años los que gobernaban era los militares, ellos mandaban, y

amos obligadamente que ayudarlos. Ahora todo es *derechos humanos*. Pero

en que ir 40 años atrás y ver que hizo cada quién y bajo que circunstancias. Si

ia un gobierno, si ellos mandaban, hay que ver quién tenía la responsabilidad".

¿Sabe Ud. porqué está detenido?

"Por la desaparición de tres personas. Pero

no es cierto. Con esas personas no tengo nada que ver. Ni sabía que existían".

¿Encontraron restos de los automóviles de

desaparecidos en Villa Baviera?.

"Sí, pero yo no tuve *nada que ver* con los

culos. Solo Schäfer sabía todo. Nosotros conocíamos algunas partes de esos

ntos. Yo nunca supe lo de los vehículos. Solo Schäfer daba las órdenes y sabía. Se

eron armas en el fundo, pero después del 11 de Septiembre se deliberó que hacer

las armas, y se decidió entregarlas a los militares. Pero lo que pasó después no lo

MEN MENTAL (Rendimientos)

erpretación de Proverbios

vale un pájaro en la mano que 100 volando... "Si tengo algo que vender y tengo la plata en la

no, aunque piense que puedo tener mejor precio, lo vendo no más".

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
terio del Interior - 09/03/2010

2/25 1
dm mi
oculto
vehículo 1.

OJA INFORME MEDICO LEGAL N°2865-05

ndo el río suena es porque piedras trae... "Cuando alguien dice una historia, algo de verdad

haber en lo que cuenta".

lazgo de Semejanzas

ua y Poema... "Ambos son expresión de cultura".

y avión... "Los dos son medio de transporte".

culo

7: 86√

7: 79√

7: 72√

60 : 2060√

731: 25731√

2793 : 862793√

AMEN MENTAL

Sujeto mesomórfico que representa menos

ad. Contextura gruesa y fornida. Fascies tosca de rasgos fuertes y duros. Mirada

az y expresiva. Habla con voz baritonal, fuerte, segura y bien modulada.

Su expresión verbal y no verbal es

orosa, clara y tajante.

Adecuado, con tino social. Sutil y cuidadoso

sus intervenciones. Se conduce con habilidad para formar una determinada

presión en el interlocutor. Con excelente nivel de abstracción e intelectual.

Lúcido, orientado, sin fallas de atención.

Pensamiento hilado y coherente. Lenguaje

alteraciones a la lógica formal ni de la vivencia del yo.

Juicio de realidad y crítico conservado, sin

yor enjuiciamiento de su propia conducta.

Sin productividad alucinatoria ni delirante.

Memoria sin fallas mnésicas.

Sintónico con el entorno, contactado.

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

emarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
sterio del Interior - 09/03/2010

2120 i con mi cierto reiterado

Inteligencia en rango superior a la norma.

Eutímico.

CLUSIÓN:

Por la evaluación realizada y sin contar con expediente, es posible concluir que el Sr. **GERHARD WOLFGANG MUCKE OSCHKITZE**, no presenta alteraciones psicopatológicas de relevancia médico legal ra el delito investigado.

Su personalidad tiene rasgos de obrevaloración.

Los eventos biográficos relacionados con su esarrollo psicosexual se sitúan en rangos no esperables para el grueso de la norma estadística.

No hay indicios de deterioro psicoorgánico superior al fisiológico esperable para la edad.

Su nivel de juicio y capacidad cognitiva son adecuados y suficientes como para participar de las instancias procesales en plenitud.

Su imputabilidad está conservada.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO MEDICO LEGAL AREA DE SALUD MENTAL DESPACHO * CHILE *

DR. ITALO SIGALA ROMELE
Médico Psiquiatra Forense
Área Salud Mental

SEÑOR MINISTRO:
CORTE DE APELACIONES
STGO.

DR. ISR / lpa / 02.08.2005

Fémarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
nisterio del Interior - 09/03/2010

2127
doc. n.º 1
circuito
circunscripción

O DE CHILE
EDICO LEGAL

ORD.: 19748

ANT.: OFICIO Nº1.305-2005
Fecha, 09 de Junio del 2005

MAT.: REMITE AMPLIACIÓN DE INFORME MEDICO LEGAL N° 966-04

CAUSA ROL N° 2182-98

DE: OSVALDO PINCETTI GAC

SANTIAGO, 04 AGO. 2005

ÉDICO JEFE ÁREA SALUD MENTAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL.

SEÑOR MINISTRO DE CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

En cumplimiento al oficio indicado en el ANT.,

lo remito ampliación del Informe Psiquiátrico ***N° 966-04*** *de* ***OSVALDO PINCETTI GAC.***

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO MEDICO LEGAL
MEDICO JEFE AREA DE SALUD MENTAL
* CHILE *

DR. ENRIQUE SEPULVEDA MARSHALL
MÉDICO JEFE ÁREA SALUD MENTAL
SERVICIO MEDICO LEGAL

RIBUCIÓN
orte de Apelaciones de Santiago
rea de Salud Mental.
ficina de Partes.
ESM/ lpa / 27.07.2005

ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del ~~Programa~~ Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
~~a fiel del documento~~ que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
l Interior - 09/03/2010

2128
Ad Rit
Cenis
Ulloa

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO MÉDICO LEGAL

CAUSA ROL Nº 2182-98

AMPLIACION INFORME MÉDICO LEGAL Nº 966-04

DE: OSVALDO PINCETTI GAC

SANTIAGO, 09 AGO. 2005

SEÑOR MINISTRO:

1.- El Sr. Olvaldo Pincetti Gac, fue examinado pericialmente por el suscrito el 22.03.2004, concluyendo que presentaba un Deterioro Orgánico Cerebral Moderado de tipo Multiinfarto, originado en múltiples Accidentes Vasculares Encefálicos.

2.- Lo reexaminé el día 21.07.2005, en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Militar de Santiago, donde permanece hospitalizado desde el 19.08.2004, cuando ingresó con el diagnóstico de Daño Orgánico Cerebral y Psicosis Orgánica. El 8.05.2005 tuvo una pérdida de conciencia -sopor profundo- y diversos signos focales neurológicos, seguidos de confusión, agitación, trastornos conductuales y un deterioro global. Se diagnosticó AVE Trombótico, Infarto Cerebral y Epilepsia Focal Secundaria secuelar al AVE.

4.- En la última evaluación, el 21.07.2005, constaté que el Sr. Pincetti presenta un lenguaje incoherente, desorientación temporoespacial, mutismo orgánico fluctuante, estereotipias orgánicas , movimientos disquinéticos, incontinencia emocional y verbal *en ráfagas*, agitaciones recurrentes, gritos demenciales, trastornos apráxicos, agnósicos y afásicos; relaja esfínteres, se desplaza en silla de ruedas y tiene una dependencia absoluta de terceros para satisfacer sus necesidades básicas.

5.- Tiene dos TAC cerebrales recientes -28.10.2004 y 10.05.2005- que señalan un daño cerebral importante, incrementado

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2129.1
del Mi
Circulo
Secretaria

2 HOJA AMPLIACION INFORME MÉDICO LEGAL N°966-05

Notoriamente a partir del Accidente Vascular sufrido en Mayo del 2005. El último Scanner Cerebral muestra Atrofia Global Córtico – Subcortical, Infartos Lacunares a Izquierda, importante Compromiso de Sustancia Blanca y Microangiopatía Isquémica.

Un Electroencefalograma del período demostró Desorganización Lenta – Difusa, compatible con Encefalopatía Cerebro – Vascular.

Está en tratamiento con el neuroléptico Quetiapina (200 mg.) y el anticonvulsivante Fenitoína (200 mg.).

6.- La evaluación clínica realizada y los exámenes de laboratorio confirman que el Sr. Pincetti presenta un Deterioro Grave de la Memoria y un Déficit Grave de la Capacidad Cognoscitiva ,originados en una Demencia Vascular Mixta (Atrófica-Multinfarto). La condición actual es de notable agravamiento con respecto a la verificada en la pericia del 22.03.2004.

7.- Su enfermedad es de mal pronóstico e irreversible. El daño de sus funciones cognitivas superiores es progresivo, crónico e irreversible. No está en condiciones de enfrentar un juicio y debería ser incapacitado en lo civil.

Se sugiere enviar a un servicio clínico especializado en tratamiento de Demencias Seniles como el Centro de Rehabilitación Capredena.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL

DR. ITALO SIGALA ROMELE
Médico Psiquiatra Forense
Área Salud Mental

SEÑOR MINISTRO:
CORTE DE APELACIONES
STGO.

DR. ISR/ lpa / 27.07.2005

Jemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
isterio del Interior - 09/03/2010

2130 con ntl/ cuad/ tritiata

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/3 / HOJA N° 1/1 /

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL
DEPTO. DE SEGURIDAD

OF. (R) N° 14.01.00 2187 /2005

ANT. : Oficio Nro. 1.404-2005
Del 29/09/2005

MAT. : REMITE INFORMES MEDICOS DE INTERNOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 OCT 2005

DE : JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE GENDARMERIA

A : SR. MINISTRO ILUSTRISIMA CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Adjunto me permito remitir a USIA., Informes Médicos de los internos **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES Y HARMUT HOPP MIOTTEL**, quienes se encuentran recluidos en la Unidad Especial de Alta Seguridad.

2.- Es cuanto me permito remitir a USIA., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a USIA.,

GENDARMERIA DE CHILE ★ DEPTO. DE SEGURIDAD ★ DIRECCION NACIONAL

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
INSPECTOR
JEFE DEL DEPTO. DE SEGURIDAD

DISTRIBUCION :

1.- Sr. Ministro Jorge Zepeda A.
2.- Archivo A ----- 2.
3.- Archivo Correlativo.

Razón: Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2131
del Mil
Cicato
tratado
y cer

INFORME MEDICO

nformes médicos realizados por el Dr. Luis Reyes Fuentes.

nterno: **KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES**
dad: **78 AÑOS**

aciente de 78 años con el antecedente de Cáncer de Próstata Diagnosticado hace dos años perado e irradiado, con controles periódicos con oncólogo de Concepción, Dr. Mario ernández y el Urólogo Dr. Booye. Posee además los antecedentes de Diabetes Mellitus ipo 2 e Hipertensión Arterial Crónica (en tratamiento con el Dr. Reinbach en Concepción).

n tratamiento con:

- Metformina 850 (1-0-0)
- Candesartan 4mg. (1-0-2)
- Aspirina 100 mg. (1-0-0)
- Atorvastatina 10 mg. (1-0-0)

Al momento de su ingreso se solicitaron los exámenes de rutina y se tomó contacto con sus médicos tratantes en Concepción para obtener una anamnesia clínica más fidedigna, ya que el paciente desconoce los detalles de sus patologías y los fármacos que ingiere.

Entre los exámenes llegados destaca:

HEMOGRAMA

Hematocrito: 44.5
Hemoglobina: 15.5
Leucocitos: 7.300
Plaquetas: 229.000
VHS: 2

PERFIL BIOQUIMICO

Glucosa: 151 mg/dl
BUN: 15.2 mg/dl
Acido Urico: 5.8 mg/dl
Colesterol Total: 143 mg/dl
C. HDL: 39 mg/dl
Triglicéridos: 170
Creatinina: 0.90 mg/dl
Proteínas totales: 6.6 mg/dl
Albumina: 4.4 mg/dl

ELECTROLITOS PLASMATICOS

Sodio: 139.1 mEq/L
Potasio: 4.5 mEq/L
Cloro: 99 mEq/L

TIEMPO DE PROTROMBINA

100 %

ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO

0.73 ng/ml

ECOTOMOGRAFIA PROSTATICA

Vejiga con escaso contenido vesical, con volumen estimado de 20 ml, sin lesiones endoluminales. Próstata no visualizada.

Según antigeno específico se determinara el realizar una ecotomografia transrectal para definir: la proctatectomia fue total o parcial.

Razón: [illegible] Secretaria Ejecutiva de Programa de Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo fiel digital es el mismo que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2132
de mil
ciento
treinta
y dos

COTOMOGRAFIA ABDOMINAL
Esteatosis Hepática Difusa
Colelitiasis

ADIOGRAFÍA DE TÓRAX
Normal

resumen:
ciente de 78 años con diagnósticos actuales de:
1. Cáncer de próstata operado e irradiado, en control
2. Hipertensión Arterial Crónica en tratamiento
3. Infarto al Miocárdico de Pared Inferior, antiguo (informe enviado por Dr. Rolando Reinbach, Cardiólogo de Concepción)
4. Cardiopatía Hipertensiva y Coronaria
5. Diabetes Mellitus 2 en tratamiento con HGO
6. Hígado Graso
7. Colélitiasis

encuentran pendientes los antecedentes de los médicos de Concepción de su oncólogo, que permitirán evaluar en que etapa se encuentran los controles y de esta manera inir los nuestros y en que lugar se efectuaran; reevaluando su condición clínica y la ura terapia.
ciente de riesgo tanto por su condición oncológica como por su cardiopatía coronaria, avado todo ello por su edad.

HARMUT HOOP MIOTTEL
61 AÑOS

terno:
dad:

ciente de 61 años egresado el 09-09-2005 con los diagnostico de:
1. Síndrome Coronario Agudo
2. Infarto no Q de pared posteroinferior
3. Angioplastia con Stent de Arteria Circunfleja
4. Hipertensión Arterial Crónica
5. Diabetes Mellitus 2
6. Dislipidemia

ingresa el día 29-09-2005, **En tratamiento con:**
- Ravotril 2 mg. (0-0-1/2)
- Clorfenamina 4 mg. (0-0-1)
- Escitalopran 10 mg. (1/2-0-0)
- Ticlid 250 mg. (1-0-1)
- Ecotrin 325 mg. (0-1-0)
- Omeprazol 20 mg. (1-0-0)
- Atorvastatina 20 mg. (0-0-1)
- Metformina 850 mg. (1/2-0- 1/2)
- Propanolol 10 mg. (1-0-1)

momento de su ingreso se solicitaron los exámenes de control, entre los cuales se estacan:

EMOGRAMA
Hematocrito: 45.1
Hemoglobina: 15.3
Leucocitos: 6.200
Plaquetas: 226.000
VHS: 2

Razo marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo l es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic sterio del Interior - 09/03/2010

2133
de uso
circuito
Ticlid
7 Tzc

PERFIL BIOQUIMICO
Glucosa: 115 mg/dl
BUN: 15.7 mg/dl
Acido Urico: 3.6 mg/dl
Colesterol Total: 132 mg/dl
C. HDL: 51 mg/dl
Triglicéridos: 202 mg/dl
Creatinina: 0.99 mg/dl
Proteinas totales: 6.4 mg/dl
Albumina: 4.5 mg/dl

ELECTROLITOS PLASMATICOS
Sodio: 140.2 mEq/L
Potasio: 4.3 mEq/L
Cloro: 99 mEq/L

TIEMPO DE PROTROMBINA
100 %

ORINA COMPLETA
Normal

IgE TOTAL
19 (vn: hasta 87)

El paciente presentó una reacción alérgica al antiagregante plaquetario (Plavix), por lo cual se cambio a otro (Ticlid) con lo cual ha presentado una reacción alérgica menor y por lo tanto se encuentra en tratamiento con clorfenamina oral en la noche. Entre los antecedentes recopilados destaca ser Monorreno Congénito, haber tenido Cólicos Nefríticos hace 10 años, Artrosis de Cadera Derecha y Lumbalgia.
Evaluado por Psiquiatra se diagnostica: Trastorno Depresivo de Evolución Tórpida y Trastorno Ansioso Situacional.

En resumen:
Paciente de 61 años con los diagnósticos actuales de:
1. Síndrome Coronario Agudo
2. Infarto no Q de pared posteroinferior
3. Angioplastia con Stent de arteria Circunfleja
4. Hipertensión Arterial Crónica
5. Cardiopatía Hipertensiva y Coronaria
6. Diabetes Mellitus 2
7. Dislipidemia
8. Trastorno Depresivo de Evolución Tórpida
9. Trastorno Ansioso Situacional
10. Artrosis de Cadera Derecha
11. Monorreno Congénito
12. Lumbalgia

Se han cursado interconsultas a las especialidades de Dermatología y Urología para evaluar su actual condición clínica y la opción de otro antiagregante plaquetario que no induzca alergia, pero que resulte eficaz como prevención segundaria post Síndrome Coronario Agudo. Además de controles por el cardiólogo de la institución dada su condición de riesgo aumentada durante su primer año.

GENDARMERIA DE CHILE
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
MEDICO JEFE

DR. GASTON RODRIGUEZ SANDOVAL
Médico Jefe
Unidades de Atención Médica

Fernando Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2136
del 17
cuarto
resolutivo
y decreto

tiago, diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Agréguese al proceso documentos guardados en Secretaría.

Rol N° 2.182-98 (Juan Maino).

solvió don JORGE ZEPEDA ARANCIBIA. Ministro de Fuero.

Distribución:
- Corte de Apelaciones de Santiago (1)
- Archivo (1)
- Ref.: /

marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
terio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

2135

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigaciones
Policiales Especiales

RES.: 928 -1

ANT.: Oficio N° 1398-2005, de fecha 18.AGO.2005, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT.: Informa el tenor.

Santiago, 17.OCT.2005

DE : BRIGADA DE INVESTIGACIONES POLICIALES ESPECIALES

A : CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Ministro Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Informo a Usía Ilustrísima, que al tenor del Oficio mencionado en el Antecedente, y de acuerdo a instrucciones verbales dadas por Vuestra Señoría se remiten diligencias policiales efectuadas, por funcionarios de esta Brigada Especializada Comisario Alberto TORRES ALIAGA y Subcomisario Jaime CARBONE JARA.

2.- Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda a S.S.

HECTOR PUGA GARRIDO
Subprefecto
Jefe B.I.P.E.

HPG/jcj
Distribución:
- Corte de Apelaciones de Santiago (1)
- Archivo (1)
- Ref.:

rand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este arc
el del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
nterior - 09/03/2010

2136

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigaciones
Policiales Especiales

B.I.P.E.

INFORME POLICIAL

755 **c.r.**

Santiago, 17.OCT.2005

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /
Ministro de Fuero
Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- Informo a su Señoría Iltma., que con el objeto de realizar el diligenciamiento ordenado en el Oficio Nro. 1.398-2005, en causa Nro. 2.182.-98, episodio "J.MAINO", por los delitos de Secuestro Calificado y otros; los oficiales investigadores procedieron a realizar las siguientes diligencias:

Inicialmente se informa a su Señoría Ilustrísima que **Wilhelm WAGNER RISTAU,** ya fue entrevistado por el equipo investigador con fecha 14 de Septiembre del presente año, siendo su declaración policial remitida directamente a esa magistratura, quedando esta en "*cuaderno reservado*" en fojas 217 de la presente causa, señalando el entrevistado en los acápites principales de su entrevista lo siguiente:

"...me trasladé a la ciudad de Santiago, en una avioneta pilotada por **Max RUDOLPH,** actualmente fallecido, y me acompañaba el doctor **Hartmut HOPP.** Llegamos al aeródromo de Tobalaba y desde ahí nos trasladamos a Campos de Deportes Nº 817, Ñuñoa. Posteriormente salí junto al doctor **HOPP** a hacer trámites para contratar unos servicios fúnebres. Cuando realizábamos dichos trámites, pude observar que **HOPP** llevaba en su mano derecha un maletín de cuero café, que se notaba viejo y usado. Me hizo un comentario al respecto y textualmente me dijo: ***"si nos llegan a asaltar ahora, perderíamos todos nuestros ahorros, ya que en este maletín llevo tres cuarto millón de dólares".***

e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
del Interior - 09/03/2010

Finalmente, señaló que a fines del año 1975, (no recuerda fecha exacta) **SCHÁFER** le ordenó a él y a **Reinhard DÖERING**, (quien vive actualmente en Alemania) que acompañáramos a dos vehículos que se encontraban en ese momento estacionados frente a la *"Freihause"*, en dirección a la montaña hasta el sector de "Chenco". Se trataban de dos vehículos particulares, tipo camioneta o jeep, cerrados. Subí a uno de los vehículos y **Reinhard** al otro, acompañando al conductor, que era chileno vestido de civil, quienes llevaban personas en la parte trasera, como estaba todo oscuro no miró mucho, estimando que llevaban unas cinco personas. Nos dirigimos hacia el sector de ***"Chenco"***, donde tuvimos que bajarnos de los vehículos y estos jeep o camionetas siguieron más adentro por el camino. Sentimos el ruido del motor de una retroexcavadora, de huincha de la marca Fuchs 301, existentes en la época, máquina que sólo era manejada por **Erich FEGE.** Al detenerse el ruido del motor de la retro, sentimos una fuerte ráfaga, para luego reanudar el trabajo la retroexcavadora. Alrededor de una media hora después, regresaron las dos camionetas y nos llevaron de vuelta".

Conforme a los antecedentes obtenidos precedentemente, los oficiales diligenciadores procedieron a ubicar y entrevistar **Erich FEGE OELKE**, ciudadano Alemán con permanencia definitiva, nacido el día 20 de Mayo de 1926, casado, estudios básicos, maquinista, cédula de identidad Nro.5.683.343.-9, domiciliado en Fundo Tres Puentes, Lote A-2, Purranque, comuna de Osorno, quien manifestó:

"...en el año 1956 en Alemania en circunstancias que trabajaba en una fábrica textil conocí a **PAUL SCHAFER**, quién era predicador Evangélico y enseñaba la palabra del señor, al escuchar sus palabras estuve muy de acuerdo con lo que señalaba respecto a la religión. En una oportunidad **SCHAFER** en circunstancias que estábamos en una reunión nos señaló que viajaríamos a Chile con el objeto de enseñar la palabra del señor y ayudar a gente pobre y enfermos. Como veníamos saliendo de una Segunda Guerra mundial y con el objeto de optar a un mejor pasar tanto personal como familiar es que **SCHAFER** nos pidió que vendiéramos todas nuestras pertenencias, con el objeto de juntar bastante dinero y poder realizar nuestros sueños de paz y armonía en Chile.

Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
del Interior - 09/03/2010

Es así como en el año 1961 llegó a Chile en compañía de dos ciudadanos alemanes **Heinrich NEUFELD, Fredi GERLACH,** específicamente al Fundo **"El Lavadero"** de la comuna de Parral. Una vez en este lugar tuve que realizar diversos trabajos tales como agrícolas y de construcción... **Paul SCHAFER** siempre fue el líder o mejor dicho la cabeza del grupo, pero siempre necesitó gente de confianza para poder realizar su cometido y para estos efectos utilizó a personas que nosotros llamábamos **"MAESTROS"** y también personas de confianza, donde puedo destacar a los siguientes: **Gerhad MUCKE, Hans JURGEN BLACK, Doctor SEEWALD, Hartmut HOPP, Kurt SCHNELLENKAMP, Albert SCHREIBER, Alfred MATUSEN, Rudolf COLLEN, Karl VAN DEN BERG y Reno NIKOLEI,** los que puedo recordar en estos momentos.

A su pregunta debo manifestar que a fines del año 1962, llegó al Fundo "El Lavadero" una máquina "retroexcavadora", alemana, marca FUCHS, que funcionaba en base a huinchas, como yó sabía operar esta máquina es que en una reunión fui designado por **SCHAFER,** para utilizar esta "retro" con el fin de hacer caminos, limpiar campos, etc., agregando que estuve a cargo de esta herramienta de trabajo por un lapso de veinte años aproximadamente, dejándola de ocupar en los años 1985 si mal no recuerdo.

A su consulta específica debo señalar que después del **"golpe militar" Paul SCHAFER,** me ordenó realizar diversos hoyos, señalándome que estos serian utilizados para realizar pruebas con explosivos. Estos hoyos debía realizarlos cerca del camino donde pasa un canal de regadío en el sector de "CHENCO". Por lo general hacía un hoyo diario y como la máquina era lenta para llegar al sector ya indicado estos los realizaba en la noche.

En más de una oportunidad cuando realicé un hoyo con la máquina, **Paul SCHAFER** me ordenó que una vez que efectuara el hoyo en cuestión debía alejarme del lugar y esperar por el sector ya que ese mismo día debía taparlo. Recuerdo que en las ocasiones que tuve que esperar lo hacía con el motor en marcha y en más de una ocasión **DETUVE EL MOTOR Y ESCUCHÉ EN LA NOCHE UNOS DISPAROS,** llegando posteriormente a pie al lado mío **Gerhad MUCKE,** quién me decía ahora puedes cerrar el hoyo.

Razón: Rosa [illegible] Larpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mini[illegible] 09/03/2010

... cuando tuve que realizar las excavaciones nunca observó o vio militares ni personas extrañas al fundo (cerca de los hoyos realizados), reiterando que la única persona que se acercó a él en esos momentos fue **Gerhad MUCKE...,** que siempre pensó que el trabajo que tuvo que realizar, estaba relacionado con pruebas con explosivos, nunca dudo de ello; a pesar que le llamó mucho la atención, jamás haber escuchado una explosión fuerte.

En la actualidad y al enterarse por los diversos medios de comunicación de todas las atrocidades que se cometieron en Villa Baviera, concluye que los hoyos que tuvo que realizar fueron hechos para **ENTERRAR DETENIDOS DESAPARECIDOS, QUE ESTABAN EN CONTRA DEL REGIMEN MILITAR DE LA EPOCA ... SCHAFER,** cuando ordenaba realizar los diversos trabajos, los realizaba en forma COMPARTIMENTADA, es decir uno no sabía lo que tenía que hacer el otro, agregando por último que él nunca fue un hombre de confianza para **Paul SCHAFER.**

Finalmente debo señalar que de los abusos sexuales cometidos por **SCHAFER,** en contra de los niños de la Villa Baviera, me enteré el año 1998, ya que mi hijo **Erwin FEGE FABIAN,** me manifestó que el había sido una de las víctimas de SCHAFER. Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. UNO**.

Continuando con el diligenciamiento de la presente orden, los oficiales investigadores procedieron a entrevistar a **Rudolf Hans COLLEN FRANZKOWSKY,** ciudadano Alemán con permanencia definitiva, nacido el día 10 de Diciembre de 1934, casado con Ruth GERT STREICH, estudios básicos, carpintero, cédula de identidad Nro.5.124.766-3, domiciliado en Villa Baviera, comuna de Parral, quien manifestó:

"...Conocí a **Paul SCHAFER** en la ciudad de Luneburg Alemania el año 1950 en circunstancias que este predicaba la palabra del señor...desde esa época empecé a tener contacto con **SCHAFER**. 1956, no recuerdo fecha exacta **SCHAFER,** se trasladó a la ciudad Sieqburg, donde empezó a construir un hogar para menores huérfanos y de escasos recursos, donde yo lo ayudé a construir varias dependencias de este lugar. El caso es que después de

Razón: Rosemarie Bornand Berna, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa

llevar funcionado este hogar cerca de 4 o 5 años, **SCHAFER** hizo una reunión donde manifestó que había problemas por la religión que profesaban y que iba a solicitar la compañía de dos personas para salir a buscar un nuevo hogar en tierras lejanas.

Es así como en el año 1961, cuando ya tenía 26 años de edad, llegó a Chile vía aérea en compañía de dos personas una de nombre **Heinz SPINTI** y **María STREBE,** para posteriormente trasladarse hasta el Fundo El Lavadero, donde los esperaba **Paul SCHAFER**. Consecuentemente con lo anterior debo señalar que **Paul SCHAFER** siempre fue el líder o mejor dicho la cabeza del grupo, pero siempre necesitó gente de confianza para poder realizar su cometido y para estos efectos utilizó a personas que nosotros llamábamos **"MAESTROS"** y también personas de confianza, donde puedo destacar a los siguientes: **Gerhad MUCKE, Hans JURGEN BLACK, Doctor SEEWALD, Kurt SCHNELLENKAMP, Albert SCHREIBER, Alfred MATUSEN, Karl VAN DEN BERG, Erika HEIMANN, María STREBE, Hildegart MOHRINGE y posteriormente Hartmut HOPP,** los que puedo recordar en estos momentos.

A su pregunta debo manifestar que cuando empezó en Chile el "Gobierno militar" dentro de Villa Baviera existía un sector denominado el "SECTOR DE LAS PAPAS" el que se usó como celda o calabozo, ya que en más de una ocasión pude observar que llevaron personas detenidas y con su vista vendada hasta este lugar. En muchas ocasiones **SCHAFER** me ordenó custodiar o vigilar donde estaban los detenidos, esta función la cumplí por más de un mes, y debía permanecer alrededor de 8 horas diarias, recuerdo que siempre me remplazó en este "servicio" **Johann SPAZ** y creo que también participó en estos "servicios" **Karl VAN DEN BERG.**

cuando estuve cuidando detenidos escuché varias veces como los detenidos se quejaban y gritaban, a este lugar de reclusión siempre iba ***Paul SCHAFER****, en compañía de chilenos, ignoro la identidad de estos, pero supongo que eran de la DINA, ya que en más de una oportunidad vi en Villa Baviera a* ***mm Manuel CONTRERAS*** *y al militar que vivía en la casa de parral, ignoro su nombre, pero le decíamos* ***"hausmann".*** pero si puedo decir que cuando entraban estos se escuchaba el ruido de un generador, por lo que presumo

Razon[illegible]and Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

2141

se les colocaba corriente a los detenidos. Recuerdo que **SCHAFER,** con gente de la **DINA** en varias ocasiones sacaron detenidos en horas de la noche, ignorando el destino de estos o si regresaron a los "calabozos". Asimismo debo señalar que en los años 1980 no recuerdo fecha exacta **Paul SCHAFER**, me ordenó concurrir hasta el sector denominado "CHENCO" dentro de Villa Baviera, que debía prestar ayuda a **Gerhad MUCKE,** y ***QUE DEBÍA QUEMAR CUERPOS DE CHILENOS YA QUE ERA MUY PELIGROSO Y DELICADO QUE DESCUBRIERAN ESTOS CADÁVERES DENTRO DE "COLONIA DIGNIDAD".*** Por tal razón concurrí hasta el lugar señalado, donde observé un camión marca "Magirus" que se encontraba cargado con cuerpos humanos, alrededor de 30 cadáveres. PROCEDIENDO JUNTO A **MUCKE,** A BAJAR LOS CUERPOS, LOS QUE DEPOSITAMOS SOBRE UNAS PARRILLAS QUE AL PARECER YA ESTABAN EN EL LUGAR, PARA POSTERIORMENTE ENCENDER LEÑA Y UN POLVO COMBUSTIBLE ESPECIAL, QUE NO RECUERDO EN ESTOS INSTANTES Y PROCEDER A QUEMAR TODOS LOS CUERPOS, ÉSTE TRABAJO LO REALIZAMOS DURANTE UNA SEMANA APROXIMADAMENTE.

Después de "***QUEMAR TODOS LOS CUERPOS"***, como dije anteriormente una semana después, con **MUCKE,** procedimos a juntar todas las cenizas de las osamentas, para lo cual ocupamos rastrillos y palas y las depositamos en el camión "Magiruz", vehículo que conduje yo mismo hasta el río "Perquilauquén", donde procedí a levantar la tolva de este y depositar los restos óseos al río.

Debido al tiempo transcurrido no recuerdo exactamente como ocurrieron los hechos investigados, de los chilenos detenidos solo recuerda a uno que llamaban *"MILE"... ES PRIMERA VEZ QUE CONFIESO A LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES MI PARTICIPACIÓN EN LA QUEMA DE CADÁVERES DENTRO DE VILLA BAVIERA.*

Solo supe que habían fosas con osamentas humanas al interior de Colonia Dignidad, el día en que me ordenó **SCHAFER** ayudar a **MUCKE,** a quemar cadáveres.

El colono que tenía contacto directo con la DINA dentro de la "Villa Baviera" era **Gerhad MUCKE**... además tengo conocimiento que en Colonia Dignidad el doctor **SEEWALD** se dedicaba a

Razón: Rose[illegible]pa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

confeccionar fichas de personas y recortes de prensa... este mismo trabajo se realizaba en el casino familiar de Bulnes, pero el encargado de recabar esta información era ***Dennis Ricardo ALVEAR*** apodado *"SHERLOCK HOLMES"*, quien tomaba fotografías, número de patentes y todos los datos que pudiese obtener. En resumen éste "ESPIABA" a las personas que llegaban al casino. ***ALVEAR,*** *era hombre de confianza de* ***Paul SCHAFER...***" Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. DOS**

Continuando con la investigación y con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo señalado en el presente decreto, se procedió a entrevistar **Siegfried HOFFMANN RAHN,** ciudadano Alemán, nacido el día 16 de Octubre de 1942, titular de permanencia definitiva, casado, estudios básicos, administrativo, cédula de identidad para extranjeros Nro. 5.948.459.-1, domiciliado en Camino Bulnes Km. 10, Casino Familiar, comuna de Bulnes, quien manifestó:

"...llegué a Chile en el año 1961 procedente de Alemania, a la edad de 18 años de edad, junto a **Albert SCHREIBER**, en "Colonia Dignidad", me especialicé como chofer de camiones, maquinaria agrícola, piloto privado y en la actualidad soy Gerente General de la Empresa Abratec S.A. que empezó a funcionar el año 1988 y desde el año 1999 soy gerente general radicándome actualmente en el casino familiar de Bulnes.

"Respecto a como se formó la empresa Abratec, debo señalar que fue a raíz de un ciudadano belga de apellido **EUTENEIER**, quién nos ofreció la representación de la empresa **"Abracor"** en Chile, que se dedicaba básicamente a la venta de "electrodos" para soldadura, por lo que **SCHAFER** ordenó la constitución de la sociedad, colocando como accionista de esta a **Karl VAN DEN BERG, Willi MALESSA, Helmut SEELBACH** y yo, cabe hacer presente que yo nunca aporté dinero para esta sociedad e ignoro si los demás integrantes aportaron algo, lo único que tuve que hacer fue concurrir a la notaría a firmar la escritura.

En cuanto a la interrogante que plantean respecto a mi cargo de gerente general de la empresa "Abratec", me corresponde involucrarme en materias de gestión contable de la empresa, junto a **Erika HEIMANN**, quien prácticamente tiene el mismo poder que yo, firmando cheques y contratos principalmente, además del "doctor" **Huib TOLLENAR**, ingeniero agrónomo, quien

Razón: ... Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: ... ...or - 09/03/2010

conforme a un poder, esporádicamente y por razones de fuerza mayor firma cheques de la empresa. La señora Erika era la esposa de **Hans JURGEN**, quien además participó en toda la composición de las sociedades.

Respecto a la firma de los cheques, en los bancos existen 4 firmas reconocidas, siendo obligación que se estampe a lo menos mi firma o la de "señora Erika", además de la rubrica de **Erika TYMM DREIPELCHER** o de su hermana **Waltraud**, existiendo en teoría la posibilidad que algún cheque que firmase **Erika HEIMANN**, con una de estas hermanas no sea conocido por mi.

En este sentido la empresa maneja 3 cuentas en el Banco Santander Santiago y en el Banco BICE 4 cuentas, todas corresponden a cuentas corrientes; formalmente las oficinas de "Abratec" funcionan en Bulnes, encontrándose allí toda la documentación atingente a ella, agregándose una pequeña oficina ubicada en la cocina de Villa Baviera, estando encargada de esta **Brigitte KRAHM**, donde también existen documentos de la empresa... conforme a los contratos, aproximadamente "Abratec" emplearía a unos 150 o 160 personas, de ellos sólo 20 o 30 son colonos de la Villa, mientras la diferencia son chilenos.

En la referida empresa existe de planta un contador auditor de nombre **Luis LAMAS ZARRIQUETA**, quien labora aproximadamente de comienzos de los 90, quien igualmente trabaja en las oficinas de Bulnes, manteniendo oficinas en Santiago, sin recordar exactamente donde se encuentra.

En mi condición de gerente general, recibo como remuneración 2 millones de pesos, dineros de los que efectivamente dispongo, estando en posesión de una cuenta corriente del Banco BCI, oficina Concepción, N° 27098681, manteniendo actualmente un saldo promedio de 1 millón de pesos. Respecto a los otros miembros de la sociedad, ninguno de ellos recibe dineros de la empresa, sólo están en posesión de acciones.

En cuanto a la productividad de "Abratec", desde fines de los años 90 ha permanecido en descenso, por lo cual no ha permitido canalizar márgenes a los otros socios, miembros de Villa Baviera (colonos), permitiendo sólo la subsistencia de la empresa, sin embargo factura en promedio una cifra cercana a los 120 millones de pesos mensuales. A su consulta del patrimonio estimado de la empresa, según el balance del

Razón: ...and Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: ...nterior - 09/03/2010

año pasado, aproximadamente oscilaría entre los 2.300 millones de pesos.

Respecto a la firma de cheques de las cuentas de la empresa, siempre los he suscrito estando estos nominativos, principalmente dirigidos a las empresas que se relacionan con "Abratec" en su gestión, nunca he firmado cheques para terceras personas desconocidas o conocidos, como tampoco para depositar en cuentas en el exterior. Todas las cuentas de "Abratec" son bipersonales, por cuanto siempre firmo conjuntamente con la "señora Erika".

A su consulta relacionada con la firma de algún poder dirigido a tercero, nunca he firmado un documento de esas características, como tampoco me he ausentado de mis labores durante mi gestión, con excepción que producto de un accidente estuve ausente sólo por una semana más o menos en el año 2000, al parecer Enero.

En cuanto a si conozco algún envío de dinero de la "señora Erika" al extranjero, nunca he escuchado algo en ese tenor, como tampoco he tenido conocimiento.

A su consulta específica debo señalar que *efectivamente en los años 1972 a 1973, no recuerdo fecha exacta, tuve que ayudar a la fabricación de armas dentro del "enclave" Villa Baviera, y la función que cumplí fue la de usar el esmeril, limar, taladrar y pulir, por lo general esto lo realicé en la confección de ametralladoras y metralletas*. Mi trabajo era supervisado por los maestros de tornería que eran **Kart VAN DEN BERG** y **Gerhard MIACHAZEK,** quienes recibían órdenes directas de **Paul SCHAFER.**

En lo relativo a las relaciones con los militares, no puedo precisar exactamente cuando comenzaron, pero las visitas de funcionarios del Ejército a la Villa fueron después del 11 de septiembre de 1973, en este sentido recuerdo que concurrieron **Manuel CONTRERAS**, a quien particularmente observé una vez acompañado directamente de **Paul SCHAFER**, además de **ESPINOZA**.

En este período me correspondió realizar trabajos en las máquinas cosecheras y camiones, por lo que salía de Colonia por espacios de 4 a 5 meses, actividad que se prolongó hasta el año 1983 aproximadamente, donde me trasladé a Santiago, con el fin de comprar repuestos de maquinarias y hacer entregas de productos (alimentos), a supermercados y locales, tales

Razón: Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: ior - 09/03/2010

como Jumbo y Unimarc; en esta función en la Región Metropolitana me mantuve hasta aproximadamente el 2002, año en que regresé a la planta chancadora de Bulnes, donde actualmente me encuentro.

Durante el período del gobierno militar, recuerdo que algunos procedimientos desarrollados en los alrededores de Villa Baviera, concurrieron masivamente funcionarios de Ejército, los que fueron recibidos y acamparon en los terrenos de Colonia, donde pudieron haber sido recibidos por **Paul SCHAFER**, **Albert SCHREIBER**, **Gerard MUCKE**, a veces **Dr. HOPP**, u otro que pudiera estar disponible y hablase castellano.

Particularmente yo nunca mantuve contacto con ningún funcionario del Ejército, sin embargo, cuando realizaba labores en Santiago, residiendo en la casa de Campo de Deportes, se realizaron reuniones y almuerzos con militares, concurriendo entre otros **Manuel CONTRERAS**, pero en esas ocasiones viajaban a ser de anfitriones **Paul SCHAFER**, **Albert SCHREIBER** o **Alfred MATHUSEN**, manteniéndome **SCHAFER**, siempre al margen de estas actividades.

A la consulta que se me realiza respecto a conocer a informantes que concurrieron a Villa Baviera a entregar antecedentes, no conocí a ninguno, pero se que mantenían contacto con personas en particular, sin que los demás los detectaran. En este sentido, yo nunca trabajé en labores de recopilación de antecedentes de personas y por consiguiente ignoro la causa de que mi sobrenombre (**Molli**) haya sido registrado en las fichas por las que se me consulta, agregando que ignoraba la existencia de la documentación consultada, sólo era de mi conocimiento el registro que se dejaba en el ingreso de Villa Baviera de las personas que salían y los que visitaban Colonia.

A la consulta relacionada con el conocimiento de **Juan MUÑOZ ALARCON**, debo señalar que nunca había escuchado su nombre, como tampoco le he visto en ningún lugar.

Debo agregar que para el período 1974 – 1983, aproximadamente, donde esporádicamente me ausentaba de Colonia por labores de cosecha, saliendo además con **Manfred SKRABS**, **Gerhard LAUBE**, **Horst WOHRI** y **Georg PACKMOR**, prestando servicio a propietarios de otros terrenos partiendo desde la VII Región, llegando hasta la IX, nuestra

Razón: [illegible] Harpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

salida quedaba registrada en el control de entrada de Villa Baviera, puesto en que trabajaron muchas personas, recuerdo entre ellas la hermana de Willi MALESSA (**Edith MALESSA**), **Kati POHLCHEN** y **Elizabeth WITTHAN**. Por lo anterior, reitero que nunca participé en actividades de recolección de información y desconozco los antecedentes estampados bajo mi sobrenombre en las diferentes fichas.

A su consulta relacionada con los detenidos trasladados hasta Colonia y que permanecieron en la Villa, yo nunca supe de la permanencia de esas personas (detenidos), como tampoco jamás realicé labores de traslado de detenidos hacia Colonia o desde este lugar a otras partes". Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. TRES**

Cabe hacer presente a esa alta magistratura que no fue entrevistado policialmente el ciudadano Alemán con permanencia definitiva en nuestro país **Kurt SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES**, quién se encuentra recluido actualmente en la Cárcel de Alta Seguridad de Santiago. Agregando que éste pasó a disposición de ese Tribunal, mediante parte Nro. 1324 de fecha 29.SEP.2005 de la Brigada de Asuntos Especiales y Derechos Humanos, de la Policía de Investigaciones de Chile.

OTRAS DILIGENCIAS

Se informa a Usía Iltma., que como una forma de complementar en mejor forma la presente investigación, se procedió a tomar declaración policial a **Willi Ferdinand MALESSA BOLL**, ciudadano Alemán, nacido en Rheine Westfalen el día 22 de Noviembre de 1949, titular de permanencia definitiva, casado, tornero, cédula de identidad para extranjeros Nro.6.268.518.-2, domiciliado en sector Granja San Pedro, lote 4, camino Santa Bárbara, Los Angeles, quien manifestó:

"En conocimiento de los hechos que se investigan, según se me informa en este acto, y que dicen relación a la formación de "SOCIEDADES" al interior de Villa Baviera, debo señalar que en el año 1988 se creo la Sociedad Anónima **"Abratec"**, con la finalidad de poder vender soldadura, como representantes exclusivos de la empresa "Abracor" de Bélgica, ya que a esta **SCHAFER** ordenó realizar compra de SOLDADURA por la suma de $ 17.000.000 pesos.

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Por orden de **Paul SCHAFER,** la Sociedad "ABRATEC", fue compuesta por los colonos **Siegfried HOFFMANN RAHN, Helmut SEEL BACH, Karl VAN DEN BERG** y por mi. En esta sociedad aparecí aportando en la escritura pública, la cantidad de $ 3.000.000. pesos, dinero que se puso en forma ficticia (ya que yo nunca vi ninguna suma de dinero).

Como existía un gran stock de soladura tuve que cumplir la función de vendedor de este material, por lo que durante dos meses tuve que visitar diversas empresas de Santiago, Concepción etc., ofreciendo este producto con la finalidad de captar potenciales clientes.

Posteriormente a mi participación como vendedor, **SCHAFER** me remplazó en el cargo por **Kurt SCHNELLENKAMP,** manifestándome que yo era uno de los pocos expertos en maquinaria pesada y que me necesitaba dentro de colonia para seguir construyendo caminos.

A su pregunta, debo señalar que en esta Sociedad (ABRATEC S.A.) yo jamás obtuve participación económica y mucho menos ganancias, nunca supe como funcionaba esta empresa. Una vez que hice abandono de Villa Baviera en el año 1998 y como lo he declarado en otras oportunidades solicité a los "JERARCAS" a través de **Hans JURGEN RIESLAND**, que llamara a una asamblea, con el objeto de dar a conocer mis demandas económicas, por lo que considero es justo, sumado a ello yo y mi esposa **Edeltraud Helga BOHNAU STOBBE,** trabajamos por más de 35 años sin recibir remuneración ni ahorros a nuestros nombres.

Ante tal situación los jerarcas que concurrieron a negociar conmigo a mi casa fueron como ya lo he señalado en otras oportunidades **Kurt SCHNELLENKAMP, Hartmut HOPP, MUCKE** y el fallecido **BLANCK,** quienes optaron por facilitarnos a mi y esposa un préstamo por $ 105.000.000, los que nos fueron entregados en parcialidades de $ 5.000.000, por 21 meses a partir del mes de Octubre del año 2000, dinero que deberíamos devolver en un plazo de 20 años con 2 años de gracia y una tasa del 6% anual.

Consecuentemente con lo anterior debo manifestar que con el transcurso del tiempo, específicamente en el año 2004, mi esposa y yo nos hemos enterado que *FUIMOS ENGAÑADOS* ya que un hermano de mí cónyuge, que aún vive en Villa Baviera de

Raúl [redacted] ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

nombre Erwin BOHNAU STOBBE, nos señaló que en el año 2000 su padre producto de una jubilación desde Alemania había recibido cerca de $ 50.000.000, pero que en esa época se acercaron hablar con el **Kurt SCHNELLENKAMP** y **Hans JURGEN RISLAND,** quienes le solicitaron el dinero recibido ya que dicha cantidad de dinero sería entregado a mi y esposa con el fin de ayudarnos en nuestras vidas fuera de la Villa. Esta situación es completamente falsa, ya que nosotros no hemos recibido ninguna suma de dinero, solo el préstamo que se nos otorgó.

Asimismo quiero señalar que en el año 1989; **SCHAFER** ordenó a los jerarcas entre los que se encontraba **Kurt SCHNELLENKAMP,** adquirir una propiedad de 70 hectáreas de terreno, colindante a Villa Baviera a mi nombre, manifestándole a mi señora que su padre le había dejado en herencia la suma de 20.000 marcos alemanes, dinero que mi esposa y yo nunca vimos, solo nos dijeron que nos iban a comprar ese terreno agrícola. Al cabo de unos meses me obligaron concurrir a una Notaria de Parral, en donde yo pasaba esas 70 hectáreas en **USUFRUCTUO** por 30 años a favor de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad". Cabe hacer presente que mantengo en mi poder copia de la escritura donde hago entrega a la Sociedad Benefactora.

Según me he informado los jerarcas de Villa Baviera, han realizado las gestiones necesarias, para que tanto yo como mi esposa no figuremos en ninguna Sociedad vinculada a Villa Baviera como también se encargaron de sacarnos como propietarios de las hectáreas antes señaladas. Todo lo anterior como represalia por haber abandonado el sistema de vida que nos atormentó por tantos años dentro del enclave.

Recuerdo que hace 20 años atrás **Erika Ida Amanda HEIMANN BAHNK,** en un viaje que realizamos a Concepción, me contó que cuando estuvo en Alemania *LE TOCÓ PARTICIPAR EN EL ENVIÓ DE ARMAS DESDE ESE PAÍS A CHILE, UTILIZANDO PARA ELLO CILINDROS DE OXIGENO DE 11 LITROS (LOS CUALES CORTABAN Y CARGABAN CON AMETRALLADORAS "RHEINMETALL" DESARMADAS) PARA LUEGO SOLDARLOS Y SELLARLOS, COMO CARGAMENTO CON LA SIMBOLOGÍA DE LA CRUZ ROJA (PARA EL HOSPITAL DE "COLONIA DIGNIDAD"),* agregando que estas armas eran de propiedad del ciudadano alemán de nombre **Gerhard MERTINS.**

Raz... marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Do... erio del Interior - 09/03/2010

Cuando concurrí a Buenos Aires, Argentina, a ver con mis propios ojos las propiedades que **Paul SCHAFER,** había comprado en ese país, se supo al interior de Villa Baviera que **Erika HEIMANN BAHNK,** reconoció ante un grupo de personas, entre los que se encontraban algunos JERARCAS, tales como **Kurt SCHNELLENKAMP, MUCKE,** y otros que no recuerdo en este momento, (pero mayores antecedentes debiera dar mi cuñado) **Erwin BOHNAU,** quién estaba presente ese día, y nos dijo que **Erika HEIMANN,** había manifestado textualmente: "*DESDE EL AÑO 1985 HASTA EL AÑO 2002, CADA 4 A 6 SEMANAS TUVE QUE DESVIAR LA SUMA DE $ 10.000.000. PESOS EN EFECTIVO, DE LA OFICINA DE "ADRATEC" PARA SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE A* **PAUL SCHAFER**".

Como último tema quiero profundizar lo referente a los **"abusos sexuales"** que sufrí de parte de **Paul SCHAFER,** señalando lo siguiente:

En mi familia en Alemania éramos 8 hermanos por lo que a mis padres se les tornó muy difícil el poder mantenernos a todos, es así como mi madre a través de la religión conoció a **Paul SCHAFER,** quien era pastor evangélico, y como era sabido que **SCHAFER,** estaba construyendo un hogar de menores y a raíz de los problemas económicos mi madre optó por enviar a mi hermano mayor de nombre **Dieter MALESSA** al hogar de **SCHAFER**, todo esto en los años 1959. Como siguieron los problemas económicos mi madre al año siguiente me envió a mi al hogar de menores, donde conocí a **Paul SCHAFER,** *QUIEN EL MISMO DÍA QUE LLEGUÉ COMENZÓ A ABUSAR DE MI,* cuando yo recién había cumplido 10 años de edad. En este lugar estuve aproximadamente un año. Donde no volví a ver a **SCHAFER,** ya que este tuvo problemas judiciales por abusos de menores y desapareció de Alemania.

El caso es que a los meses después de haber desaparecido **Paul SCHAFER,** uno de sus hombres de confianza **Kurt SCHNELLENKAMP**, nos llevó a varios niños en un furgón hasta cruzar la frontera con Bélgica, donde en forma sorpresiva nos encontramos con **SCHAFER,** *QUIÉN TOMÓ CONTACTO CON CADA UNO DE LOS NIÑOS Y NOS DIO INSTRUCCIONES POR SEPARADO SOBRE LO QUE TENÍAMOS QUE DECIR SI LA POLICÍA NOS INTERROGABA,* respecto a abusos sexuales por parte de él. (nunca fui entrevistado por la policía).

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: del Interior - 09/03/2010

2150

En el mes de julio del año 1961 desde el mismo internado que me encontraba en Alemania fui trasladado junto a tres menores por **Gerd SEEWALD** y **Erwin BOHNAU,** a Chile específicamente al fundo "El Lavadero" de la comuna de Parral, donde me encontré nuevamente con **Paul SCHAFER,** quién nuevamente comenzó a abusar sexualmente de mí, esto ocurrió hasta cuando cumplí 16 años de edad.

*DEBO DEJAR EN CLARO QUE COMO YO ME ENCONTRABA SOLO FRENTE AL MUNDO, NUNCA COMENTÉ A NADIE LO QUE ME ESTABA OCURRIENDO CON **PAUL SCHAFER,** BÁSICAMENTE POR MIEDO A LAS REPRESALIAS QUE PODRÍA TOMAR ÉSTE SI SE ENTERABA QUE LO HABÍA DELATADO.* Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. CUATRO**

En virtud a lo declarado precedentemente se adjuntan al presente informe policial fotocopias de la siguiente documentación entregada por el entrevistado **Willi MALESSA BOLL;** donde se puede apreciar la veracidad de sus dichos.

REMISION DE ESPECIES:

- Un contrato de **USUFRUCTUO,** donde *Willi Ferdinand MALESSA BOLL* hace entrega del predio denominado Hijuela del Fundo San Manuel de la comuna de Parral a la *SOCIEADAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL DIGNIDAD,* de setenta coma siete hectáreas (70,7 hás), por un plazo de treinta años (30), desde el día 16 de Junio del año 1988. **Anexo Nro. CINCO.**

- Un contrato **MUTUO,** firmado en la Notaria de *Selim PARRA FUENTEALBA* de la comuna de Los Angeles, **a favor de Willi Ferdinand MALESSA BOLL,** donde se le pasará en calidad de préstamo por parte de **Alfred GERLACH SCHRITT,** la cantidad de $ 52.500.000, los que se le entregaran en veintiuna cuotas mensuales de $ 2.500.000, a partir del 15 de Octubre del año 2000. El préstamo devengará un interés anual del 6%. **Anexo Nro. SEIS.**

Conforme a instrucciones verbales dadas por Usía Ilustrísima; se procede a devolver el presente decreto, en los términos señalados.

Razón: [illegible]rie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2151

III.- APRECIACIONES

Como es de conocimiento de su Señoría Ilustrísima conforme a lo declarado por **Wilhelm WAGNER RISTAU,** éste manifestó que en una oportunidad en que tuvo que realizar trámites en la ciudad de Santiago, en compañía del doctor **HOPP,** éste le señaló textualmente ***"si nos llegan a asaltar ahora, perderíamos todos nuestros ahorros, ya que en este maletín llevo tres cuarto millón de dólares".***

También agregó que en una oportunidad **SCHÁFER** le ordenó a él y a **Reinhard DÖERING**, que debían acompañar a dos vehículos conducidos por chilenos, estacionados frente a la *"Freihause"*, hasta el sector de "Chenco" y que al subir a uno de los "jeep" se percató que llevaban personas en la parte trasera. Al llegar al sector de ***"Chenco",*** tuvieron que bajarse de los automóviles, sintiendo a los momentos después el ruido del motor de una retroexcavadora, al detenerse el ruido de esta, sentimos una fuerte ráfaga, a la media hora después, regresaron los dos vehículos y los llevaron de vuelta.

Con respecto al punto anterior es dable destacar a Usía Iltma., que lo declarado por **WAGNER RISTAU,** guarda relación con lo expuesto por **Erich FEGE OELKE**, quién manifestó en su declaración policial de ***anexo número 1***, que el líder de "Colonia Dignidad" **Paul SCHAFER,** después del **"golpe militar"** le ordenó realizar diversos hoyos, con la retroexcavadora, en el sector de "Chenco" señalándole que estos serian utilizados para realizar pruebas con explosivos y que una vez que hiciera estos debía alejarse y esperar instrucciones cerca del lugar.

Que, en las ocasiones que tuvo que esperar lo hacía con el motor de la "retro" en marcha y que en más de una ocasión **DETUVO EL MOTOR DE ESTA Y ESCUCHANDO UNOS DISPAROS.,** posteriormente a esto llegó a su lado **Gerhad MUCKE,** quién le dijo "ahora puedes cerrar el hoyo".

Que, en la actualidad, comprende y concluye que los hoyos que tuvo que realizar fueron para "enterrar detenidos desaparecidos, que estaban en contra del régimen militar".

Razón: [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2152

Según lo declarado por **Rudolf Hans COLLEN FRANZKOWSKY,** en ***anexo número 2,*** éste manifestó que cuando empezó en Chile el "Gobierno militar" dentro de Villa Baviera existía un sector denominado el "SECTOR DE LAS PAPAS" el que se usó como celda o calabozo y que en muchas ocasiones **SCHAFER** le ordenó custodiar o vigilar detenidos, siendo siempre remplazado por **Johann SPAZ** y al parecer **Karl VAN DEN BERG.**

Que esta función la cumplió por más de un mes y debía permanecer alrededor de 8 horas diarias cumpliendo éste "servicio" y que a este lugar de reclusión entraba **Paul SCHAFER,** en compañía de chilenos al parecer de la DINA, ya que en más de una oportunidad vio en Villa Baviera a **Manuel CONTRERAS** y al militar que vivía en la casa de Parral al que apodaban ***"HAUSMANN"*** (GOMEZ SEGOVIA).

Además señaló que en más de una ocasión escuchó quejarse y gritar a los detenidos, sintiendo también el ruido de un generador, por lo que presumía se les colocaba corriente a los detenidos y que en varias ocasiones **SCHAFER,** con gente de la **DINA** sacaron detenidos en horas de la noche, ignorando el destino de estos o si regresaron a los "calabozos".

Que, en los años 1980 **Paul SCHAFER**, le ordenó concurrir hasta el sector denominado "CHENCO" donde debió prestar cooperación a **Gerhad MUCKE,** *ayudando a este a quemar "CUERPOS DE CHILENOS" ya que según **SCHAFER** era muy peligroso y delicado que descubrieran estos cadáveres dentro de "colonia dignidad", terminando el cometido a la semana después.*

Asimismo declaró que una vez *"QUEMADOS TODOS LOS CUERPOS"* **procedieron a juntar todas las cenizas de las osamentas, siempre con** Gerhad MUCKE, **ocupando "rastrillos y palas", depositando los restos óseos en un camión y arrojarlos al río "Perquilauquén".** Manifestando que el contacto directo con la DINA era **Gerhad MUCKE.**

Que el doctor **SEEWALD** se dedicaba a confeccionar fichas de personas y recortes de prensa y que éste mismo trabajo lo realizaba en el casino familiar de Bulnes ***Dennis Ricardo ALVEAR***

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

quien tomaba fotografías, número de patentes y todos los datos que pudiese obtener de los visitantes a ese lugar. Siendo ***ALVEAR,*** uno de los *hombres de confianza de* ***Paul SCHAFER.***"

Conforme a lo manifestado por **Siegfried HOFFMANN RAHN,** en su declaración policial de ***anexo número 3***., la empresa **Abratec,** fue creada por orden de **Paul SCHAFER,** ya que obtendrían la representación en Chile de una empresa Belga, dedicada al rubro de venta "electrodos", ordenando **SCHAFER** la constitución de la sociedad, colocando como accionista de "Abratec" a **Karl VAN DEN BERG, Willi MALESSA, Helmut SEELBACH** y él., agregando que él nunca aportó dinero para esta sociedad, que su única participación fue ir a la notaría a firmar la escritura.

Que, como gerente general de la empresa "Abratec", le corresponde involucrarse en materias de gestión contable de la empresa, junto a **Erika HEIMANN**, quien prácticamente tiene el mismo poder que él, firmando cheques y contratos principalmente, además del "doctor" **Huib TOLLENAR**, ingeniero agrónomo, quien conforme a un poder, esporádicamente y por razones de fuerza mayor firma cheques de la empresa. La señora ***Erika*** era la esposa de **Hans JURGEN**, quien además participó en toda la composición de las sociedades. En la referida empresa existe de planta desde los años 90, un contador auditor de nombre **Luis LAMAS ZARRIQUETA.**

Que, en los *años 1972 a 1973, dentro del "enclave" Villa Baviera, tuvo que ayudar a la fabricación de armas de fuego (AMETRALLADORAS Y METRALLETAS) y que su trabajo era supervisado* por los "maestros" **Kart VAN DEN BERG** y **Gerhard MIACHAZEK.**

Durante el período del gobierno militar, señaló que en algunos procedimientos desarrollados en los alrededores de Villa Baviera, concurrieron masivamente funcionarios de Ejército y que en la casa de Campos de Deportes en Santiago, se realizaron reuniones y almuerzos con militares donde entre otros observó a **Manuel CONTRERAS** y **ESPINOZA,** quienes generalmente eran recibidos por **Paul SCHAFER, Albert SCHREIBER, Alfred MATHUSEN, Gerard MUCKE**, y **Dr. HOPP.**

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] del Interior - 09/03/2010

En este sentido señaló que él nunca trabajó en labores de recopilación de antecedentes de personas y por consiguiente ignoraba el motivo de por que su sobrenombre **(Molli)** haya sido registrado en las fichas halladas al interior del "enclave", agregando que ignoraba la existencia de esta documentación, sólo tuvo conocimiento el registro que se dejaba en el ingreso a Villa Baviera de las personas que salían y de los visitantes. Que, nunca supo de la permanencia de personas detenidas, como tampoco jamás participó en labores de trasladó de detenidos hacia Colonia o desde este lugar a otras partes.

Al efectuar un acabado análisis de la declaración policial prestada por ***Willi Ferdinand MALESSA P.LL,*** en ***anexo número 4,*** se puede concluir que l, relatado por éste, coincide plenamente con lo señalado precedentemente por **Siegfried HOFFMANN RAHN,** en lo que dice relación a que la empresa "Abratec" fue creada por **Paul SCHAFER** con la finalidad de poder vender soldadura, como representantes exclusivos de una empresa Belga., y que **SCHAFER** ordenó componer la sociedad con Siegfried HOFFMANN RAHN, Helmut SEEL BACH, Karl VAN DEN BERG y él.

Además señaló que en la Sociedad (ABRATEC S.A.) jamás obtuvo participación económica y mucho menos ganancias, nunca supo como operaba o mejor dicho funcionaba esta sociedad y que al poco tiempo de trabajar en esta empresa fue remplazado por **Kurt SCHNELLENKAMP.**

Que, cuando decidió hacer abandono de Villa Baviera en el año 1998, solicitó a los "JERARCAS" a través de **Hans JURGEN RIESLAND**, que llamara a una asamblea, con el objeto de dar a conocer sus demandas económicas, por lo que consideraba justo, ya que tanto él como su señora esposa **Edeltraud Helga BOHNAU STOBBE,** trabajaron por más de 35 años sin recibir remuneración ni ahorros a sus nombres.

Asimismo señaló que en el año 1989; **SCHAFER** ordenó a los jerarcas entre los que se encontraba **Kurt SCHNELLENKAMP,** adquirir una

Razón: [illegible]semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010.

propiedad de 70 hectáreas de terreno, colindante a Villa Baviera a su nombre, manifestando que el padre de mi cónyuge ya fallecido, había dejado una herencia de 20.000 marcos alemanes, dinero que nunca vieron, pero que con esa suma se compraría un predio agrícola a su nombre. El caso es que al cabo de unos meses de adquirir este predio, fue obligado a concurrir a una Notaría de Parral, donde tuvo que entregar en USUFRUCTUO el terreno en cuestión a favor de la **Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad",** por un periodo de treinta años (30).

También manifestó que 20 años atrás **Erika Ida Amanda HEIMANN BAHNK,** en un viaje que realizaron a la ciudad de Concepción, le había comentado que cuando estuvo en Alemania le había tocado participar en el envío de armas a Chile, utilizando para este cometido cargamento con la simbología del hospital de Villa Baviera, y que las armas enviadas eran de propiedad del ciudadano alemán **Gerhard MERTINS.**

Consecuentemente con lo anterior, además señaló que **Erika HEIMANN BAHNK,** habría reconocido ante un grupo de personas, entre los que se encontraban algunos JERARCAS, tales como **Kurt SCHNELLENKAMP, MUCKE,** y su cuñado **Erwin BOHNAU,** que ella desde el año 1985 *hasta el año 2002, cada 4 a 6 semanas enviaba la suma de $ 10.000.000. pesos en efectivo, desde la oficina de "abratec", para ser entregados directamente a* ***Paul SCHAFER"***.

Finalmente señaló que el también fue víctima de los abusos de **Paul SCHAFER** y que estos se produjeron en Alemania cuando tenía diez años de edad y que cuando **SCHAFER** desapareció de Alemania por sus problemas pedófilos. Pero que a los meses después **Kurt SCHNELLENKAMP**, lo llevó a él y a otros menores, en un furgón hasta cruzar la frontera con Bélgica, donde en forma sorpresiva se entrevistaron con **Paul SCHAFER,** *quién tomó contacto con cada uno de los niños y les dio instrucciones por separado sobre lo que tenían que decir si la policía los interrogaba.*

Se informa a su Señoría Ilustrísima que teniendo en consideración los antecedentes obtenidos por los entrevistados, se puede llegar a concluir que **Paul SCHAFER,** siempre fue el líder

Razón: [illegible] Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]terio del Interior - 09/03/2010

de las personas que integraban el "enclave" al interior de Villa Baviera, pero siempre necesitó tener gente de confianza para poder realizar sus ilegalidades o mejor dicho mantener su conductas ilícitas y para estos cometidos utilizó principalmente a personas que los colonos de Villa Baviera llamaban *"maestros"* y también personas de confianza, destacando entre estos a *Gerhad MUCKE, Hans JURGEN BLACK, Doctor SEEWALD, Hartmut HOPP, Kurt SCHNELLENKAMP, Albert SCHREIBER, Alfred MATUSEN, Karl VAN DEN BERG, Doctora SEEWALD Erika HEIMANN, María STREBE, Hildegart MOHRINGE y el chileno a cargo de "espionaje" en el Casino de Bulnes Dennis Ricardo ALVEAR.*

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario
Oficial Investigador

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
B.I.P.E.

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario
Oficial Investigador

Razón: [illegible]arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]nisterio del Interior - 09/03/2010

215

Anexo Nro. 01.- /

DECLARACION POLICIAL DE
ERICH FEGE OELKE

En Los Angeles a veintiocho días del mes de Septiembre, del año dos mil cinco, siendo las ocho horas con treinta minutos, en dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile, se procede a entrevistar en forma voluntaria **Erich FEGE OELKE,** ciudadano Alemán con permanencia definitiva, nacido el día 20 de Mayo de 1926, casado, estudios básicos, maquinista, cédula de identidad Nro.5.683.343.-9, domiciliado en Fundo Tres Puentes, Lote A-2, Purranque, comuna de Osorno fono 09-2561100, quien manifestó:

"Ha solicitud del entrevistado, se procede a tomar la presente declaración policial en presencia de su hijo **Erwin FEGE FABIAN,** cédula de identidad Nro. 6.268.198-5, nacido en Alemania 25.OCT.1952, con permanencia definitiva, ya que el entrevistado no habla bien el idioma español, por lo que su hijo servirá de traductor.

En el año 1956 en Alemania en circunstancias que trabajaba en una fábrica textil conoció a **PAUL SCHAFER**, quién era predicador Evangélico y enseñaba la palabra del señor, al escuchar sus palabras estuve muy de acuerdo con lo que señalaba respecto a la religión. En una oportunidad **SCHAFER** en circunstancias que estábamos en una reunión nos señaló que viajaríamos a Chile con el objeto de enseñar la palabra del señor y ayudar a gente pobre y enfermos.

Como veníamos saliendo de una Segunda Guerra mundial y con el objeto de optar a un mejor pasar tanto personal como familiar es que **SCHAFER** nos pidió que vendiéramos todas nuestras pertenencias, con el objeto de juntar bastante dinero y poder realizar nuestros sueños de paz y armonía en Chile.

Es así como en el año 1961 llegó a Chile en compañía de dos ciudadanos alemanes **Heinrich NEUFELD, Fredi GERLACH,** específicamente al Fundo **"El Lavadero"** de la comuna de Parral. Una vez en este lugar tuve que realizar diversos trabajos tales como agrícolas y de construcción.

Erwin Fege
6268198-5

5683433-9

Razón: [illegible] Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE ERICH FEGE OELKE HOJA NRO. DOS

Consecuentemente con lo anterior debo señalar que **Paul SCHAFER** siempre fue el líder o mejor dicho la cabeza del grupo, pero siempre necesitó gente de confianza para poder realizar su cometido y para estos efectos utilizó a personas que nosotros llamábamos **"MAESTROS"** y también personas de confianza, donde puedo destacar a los siguientes: **Gerhad MUCKE, Hans JURGEN BLACK, Doctor SEEWALD, Hartmut HOPP, Kurt SCHNELLENKAMP, Albert SCHREIBER, Alfred MATUSEN, Rudolf COLLEN, Karl VAN DEN BERG** y **Reno NIKOLEI,** los que puedo recordar en estos momentos.

A su pregunta debo manifestar que a fines del año 1962, llegó al Fundo "El Lavadero" una máquina "retroexcavadora", alemana, marca FUCHS, que funcionaba en base a huinchas, como yo sabía operar esta máquina es que en una reunión fui designado por **SCHAFER,** para utilizar esta "retro" con el fin de hacer caminos, limpiar campos, etc., agregando que estuve a cargo de esta herramienta de trabajo por un lapso de veinte años aproximadamente, dejándola de ocupar en los años 1985 si mal no recuerdo.

A su consulta específica debo señalar que después del **"golpe militar" Paul SCHAFER,** me ordenó realizar diversos hoyos, señalándome que estos serian utilizados para realizar pruebas con explosivos. Estos hoyos debía realizarlos cerca del camino donde pasa un canal de regadío en el sector de "CHENCO". Por lo general hacía un hoyo diario y como la máquina era lenta para llegar al sector ya indicado estos los realizaba en la noche.

En más de una oportunidad cuando realicé un hoyo con la máquina, **Paul SCHAFER** me ordenó que una vez que realizara el hoyo en cuestión debía alejarme del lugar y esperar por el sector ya que ese mismo día debía taparlo. Recuerdo que en las ocasiones que tuve que esperar lo hacía con el motor en marcha y en más de una ocasión **DETUVE EL MOTOR Y ESCUCHÉ EN LA NOCHE UNOS DISPAROS,** llegando posteriormente a pie al lado mío **Gerhad MUCKE,** quién me decía ahora puedes cerrar el hoyo.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2159

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE ERICH FEGE OELKE HOJA NRO TRES

A su pregunta debo señalar que cuando tuve que realizar las excavaciones nunca observó o vio militares ni personas extrañas al fundo (cerca de los hoyos realizados), reiterando que la única persona que se acercó a él en esos momentos fue **Gerhad MUCKE.** Asimismo reitero que siempre pensó que el trabajo que tuvo que realizar, estaba relacionado con pruebas con explosivos, nunca dudo de ello; a pesar que le llamó mucho la atención, nunca haber escuchado una explosión fuerte.

En la actualidad y al enterarse por los diversos medios de comunicación de todas las atrocidades que se cometieron en Villa Baviera, concluye que los hoyos que tuve que realizar fueron hechos para enterrar **DETENIDOS DESAPARECIDOS, QUE ESTABAN EN CONTRA DEL REGIMEN MILITAR DE LA EPOCA .**

A su pregunta debo manifestar que nunca conoció a ningún militar de la DINA, solo sabía que en el fundo había militares.

También debo agregar que **SCHAFER,** cuando ordenaba realizar los diversos trabajos, los realizaba en forma COMPARTIMENTADA, es decir uno no sabía lo que tenía que hacer el otro, agregando por último que él nunca fue un hombre de confianza para **Paul SCHAFER.**

Finalmente debo señalar que de los abusos sexuales cometidos por **SCHAFER,** en contra de los niños de la Villa Baviera, me enteré el año 1998, ya que mi hijo **Erwin FEGE FABIAN,** me manifestó que el había sido una de las victimas de SCHAFER.

Razón: [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] el documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2100

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE ERICH FEGE OELKE HOJA NRO CUATRO

Se procede a poner término a la presente declaración policial, a las doce horas con treinta minutos, la que es leída por **Erwin FEGE FABIAN**, y ratificada y firmada por el declarante, sin tener reclamos que formular en contra los oficiales diligenciadores.

NOMBRE.....Erich Fege.....

CED. IDENTIDAD.....5683343-9.....

FIRMA.....Erich Fege.....

Erwin Fege
Erwin FEGE FABIAN
C.I. 6.268.198-5

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

Razón: [illegible]pa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]ocumento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] 09/03/2010

2161

Anexo Nro. 02.-/

DECLARACION POLICIAL DE
RUDOLF HANS COLLEN FRANZKOWSKY

En Los Angeles a veintinueve días del mes de Septiembre, del año dos mil cinco, siendo las nueve horas, en dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile, se procede a entrevistar en forma voluntaria **Rudolf Hans COLLEN FRANZKOWSKY,** ciudadano Alemán con permanencia definitiva, nacido el día 10 de Diciembre de 1934, casado con Ruth GERT STREICH, estudios básicos, carpintero, cédula de identidad Nro.5.124.766-3, domiciliado en Villa Baviera, comuna de Parral, fono 08-5404824, quien manifestó:

"Como la persona que va a ser entrevistada no habla correctamente el idioma español, desea prestar la presente declaración policial en presencia de su hijo **Dirk COLLEN GERT,** cédula de identidad Nro. 11.769.855-6, chileno, nacido en Villa Baviera, 17.MAR.1971, fono 09.279.3947, quién le traducirá la presente entrevista.

Conocí a **Paul SCHAFER** en la ciudad de Luneburg Alemania el año 1950 en circunstancias que este predicaba la palabra del señor a varias personas, en estos lugares se tocaba música, había juegos, lo que me resultó bastante atractivo a mis 14 años de edad, por lo que empecé a participar en este grupo, cantando, tocando instrumentos musicales etc., y de esa época empecé a tener contacto con **SCHAFER**.

Posteriormente en el año 1956, no recuerdo fecha exacta **SCHAFER**, se trasladó a la ciudad Sieqburg, donde empezó a construir un hogar para menores huérfanos y de escasos recursos, donde yo lo ayudé a construir varias dependencias de este lugar. El caso es que después de llevar funcionado este hogar cerca de 4 o 5 años, **SCHAFER** hizo una reunión donde manifestó que había problemas por la religión que profesaban y que iba a solicitar la compañía de dos personas para salir a buscar un nuevo hogar en tierras lejanas.

Es así como en el año 1961, cuando ya tenía 26 años de edad, llegó a Chile vía aérea en compañía de dos personas una de nombre **Heinz SPINTI** y **María STREBE,** para posteriormente trasladarse hasta el Fundo El Lavadero, donde los esperaba **Paul SCHAFER**.

Razon: Carpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DECLARACION POLICIAL DE RUDOLF HANS COLLEN FRANZKOWSKY HOJA DOS

Consecuentemente con lo anterior debo señalar que **Paul SCHAFER** siempre fue el líder o mejor dicho la cabeza del grupo, pero siempre necesitó gente de confianza para poder realizar su cometido y para estos efectos utilizó a personas que nosotros llamábamos **"MAESTROS"** y también personas de confianza, donde puedo destacar a los siguientes: **Gerhad MUCKE, Hans JURGEN BLACK, Doctor SEEWALD, Kurt SCHNELLENKAMP, Albert SCHREIBER, Alfred MATUSEN, Karl VAN DEN BERG, Erika HEIMANN, María STREBE, Hildegart MOHRINGE y posteriormente Hartmut HOPP**, los que puedo recordar en estos momentos.

A su pregunta debo manifestar que cuando empezó en Chile el "Gobierno militar" dentro de Villa Baviera existía un sector denominado el "Sector de las papas" el que se usó como celda o calabozo, ya que en más de una ocasión pude observar que llevaron personas detenidas y con su vista vendada hasta este lugar. En muchas ocasiones **SCHAFER** me ordenó custodiar o vigilar donde estaban los detenidos, esta función la cumplí por más de un mes, y debía permanecer alrededor de 8 horas diarias, recuerdo que siempre me remplazó en este "servicio" **Johann SPAZ** y creo que también participó en estos "servicios" **Karl VAN DEN BERG.**

Cuando estuve cuidando detenidos escuché varias veces como los detenidos se quejaban y gritaban, a este lugar de reclusión siempre iba **Paul SCHAFER**, en compañía de chilenos, ignoro la identidad de estos, pero supongo que eran de la DINA, ya que en más de una oportunidad vi en Villa Baviera a **Manuel CONTRERAS** y al militar que vivía en la casa de Parral, ignoro su nombre, pero le decíamos **"HAUSMANN"**. PERO SI PUEDO DECIR QUE CUANDO ENTRABAN ESTOS SE ESCUCHABA EL RUIDO DE UN GENERADOR, POR LO QUE PRESUMO SE LES COLOCABA CORRIENTE A LOS DETENIDOS.

Recuerdo que **SCHAFER,** con gente de la DINA en varias ocasiones sacaron detenidos en horas de la noche, ignorando el destino de estos o si regresaron a los "calabozos".

Comisión Nacional Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DECLARACION POLICIAL DE
RUDOLF HANS COLLEN FRANZKOWSKY HOJA TRES

Asimismo debo señalar que en los años 1980 no recuerdo fecha exacta **Paul SCHAFER**, me ordenó concurrir hasta el sector denominado "CHENCO" dentro de Villa Baviera y que debía prestar ayuda a **Gerhad MUCKE,** y que debía quemar cuerpos de chilenos, ya que era muy peligroso y delicado que descubrieran estos cadáveres dentro de "Colonia Dignidad".

Por tal razón concurrí hasta el lugar señalado, donde observé un camión marca "Magirus" que se encontraba cargado con cuerpos humanos, alrededor de 30 cadáveres. Procediendo junto a **MUCKE,** a bajar los cuerpos, los que depositamos sobre unas parillas que al parecer ya estaban en lugar, Para posteriormente encender leña y un polvo combustible especial, que no recuerdo en estos instantes y proceder a quemar todos los cuerpos, éste trabajo lo realizamos durante una semana aproximadamente.

Después de quemar todos los cuerpos, como dije anteriormente una semana después, con **MUCKE,** procedimos a juntar todas las cenizas de las osamentas, para lo cual ocupamos rastrillos y palas y las depositamos en el camión "Magiruz", vehículo que conduje yo mismo hasta el río "Perquilauquén", donde procedí a levantar la tolva de este y depositar los restos óseos al río.

A CONTINUACIÓN SE LE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

Debido al tiempo transcurrido no recuerdo exactamente como ocurrieron los hechos investigados.

De los chilenos detenidos solo recuerda que a uno lo llamaban "MILE"

Es primera vez que confieso a la Policía de Investigaciones mi participación en la quema de cadáveres dentro de Villa Baviera.

Solo supe que habían fosas con osamentas humanas al interior de Colonia Dignidad, el día en que me ordenó **SCHAFER** ayudar a **MUCKE,** a quemar cadáveres.

Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
del Interior - 09/03/2010

El colono que tenía contacto directo con la **DINA** dentro de la "Colonia Dignidad" era **Gerhad MUCKE,** obviamente por órdenes de **SCHAFER.**

A su pregunta debo señalar que tengo conocimiento que en Villa Baviera el **doctor SEEWALD** se dedicaba a confeccionar fichas de personas y recortes de prensa.

Este mismo trabajo se realizaba en el casino familiar de Bulnes, pero el encargado de recabar esta información era **Dennis Ricardo ALVEAR** apodado "CHARLES HOM", quien tomaba fotografías, número de patentes y todos los datos que pudiese obtener. En resumen éste "ESPIABA" a las personas que llegaban al casino. **ALVEAR,** era hombre de confianza de **Paul SCHAFER.**

Por último debo señalar que participé en el traslado desde Villa Baviera, de la camioneta con el cuerpo inerte de BECERRA, hasta el sector de Parral, lo que ya declaré a la Policía de Investigaciones.

Se procede a poner término a la presente declaración policial, a las trece horas, la que es leída por **Dirk COLLEN GERT**, y ratificada y firmada por el declarante, sin tener reclamos que formular en contra los oficiales diligenciadores.

NOMBRE.....Rudolf Völlen.....

CED. IDENTIDAD.....5.124.766-3.....

FIRMA.....Rudolf Völlen.....

Dirk Cöllen
Dirk COLLEN GERT
C.I. 11.769.855-6

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2161

Anexo Nro. 03.-1

DECLARACION POLICIAL DE SIEGFRIED HOFFMANN RAHN

En Santiago a cuatro días del mes de Octubre, del año dos mil cinco, siendo las diez horas, con quince minutos, en dependencias de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, se procede a entrevistar en forma voluntaria a **Siegfried HOFFMANN RAHN**, ciudadano Alemán, nacido el día 16 de Octubre de 1942, titular de permanencia definitiva, casado, estudios básicos, administrativo, cédula de identidad para extranjeros Nro. 5.948.459.-1, domiciliado en Camino Bulnes Km. 10, Casino Familiar, comuna de Bulnes, fono 09-3185855, quien manifestó:

"En conocimiento de los hechos que se investigan, según se me informa en este acto, y que dicen relación con la investigación sustanciada por el Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Puedo señalar que Llegué a Chile en el año 1961 procedente de Alemania, a la edad de 18 años de edad, junto a **Albert SCHREIBER**, en "Colonia Dignidad", me especialicé como chofer de camiones, maquinaria agrícola, piloto privado y en la actualidad soy Gerente General de la Empresa Abratec S.A. que empezó a funcionar el año 1988 y desde el año 1999 soy gerente general radicándome actualmente en el casino familiar de Bulnes.

"Respecto a como se formó la empresa Abratec, debo señalar que fue a raíz de un ciudadano belga de apellido **EUTENEIER**, quién nos ofreció la representación de la empresa "Abracor" en Chile, que se dedicaba básicamente a la venta de "electrodos" para soldadura, por lo que **SCHAFER** ordenó la constitución de la sociedad, colocando como accionista de esta a **Karl VAN DEN BERG, Willi MALESSA, Helmut SEELBACH** y yo, cabe hacer presente que yo nunca aporté dinero para esta sociedad e ignoro si los demás integrantes aportaron algo, lo único que tuve que hacer fue concurrir a la notaría a firmar la escritura.

En cuanto a la interrogante que plantean respecto a mi cargo de gerente general de la empresa "Abratec", me corresponde involucrarme en materias de gestión contable de la empresa, junto a **Erika HEIMANN**,

Fe... Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

quien prácticamente tiene el mismo poder que yo, firmando cheques y contratos principalmente, además del "doctor" **Huib TOLLENAR**, ingeniero agrónomo, quien conforme a un poder, esporádicamente y por razones de fuerza mayor firma cheques de la empresa. La señora Erika era la esposa de **Hans JURGEN**, quien además participó en toda la composición de las sociedades.

Respecto a la firma de los cheques, en los bancos existen 4 firmas reconocidas, siendo obligación que se estampe a lo menos mi firma o la de "señora Erika", además de la rubrica de **Erika TYMM DREIPELCHER** o de su hermana **Waltraud**, existiendo en teoría la posibilidad que algún cheque que firmase **Erika HEIMANN**, con una de estas hermanas no sea conocido por mi.

En este sentido la empresa maneja 3 cuentas en el Banco Santander Santiago y en el Banco BICE 4 cuentas, todas corresponden a cuentas corrientes; formalmente, las oficinas de "Abratec" funcionan en Bulnes, encontrándose allí toda la documentación atingente a ella, agregándose una pequeña oficina ubicada en la cocina de Villa Baviera, estando encargada de esta **Brigitte KRAHM**, donde también existen documentos de la empresa. Formalmente, conforme a los contratos, aproximadamente "Abratec" emplearía a unos 150 o 160 personas, de ellos sólo 20 o 30 son colonos de la Villa, mientras la diferencia son chilenos.

En la referida empresa existe de planta un contador auditor de nombre **Luis LAMAS ZARRIQUETA**, quien labora aproximadamente de comienzos de los 90, quien igualmente trabaja en las oficinas de Bulnes, manteniendo oficinas en Santiago, sin recordar exactamente donde se encuentra.

En mi condición de gerente general, recibo como remuneración 2 millones de pesos, dineros de los que efectivamente dispongo, estando en posesión de una cuenta corriente del Banco BCI, oficina Concepción, N° 27098681, manteniendo actualmente un saldo promedio de 1 millón de pesos. Respecto a los otros miembros de la sociedad, ninguno de ellos recibe dineros de la empresa, sólo están en posesión de acciones.

En cuanto a la productividad de "Abratec", desde fines de los años 90 ha permanecido en descenso, por lo cual no ha permitido canalizar márgenes a los otros socios, miembros de Villa Baviera (colonos), permitiendo sólo la subsistencia de la empresa, sin embargo

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

factura en promedio una cifra cercana a los 120 millones de pesos mensuales. A su consulta del patrimonio estimado de la empresa, según el balance del año pasado, aproximadamente oscilaría entre los 2.300 millones de pesos.

Respecto a la firma de cheques de las cuentas de la empresa, siempre los he suscrito estando estos nominativos, principalmente dirigidos a las empresas que se relacionan con "Abratec" en su gestión, nunca he firmado cheques para terceras personas desconocidas o conocidos, como tampoco para depositar en cuentas en el exterior. Todas las cuentas de "Abratec" son bipersonales, por cuanto siempre firmo conjuntamente con la "señora Erika".

A su consulta relacionada con la firma de algún poder dirigido a tercero, nunca he firmado un documento de esas características, como tampoco me ha ausentado de mis labores durante mi gestión, con excepción que producto de un accidente estuve ausente sólo por una semana más o menos en el año 2000, al parecer enero.

En cuanto a si conozco algún envío de dinero de la "señora Erika" al extranjero, nunca he escuchado algo en ese tenor, como tampoco he tenido conocimiento.

A su consulta específica debo señalar que efectivamente en los años 1972 a 1973, no recuerdo fecha exacta, tuve que ayudar a la fabricación de armas dentro del "enclave" Villa Baviera, y la función que cumplí fue la de usar el esmeril, limar, taladrar y pulir, por lo general esto lo realicé en la confección de ametralladoras y metralletas. Mi trabajo era supervisado por los maestros de tornería que eran **Kart VAN DEN BERG** y **Gerhard MIACHAZEK,** quienes recibían órdenes directas de **Paul SCHAFER.**

En lo relativo a las relaciones con los militares, no puedo precisar exactamente cuando comenzaron, pero las visitas de funcionarios del Ejército a la Villa fueron después del 11 de septiembre de 1973, en este sentido recuerdo que concurrieron **Manuel CONTRERAS**, a quien particularmente observe una vez acompañado directamente de **Paul SCHAFER**, además de **ESPINOZA**.

En este período me correspondió realizar trabajos en las máquinas cosecheras y camiones, por lo que salía de Colonia por espacios de 4 a 5 meses, actividad que se prolongó hasta el año 1983

arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
s copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
o del Interior - 09/03/2010

aproximadamente, donde me traslade a Santiago, con el fin de comprar repuestos de maquinarias y hacer entregas de productos (alimentos), a supermercados y locales, tales como Jumbo y Unimarc; en esta función en la Región Metropolitana me mantuve hasta aproximadamente el 2002, año en que regresé a la planta chancadora de Bulnes, donde actualmente me encuentro.

Durante el período del gobierno militar, recuerdo que durante algunos procedimientos desarrollados en los alrededores de Villa Baviera, concurrieron masivamente funcionarios de Ejército, los que fueron recibidos y acamparon en los terrenos de Colonia, donde pudieron haber sido recibidos por **Paul SCHAFER**, **Albert SCHREIBER**, **Gerard MUCKE**, a veces **Dr. HOPP**, u otro que pudiera estar disponible y hablase castellano.

Particularmente yo nunca mantuve contacto con ningún funcionario del Ejército, sin embargo, cuando realizaba labores en Santiago, residiendo en la casa de Campo de Deportes, se realizaron reuniones y almuerzos con militares, concurriendo entre otros **Manuel CONTRERAS**, pero en esas ocasiones viajaban a ser de anfitriones **Paúl SCHAFER**, **Albert SCHREIBER** o **Alfred MATHUSEN**, manteniéndome **SCHAFER**, siempre al margen de estas actividades.

A la consulta que se me realiza respecto a conocer a informantes que concurrieron a Villa Baviera a entregar antecedentes, no conocí a ninguno, pero se que mantenían contacto con personas en particular, sin que los demás los detectaran. En este sentido, yo nunca trabaje en labores de recopilación de antecedentes de personas y por consiguiente ignoro la causa de que mi sobrenombre (**Molli**) haya sido registrado en las fichas por las que se me consulta, agregando que ignoraba la existencia de la documentación consultada, sólo era de mi conocimiento el registro que se dejaba en el ingreso de Villa Baviera de las personas que salían y los que visitaban Colonia.

A la consulta relacionada con el conocimiento de **Juan MUÑOZ ALARCON**, debo señalar que nunca había escuchado su nombre, como tampoco le he visto en ningún lugar.

Debo agregar que para el período 1974 – 1983, aproximadamente, donde esporádicamente me ausentaba de Colonia por labores de cosecha, saliendo además con **Manfred SKRABS**, **Gerhard LAUBE**, **Horst WOHRI** y **Georg PACKMOR**, prestando servicio a

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

propietarios de otros terrenos partiendo desde la VII Región, llegando hasta la IX, nuestra salida quedaba registrada en el control de entrada de Villa Baviera, puesto en que trabajaron muchas personas, recuerdo entre ellas la hermana de Willi MALESSA (**Edith MALESSA**), **Kati POHLCHEN** y **Elizabeth WITTHAN**. Por lo anterior, reitero que nunca participe en actividades de recolección de información y desconozco los antecedentes estampados bajo mi sobrenombre en las diferentes fichas.

A su consulta relacionada con los detenidos trasladados hasta Colonia y que permanecieron en la Villa, yo nunca supe de la permanencia de esas personas (detenidos), como tampoco jamás realice labores de traslado de detenidos hacia Colonia o desde este lugar a otras partes".

Se procede a poner término a la presente declaración policial, dieciséis horas, con treinta minutos, la que es leída, firmada y ratificada por el declarante, quién no tiene reclamos que formular contra los oficiales diligenciadores.

NOMBRE..... Siegfried Hoffmann Rahn.....

CED. IDENTIDAD..... 5.948.459-1.....

FIRMA.....

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

Raúl [illegible]né Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo [illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
[illegible]o del Interior - 09/03/2010

Anexo Nro. 04.-1

2170

DECLARACION POLICIAL DE
WILLI FERDINAND MALESSA BOLL

En Los Angeles a veintinueve días del mes de Septiembre, del año dos mil cinco, siendo las doce horas, en forma voluntaria se procede a entrevistar a **Willi Ferdinand MALESSA BOLL**, ciudadano Alemán, nacido en Rheine Westfalen el día 22 de Noviembre de 1949, titular de permanencia definitiva, casado, tornero, cédula de identidad para extranjeros Nro.6.268.518.-2, domiciliado en sector Granja San Pedro, lote 4, camino Santa Bárbara, Los Angeles, fono 43-311987, quien manifestó:

"En conocimiento de los hechos que se investigan, según se me informa en este acto, y que dicen relación a la formación de sociedades al interior de Villa Baviera, debo señalar que en el año 1988 se creo la Sociedad Anónima "Abratec", con la finalidad de poder vender soldadura, como representantes exclusivos de la empresa "Abracor" de Bélgica, ya que a esta **SCHAFER** ordenó realizar compra de SOLDADURA por la suma de $ 17.000.000 pesos.

Por orden de **Paul SCHAFER,** la Sociedad "ABRATEC", fue compuesta por los colonos **Siegfried HOFFMANN RAHN**, **Helmut SEEL BACH**, **Karl VAN DEN BERG** y por mi. En esta sociedad aparecí aportando en la escritura pública, la cantidad de $ 3.000.000. pesos, dinero que se puso en forma ficticia (ya que yo nunca vi ninguna suma de dinero).

Como existía un gran stock de soladura tuve que cumplir la función de vendedor de este material, por lo que durante dos meses tuve que visitar diversas empresas de Santiago, Concepción etc., ofreciendo este producto con la finalidad de captar potenciales clientes.

Posteriormente a mi participación como vendedor, **SCHAFER** me remplazó en el cargo por **Kurt SCHNELLENKAMP,** manifestándome que yo era uno de los pocos expertos en maquinaria pesada y que me necesitaba dentro de colonia para seguir construyendo caminos.

A su pregunta, debo señalar que en esta Sociedad (ABRATEC S.A.) yo jamás obtuve participación económica y mucho menos ganancias, nunca supe como funcionaba esta empresa. Una vez que hice abandono de Villa Baviera en el año 1998 y como lo he declarado en otras oportunidades solicité a

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE WILLI FERDINAND MALESSA BOLL HOJA DOS

los "JERARCAS" a través de **Hans JURGEN RIESLAND,** que llamara a una asamblea, con el objeto de dar a conocer mis demandas económicas, por lo que considero es justo, sumado a ello yo y mi esposa **Edeltraud Helga BOHNAU STOBBE,** trabajamos por más de 35 años sin recibir remuneración ni ahorros a nuestros nombres.

Ante tal situación los jerarcas que concurrieron a negociar conmigo a mi casa fueron como ya lo he señalado en otras oportunidades **Kurt SCHNELLENKAMP, Hartmut HOPP, MUCKE** y el fallecido **BLANCK,** quienes optaron por facilitarnos a mi y esposa un préstamo por $ 105.000.000, los que nos fueron entregados en parcialidades de $ 5.000.000, por 21 meses a partir del mes de Octubre del año 2000, dinero que deberíamos devolver en un plazo de 20 años con 2 años de gracia y una tasa del 6% anual.

Consecuentemente con lo anterior debo manifestar que con el transcurso del tiempo, específicamente en el año 2004, mi esposa y yo nos hemos enterado que *FUIMOS ENGAÑADOS* ya que un hermano de mí cónyuge, que aún vive en Villa Baviera de nombre **Erwin BOHNAU STOBBE,** nos señaló que en el año 2000 su padre producto de una jubilación desde Alemania había recibido cerca de $ 50.000.000, pero que en esa época se acercaron hablar con el **Kurt SCHNELLENKAMP** y **Hans JURGEN RISLAND,** quienes le solicitaron el dinero recibido ya que dicha cantidad de dinero sería entregado a mi y esposa con el fin de ayudarnos en nuestras vidas fuera de la Villa. Esta situación es completamente falsa, ya que nosotros no hemos recibido ninguna suma de dinero, solo el préstamo que se nos otorgó.

Asimismo quiero señalar que en el año 1989; SCHAFER ordenó a los jerarcas entre los que se encontraba **Kurt SCHNELLENKAMP**, adquirir una propiedad de 70 hectáreas de terreno, colindante a Villa Baviera a mi nombre, manifestándole a mi señora que su padre le había dejado en herencia la suma de 20.000 marcos alemanes, dinero que mi esposa y yo nunca vimos, solo nos dijeron que nos iban a comprar esa terreno agrícola. Al cabo de unos meses me obligaron concurrir a una Notaria de Parral, en donde yo pasaba esas 70 hectáreas en **USUFRUCTUO** por 30 años a favor de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad". Cabe hacer presente que mantengo en mi poder copia de la escritura donde hago entrega a la Sociedad Benefactora.

Willi Malessa

Rodrigo Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
Digitalizado copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
del Interior - 09/03/2010

2172

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE WILLI FERDINAND MALESSA BOLL HOJA TRES

Según me he informado los jerarcas de Villa Baviera, han realizado las gestiones necesarias, para que tanto yo como mi esposa no figuremos en ninguna Sociedad vinculada a Villa Baviera como también se encargaron de sacarnos como propietarios de las hectáreas antes señaladas. Todo lo anterior como represalia por haber abandonado el sistema de vida que nos atormentó por tantos años dentro del enclave.

Recuerdo que hace 20 años atrás **Erika Ida Amanda HEIMANN BAHNK**, en un viaje que realizamos a Concepción, me contó que cuando estuvo en Alemania le tocó participar en el envió de armas desde ese país a Chile, utilizando para ello cilindros de oxigeno de 11 litros (los cuales cortaban y cargaban con ametralladoras "Rheinmetall" desarmadas) para luego soldarlos y sellarlos, como cargamento con la simbología de la Cruz Roja (para el hospital de "Colonia Dignidad"), agregando que estas armas eran de propiedad del ciudadano alemán de nombre **Gerhard MERTINS.**

Cuando concurrí a Buenos Aires, Argentina, a ver con mis propios ojos las propiedades que **Paul SCHAFER,** había comprado en ese país, se supo al interior de Villa Baviera que **Erika HEIMANN BAHNK**, reconoció ante un grupo de personas, entre los que se encontraban algunos JERARCAS, tales como **Kurt SCHNELLENKAMP**, **MUCKE**, y otros que no recuerdo en este momento, (pero mayores antecedentes debiera dar mi cuñado) **Erwin BOHNAU**, quién estaba presente ese día, y nos dijo que **Erika HEIMANN,** había manifestado textualmente: *DESDE EL AÑO 1985 HASTA EL AÑO 2002, CADA 4 A 6 SEMANAS TUVE QUE DESVIAR LA SUMA DE $ 10.000.000. PESOS EN EFECTIVO, DE LA OFICINA DE "ABRATEC" PARA SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE A* **PAUL SCHAFER.**

Como último tema quiero profundizar lo referente a los "abusos sexuales" que sufrí de parte de **Paul SCHAFER,** señalando lo siguiente:

En mi familia en Alemania éramos 8 hermanos por lo que a mis padres se les tornó muy difícil el poder mantenernos a todos, es así como mi madre a través de la religión conoció a **Paul SCHAFER,** quien era pastor evangélico, y como era sabido que **SCHAFER,** estaba construyendo un hogar de menores y a raíz de los problemas económicos mi madre optó por enviar a mi hermano mayor de nombre **Dieter MALESSA** al hogar de **SCHAFER**, todo esto en los años 1959. Como siguieron los problemas económicos mi madre al año siguiente me envió a mi al

Razón: [illegible]arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]erio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE
WILLI FERDINAND MALESSA BOLL HOJA CUATRO

hogar de menores, donde conocí a **Paul SCHAFER,** quien el mismo día que llegué comenzó a abusar de mi, cuando yo recién había cumplido 10 años de edad. En este lugar estuve aproximadamente un año. Donde no volví a ver a **SCHAFER,** ya que este tuvo problemas judiciales por abusos de menores y desapareció de Alemania.

El caso es que a los meses después de haber desaparecido **Paul SCHAFER,** uno de sus hombres de confianza **Kurt SCHNELLENKAMP,** nos llevó a varios niños en un furgón hasta cruzar la frontera con Bélgica, donde en forma sorpresiva nos encontramos con **SCHAFER,** quién tomó contacto con cada uno de los niños y nos dio instrucciones por separado sobre lo que teníamos que decir si la policía nos interrogaba respecto a abusos sexuales por parte de él. (nunca fui entrevistado por la policía).

En el mes de julio del año 1961 desde el mismo internado que me encontraba en Alemania fui trasladado junto a tres menores por **Gerd SEEWALD** y **Erwin BOHNAU,** a Chile específicamente al Fundo El Lavadero de la comuna de Parral, donde me encontré nuevamente con **Paul SCHAFER,** quién nuevamente comenzó a abusar sexualmente de mí, esto ocurrió hasta cuando cumplí 16 años de edad.

Debo dejar en claro que como yo me encontraba solo frente al mundo, nunca comenté a nadie lo que me estaba ocurriendo con **Paul SCHAFER,** básicamente por miedo a las represalias que podría tomar éste si se enteraba que lo había delatado.

Se procede a poner término a la presente declaración policial, a las diecinueve horas, la que es leída y ratificada por el declarante, quién no tiene reclamos que formular contra los oficiales diligenciadores.

NOMBRE.. Willi Malessa Boll .....

CED. IDENTIDAD... 6.268.518-2 .....

FIRMA.... Willi Malesa .....

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

Razón: [illegible]rie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2179

ANEXO NRO. 05.-1

No. 55

USUFRUCTO

Rep. 543

MALESSA BOLL, WILLI FERDINAND

a

SOCIEDAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL DIGNIDAD

PARRAL, trece (13) de Abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- Por escritura pública en Parral, ante mi, como Notario Titular de este Territorio Jurisdiccional de fecha dieciseis (16) de Marzo del año en curso, don **WILLI FERDINAND MALESSA BOLL**, agricultor, casado con doña Edeltraut Bohnau Stobbe, domiciliado en Villa Baviera de la comuna de Parral, expuso ser dueño con los derechos de aprovechamiento de aguas correspondientes, del predio denominado Hijuela número dieciocho (18) del Fundo San Manuel, ubicado en la comuna y Departamento de Parral, Séptima Región, cuyo plano de hijuelación se encuentra protocolizado y está formada por dos (2) porciones una de rulo y otra bajo canal, cuyos deslindes especiales, según sus títulos son los siguientes: Superficie bajo canal: al NORTE, con terrenos de reserva de Cital, camino público de por medio y en parte con parcela número dieciseis (16); al SUR, con rio Perquilauquén; al ORIENTE, con Parcela número veinte (20) del mismo plano de parcelación, y al PONIENTE, con parcela número dieciseis (16) del referido plano.- Superficie de rulo: al NORTE, con superficie asignada a la parcela número veinte (20) en parte y en parte con

Complemento de Usufructo

Por escritura pública de complemento de usufructo en Santiago de Chile de fecha veinticinco (25) de Abril del año en curso, ante don Jorge Zaviertz Soquelle, Notario Suplente de don Patricio Zaldivar Mackenna, titular de la Décimo Octava (18ª) Notaría de Santiago, la sociedad "Carro Florido Sociedad Colectiva Civil" representada por don Rudolf Hans Collen Franzkowsky, casado, técnico agrícola, y doña Erika Ida Amanda Heimann Bahnk, casada secretaria, todos con domicilio en Camino de Peñaflor ochocientos diecisiete (817) de Santiago, en su calidad de nuda propietaria del inmueble referido en la inscripción del centro y la Corporación de derecho privado "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", representada por don Hermann Max Arthur Robert Schmidt Goerzi, casado, agricultor, y don Kurt Herbert Schallen Kamp Waldmuschkies, casado, agricultor, todos con domicilio en Villa Baviera de la comuna de Parral, Séptima Región (Segunda Complementa-ron la escritura pública de fecha dieciseis (16) de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989) en que se refiere la inscripción del centro, otorgada en la Notaría de Parral a mi cargo, de constitución del usufructo inscrito al centro en el sentido que se entiende para todos los efectos a que //

Razón: Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Hacienda San Manuel de Parral: al SUR, en parte con camino público y en parte con superficie de rulo asignada a la Parcela número dieciseis (16); al ORIENTE, en parte con fundo San Manuel y en parte con superficie de rulo de la número dieciseis (16), y al PONIENTE, en parte con camino público y en parte con superficie de rulo asignada a la parcela número veinte (20).- La superficie de esta Hijuela es de aproximadamente setenta coma siete hectáreas (70,7 hás.) de las cuales cuarenta y cuatro coma siete hectáreas (44,7 hás.) aproximadamente son bajo canal.- El titulo de dominio a su nombre corre inscrito a fojas nueve (9), número cinco (5) del Registro de Propiedad del Conservador, a mi cargo correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve (1989).- Por la misma escritura mencionada el propietario individualizado don Willi Ferdinand Malessa Boll, con la autorización de su cónyuge compareciente nombrada doña Edeltraut Bohnau Stobbe, cocinera, y de su mismo domicilio, constituyó usufructo en los términos del articulo setecientos cuarenta y cuatro (744) y siguientes del Código Civil sobre la propiedad individualizada precedentemente y de que es dueño, en favor de la Corporación de Derecho privado denominada "SOCIEDAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL DIGNIDAD" para quien aceptaron los comparecientes don Hermann Max Arthur Robert Schmidt Georgi, agricultor, casado con doña Ursula Spinti Grube y don Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies, agricultor, todos

haya lugar, ...
corresponden...
han correspon...
do a la Socied...
Benefactora y ...
cacional Dig...
sin derecho ...
reembolso por...
uda propied...
las siguientes ...
gaciones, sin p...
juicio de aquel...
que por disp...
ción de la ley ...
la costumbre ...
de cargo de l...
fructuario: a) ...
es ordinar...
y extraordinar...
y de conserva...
y cultivo de l...
res que ha s...
do en usufru...
b) El pago de l...
totalidad de l...
puestos, co...
res, derechos ...
tantes y en g...
toda carga ...
nitiva de cual...
naturaleza que ...
te a dicho ...
y c) El pago ...
nitivo de l...
ras voluntari...
haga en los ...
fructuario, ...
lo cual no po...
compensarlos ...
otros cargos ...
la afectaren, ...
dos propietar...
ni tampoco po...
retirar materi...
aún cuando ...
separarse sin ...
mento. - Del ...
mismo modo ...
plementaron ...
dicha escritura ...
con la intenci...
ción de una ...
va cláusula ...
se entenderá ...
mar parte ...
grante de ...
que entablare ...
"El usufructo ...
podrá ser ...
nado, arrend...
o cedido en ...
quier forma ...
ningún título ...
gratuito o ...
sin el consen...
to expreso de ...
nuda propiet...
Si el usufruct...
fuere cedido ...
fonado a cual...
título, en cont...
vención a lo ...
prevenido en el ...
rrafo anterior ...
o la fuere ...

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2175

domiciliados en Villa Baviera de la comuna de Parral, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Institucion mencionada.- La Sociedad en su caracter de usufructuaria, tendrá el derecho de usufructuar del inmueble descrito, con todo lo edificado y plantado en él, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres y en especial, con los derechos correspondientes de agua de regadio que le corresponda.- El precio del usufructo fue la suma de Sesenta mil pesos ($ 60.000.-) por el total del plazo de duración del usufructo, valor que el propietario declaró haber recibido ya a su entera satisfacción al contado, en dinero efectivo, de parte de la Sociedad usufructuaria.- Se deja constancia que la propiedad entregada en usufructo se encuentra en poder material de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, en calidad de usufructuaria de ella desde el dia dieciseis (16) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).- En consecuencia, la usufructuaria ha tenido el uso y goce pleno, de acuerdo al articulo setecientos sesenta y cuatro (764) y siguientes del Codigo Civil desde la anterior fecha, realizando actos materiales de explotación, conservación administración, aprovechamiento, delimitación, cercamiento, apotreramiento, cultivo, plantaciones, cosechas, y, en general los integros y totales derechos que confiere el usufructo, razón por la cual el nudo propietario, durante todos estos años ha estado desprovisto del uso y goce de su heredad.-

//calada por acto administrativo la personalidad jurídica de la usufructuaria, ésta fuere disuelta o intervenida judicial o administrativamente, el usufructo constituido sobre los bienes singularizados en la cláusula primera de esta escritura, aun cuando el plazo de su vigencia no se encontrare pendiente, se resolverá ipso facto y de pleno derecho, consolidandose con la nuda propiedad.- En dicho evento, los bienes volverán a poder material de la nuda propietaria.- La personería de los representantes de la Sociedad "Benefactora y Educacional Dignidad" consta de escritura pública de fecha veintitres (23) de Abril de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna, que no se inserto por ser conocida de las partes.- La personería de los representantes de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad consta de escritura de fecha dos (2) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989) otorgada en la notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autorizó.- Requirió don Hans Sievers Blanck Ehnert.- Parral, dieciseis (16) de Noviembre de mil novecientos noventa (1990).- "La usufructuaria del inmueble antes deslindado, representada en la forma ya expresada supra.-

Razón: [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible] del Interior - 09/03/2010

SELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
FONO: 314706- 313897 FAX:315567
e-mail: notariaparraf@entelchile.net
Lautaro 361
LOS ANGELES

2170

ANEXO NRO. 06.1

MUTUO

En Los Angeles, a 16 de Octubre del año 2000, comparece, de una parte, don **Alfred Gerlach Schritt,** Cédula de Identidad de Extranjeros Nº5.413.583-1, empleado, casado, domiciliado en camino de Bulnes a Concepción, kilómetro 10, parcela Peumo Litral, casa Nº5, de la Comuna de Bulnes, y de paso en ésta y de la otra parte, don **Willi Ferdinand Malessa Boll,** Cédula de Identidad de Extranjeros Nº6.268.518-2, empleado, domiciliado en calle Poeta Nº1652 de la ciudad y Comuna de Los Ángeles, casado y separado totalmente de bienes con doña Edeltraud Helga Bohnau Stobbe, según consta del documento que se inserta al final; ambos comparecientes de nacionalidad alemana, mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante la exhibición de sus cédulas respectivas, y exponen: **PRIMERO:** Don **Alfred Gerlach Schritt** se obliga a dar en préstamo a don **Willi Ferdinand Malessa Boll**, la cantidad de $52.500.000 (cincuenta y dos millones quinientos mil pesos), los que le deberá entregar en veintiuna cuotas iguales mensuales y sucesivas de $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) cada una, los días 15 de cada mes, a contar del día 15 de octubre de 2000, debiendo, por consiguiente, entregarse la última de dichas cuotas de dinero el día 15 de junio del año 2002.- **SEGUNDO:** El préstamo devengará un interés anual del 6% sobre el capital reajustado en la misma proporción en que se reajuste el índice del costo de vida determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos o el organismo que haga sus veces, y tendrá un plazo de gracia de veinticuatro meses.- **TERCERO:** El deudor señor **Malessa Boll**, se obliga a restituir el capital prestado y sus intereses mediante el pago de 240 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de 32,42 unidades de fomento cada una, correspondiendo el pago de la primera de esas cuotas el día 15 de junio de 2004.- **CUARTO:** Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Los Ángeles, y prorrogan competencia para ante sus tribunales, si fuere necesario.- **QUINTO:** Los

10 JUL 2000

Razón: [illegible]arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]erio del Interior - 09/03/2010

impuestos de timbre y estampillas que gravan el presente mutuo serán de cargo y cuenta del señor Gerlach Schritt.- **SEXTO**: La separación total de bienes de don **WILLI FERDINAND MALESSA BOLL** de su cónyuge doña **Edeltraud Helga Bohnau Stobbe**, consta de la escritura pública de fecha 30 de agosto de 2000, ante el Notado Público de Los Angeles don Selim Parra Fuentealba, subinscrita el 30 de agosto de 2000, anotado al margen de la inscripción número 961, del año mil novecientos ochenta y siete, de su matrimonio celebrado el 05 de Septiembre de 1987, ante el Oficial Civil de la Circunscripción de Providencia, que en certificado de matrimonio se ha tenido la vista.- Para constancia firman ante el Notario que autoriza.-

Willi Malessa
WILLI FERDINAND MALESSA BOLL
C.I.E. Nº6.268.518-2

ALFRED GERLACH SCHRITT
C.I.E. Nº5.413.583-1

Firmaron ante mí los comparecientes ya individualizados.- Asimismo, se deja constancia que el impuesto que afecta al presente contrato, correspondiente al 1,2%, ascendente a la suma de $630.000, se acredita pagado en Servipag, de esta ciudad con fecha de hoy, según formulario F24.1, folio 141513, que se ha tenido a la vista.- Los Angeles, 16 de Octubre de dos mil.-

SELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO LOS ANGELES

SELIM PARRA FUENTEALBA NOTARIO PUBLICO Los Angeles (Chile)

Razón: Rosem[illegible]ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2178

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO Nº 1.398-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL Nº 2.182-98 (J. Maino)
DELITO: Secuestro calificado
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 18 de agosto de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. con el fin de que disponga que los oficiales de la Policía de Investigaciones Comisario Alberto Torres Aliaga y Subcomisario Jaime Carbone Jara, procedan a entrevistar policialmente a las personas que se individualizan a continuación:

Siegfried Hoffmann Rahn,	RUN N° 5.948.459-1
Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies,	R.U.N N° 5.278.572.-3,
Rudolf Hans Collen Franzkowsky,	RUN N° 5.124. 766-3
Erich Fege Oelke,	RUN N° 5.683.343-9
Wilhelm Wagner Ristau	RUN N° 5.948.467-2

Se faculta el traslado de los funcionarios fuera de la jurisdicción, para efectuar diligencias

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO
JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO
Ministro de Fuero
FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

AL SEÑOR PREFECTO JEFE
BRIGADA DE INVESTIGACIONES POLICIALES ESPECIALES
B.I.P.E
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Razón: [illegible]mand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] Interior - 09/03/2010

tiago, dieciocho de octubre de dos mil cinco.

Al proceso orden de investigar.

Despáchese nueva orden de investigar para ser cumplida por los funcionarios pendientes de la B.I.P.E de la Policía de Investigaciones, Comisario Alberto Torres Aliaga y bcomisario Jaime Carbone Jara, a fin de que entrevisten a Erika Ida Heimann Bahnk, nfred Linderman Brunzlow, Gerhard Machazek Gosch, Edwin Bohnau Stobbe y Wolff rtwig von Answaldt Boeker (cuaderno reservado "Villa Baviera").

Cítese, a través de personal de la Brigada de Asuntos Policiales Especiales a dolf Collen Franzkowsky y a Erich Fege Oelke, a primera audiencia.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino)

esolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2180

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos

w/v c/r.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 06-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 88409 HORA : 10:58 (MGL)
* TRAMITACIÓN *

PARTE N° 1366.-

SANTIAGO, 04.OCT.005.-

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
DE SANTIAGO /
S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA .

DECRETO	:	Oficio N° 1.367-2005.
FECHA DEL DECRETO	:	21.JUL.005.
DELITO	:	Secuestro Calificado.
FACULTADES	:	Remite Peritajes.
PROCESO Nº	:	**2.182-98/**

II.- DILIGENCIAS:

Se remite a ese Tribunal, Informe Peri

Balístico N° 35, de fecha 12.AGO.2005, que guarda relación con un pos
iniciador explosivo, encontrado en los trabajos realizados el día 22 de julio
presente año, en la comuna de Bulnes, sector "Fundo El Litram", casino "
Baviera", Octava Región.

WILLIAMS LEMUS VERGAR
Inspector

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
BRIGADA ASUNTOS ESPECIALES Y D.H.

SAAVEDRO SAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

Razón: Ros nd Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digit l del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Minis erior - 09/03/2010

2181

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

RESERVADO

INFORME PERICIAL BALÍSTICO

N° 35

A la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y

Derechos Humanos

Oficio (R) Nº 922 de fechas 26.JUN.2005

Razón: arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo s copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: rio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

2182

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

REF.: Oficio Res. **Nº 922** de fecha 26.JUL.2005. de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos.

INFORME PERICIAL BALISTICO RES. Nº 351

SANTIAGO, 12.AGO.2005.

A LA
BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS.

Con fecha 27.JUL.2005. se recibió en este Laboratorio de Criminalística Central Oficio señalado en el epígrafe, el que consigna remitir:

- **"...un posible iniciador explosivo...".**

Solicitando:

- **"...realizar las pericias correspondientes, a fin de establecer su procedencia, activación, año de fabricación y toda la información que se logre obtener de este objeto que sean de importancia para la presente investigación...".**

Pericia encomendada al Perito en Armamento Carlos ACEVEDO LOPEZ de la Sección Balística del Laboratorio de Criminalística Central.

I.- DESCRIPCION

Para la presente pericia se recibió y tuvo a la vista la evidencia que a continuación se detalla:

1.- Un inflamador o gota electro-pirotécnica, la cual está compuesta por dos trozos de alambres con un largo total aproximado de 63 cm con un diámetro de 0,5 mm, con un recubierto plástico cada uno de ellos, en colores blanco y verde. Uno de sus extremos se encuentra sin recubrimiento plástico y enrollado. El otro extremo presenta un dispositivo cilíndrico plástico de color negro, por donde pasan los conductores y se aprecian los contactos protegidos por un tubo de plástico de color celeste.
Observándose, el mixto inflamador activado o consumido.

II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS

La operación practicada a la evidencia recibida, fue la siguiente:

ANTECEDENTES TECNICOS:

1.- Detonador Eléctrico: Es un accesorio de iniciación eléctrico para la activación de cargas explosivas, que es capaz de mediante un impulso eléctrico generar la energía suficiente para una detonación.

Razón: Re... digi... Ubicación: Mi... ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo a fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa. l Interior - 09/03/2010

2183

Estos elementos explosivos constan de tres partes fundamentalmente:

- Una cápsula de aluminio.
- Una carga explosiva compuesta por un explosivo secundario y uno primario.
- **Un inflamador electro-pirotécnico.**

El inflamador o gota electro-pirotécnica, va alojado en el interior de los detonadores eléctricos y unido a dos alambres conductores cubiertos por un plástico. El color del plástico que cubre los alambres conductores está normado a un código que permite identificar el tipo de detonador eléctrico. Siendo los colores verde y blanco, para los detonadores eléctricos de Sensibilidad Normal (SN).

Además, los inflamadores o gotas electro-pirotécnicas, pueden ser utilizados en forma individual o separada del detonador eléctrico (como el remitido a pericia), con el propósito de activar o encender cargas incendiarias, tales como de pólvoras o mezclas cloratadas, entre otras sustancias químicas incendiarias.

III.- CONCLUSIONES

En consideración a la evidencia recibida, a la operación practicada, se concluye que:

1.- El inflamador o gota electro-pirotécnica periciado, actualmente se encuentra inerte, ya que carece de su mixto inflamador y no reviste ningún peligro en su manipulación.

2.- La evidencia periciada, carece de inscripciones o algún elemento que permita su identificación y procedencia, como su año de fabricación. Además, se hace presente que existen varias empresas de explosivos que la fabrican en nuestro país, tales como TEC y DENASA, actuales "DINO" y ENAEX como importador o comprador de estos elementos. Cabe hacer presente que también se utilizan en los espectáculos de juegos artificiales y juegos de escenarios (show artísticos).

3.- Su activación se realiza por medio de una fuente de energía eléctrica, que puede ser a través de un explosor, batería o pila.

Se devuelve a esa Unidad Especializada la evidencia periciada.

Saludan a Us.

CARLOS ACEVEDO LOPEZ
Perito en Armamento

RUBEN VILCHES VEGA
Comisario
Jefe Sección Balística

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Lacrim Central

CAL/cal.
Distribución:
- BAES (1)
- Archivo. (1)

Línea: 394. Ing.Bal.: **29-P.**

Razón: [illegible]emarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo C/R [illegible]al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]sterio del Interior - 09/03/2010

2184

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos

w/v 308 c/r.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 29-09-2005

LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 86134 HORA : 11:47 (MGL)
* TRAMITACIÓN *

RTE N° 1329 /

NTIAGO, 28.SEP.005.-

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA .

DECRETO	:	Oficio N° 1.162-2005.
FECHA DEL DECRETO	:	22.MAR.005.
FECHA RECEP. UNIDAD	:	22.MAR.005.
DELITO	:	Secuestro Calificado.
FACULTADES	:	Remite Peritajes.
PROCESO Nº	:	**2.182-98/**

II.- DILIGENCIAS:

Como es de vuestro conocimiento y d
acuerdo a los peritajes pendientes que se encuentran mencionados en
Informe Policial N° 419, de fecha 12.ABR.005 y Pre-informe N° 60, de fech
25.ABR.005, se remiten los resultados periciales emanados del Laboratorio
Criminalística Institucional, mediante los informes que a continuación se detalla

- **Informe Pericial Químico ® N° 96**, de fecha 12.SEP.005, que incide
Informe Policial N° 419, de fecha 12.ABR.005, en relación con cerradu
mecánica plástica de color gris, encontrada y levantada en los traba
realizados en el interior de la "Villa Baviera", entre los días 01 al 05 de a
del año en curso.

- **Informe Pericial Químico ® N° 90**, de fecha 08.SEP.005, que incide en F
informe N° 60, de fecha 25.ABR.005, en relación con un trozo de metal
forma rectangular de 1,8 x 2,4 cm, encontrada y levantada en
excavaciones efectuadas en el interior de la "Villa Baviera", el día 16 de
del presente año.

WILLIAMS LEMUS VERGAR
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

Razón: Rose[illegible]d Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministe[illegible]rior - 09/03/2010

2181

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

RESERVADO

INFORME PERICIAL QUIMICO

(R) N° 90 /

A LA BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS

Solicitada por Oficio (R) Nº 453 de fecha 25.ABR.2005

Razón: [illegible]e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2190

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL

RESERVADO

REF.: Oficio (R) N° 453 de fecha 25.ABR.2005

INFORME PERICIAL
QUIMICO (R) N° 90. /

SANTIAGO, 08.SEP.2005

A LA
BRIGADA INVESTIGADORA
DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS
_____ /

Mediante Oficio (R) N° 453 de fecha 25.ABR.2005, esa Brigada Investigadora remitió a este Laboratorio de Criminalística Central, Sección Química y Física, la especie que más adelante se detalla (ver Descripción) a objeto de pronunciarse respecto de la naturaleza del objeto (para su identificación).

Lo anterior dice relación con la Causa Rol N° 1209-2005 por el Delito de Secuestro Calificado instruida por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Ministro de Fuero Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.-DESCRIPCIÓN:

La Sección Química y Física recepcionó la especie que a continuación se detalla:

1.- Un trozo de metal laminar de forma rectangular de 1,8x2,4 cm, con un orificio circular de 12 mm de diámetro centrado y con doce trozos cilíndricos de 2,5 mm de diámetro y 5 mm de longitud situados sobre tres de los bordes del trozo por una de sus caras. Se encuentra oxidado y rotulado "N° 2" "V.BAVIERA 16/4/05 MONTICULO SUR".

Foto pieza remitida

Razón: ... Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

II.-OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS:

1.- Efectuado el análisis instrumental (Plasma Acoplado Inductivamente a Espectrómetro de Masa ICP-MS) permitió establecer mediante estudio de elementos químicos al trozo metálico la siguiente composición:

Metal	Porcentaje (%)
Cu (cobre)	63,71
Zn (zinc)	30,80
Ni (níquel)	3,45
Pb (plomo)	1,64
Sn (estaño)	0,38
Otros	0,02

III-CONCLUSIÓN:

1.- El trozo metálico corresponde principalmente a una aleación cobre zinc cuya composición se detalla en el texto del informe.

Se remite la especie periciada.

Saludan a Ud.

RICARDO ROSAS HOHMANN
Perito Químico
Jefe Sección Química y Física

CLAUDIO PEREZ GONZALEZ
Perito Químico

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

CPG/cpg
DISTRIBUCION:
- BIAEDH. (1)
- Archivo. (1)

L: 216.
O: 49.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ISA. LEMUS.

2188

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

RESERVADO

INFORME PERICIAL QUIMICO

(R) N° 96 /

A LA BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DERECHOS HUMANOS

Solicitada por Oficio (R) Nº 465 de fecha 27.ABR.2005

Razz... semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...tal es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... ...isterio del Interior - 09/03/2010

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL

RESERVADO-2184

REF.: OF. (R) 465.
de fecha 27.ABR.2005.

INFORME PERICIAL
QUÍMICO (R) N° 96 /

SANTIAGO, 12.SEP.2005.

A LA
BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES
Y DE DERECHOS HUMANOS

Mediante Minuta (R) N° 11 de fecha 24.MAY.2005, la Sección Mecánica de este Laboratorio de Criminalística Central remite a la Sección Química y Física, una cerradura mecánica plástica de color gris, a fin de determinar densidad del plástico, determinación del óxido y metal constituyente de los tornillos de ensamble.

Lo anterior tiene relación con el Oficio (R) N° 465 de fecha 27.ABR.2005 de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, la cual incide en la Causa rol N° 2.182-98 instruido en la Lltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

I.- DESCRIPCIÓN:

1.-Un bloque rectangular de color gris con negro, de aspecto plástico de 8.8x4.5 cm por 4,5 cm de alto, presenta diez tornillos, cuatro en su base y seis en su parte superior. De estos, cuatro presentan diámetros de 0.5 cm y dos de 1.2 cm. Sobre la superficie de los tornillos ubicados en la parte superior se observa material adherido de color pardo rojizo.

II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS:

1.-Realizados los análisis químicos cualitativos e instrumentales (espectrofotometría de absorción atómica) al material adherido en los tornillos, se constató que corresponde a óxido de fierro III (Fe_2O_3), comúnmente denominado herrumbre, el que se forma por proceso de óxido reducción de hierro con la humedad ambiental.

2.-Efectuado el análisis de determinación de composición elemental cualitativa al bloque rectangular, empleando el método Laisagne, consistente en romper los enlaces covalentes de las moléculas orgánicas y transformarlas en heteroátomos presentes en entidades iónicas para poder ser identificadas por técnicas analíticas habituales, se obtuvo resultado positivo para halogenuros.

3.-Realizados los análisis químicos y físicos, así como instrumental comparativo de Espectrofotometría de Infrarroja a muestras tomadas del bloque de color gris, se pudo establecer que presenta coincidencia en la superposición de espectros del POLIVINILCLORURO (PVC), lo que indica que el bloque plástico gris remitido posee la misma estructura química y corresponde mayoritariamente a POLIVINILCLORURO (PVC).

4.- Por no disponer de un instrumental para la determinación fehaciente de la densidad del PVC, no se pudo realizar este análisis, no obstante, desde bibliografía se pueden obtener datos de densidades de materiales poliméricos basados en PVC rígidos, los cuales presentan densidades entre 1.38—1.41 g/ml,

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2190

los cuales coinciden con los valores obtenidos en los ensayos preliminares efectuados en el laboratorio.

5.- Efectuado el análisis instrumental (Espectrofotometría de absorción atómica) a un trozo de rosca de uno de los tornillos, se detectó que su composición corresponde a una aleación de cobre y cinc, denominado comercialmente "latón".

III.- CONCLUSIONES:

1.-El material adherido a los tornillos, corresponde a óxido de fierro III (Fe_2O_3).

2.-La composición del bloque de color gris, se identificó como POLIVINILCLORURO (PVC).

3.-De bibliografía se puedo obtener datos de densidad siendo de 1.38—1.41 g/ml. para materiales poliméricos basados en POLIVINILCLORURO (PVC), los cuales coinciden con los valores obtenidos en los ensayos preliminares efectuados en el laboratorio.

4.- El trozo de rosca de uno de los tornillos, corresponde a una aleación de cobre y cinc, denominado comercialmente "latón".

Se remiten las especias a la Brigada respectiva.

Saludan a UD.

SILVIA LEAL NORAMBUENA
Perito Químico

RICARDO ROSAS HOHMANN
Perito Químico
Jefe Sección Química y Física

V° B°

AN OCAREZ GARRIO
Prefecto
ratorio Criminalística Central

SLN/jcm/psm
DISTRIBUCION:
- B.I.A.E. y D.H. (1)
- Archivo (1)
L : 115.
Q: 59.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2191

Santiago, diecinueve de octubre de dos mil cinco.

Agréguese al proceso informes periciales que anteceden.

Custódiese las especies periciadas y remitidas por la Policía de Investigaciones de Chile. /s

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

GCA/arra
DISTRIBUCION
- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Ayudantía General
- Departamento de Seguridad

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2192

RESERVADO

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL

EJEMPLAR N° 1/3 /HOJA N° 1/1 /

OF.(R) N° 14.00.00/ 2240.- /2005.

ANT.: Informes diarios del estado de salud y de seguridad del interno.

MAT.: Informa situación médica y de seguridad actual del interno **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER**.

SANTIAGO, 18 de Octubre del 2005.

A : **MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA.**
Don Jorge Zepeda Arancibia.

DE : **JEFE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD GENDARMERIA DE CHILE.**
Inspector Guillermo Cisternas Aliste.

1. Adjunto remito a Usía informes emitidos por los estamentos institucionales correspondientes, respecto a la situación de salud y de seguridad del interno **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER**.

2. En general los informes no dan cuenta de novedades significativas, como se indica a continuación.

a) Estado de Salud:

Interno se ha mantenido en condiciones estables. Sin novedades. Se adjunta informe médico Nº 1328.

b) Situación de Seguridad:

No se registran alteraciones o hechos relevantes relacionados con la seguridad del interno.

3. Es todo cuanto remito e informo a Usía Ilustrísima para su conocimiento y fines que correspondan.

Saludo atentamente a Usía.

GENDARMERIA DE CHILE ★ DEPTO. DE SEGURIDAD ★ DIRECCION NACIONAL

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
INSPECTOR
Jefe Departamento de Seguridad

GCA/arra
DISTRIBUCION
- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Ayudantía General
- Departamento de Seguridad

Ra... semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...ital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... Ministerio del Interior - 09/03/2010

2193

GENDARMERÍA DE CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL

N°1328 /2005

INFORME MEDICO

NOMBRE PACIENTE	:	**PAUL SCHAFER SCHNEIDER**
FECHA NACIMIENTO	:	04 diciembre 1921
EDAD	:	83 años
ESTABLECIMIENTO	:	Hospital Penitenciario

Paciente hemodinamicamente estable.

Evaluado por cardiólogo quien encuentra asintomático desde el punto de vista cardiológico y mantiene indicaciones.

Al momento con insomnio.

Signos Vitales:

P/A	150/74 mm/Hg.
Pulso	55x`
Temp.	35.8°c
Sat. O2	92%

GENDARMERIA DE CHILE
UNIDAD DE ATENCION MEDICO

DR. GASTON RODRIGUEZ SANDOVAL
Médico Jefe
Unidades de Atención Médica

Santiago, 14 de octubre de 2005.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2194

RESERVADO

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
Departamento de Seguridad

INFORME DE SEGURIDAD N°_13___/

Santiago, 17 de Octubre del 2005

ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	:	Paul Schäfer Schnaider
F. NACIMIENTO	:	02-12-1921
EDAD	:	83 años
TRIBUNAL	:	Iltsma. Corte de Apelaciones de Santiago.
Nº CAUSA	:	2182-98.
LUGAR DE RECLUSION	:	Unidad Especial de Alta Seguridad, Hospital Penal.
MEDICO TRATANTE	:	Doctor Luis Reyes Fuentes

OBSERVACIONES GENERALES. (ASPECTOS RELEVANTES)

Fechas comprendidas entre los días 26 de Septiembre y 17 de Octubre del 2005.

Entre las fechas comprendidas, el régimen interno y médico al cual se encuentra sometido el interno en referencia, se desarrolló en completa normalidad, no registrándose hechos relevantes que mencionar. A continuación un detalle de los hechos más relevantes:

Lunes 26 de Septiembre:

Siendo las 14:18 hrs., ingresa a la sala de hospitalización del interno **Schäfer**, la neuróloga, Dra. Helen Andrade, quien procede a realizar una evaluación médica. Se retira siendo las 14:26 hrs.

Jueves 29 de Septiembre:

A las 14:00 hrs., ingresa a la sala de hospitalización, la audioprotesista Sra. Marcela Torres, de la empresa "Audiomedical", a efectuar revisión del audífono que utiliza el interno en cuestión. Concurrencia coordinada por la Dirección del hospital Penitenciario, previa solicitud del Otorrino Dr. Julio Bravo.

José Luis Sotomayor López
Abogado

Razón: Rosa [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley Nº 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2195

Inf. Seg. Nº 13. /

ernes 30 de Septiembre:

A las 08:30 Hrs., el interno es derivado a la sala dental del Hospital enal, por disposición médica del Dr. Juan Idrovo, siendo atendido por la dontóloga Dra. Marta Qero, quien procede a realizar trabajo de limpieza dental radiografías. Finalizando a las 09:20 Hrs.

El mismo día, a las 12:50 hrs., ingresa a la sala del interno el Dr. Luis reyes y nefrólogo Dr. Horacio Viera, quienes proceden a evaluar al interno y revisar fichas clínicas. Se retiran siendo las 13:30 hrs.

Lunes 03 de Octubre:

Siendo las 09:25 hrs., se efectúa la derivación del interno **Schäfer** hasta la sala dental del Hospital penal, donde es atendido por la Dra. Marta Qero, quien procede a controlar piezas dentales, siendo regresando a su dependencia a las 09:35 Hrs.

Posteriormente y siendo las 13:00 hrs., ingresa a la sala del referido interno, Don Manuel Muñoz Salinas, con la finalidad de notificarlo del ingreso en calidad de procesado, como autor en la causa Nº 2.182-98, a través de oficio Nº 1.407-2005, de fecha 03.10.05, del Sr. Ministro de Fuero Don jorge Zepeda Arancibia. El aludido funcionario judicial se retira siendo las 13:05 Hrs.

Finalmente, siendo las 16:00 hrs., ingresa su abogado, don José Luis Sotomayor López y el notario Público don Gastón Santibáñez Soto, Rut Nº 4.623.069-8, con al finalidad que el interno otorgue poder a su abogado y lo patrocine en las causa criminales en las que no lo estaba defendiendo. Lo anterior debidamente autorizado por el Sr. Ministro de Fuero Don jorge Zepeda A. Se retiran siendo las 16:18 Hrs.

Martes 04 de Octubre:

Siendo las 14:20 hrs, es derivado a hasta la sala dental del Hospital penal, donde es atendido por el Dr. Max Gaete Moncada, quien procede a efectuarle control dental, quien sugiere que sea atendido por un especialista para trabajo de endodoncia, extendiendo una interconsulta para estos fines. Dicho control finaliza siendo las 14:30 hrs.

Jueves 06 de Octubre:

Siendo las 15:45 hrs., ingresa su abogado, don José Luis Sotomayor López, quien procede a entregarle copia autorizada del mandato judicial efectuado el día Lunes 03 del presente y acompaña resumen por escrito de diligencia realizada a favor del interno en comento. El Sr. Abogado se retira siendo las 16:02 Hrs.

José Luis Sotomayor López
Abogado

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2190

Inf. Seg. Nº 13. /

Martes 11 de octubre:

Siendo las 13:40 hrs., el interno **Paul Schafer** es derivado a la sala de especialidades del Hospital Penal, lugar en que es evaluado por el Oftalmólogo, Dr. Waldo González, por solicitud del Dr. Juan Idrovo a través de interconsulta, a raíz de molestias referidas por el interno en este sentido.

A las 16:35 hrs., se constituye en la sala de hospitalización del interno en comento, la Sra. **Monika Witzel De Salazar**, Cónsul de la Embajada de la República Federal Alemana, previa autorización del Sr. Ministro de Fuero, Don Jorge Zepeda A. Se retira del lugar siendo las 17:15 Hrs.

Es cuanto informo a Usia. Ilustrísima, para conocimiento y fines.

GENDARMERIA DE CHILE ★ DEPTO. DE SEGURIDAD ★ DIRECCION NACIONAL

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
Inspector
Jefe del Departamento de Seguridad

GCA/ara

DISTRIBUCION

- Sr. Ministro en Visita extraordinaria.
- Departamento de Seguridad
- Correlativo.

José Luis Sotomayor López
Abogado

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2197

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 18-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 91618 HORA : 10:27 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

INGRESO CORTE : 2182-1998

SECRETARIA : Criminal

Nombra Perito Judicial Adjunto en Neuropsiquiatría.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, en autos rol N° **2182-98**, **"EPISODIO JUAN BOSCO MAINO "CANALES"** sobre supuesto delito de Secuestro Calificado, a US.I. digo:

El Tribunal de US.I. ha resuelto -en relación con la solicitud de autorización para que se practiquen exámenes neuropsiquiátricos al procesado- dar estricta aplicación a lo dispuesto en los artículos 224 del Código de Procedimiento Penal.

En estas circunstancias, vengo en nombrar -de conformidad con el derecho que a mi mandante confieren los artículos 224, inciso 2° y 225 del Código de Procedimiento Penal- como Perito Adjunto Oficial que se ejerce por funcionarios del Servicio Médico Legal al doctor don **Eugenio Grasset García**, cédula nacional de identidad N° 5.920.582-K, domiciliado en calle Ricardo Matte Pérez N° 0245, comuna Providencia, ciudad de Santiago, teléfonos 2047502 - 2044771, médico psiquiátrico egresado de la Universidad de Chile, Perito Judicial Médico nombrado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago y cuya experiencia profesional es públicamente reconocida nacional como internacionalmente.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, **a US.I. SOLICITO:**

Tener por nombrado por la parte del procesado don Paul Schäfer Schneider como Perito Judicial Adjunto en Neuropsiquiatría al Perito Judicial de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, señor Eugenio Grasset García quien concurrirá ante US.I. para jurar el desempeño de su cargo.-

José Luis Sotomayor López
Abogado

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 18-10-2005

LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 81813 HORA : 13:02 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

C/C, 2198

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Mtmo/Aenh

SOLICITA CONOCIMIENTO DEL SUMARIO

SECRETARÍA CRÍMINAL
INGRESO 2182-98
MINISTRO J. ZEPEDA
EPISODIO JUAN MAINO

MINISTRO DE FUERO
SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

MARIA TERESA MUÑOZ ORTUZAR, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por el Estado de Chile, en autos rol **N° 2182-98,** seguidos en contra de **Paul Schäfer S. y otros, Episodio Juan Maino** a S.S.I. con respeto digo:

Que, atendido el tiempo de investigación transcurrido, a fin de colaborar con el éxito de la investigación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, vengo en solicitar a S.S.I. me conceda conocimiento del sumario.

POR TANTO,

RUEGO A V.S.I. Acceder a lo solicitado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2.199 doc. m. 1 cuerpo 1 cuerpo

Santiago, veinte de octubre de dos mil cinco.

Proveyendo las presentaciones que anteceden, se resuelve:

A **fojas 2.197:** Estése al mérito de lo resuelto previamente a fojas 2.979 del episodio "Villa Baviera".

A fojas 2.198: Que en autos existen declaraciones de testigos reservados cuyas identidades y dichos son necesarios mantenerlos en esa calidad; además que de los nuevos antecedentes allegados al proceso surgen datos que el Juez debe verificar con el mayor secreto, para asegurar el éxito de la investigación, todos ellos son casos graves y calificados que autorizan no dar vista al sumario. Y, vistos lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, no ha lugar, por ahora, a lo solicitado.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

En Santiago, a veinte de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

efectuando los trámites portuarios. Hans Jurgen Kiesland trabajo en la agricultura; Hans Jurgen Blank era abogado. Alfred Mattunsen quedo, después de Schreiber, a cargo de las compras y trámites en

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2200 / de mil dos cuatro

Santiago, veintiuno de octubre de dos mil cinco.

Comparece: ERICH FEGE OELKE, alemán, con residencia definitiva, nacido el 20 de mayo de 1926, casado, estudios básicos, maquinistas, RUN N° 5.683.343-9, domiciliado en Fundo Tres Puentes, Lote A-2, Purranque, Osorno, nunca procesado, exhortado a decir verdad, asistiendo la diligencia doña Reglindis Weingart, en calidad de perito traductora, quien juramentada legalmente exponen:

Ratifico lo expresado ante la Policía de Investigaciones que se me exhibe en este momento, de fojas 2.157.

Conocí a Paúl Schäfer en Alemania en la década del 50, en circunstancias que yo trabajaba en una textil y él oficiaba de pastor evangélico, sintiéndome atraído por su predica.

Es así que durante una reunión, Schäfer manifestó la posibilidad de viajar a Chile para ayudar a los enfermos y pobres de este país. Me sugirió vender todas mis pertenencias para juntar dinero y concretar el viaje, cosa que hice vendiendo mi casa y vehículo.

Creo que fue en octubre de 1961 que emprendo el viaje a Chile en compañía de dos ciudadanos alemanes, Heinrich Neufeld y Fredi Gerlach, por avión. En el aeropuerto de Santiago fuimos recibidos por Heinz Kuhn, siendo trasladados a la casa que la Villa Baviera mantenía en Santiago, para posteriormente ser trasladados al fundo "El Lavadero".

Fui prisionero de guerra, primero de los americanos en Austria, siendo luego entregado a los franceses permaneciendo por unos tres años en esta condición, trabajando en el último tiempo en labores agrícolas, para luego ser liberado y enviado a Alemania.

Debo señalar que Paúl Schäfer siempre fue el líder indiscutido en la Colonia, nunca aceptó críticas de nadie y su frase favorita era "yo siempre tengo la razón".

Schäfer se rodeaba de gente de su confianza para realizar su cometido utilizando a personas que llamábamos "maestros", especialistas en diferentes oficios, como carpintería, cerrajería, etc, estando a cargo de los grupos especializados, Van Den Berg en torneria; Mucke hacia la pintura; Rudi Collen en carpintería; Reno Nicolai en la albañilería, quien sufrió en un momento un accidente y quedo paralítico, siendo muy joven en esa época. Albert Schreiber estaba siempre en Santiago a cargo de las compras o en Valparaíso, efectuando los trámites portuarios. Hans Jurgen Riesland trabajó en la agricultura; Hans Jurgen Blank era abogado. Alfred Mattunsen quedo, después de Schreiber, a cargo de las compras y trámites en

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Valparaíso. Sobre este último, Schreiber, no tengo mayor información sobre su paradero.

Mi labor en el fundo "El Lavadero", en un principio fue trabajar en el campo con caballos, hasta que llego la excavadora marca "Fuchs" antigua que funcionaba con huincha, la que fue traída desde Alemania y que posteriormente se desarmó. Kurt Schnellenkamp organizo el trabajo, dedicándome en un principio a despejar caminos. Trabaje alrededor de 30 años con maquinas. Dos personas trabajábamos en ello, en turnos, las 24 horas del día, pues estábamos excavando un túnel para turbina, teniendo que hacer excavaciones profundas. También me toco hacer caminos.

Respondiendo a la pregunta que el tribunal me hace, puedo decir que después del 11 de septiembre de 1973, recibí la orden personal de Paúl Schäfer de hacer hoyos en un sector que me señaló, pues íbamos a hacer pruebas con explosivos. La dimensión de los hoyos serian de 2.0 metros de profundidad por unos 2.5 de largo y el ancho de la cuchara de la retro. Excavaba y cuando estaban listos los hoyos se me ordenaba, a través de una radio, de alejarme unos 150 a 200 metros del lugar con la maquina.

Donde se excavaron los hoyos fue en un camino, en una elevación, donde pasa un canal de regadío, en el sector denominado "**Chenco**", recuerdo que habían unos tubos bajo el camino; en ese sector había vivido gente anteriormente, las que se habían cambiado. Lo único que quedaba como señales de esos antiguos habitantes eran árboles frutales. Hace más de 10 años que no voy a la Villa por lo que estimo que el trazado del camino debe haber cambiado. Cuando me fui de la Villa, el camino no había cambiado de trazado.

El trabajo de excavación que he relatado lo hice en mas de una oportunidad, con algún lapso de tiempo entre medio. Como he dicho, por radio se me ordenaba retirarme con la maquina cuando ya había excavado el hoyo y por el mismo medio se me ordenaban regresar a taparlo. Como la instrucción era radial no puedo decir con seguridad quien me daba esa orden, podría haber sido "Mau" (Mucke) u otros.

No estoy seguro del número exacto de excavaciones, pero serian unos 8 a 9, siempre de las mismas características. Esto ocurrió un par meses después del 11 de septiembre, pero no recuerdo hasta cuando, hasta que mes se hizo esas excavaciones. Siempre se efectuaron en la tarde, al anochecer, pues estaba oscuro cuando se trabajaba. Salía con la maquina desde la Villa hasta el sector con luz al que debo haber llegado cerca de las 20.00 horas y cuando tenia que tapar serian las 21.00 horas, regresando muy tarde en la noche a casa.

Razón: Rose Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

En algunas oportunidades, luego de haber hecho el hoyo y retirarme unos metros del mismo, sentí algunos disparos pero me imaginaba que se estaban haciendo las pruebas con explosivos que me había indicado Schäfer.

Quiero rectificar lo que dije inicialmente en mi declaración a la policía, en cuanto a que en una oportunidad Mucke habría llegado personalmente a darme la orden de tapar el hoyo, pues eso no fue así pues, reitero, siempre recibí la orden por radio, y siempre trabajé solo.

Como lo he dicho antes, solo tome conocimiento del motivo para hacer los hoyos, la explicación que previamente me había dado Schäfer, desconociendo para que fueron usados realmente.

No tuve conocimiento que esos hoyos hayan sido abiertos con posterioridad. Desconozco como fueron ubicados después para ser abiertos, según me explica el tribunal, pues yo jamás le conté a nadie donde se ubicaban esos hoyos y tampoco nadie me lo pregunto después.

En cuanto a mi aseveración en la declaración a la Policía respecto de que los hoyos fueron usados para enterrar a detenidos opositores al régimen militar y fusilado en el lugar y que se encuentran desaparecidos, lo digo por el conocimiento que tuve después de de la existencia de detenidos en la Villa, hechos que conocí por la prensa luego de abandonar el fundo, eso lo asocié con la labor que me toco efectuar en la época indicada.

A la pregunta del tribunal, reitero que efectivamente escuche disparos en el sector que yo había hecho los hoyos, al momento que me retire del lugar y como dije lo asocie con las pruebas con explosivos, por o que no me pareció extraño oír esos disparos. No podía ver al interior de los hoyos pues solo tenia una pequeña lámpara con la que trabajaba y al llegar a tapar los hoyos no había ningún rastro extraño a su alrededor.

Pude observar al interior de la Villa a militares, quienes en una oportunidad pasaron por el fundo con destino a Cerro Gallo donde se efectuó una maniobra militar.

Desconozco que se hayan trasladado detenidos al interior de la Colonia. Asimismo, no recuerdo que en el sector de acopio de papas, como se me pregunta, hubiese personas detenidas, pero pudo ser así.

Sí probablemente fueran fosas las que excavé, destinadas a sepultar personas, estimo que no habría cabido mas de una persona por hoyo, pues de lo contrario, si hubiesen puesto más de un cuerpo, yo me habría percatado de ello pues la profundidad de la fosa no

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2203 1 de mi derecha

permitía mas de un cuerpo. Hice una fosa por noche, y en total hice unas 8 a 9.

Me resultaría algo difícil señalar con precisión el lugar en que excave las fosas, pues estimo que debe haber vegetación que altera el sector, por los tubos que existían en el sector podría ubicarme. Estoy dispuesto a prestar toda la colaboración que el tribunal me solicite.

Leída, ratifica y firma junto a SS. I

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2204 / dos mil doscientos cuatro

Santiago, veinticuatro de octubre de dos mil cinco.

Comparece: RUDOLF HANS COLLLEN FRANZKOWSKY, alemán, con residencia definitiva, nacido el 10 de diciembre de 1934, RUN N° 5.124.766_3, carpintero, domiciliado en el interior de Villa Baviera, nunca procesado, quien declara exhortado a decir verdad, asistiendo la diligencia doña Reglindis Weingart, en calidad de perito traductora, quien es juramentada legalmente:

Ratifico lo expresado ante la Policía de Investigaciones que se me exhibe en este momento

Conocí a Paúl Schäfer en un suburbio alrededor de la ciudad de Hamburgo, Alemania, en el año 1950 en un encuentro de cristianos. Luego seguí a Paúl a la ciudad de Möchen-Gladbach, donde trabajé como carpintero en el hospital "Maria Hilf". Desempeñé diversas labores de reparación en dicho hospital, pues había muchos daños producto de la Guerra. No tuve participación como soldado en la citada guerra mundial, sólo participé junto con la juventud hitleriana en un principio, en Hamburgo, pero una vez que comenzaron los bombardeos fuimos evacuados, junto a mis cuatro hermanos, en dirección a Dinamarca. Mi padre estaba en la guerra, por lo que no se encontraba con nosotros.

Es así como en 1961, cuando tenia 26 años, llego a Chile por vía aérea en compañía de Heinz Spinti y Maria Strebe, para trasladarnos posteriormente al fundo "El Lavadero", donde nos recibió Paúl Schäfer, quien con anterioridad se había trasladado a este país.

En cuanto a la pregunta que el tribunal me formula señalo que, efectivamente, junto a Kurt Schnellenkamp sacamos una camioneta desde la Villa en cuyo interior estaba el cuerpo sin vida de una persona; esta camioneta la subimos luego a un camión, con el cuerpo en su interior, para posteriormente dirigirnos hasta la ciudad de Parral, lugar en el cual bajamos el vehiculo y Kurt Schnellenkamp siguió su trayecto conduciendo la camioneta con el cuerpo del sujeto al interior ignorando hacia donde se dirigió. Esto ocurrió durante la tarde; todo lo que se hizo fue por instrucción de Paúl Schäfer.

Después de bajar la camioneta en la ciudad de Parral, me devolví con el camión hasta al fundo en Villa Baviera.

En el interior del fundo había una rampla desde la cual se subió la camioneta al camión. Creo que la camioneta era del difunto, cuya identidad desconocía. Con posterioridad me pude enterar que se trataba del padre de **Miguel Becerra**. Este señor tenia un apodo que me parece era algo así como "**Uno**", es lo que me recuerdo.

Razón: Rosa [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2205 dos mil doscientos cinco

El difunto dejó un hijo en el fundo, sólo eso sabía pero no recuerdo como llegó ese niño a la Villa.

En cuanto a la forma como ocurre la muerte del señor Becerra, sólo supe que había sido encontrado muerto en la Villa y su deceso se había producido por haber comido una manzana envenenada; el señor Schäfer tenía mucha prisa de que sacáramos pronto al difunto desde el interior del fundo.

Anteriormente fui interrogado por este hecho, pero no recuerdo en que contexto ocurrió ello. Fue ante un civil, pero ignoro si era un juez.

Personalmente nunca hable con Becerra padre en el fundo, pero si sabía que permanecía ahí y me parece que trabajaba combatiendo al MIR, esto era lo que se comentaba entre los colonos.

Con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, durante el gobierno militar, Schäfer me dio la misión de vigilar unos detenidos que permanecían al interior de la Villa, precisamente en el sector de acopio de papas, debiendo cuidar y vigilar la entrada al recinto en que eran mantenidos, cumpliendo esta labor en turnos durante las 24 horas del día, junto a por Karl Van Der Berg y Johann Spatz.

Los detenidos eran mantenidos siempre con los ojos vendados. No puedo precisar, pero estas personas deben haber permanecido por espacio de 3 a 4 días en ese sector, pues había una constante rotatoria de detenidos. Me correspondió cuidar una de las salas, de tres o cuatro que había ahí.

Desconozco si otras personas cumplían esa misma labor y su identidad, por cierto.

Escuche gritos de los detenidos cuando eran interrogados y en ello participaban Schäfer junto a algunos militares. Ignoro si los interrogatorios se tomaban por escrito. Se que el doctor Seewald tomo notas o apuntes sobre estos hechos, pero ignoro como obtenía la información, ya que yo no nunca le vi acercarse al sector por nosotros custodiados.

La mantencion de estos detenidos puede haberse prolongado por más de cuatro semanas, después del 11 de septiembre, no lo podría precisar.

Referente al generador que he mencionado a la Policía de Investigaciones, puedo relatar que no he visto ese aparato, sino que vi unos aparatos, parecidos a los que se utilizan para controlar al ganado y que funciona con golpes de corrientes, como "picanas".

Respecto a posibles identidades de personas detenidas al interior de la Villa, por las que el tribunal me pregunta en este momento, respondo que sólo escuche en una oportunidad el nombre

Razón: [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

de "**Mile**", es lo único que he escuchado al respecto y no poseo otros antecedentes.

Recuerdo haber visto a Schäfer sacar a los detenidos desde la sala que custodiábamos, junto con la gente de la DINA, personas que iban siempre con su vista vendada; esto se hacia particularmente en la noche para ocultarlos de nuestra propia gente. Los sacaban caminando y el señor Schäfer manifestaba que se trataban de miristas y de gente que estaba en contra del gobierno militar. No puedo decir si los detenidos eran regresados, ya que como he señalado, había mucha rotación de detenidos.

En el fundo vi al jefe a nivel nacional de la DINA, cuyo nombre no recuerdo en este preciso momento, creo que lo vi en la época en que la gente estaba detenida ahí. También vi en el fundo al jefe local de la DINA a quien llamábamos como el ¨casero" o "Hausmann", pues ocupaba la casa nuestra ubicada en Parral¨. Además, había muchos militares en el fundo, pero desconozco sus nombres; el jefe al interior de la Villa era el señor Schäfer. De él recibíamos directamente las órdenes.

No recuerdo fecha exacta, debe haber sido alrededor de los años 80, recibí la orden de Schäfer que debía ayudar al señor Mucke a quemar unos cuerpos, textualmente nos dijo que "teníamos que hacer irreconocibles los cadáveres y hacerlos desaparecer para que nadie supieran que habían estado, los cadáveres, en la Villa".

Se trajeron los cuerpos que alguien había sacado desde las fosas con las excavadoras; no se quien puedo haber operado las retros; tampoco recuerdo si los cadáveres venían en sacos, luego se llevaron a unas parrillas para quemarlos. Lamentablemente no puedo dar una cifra exacta de cadáveres, sería entre 20 a 30, no menos de esa cantidad, pero diría que era más cercano a los 30 cuerpos. El lugar en que estaban situadas las parrillas ignoro si estaban lejos o cercas de las fosas, ya que desconozco donde estaban ubicadas estas últimas. Todo esto lo hicimos en un valle extenso, cercano al fundo. En la quema solamente estuvo presente Mucke junto a mí. Lo único que recuerdo es que los cuerpos eran traídos a las parrillas en un camión, no recordando quien era el conductor de éste. Recuerdo si, que después de la quema, con Mucke tomamos las cenizas con palas, en forma manual, subiéndola a un camión de marca Magirus y luego las tiramos al río Perquilauquen. Recuerdo los cadáveres solamente como un montón de ropa, ignoro si tenían partes blandas o eran sólo esqueletos.

Para producir la quema de los cuerpos se uso mucho diesel y madera también. Como decía, todo esto lo ordenó Schäfer, él nos

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

dijo que los cuerpos correspondían a personas que habían sido muertas por los militares.

El tiempo que se empleó para quemar los cuerpos debe haber tomado unos 3 a 4 días, no lo recuerdo bien, incluso pudo ser una semana.

Yo no tuve contacto con la DINA pues no manejo el idioma español. Mucke se contactaba con Manuel Contreras, de quien ahora recuerdo el nombre y se trataba éste del jefe nacional de la DINA.

Sé que el doctor Seewald escribía sobre todo lo que ocurría al interior del fundo, me imagino que también escribía sobre nuestras personas y de las que estaban en el Casino Familiar de Bulnes. De todas maneras las fichas encontradas en la Villa podrían contener información sobre detenidos desaparecidos. Ello lo deduzco porque los detenidos estuvieron en el fundo, según lo he relatado anteriormente.

Dennis Ricardo Alvear estaba en el Casino Familiar con la misión de registrar todo lo que pasaba allí, particularmente en los patios, anotando las patentes de los vehículos. Además, él manejaba los aparatos de filmación, aunque había otras personas que también hacían filmaciones.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I .

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

7208
dos mil
doscientos
ocho

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

RECIBIDO CON ESTA FECHA
14 OCT 2005
I. CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

OFICIO Nº 1.409 / 2005 /

Santiago, 04 de octubre del 2005.

En causa rol N° 2.182-98 (J. Maino), se ha ordenado oficiar a Us. I a fin de que se sirva disponer, se certifique por quién corresponda al tenor de lo señalado en el artículo 350 bis del Código de Procedimiento Penal, el estado del proceso rol N° 3.947-2003, episodio "Rosario Retamal", proveniente del 9° Juzgado del Crimen de Santiago, registradas en el extracto de filiación y antecedentes del procesado Carlos López Tapia.

Saluda atentamente a Us. I.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
MINISTRO DE FUERO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

AL SEÑOR MINISTRO DE FUERO
DON JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR
I. CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
PRESENTE

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2209
dos mil
cinco

CORTE DE APELACIONES

SANTIAGO

Santiago, diecisiete de octubre del año dos mil cinco.

Certifíquese lo que corresponda, hecho devuélvase.

RESOLVIÓ DON JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR. MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA.-

Certifico: Que la causa rol 3947-2002 del Noveno Juzgado del Crimen de Santiago que investiga el Ministro en Visita Extraordinaria, don Juan Eduardo Fuentes Belmar, se inició con fecha 9 de octubre del año 2002 por el secuestro de Julia Del Rosario Retamal Sepúlveda, dictándose con fecha 30 de junio del año 2003 auto de procesamiento contra **CARLOS JOSÉ LEONARDO LÓPEZ TAPIA** y otros por el delito de secuestro de Retamal Sepúlveda, acusándose en los mismos términos al mencionado con fecha 17 de enero del año 2005; la causa referida se encuentra en estado de Plenario, habiéndose dictado medidas para mejor resolver. Santiago, 17 de octubre del año 2005. JUANA GODOY HERRERA, SECRETARIA.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2210 dos mil doscientos diez

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y DD.HH

emo **962-963** C/R

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 24-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 93735 HORA : 13:19 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

PARTE Nº 1449 /

Santiago, 21.OCT.005.

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O.-/
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA

Decreto	: Oficio N° 1.430-2005.
Fecha del Decreto	: 18 de Octubre de 2005.
Fecha de Recepción Unidad	: 18 de Octubre de 2005.
Delito	: Secuestro calificado.
Facultades	: Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer que funcionarios dependientes de esa Brigada, procedan a citar a la audiencia más próxima, a las 09:00 horas, a **Rudolf Collen Franzkowsky** y **Erich Fege Oelke**, domiciliado al interior de Villa Baviera.
Proceso	: **Nº 2.182-98 (J.Maino)./**

II.- DILIGENCIAS

Se informa a S.S. Iltma., que de acuerdo al mandamiento judicial adjunto, personal de ésta Brigada, dio cumplimiento a citación de **Rudolf Collen Franzkowsky**, para el día lunes 24, lo que le fue notificado telefónicamente y de **Erich Fege Oelke**, para el día viernes 21 de octubre del presente año, por intermedio de su hijo Erwin Fege. Ambas citaciones fueron para la audiencia de las 10:00 horas, en dependencias de la Jefatura de Inteligencia Policial.

ERICK MUÑOZ ORDENES
Subcomisario

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2211 der un decreto ocul

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE CITACIÓN

OFICIO N° 1.430-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL N° 2.182-98 (J .Maino)
DELITO: Secuestro calificado
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 18 de octubre de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer que funcionarios dependientes de esa Brigada, procedan a citar a la audiencia más próxima, a las 09.00 horas a **Rudolf Collen Franzkowsky y a Erich Fege Oelke** domiciliado al interior de Villa Baviera.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES MINISTRO DE FUERO SANTIAGO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
Y DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

OCN INTERPOL Santiago, la difusión roja internacional en contra del requerido".
: **Nº 2.182-98 (J.Maino).-/**

Proceso

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2212 des nul desacuerdo de

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos
obg.....96 y 97.....c/r

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 11-10-2005

LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 99365 HORA : 11:58 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

PARTE Nº 394-1

Santiago, 06 de Octubre de 2005.

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O.-/
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA

Decreto	: Oficio Nº 1.421-2005.
Fecha del Decreto	: 16 de septiembre de 2005.
Fecha de Recepción Unidad	: 21 de septiembre de 2005.
Delito	: Secuestro.
Facultades	: "Se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que se sirva disponer que, a través de su Institución procedan a gestionar ante la OCN INTERPOL, la captura internacional del inculpado Hans Jurgen Riesland Bollman, C.I. Nº 6.268.515-8, Reinhard Döring Falkenberg, C.I. Nº 5.948.458-3, ambos domiciliados en Villa Baviera, Parral, quien registra orden de aprehensión por el delito antes señalado, emanada en esta misma causa. Me permito informar a UD. que en el evento de ser localizados los requeridos Riesland Bollman y Döring Falkenberg en un país extranjero, éste Ministro iniciará los trámites ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia a fin de solicitar su detención preventiva con fines de extradición. Asimismo, al tenor lo expuesto se solicita se expida desde la OCN INTERPOL Santiago, la difusión roja internacional en contra del requerido".
Proceso	: **Nº 2.182-98 (J.Maino).-/**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2213
dos mil
doscientos
trece

II.- DILIGENCIAS

Al respecto, se informa a **Su Señoría Ilustrísima** que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto, enviando todos los antecedentes necesarios para el encargo internacional respectivo de las personas mencionadas en la materia, los que fueron remitidos mediante oficio interno de esta Brigada a esa O.C.N. INTERPOL-Santiago.

OSCAR BACOVICH GONZALEZ
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2214 dos mil doscientos catorce

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE CAPTURA INTERNACIONAL

OFICIO N° 1.421-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL N° 2.182-98 (J. Maino)
DELITO: Secuestro
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 16 de septiembre de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer que, a través de su Institución procedan a gestionar ante la OCN INTERPOL la captura internacional del inculpado Hans Jurgen Riesland Bollman, c/id. N° 6.268.515-8, Reinhard Döring Falkenberg, c/id. N° 5.948.458-3, ambos domiciliado en Villa Baviera, Parral, quién registra orden de aprehensión por el delito antes señalado, emanada en esta misma causa.

Me permito informar a Ud. que en el evento de ser localizado los requeridos Riesland Bollman y Döring Falkenberg en un país extranjero, éste Ministro iniciará los trámites ante la Excma. Corte Suprema de Justicia a fin de solicitar su detención preventiva con fines de extradición.

Asimismo, al tenor lo expuesto se solicita se expida desde la OCN INTERPOL Santiago, la difusión roja internacional en contra del requerido

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA INVESTIGADORA
DE ASUNTOS ESPECIALES Y DD.HH
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(2586)
2215

ERNO DE CHILE
CIO MEDICO LEGAL

INFORME MÈDICO LEGAL DE LESIONES

ANT.: Su Oficio Nª 153/05 del 14/03/05.

MAT.: Informa en relación causa Nª 2.182-98
"Villa Baviera"

SANTIAGO, Marzo 16 de 2005.

SERVICIO MÉDICO LEGAL.

SR. JOAQUIN BILLARD ACUÑA, MINISTRO DE FUERO
I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

En respuesta a su Oficio indicado en el Ant., podemos informar a usted que nos stituimos en el Hospital Penitenciario el día 16 de Marzo de 2005 para cumplir con el men al Sr. Paul Schaefer Schneider, nacionalidad alemana, 83 años de edad, nacido el 4 Diciembre de 1921, sin profesión, el cual es el siguiente:

AMNESIS Y ANTECEDENTES CLINICOS

tiene a la vista la Ficha Clínica del Hospital Penitenciario que consigna antecedentes de rtensión Arterial Crónica, Cardiopatía Coronaria, Hipotiroidismo en tratamiento, drome Anémico e Hipoacusia. Actualmente se encuentra cursando una Neumopatía da, con confirmación radiológica, para lo cual recibe tratamiento farmacológico con irina, Isosorbide, Sinvastatina, Heparina profiláctica, Norfloxacino, Enalapril, otiroxina, Àcido Fólico, Sulfato Ferroso, Omeprazol, Bisoprolol.

iere antecedentes quirúrgicos de Apendicectomía, Colecistectomía y una Herida xica por disparo de arma de fuego. El uso de una prótesis ocular derecha por un idente ocurrido en la infancia, y habérsele practicado un sondaje cardiaco hace oximadamente un y medio a dos años, para la instalación de un stent coronario.

AMEN FISICO GENERAL

n estado general, hemodinámicamente estable (presión arterial 131/57 mmHg, pulso 60 minuto), bien hidratado y prefundido. Sin apremio respiratorio, satura 96% con geno ambiental, eupneico y afebril.

eza: Cráneo de características normales, porta un audífono en el oído derecho y una tesis ocular derecha, conjuntivas algo pálidas, esclera sucia con arco senil en el ojo uierdo. Mucosa oral húmeda, dentadura incompleta con poliobturaciones, faringe mal. Excoriación mínima costrosa en el pabellón auricular izquierdo. Laterorrinia echa, secuela de fractura antigua no tratada.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(2587)

dos mil dos siete diecinueve

Cuello: Pulsos carotídeos presentes sin soplos carotídeos, asimétricos, de menos amplitud a derecha. Yugulares planas a 45°. Tiroides normal. Sin adenopatías patológicas.

Tórax: Simétrico. Pecas seniles múltiples en la región dorsal. Murmullo vesicular pulmonar conservado a la auscultación de ambos campos pulmonares, con algunos crépitos derechos sin foco de condensación clínico evidente. Corazón con ritmo regular en dos tiempos y soplo pansistólico grado III/VI, auscultable en todos los focos que se irradia a carótidas.
- Cicatriz hipotrófica de herida contusa de 6 centímetros en el tercio inferior del hemidorso derecho, que según el examinado correspondería a una herida de bala.
- Cicatriz de herida contusa cortante de 3 centímetros en situación medial paraescapular derecha, plana, depigmentada.

Abdomen: Blando, depresible e indoloro a la palpación, sin visceromegalias ni masas palpables. Cicatriz de laparotomía supra e infraumbilical derecha. Cicatriz de laparotomía de Mc Burney. Hernia umbilical no complicada (3 cms. de diámetro).

Extremidades Superiores: Pecas seniles en el dorso de ambas manos.
- Excoriación costrosas pequeñas en el tercio proximal de la cara posterior del antebrazo y la región supraescapular izquierdos que impresionan secundarias a grataje.
- Cicatrices discrómicas hipopigmentadas e hipotróficas en la cara externa del hombro derecho, ovales de 2x1 cm. y 1,5 x 1,7 cms. (¿ secundarias a vacunación?).
- Cicatrices discrómicas hipopigmentadas e hipotróficas (2) en la cara externa tercio proximal de brazo derecho, de 3x1 cms.

Extremidades Inferiores: Con múltiples telangiectasias en los muslos y piernas. Sin várices, sin signos de trombosis venosa profunda, pulsos distales presentes simétricos.
- Cicatriz de herida contusa cortante, plana, antigua, depigmentada de 8 centímetros en el tercio distal de la cara anterior del muslo derecho, de situación transversal al eje mayor de la extremidad.
- Cicatriz de herida contusa cortante, plana, antigua, depigmantada de 6 centímetros en el tercio distal de la cara posterior del muslo derecho.
- Cicatriz de herida contusa cortante de 2 centímetros, depigmentada en la cara anterior de la rodilla izquierda.
- Cicatriz de herida contusa cortante de 3 centímetros, depigmentada en el tercio medio de la cara anterior del muslo derecho.

Genitales: De desarrollo y características normales, pene circuncidado, sin lesiones. Testículos en escroto de características normales. Región perineal sin lesiones.

Región Anal: Plicoma gigante a las 11 horas del margen anal según la esfera del reloj en posición genupectoral. Pequeña fisura anal a las 12 horas. Esfínter anal hipotónico. Tacto rectal: próstata de volumen y características normales, ampolla rectal ocupada por deposiciones de consistencia dura.

EXAMEN FÍSICO NEUROLÓGICO.
- Mental: Vigil, orientado, atento, cooperador, obedece órdenes, lenguaje sin elementos afásicos. Las pruebas de funciones cognitivas serán incluidas en el peritaje psiquiátrico.
- Pares craneanos: Prótesis ocular derecha, pupila reactiva en ojo izquierdo con oculomotilidad conservada, sensibilidad facial conservada, sin paresia facial, hipoacusia oído derecho, reflejos bulbares conservados.
- Motor: Sin paresia, tonos y reflejos osteotendíneos conservados a excepción de los aquilianos que están disminuidos.
- Sensibilidad: sin alteración.
- Función cerebelosa: sin alteraciones.
- Marcha: conservada, sin alteraciones.
- Prueba de Romberg: normal.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 5 OCT. 2005
SECRETARIA

Razón: Rose Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(2588)
2217
dos mil
doscientos
diecisiete

CONCLUSIONES.

Paciente en buenas condiciones generales de salud física, portador de patología médica crónica compensada. Cursa una neumopatía aguda en tratamiento con evolución favorable, sin insuficiencia respiratoria ni requerimiento de oxígeno.
Desde el punto de vista neurológico no presenta alteración de conciencia ni déficit focal.

Saludan atentamente a usía,

DR. SALVATORE MAISTO SPINA
Médico Legista

DRA SHIRLEY AGUILAR BONILLA
Médico Legista
Neurólogo Forense

DR. CAROL CRHISTIAN MILOS BRAVO
Médico Legista

DISTRIBUCIÓN:
1.- Ministro de Fuero Sr. Joaquín Billard Acuña.
2.- Subdirección Médica.
Dra. SAB/Dr.CML/Dr. SMS/ybv

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT 2005
SECRETARIA

Razón: [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]l es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]sterio del Interior - 09/03/2010

Arnes

(2589)
2218
dos mil
doscientos
dieciocho

RNO DE CHILE
O MEDICO LEGAL

CAUSA ROL N° 2182-98

INFORME MÉDICO LEGAL N° 1247-05
DE: PAUL SCHÄFER SCHNEIDER

SANTIAGO, 17 MAR. 2005

JUEZ: En cumplimiento al oficio de ese tribunal con

4 de Marzo del 2005, que dispone informar sobre las facultades mentales de **Paul**

er Schneider, podemos manifestar a US., lo siguiente:

RE

PAUL SCHÄFER SCHNEIDER

83 años (04.12.1921).

CIVIL — Soltero.

DE NACIMIENTO — Bonn, Alemania.

ION — Primaria.

— No especifica.

— Corte de Apelaciones de Santiago

— 2182-98.

AUSA — Hechor.

O HECHOR POSIBLE — Secuestro y otros

ÓN DEL DELITO — A) FECHA: ?.
B) LUGAR: Rural

DEL PERITAJE — Facultades Mentales.

DE EXAMEN — 16 Marzo 2005.

UD DE ANTECEDENTES
ENES — Sin expediente. Se revisa ficha clínica.

DENTES MÓRBIDOS — Hipertensión arterial. Insuficiencia cardíaca. Cardiopatía coronaria. Hipotiroidismo. Pérdida del ojo derecho en la infancia. Hipoacusia (usa audífono a derecha). Apendicectomía. Laparotomía por herida de bala toráxica. Hernia umbilical. Neumopatía derecha.

EDENTES DELICTUALES — No.

EDENTES PSIQUIÁTRICOS — No.

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
CHILE

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(2590)

2219
dos mil
doscientos
diecinueve

JA INFORME MEDICO LEGAL N° 1247-05

IIVEL DE PADRES-HERMANOS
YUGE-PARIENTES HAY
ECEDENTES X o Z:

X: Se ignoran.
Z: Se ignoran

ECEDENTES

Ciudadano alemán, nacido en Bonn el 2.1921. Menor de tres hijos. Padre desaparecido, ambos hermanos fallecidos en egunda Guerra Mundial y madre fallecida por complicaciones de una fractura de era.

Escolaridad primaria, sin dificultades de ndizaje. Habría trabajado en la adolescencia como operario de una fábrica de iciones y luego fue reclutado en las Juventudes Nazis. Después de la guerra a trabajado como auxiliar de enfermería.

En 1960 emigra a Chile, inicialmente como ntario para ayudar a las víctimas del terremoto de Valdivia, pero además con la de fundar una sociedad benefactora, que finalmente se habría plasmado en Villa era. Dirigió esta institución durante aproximadamente 40 años hasta emigrar a ntina luego de ser requerido por la justicia chilena, a raíz de diversos delitos 8-99). Permaneció en ese país siendo detenido hace algunos días atrás y enviado amente a Chile mediante un decreto de expulsión. Permanece hoy en día en el ital Penitenciario del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur.

Afirma haberse casado a los 30 años do aún en Alemania y haberse separado debido a "problemas de salud" de la uge. No tuvo hijos.

Años después en Chile adoptó una hija ca) que hoy tendría 36 años. La describe como su principal soporte, "enfermera inera", y habría vivido con él hasta que fue detenido. Ella permanece mente en Argentina.

Habría llevado una vida sana. Practicaba tes (atletismo y lucha libre), nunca fumó ni bebió alcohol en exceso.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(2591) 2220 dos doscientos veinte

HOJA INFORME MEDICO LEGAL N° 1247-05

Niega antecedentes psiquiátricos y cológicos. Estaría en tratamiento por hipotiroidismo, cardiopatía coronaria con uficiencia cardíaca, anemia, hipertensión arterial y neumopatía derecha. No recibe nóticos ni tranquilizantes menores.

Es portador de hipoacusia bilateral, usa ífono a derecha y prótesis ocular por pérdida del ojo derecho en la infancia.

Respecto de su situación procesal señala r acusado de "abuso sexual, violación, fraude aduanero, campo de torturas" y s, cargos que él niega, atribuyéndolos a una maniobra política que tendría como tivo desarticular a Villa Baviera.

Enumera una serie de condiciones para ser metido a un debido proceso, que según él actualmente no se estarían cumpliendo, e ellas contar un traductor neutral, no prejuiciado, preferentemente alemán, y con abogado privado que no podría costear dado su actual situación económica.

AMEN MENTAL:

Adulto octogenario, trasladado en silla de das. Aspecto personal acorde con la edad y condición. Facies algo cansada plica que ha sido sometido a múltiples diligencias e interrogatorios que lo tendrían .

Vigil, conciente, atento y colaborador en el men. Debido a la sordera hay que repetirle y le cuesta entender algunas guntas. Salvo esta limitación, comprende lo que se le pregunta y responde cuadamente.

Presenta un período de latencia en sus puestas propio de las personas de su edad.

Está orientado auto y alopsíquicamente. sciente de su detención y situación procesal. En actitud inicialmente oposicionista cede en el transcurso de la entrevista.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
CHILE

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Su discurso es coherente, sin trastornos de lógica formal o contenido del pensamiento. Relata algunas situaciones biográficas tinte dramático y otras con humor.

Al hacerle notar su cicatriz toracodorsal ribuye ésta a una herida de guerra. Confrontado con que los peritos tienen otra ormación al respecto, finalmente concede que ella es producto de un disparo ccidental en una cacería.

Es capaz de discriminar entre lo relevante y secundario.

La afectividad es concordante pero poco odulada. Presenta rasgos histriónicos y fríos de ánimo.

Refiere inapetencia e insomnio y evalúa en orma pesimista su futuro procesal. Al respecto afirma que "preferiría estar astornado o muerto...".

No presenta síntomas psicóticos.

Su nivel intelectual impresiona en el rango ormal y su deterioro cognitivo el esperable para su edad.

CONCLUSIÓN:

En base a la entrevista y antecedentes obtenidos, a la revisión de su ficha clínica y examen mental, se concluye que **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER** no presenta causales de orden psiquiátrico que afecten su capacidad para enfrentar un juicio.

En el desarrollo de éste deberán tenerse en cuenta aspectos propios de la edad, como ser la fatigabilidad y enlentecimiento psicomotor.

Debe ser controlado por psiquiatra del penal por la posibilidad de que desarrolle un cuadro depresivo reactivo.

CONFORME CON SU ORI
SANTIAGO, 25 OCT. 20
SECR

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
CHILE

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(2593)
2222
dos mil
doscientos
veintidos

HOJA INFORME MEDICO LEGAL Nº 1247-05

Este informe se complementará con estudios psicológicos (proyectivos y psicométrcos) y de neuroimágenes (Scanner cerebral) que se remitirán al Tribunal en los próximos días.

Saludan atentamente a US.,

DR. RODRIGO DRESDNER CID
Médico Psiquiatra Forense
Área Salud Mental

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
CHILE

DRA. INGE ONETTO MUÑOZ
Médico Psiquiatra Forense
Área Salud Mental

SEÑOR JUEZ:
CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
DRA.IOM/ DR.RDC/ lcr /16-03-2005.

CONFORME CON SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

Razón: Rosa[illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Publicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2223
doc mal
documentos
relativos

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO MEDICO LEGAL

ORD.: 17352

ANT.: OFICIO 1303-2005
Fecha, 09 de Junio del 2005

MAT.: REMITE AMPLIACIÓN DE INFORME MEDICO LEGAL N° 1247-05

CAUSA ROL N° 2182-98

DE: PAUL SCHAFER SCHNEIDER

SANTIAGO, 07 JUL. 2005

DE : MÉDICO JEFE ÁREA SALUD MENTAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL.

A : SEÑOR MINISTRO DE LA CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

En cumplimiento al oficio indicado en el ANT., adjunto remito ampliación del Informe Psiquiátrico ***N°1247-05*** *de* ***PAUL SCHAFER SCHNEIDER.***

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO MEDICO LEGAL
MEDICO JEFE
AREA DE
SALUD MENTAL
* CHILE *

DR. ENRIQUE SEPÚLVEDA MARSHALL
MÉDICO JEFE ÁREA SALUD MENTAL
SERVICIO MEDICO LEGAL

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN
- ***Corte de Apelaciones Santiago.***
- ***Área de Salud Mental.***
- ***Oficina de Partes.***

DR. ESM/ lcr /04-07-2005

Razón: Rosa Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digitalizado es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2224
dos vuelta
con cinta
verticales

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO MEDICO LEGAL

CAUSA ROL N° 2182-98

AMPLIACION INFORME MÉDICO LEGAL N° 1247-05

DE: PAUL SCHAFER SCHNEIDER

SANTIAGO, 19 JUL. 2005

SEÑOR JUEZ:

En respuesta al oficio 1303-2005 del 9 de Junio del 2005, en que se nos solicita practicar examen de facultades mentales al Señor Paul Schäfer Schneider, conforme a lo dispuesto en el Artículo 349 del Código de Procedimiento Penal, manifestamos a Usted lo siguiente:

El procesado Paul Schäfer fue evaluado el 16 de Marzo 2005, en la Causa Rol Nº 2182-98 de la Corte de Apelaciones de Santiago, por secuestro y otros delitos, examen contenido en el informe mental Nº 1247-05, que ya fuera enviado entonces.

Se concluye que no presenta trastornos psicopatológicos de relevancia médico legal que le impidan ser sometido a proceso o enfrentar un juicio.

Existe una personalidad anormal de base con rasgos fríos de ánimo (desalmados o asociales) y el deterioro esperable para la edad.

No habrían podido realizarse pruebas psicométricas por falta de colaboración del afectado.

La condición psicopatológica descrita no constituye enajenación mental ni factor que modifique su imputabilidad en los hechos que se investigan.

Saludan atentamente a US.

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

Dr. Rodrigo Dresdner Cid
Médico Psiquiatra Forense
Area de Salud Mental

Dra. Inge Onetto Muñoz
Médico Psiquiatra Forense
Area de Salud Mental

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

SEÑOR MINISTRO
CORTE DE APELACIONES

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/09/2010

DE CHILE
DICO LEGAL

ORD.: N° 7037 /

ANT.: OFICIO N° 153-2005
de fecha 14 de Marzo 2005.

MAT.: INFORMA EN RELACIÓN.

CAUSA ROL N° 2182-98 "Villa Baviera"

SANTIAGO, 23 MAR. 2005

S. JAVIERA NAVARRO MARSHALL
COORDINADORA PSICOLOGÍA ÁREA SALUD MENTAL

INISTRO DE FUERO JOAQUÍN BILLARD ACUÑA
ORTE APELACIONES DE SANTIAGO

En relación a su solicitud de establecer el estado de mental del Señor Paul Schäefer Schneider, debo informarle que las iciones necesarias para la realización de una evaluación psicológica y una evaluación de personalidad más acabada se entran restringidas en este momento debido a las múltiples diligencias que está siendo sometido el imputado y a su frágil estado de salud

Me permito sugerir interrumpir la realización de enes psicológicos por el momento y reanudarlos cuando el imputado cuentre en condiciones de salud más estable y esté bajo menos presión lación a las diversas diligencias diarias a las que está siendo sometido.

Sugiero respetuosamente a Usia. que las pericias ológicas se reanuden en aproximadamente un mes más, tiempo nativo que permitirá mejores condiciones de salud y menos demandas putado por diligencias pendientes.

Para una adecuada evaluación de un paciente de aracterísticas del Señor Paul Schäefer Schneider se estima la necesidad ontar aproximadamente con cuatro mañanas donde el imputado no sea rumpido por otros asuntos.

SERVICIO MEDICO LEGAL AREA DE SALUD MENTAL CHILE

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 2005
SECRETARIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este documento es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(2647)

2226

De todos modos, se remitirá a Usia. un informe preliminar con los hallazgos que se han logrado establecer en las entrevistas realizadas hasta la fecha.

Esperando su favorable acogida se despide atentamente,

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
* CHILE *

PS. JAVIERA NAVARRO MARSHALL
Coordinadora de Psicología
Área Salud Mental
Servicio Médico Legal

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

Distribución:
- Corte de Apelaciones de Santiago
- JNM/jnm

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2227 dos mil veintisiete

Santiago, veinticinco de octubre de dos mil cinco.

Agréguese al proceso certificación e informes que anteceden, conjuntamente con copia autorizada de exámenes legistas practicados al procesado Paúl Schäfer Schneider en el episodio "Villa Baviera".

Rol N° 2.182-98 (J.Maino)

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

3 Ejs. 1 Hj.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
CIA. GRAL. GUARN. EJTO. REG. METROP.
Batallón Policía Militar N° 1 "Santiago"

EJEMPLAR N° 1/3 /HOJA N° 1/1

BTN. POL. MIL. (R) N° 595 / 520 /
I. CORTE APEL. DE SANTIAGO.

OBJ.: Informa traslado y entrega d
sentenciado.

REF.: Oficio de la I. Corte Ape
Stgo.,N° 1.414-2005 de fech
07 de Octubre del 2005

PEÑALOLEN, 26 OCT. 2005

DEL CDTE. DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 1 "SANTIAGO"

AL MINISTRO DE FUERO DE LA ILUSTRÍSIMA CORTE D
APELACIONES DE SANTIAGO, SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

En conformidad a lo dispuesto por documento citado en "Referencia", s
informa a US., que con fecha 25 de Octubre del 2005, a las 07:00 horas,
materializa el traslado del sentenciado **EX. ECP. OSVALDO PINCETTI GA**
Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 2.568.141-K, desde el Hospital Milit
de Santiago al Centro de Cumplimiento Especial de "Punta Peuco", dependiente
Gendarmería de Chile, siendo entregado el día 25 del mes en curso, a las 08:
horas, al Alcaide de ese recinto carcelario CAP. HERNAN VILLARRO
CASTRO, actividad que se realizó con las debidas medidas de seguridad y custo
dispuestas para estos efectos, sin observaciones.

Saluda a US.,

EJERCITO DE CHILE
BTN. POL. MIL. N°1 "SANTIAGO"

MAURICE LAREU QUEVEDO
Coronel
Comandante del Batallón de Policía Militar

DISTRIBUCIÓN
1. I. CORTE DE APEL. DE SANTIAGO. ✓
2. CGGERM. (C/I.)
3. BTN.POL.MIL.CAJ.(Arch.)
   3 Ejs. 1 Hj.

Razón: Rosemarie [illegible]and Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es c[illegible]el del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio d[illegible]terior - 09/03/2010

Santiago, veinticinco de octubre de dos mil cinco.

Agréguese al proceso oficio remitido por el Comandante del Batallón de Policía M relacionada con el traslado al Penal de "Punta de Peuco" dependiente de Gendarmería de Chi procesado Osvaldo Pincetti Gasc para el cumplimiento de pena,

Rol N° 2.182-98 (J. Maino)

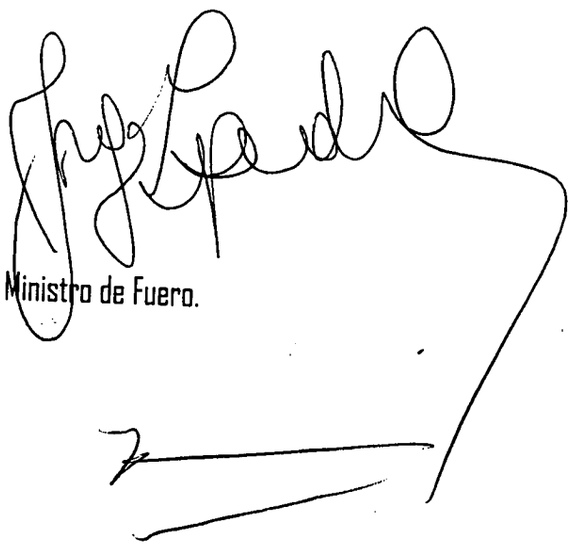

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este ar digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2229
doc uno
doc cinco
vol cinco

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 25-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 94278 HORA : 13:48 (APM)
* TRAMITACIÓN *

INGRESO CORTE : 2182-1998

SECRETARIA : Criminal

APELA.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, en autos rol **Nº 2182-98, "EPISODIO JUAN BOSCO MAINO "CANALES"** sobre supuesto delito de Secuestro Calificado, a US.I. digo:

En el día de ayer, Lunes 24 de Octubre de 2005, se me informó que US.I. había resuelto -con fecha Jueves 20 de Octubre de 2005- la solicitud que mi parte había presentado el día Martes 18 de Octubre de 2005 y por la que en uso del derecho que confieren los artículos 224 inciso 2° y 225 del Código de Procedimiento Penal, había nombrado como Perito Adjunto al Oficial al Médico Neuropsiquiátrico señor Eugenio Grasett García, disponiéndose al efecto, según lo informado por el Actuario que se conoce con el nombre de "Manuel", **"ESTESE AL MÉRITO DE AUTOS"** o algo semejante.

Como US.I. bien lo sabe, mi parte no conoce el mérito de autos y presente en sus oficinas del Palacio de Los Tribunales, durante toda la mañana del día Viernes 21 de Octubre de 2005 y ayer, entre las 12:00 y las 14:00 horas, le resultó imposible confirmar tal resolución u obtener alguna información aclaratoria al respecto.

En tales circunstancias y en uso del derecho que a mi parte confieren los artículos 54, 54 bis, 55, 59, 60 y 61 del Código de Procedimiento Penal y entendiendo, de buena fé, **que se ha negado por US.I. el derecho que tiene mi parte para nombrar, a su costa un Perito Adjunto al Oficial designado por el Tribunal, para los efectos que se practiquen exámenes neuropsiquiátricos al procesado señor PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, vengo en apelar de la correspondiente resolución en tal sentido, librada con fecha Jueves 20 de Octubre de 2005.

Razón: Rosen[illegible]nd Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] el del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

La descrita sentencia interlocutoria, en la forma que reitero de buena fé ha entendido mi parte, causa gravamen irreparable a los derechos de mi mandante.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas, a **US.I. RUEGO:**

Se sirva tener por interpuesto Recurso de Apelación em contra de la mencionada sentencia interlocutoria y concederlo para ante la Ilustrisima Corte de Apelaciones de Santiago, a fin de que dicho Tribunal Superior la revoque conforme a derecho.-

José Luis Sepúlveda López
Abogado

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PROCURADURIA FISCAL DE SANTIAGO

1
2230
doscientos treinta

SECRETARÍA CRÍMINAL
INGRESO 2182-98
EPISODIO JUAN MAINO
MIN. FUERO J. ZEPEDA

Deduce recurso de reposición, APELANDO en subsidio.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 24-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 93753 HORA : 13:28 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

Ministro de Fuero.

Sr. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.

MARIA TERESA MUÑOZ ORTUZAR, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por el Estado de Chile, en autor Rol Nº 2182-98, seguidos contra PAUL SCHAFER S. y otros, Episodio Juan Maino, a SS respetuosamente digo:

Por medio de la actual presentación, y encontrándome dentro de plazo, vengo en **deducir recurso de reposición, apelando en subsidio,** en contra de las resolución que resolviendo la solicitud de conocimiento del sumario pedida por mi parte, procedió a denegar la misma.

Baso el actual recurso de reposición y apelación subsidiaria, conforme lo disponen los artículos 56 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, en los siguientes antecedentes y fundamentos:

A. La investigación de autos demuestra claramente la comisión de un conjunto de ilicitudes penales de la mayor trascendencia e importancia. La gravedad de los delitos cometidos, su multiplicidad y el largo período de tiempo en que estos se verificaron, acreditan, conforme es de público conocimiento, una de las investigaciones judiciales de la mayor significación de los últimos tiempos.

B. Si bien es cierto los actuales autos, tramitados por cuerda separada dicen relación con una relación fáctica susceptible de ser independizada del resto de la investigación criminal, no es menos cierto, que su vinculación con ella es evidente y notoria.

Razón [illegible] Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo [illegible]ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PROCURADURIA FISCAL DE SANTIAGO

C. El Consejo de Defensa del Estado se ha hecho parte en los actuales autos en virtud del artículo 5 letra e de su Ley orgánica que señala, regulando aquellos casos en que el Consejo puede ejercer la acción penal: " *otros crímenes o simples delitos cuando así lo acuerde el Consejo por las tres cuartas partes de sus miembros en ejercicio, por tratarse de hechos que puedan originar grave daño social o cuando sea conveniente para los intereses del estado o de la Sociedad...*"

D. Del claro contenido de la disposición legal citada, se desprende a lo menos tres conclusiones cuya adecuada valoración resulta esencial al momento de tener que resolver respecto al conocimiento del sumario pedido:

D.1. La disposición razona sobre la base de entregar el ejercicio mismo de la acción penal al Consejo frente a casos socialmente graves, o que requieran de la protección de los legítimos intereses del Estado, o de la sociedad.

D.2. De este modo en la génesis misma de su participación, el legislador concibió expresamente la participación del Consejo en aras de la protección de intereses superiores.

D.3. Del mismo modo la ponderación de los antecedentes requeridos para hacer aplicable la norma, requiere del acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros en ejercicio del Consejo, confiriendo a la norma una expresa solidez en la valoración de los antecedentes.

E. Lo anterior demuestra de manera inequívoca que el fundamento que sustenta la participación del Consejo de Defensa del Estado en el actual proceso, ha sido dispuesto y concebido por el propio legislador VALORANDO un interés superior, distinto de los intereses, de cualquier parte, por cierto legítimos, pero parciales.

F. En dicho contexto, y en armonía con ello, se entiende la existencia de normas especiales que regulan el conocimiento del sumario. Así el artículo 45 de la Ley Orgánica del servicio dispone: " *en los procesos penales....el Presidente y los abogados procuradores fiscales dentro de*

Razón: Rodrigo Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2232 de mil doscientos treinta y dos

sus respectivos territorios figuraran como partes y tendrán los derechos de tales desde que se apersonen al juicio, sin necesidad de formalizar querella. En tal calidad, tendrán conocimiento del sumario personalmente, o por medio del abogado fiscal al que se le hubiere conferido patrocinio en la causa, o del procurador a quien de le haya otorgado poder en la misma...."

G. Desde otro punto de vista cabe considerar que la norma que permite al tribunal denegar el referido conocimiento requiere ser, no solo debidamente fundada, sino que debe, necesariamente, interpretarse de un modo **EXCEPCIONAL** a la regla general dispuesta, esto es a la concesión del conocimiento dispuesto.
El tiempo transcurrido desde el inicio de la investigación de autos, así como la existencia de autos de procesamientos dictados, permiten concluir que aquellas eventuales diligencias que, hipotéticamente, pudieron fundamentar la aplicación de la norma excepcional, hoy se encuentren cumplidas.

H. Todos los elementos antes señalados hacen absolutamente procedente que SS con un mejor estudio de los antecedentes, reponga la resolución que negó lugar al conocimiento del sumario pedido por esta parte, procediendo a concederlo.

I. El artículo 56 del Código de Procedimiento penal consagra y dispone expresamente la posibilidad de reponer frente a una resolución como la que motiva el actual recurso.

J. Desde otro ángulo, resulta evidente que la resolución dictada por SS Iltrma., causa y genera un perjuicio a los intereses de mi parte, toda vez que al denegarse el conocimiento del sumario pedido, se afectan sus derechos inherentes a su condición de tal, manteniéndola ajena al quehacer y curso de la investigación, impidiéndole – al desconocerse los antecedentes del proceso – instar por el cumplimiento de diligencias de investigación que satisfagan los objetivos de todo sumario criminal.

Raz... Rosem... Briand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2233
dos mil
doscientos
treinta
y tres

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PROCURADURIA FISCAL DE SANTIAGO

POR TANTO, en mérito de los argumentos de hecho y derecho señalados y fundamentos expuestos;

SÍRVASE SS tener por interpuesto, en tiempo y forma, **recurso de reposición** contra la resolución que NEGÓ lugar al conocimiento del sumario pedido por esta parte, y **acogiéndolo**, reponer la misma, concediendo el señalado conocimiento a mi parte. **En subsidio**, y para el evento que US resuelva rechazar la reposición deducida, **APELO**.

DMC.

Razón: Rosem[illegible]nd Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible]al del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministe[illegible]terior - 09/03/2010

Santiago, veintiocho de octubre de dos mil cinco.

Por ingresado a mi despacho con esta fecha y proveyendo las presentaciones que anteceden, se resuelve:

A fojas 2.229: Téngase por interpuesto recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 20 de octubre de 2005, escrita a fojas 2.199. Concédase, en el sólo efecto devolutivo y elévense los autos para ante la I. Corte de Apelaciones para su conocimiento.

Confecciónense compulsas y remítanse copias de las resoluciones de fojas 1.013 a 1.018; de fojas 2.067 a 2.068; de fojas 2.197 y 2.199; de fojas 2.218 a 2.226; de fojas 2.229 y su proveído.

A fojas 2.230: se acoge la reposición interpuesta y se resuelve que, se **concede** vista al sumario en las presente causa a la parte del Consejo de Defensa del Estado de Chile, exceptuándose de ello los cuadernos reservados y aquellas piezas protegidas por los artículos 38 y siguientes de la Ley 19974.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino).

Resolvió don **Jorge Zepeda Arancibia**. Ministro de Fuero.

En Santiago, a veintiocho de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado la resolución que antecede.

Sylvia Papa Beletti
Secretario Titular 2º Civil Stgo.

Stgo., 28 OCT. 2005 de ..... 19.....

Razón: Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Interior - 09/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 28-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 85597 HORA : 12:48 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

2235
dos mil
doscientos
treinta y
cinco

INGRESO CORTE : 2182-1998

SECRETARIA : Criminal

DELEGA PODER.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don **PAUL SCHAFER SCHNEIDER,** en autos rol Nº 2182-98, **"EPISODIO "JUAN BOSCO MAINO CANALES"** sobre supuesto delito de Secuestro Calificado, a US.I. digo:

Que, por este acto y sin perjuicio de reasumir cuantas veces lo estime conveniente, vengo en delegar el poder con que actúo en estos autos en la abogado doña **GLORIA DONOSO ZAMBRA,** patente al día Nº 540.887-3 de la Ilustre Municipalidad de Providencia, de mi mismo domicilio y quien firma conmigo en señal de aceptación.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, **a US.I. RUEGO:**

Se sirva tenerlo presente.-

José Luis Sotomayor López
Abogado

GLORIA DONOSO ZAMBRA
Abogado

AUTORIZO EL PODER
Sylvia Papa Beletti
Secretario ~~Titular~~ 6º Civil Stgo.

Stgo., 28 de OCT. 2005 de 19.....

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2236
dos mil
doscientos
treinta

ntiago, treinta y uno de octubre de dos mil cinco.

Téngase presente.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

tado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Santiago, treinta y uno de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que ntecede.

En el marco de la misma investigación, ofíciese al señor jefe de la Unidad de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile, para que coordine lo

Razón: Rosem[illegible]d Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital e[illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible]ión: Ministerio del Interior - 09/03/2010

223 dos mil
doscientos
veintitrés

Santiago, tres de noviembre de dos mil cinco.

Conforme al mérito de los antecedentes acopiados en el proceso, reiniciase la búsqueda de lugares de inhumación de personas en el recinto de "Villa Baviera"; al efecto, constitúyase el tribunal en dicho fundo entre los días 09 al 11 del presente mes, a fin de realizar dicha diligencia.

Designase al antropólogo **Kenneth Jensen Nalegach**, rut N° 9.289.223-9 y al arqueólogo **Iván Cáceres**, para que asesoren al tribunal en las citadas actividades.

Notifíqueseles personalmente la designación.

Infórmese la presente designación a la señora Secretaria Ejecutiva del Programa de la Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, para los fines pertinentes. Oficiese.

Oficiese al señor Jefe de la Brigada de Asuntos Especiales de la Policía de Investigaciones, para que designe e instale en el lugar los funcionarios necesarios para asesorar al tribunal en la diligencia.

Decretase una nueva orden de investigar para ser cumplida por la Brigada de Asuntos Especiales y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de que procedan a la entrada y registro al Fundo "Villa Baviera", conocido también como "Colonia Dignidad", por el plazo de treinta días, por cuanto de los antecedentes de la investigación hay indicios concretos de encontrarse en ese lugar, cuerpos de personas desaparecidas, efectos de los delitos pesquisados.

El registro deberá hacerse de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal

Para proceder a la entrada y registro y practicar las diligencias, esa Brigada deberá emplear el equipo necesario para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

El auto de entrada y registro se notificará a quién represente al dueño o cualquier otro ocupante del lugar y si no fuere habido, la notificación de hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el predio. Si no se hallare a nadie se hará constar esta circunstancia en el acta de diligencia.

Requiérase la concurrencia al acto de entrada y registro a los funcionarios Néstor Sepúlveda y Germán Concha de dotación de la jefatura de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones, para que procedan al examen en el área policial de su ámbito de los lugares en los cuales se reunieron y confeccionaron las "fichas", relacionadas y analizadas por la Jefatura a la cual pertenecen.

En el marco de la misma investigación, oficiese al señor jefe de la Unidad de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile, para que coordine lo

Razón: Rosa [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Minist[illegible]rior - 09/03/2010

pertinente a fin de facilitar la salida y trasladado del procesado Gerhard Mücke Koschitzke, con las debidas medidas de custodia y seguridad, hasta el fundo "Villa Baviera" el día jueves 10 del presente, a las 12.00 horas, con el fin de examinar a dicho procesado en el lugar mismo en que ocurrieron los hechos en que intervino, sobre los cuales será interrogado, para asegurarse de la exactitud de su declaración.

Comuníquese al señor Presidente de la I. Corte para los fines administrativos pertinentes.

Ofíciese a la Corporación Administrativa del Poder Judicial a objeto de que proporcione los viáticos correspondientes.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2239
dos mil doscientos treinta y nueve

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO N° 1409-2005/

CAUSA DE FUERO: N° 2.182-98

DELITO: Secuestro
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 06 de septiembre de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que, se sirva disponer que los funcionarios policiales dependientes de esa Unidad, Inspectores Alberto Pérez Verdugo y Gabriel Gómez Díaz procedan a dar cumplimiento con la siguiente diligencia:

- Determinar e individualizar a las personas que habrían sido trasladadas, en calidad de detenidas, desde el Estadio Fiscal de Talca en bus hasta Villa Baviera, conforme testimonio que consta en el proceso.

Al efecto se faculta el traslado de los funcionarios investigadores fuera del sector jurisdiccional, otorgándosele un plazo de treinta días para informar la presente orden

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro De Fuero

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

JUIANA GODOY HERRERA
Secretaria

AL SEÑOR SUB PREFECTO JEFE
BRIGADA DE INVESTIGACIONES POLICIALES ESPECIALES B.I.P.E.
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Con relación a lo antes indicado, se entrevistó a Doña **Elsa JAQUE JAQUE**, chilena, nacida en Talca el día 24 de Abr 1954, casada, estudios medios incompletos, dueña de casa, c

Razón: Rosema[illegible]and Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es [illegible]fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2242
dos mil
doscien
cuaren

Santiago, veintiocho de septiembre de dos mil cinco.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Alberto Pérez Verdugo, amplíese el plazo para informar la presente orden de investigar por el término de veinticinco días.

Se faculta a los funcionarios investigadores para trasladarse a las localidades en que residan los requeridos, como asimismo, para entrevistar a aquellas personas que pudiesen ser mencionadas y/o identificadas durante la presente diligencia.

Rol N° 2.182-98 (J.Maino)

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Con relación a lo antes indicado, se entrevistó a Doña Elsa Ro
JAQUE JAQUE, chilena, nacida en Talca el día 24 de Abril
1954, casada, estudios medios incompletos, dueña de casa, céd

Razón: Ros[illegible]rnand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior;declara que este archivo digi[illegible]a fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mini[illegible]Interior - 09/03/2010

-2241
da mut
doc ale
cuaanto
1 cuo

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigaciones
Policiales Especiales
apv 835 c/r

PARTE N° 1730 /

Santiago, 31.OCT.005.-

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /
Ministro don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA

Decreto	:	Oficio N° 1.409-2005.
Fecha del Decreto	:	06.SEP.005
Fecha Recepción Unidad:		08.SEP.005
Delito	:	Secuestro.
Facultades	:	Determinar e individualizar a las personas que habrían sido trasladadas, en calidad de detenidas, desde el Estadio Fiscal de Talca en bus hasta Villa Baviera, conforme testimonio que consta en el proceso. Además de dar cumplimiento de órdenes verbales impartidas por Usía Ilustrísima.
Proceso N°	:	2.182-98/ J.1837

II.- DILIGENCIAS

Conforme a lo ordenado por Usía Ilustrísima, el Oficial diligenciador, realizó las diligencias necesarias para determinar e individualizar a las personas detenidas y trasladadas en bus a Villa Baviera, las que fueron entrevistadas y a continuación se indican.

Con relación a lo antes indicado, se entrevistó a Doña **Elsa Rosa JAQUE JAQUE**, chilena, nacida en Talca el día 24 de Abril de 1954, casada, estudios medios incompletos, dueña de casa, cédula

Raz... Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... Ministerio del Interior - 09/03/2010

nacional de identidad Nro. 7.288.114-1, domiciliado en calle 9 Norte Nº 1668, Talca, fono 071-224755, quién manifestó:

"Debo hacer presente, que en el año 1968 o 1969, comencé a ser simpatizante de las Juventudes Comunistas de esta ciudad, pasando con el tiempo a ser militante activa de dicho Partido.

"A lo anterior, quiero agregar que pasado el Golpe Militar, no recuerdo fecha exacta, llegaron a mi domicilio efectivos militares, quienes se encontraban fuertemente armados, comenzando a allanar el inmueble en busca según ellos de armas que pudiéramos tener escondidas en ese lugar. A lo anterior, debo agregar que ningún integrante de mi familia fue detenida.

"En el año 1975, específicamente el día 23 de Abril en horas de la madrugada, llegaron personas de civil fuertemente armados, quienes no se identificaron como miembros de alguna institución, los que ingresaron al interior del domicilio, deteniendo a mi hermano Luis Wilfredo y a mi, para posteriormente sacarnos del lugar, haciéndonos subir a una camioneta de color rojo, la que al parecer pertenecía al Partido Comunista, lugar en el que nos vendaron la vista, para posteriormente trasladarnos a un lugar que al parecer quedaba cerca de la Alameda (Av. Bernardo O´Higgins de Talca), no pudiendo establecer que lugar era, recordando que el piso se encontraba con gravilla, donde me hicieron bajar de la camioneta para luego hacerme ingresar a un bus, donde tuve que subir dos o tres peldaños, para pasar por el pasillo, avanzar unos pasos y posteriormente sentarme al lado de la ventana, específicamente unos cinco o seis puestos atrás del conductor. Quiero aclarar, que al momento de sentarme, recuerdo que tropecé con algo que se encontraba en el piso, entre el pasillo y el asiento. Respecto al asiento, este era de un material similar al tivinil (material rígido), además sus ángulos eran rectos, mientras me encontraba sentada, en dos o tres oportunidades se acercó un sujeto a preguntarme el nombre, edad y domicilio. Al pasar unos minutos el bus fue encendido y comenzó la marcha en dirección desconocida, tomando un camino en forma recta, trayecto que duró unos quince o veinte minutos aproximadamente, momento en el que pude percatarme que nos dirigíamos hacia el sur, ya que pasó por el puente Maule, reconociéndolo por el sonido característico que dan las planchas de acero que se encuentran en la uniones de dicho lugar, continuando el recorrido por el lapso de dos horas, el bus disminuyó la velocidad para virar hacia la izquierda e internarse

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

por un camino de tierra y piedras, recorrido que no fue muy largo, llegando a un lugar donde el bus detuvo su marcha, momento en el que sentí que se abrían unos portones, reiniciando el viaje, dicha situación se repitió en una o dos oportunidades más.

"Seguidamente, el bus se detiene en forma definitiva, donde nos hacen bajar, para descender por un desnivel, llegando a un plano y posteriormente me hacen ingresar a una especie de bodega, para dejarme en una dependencia acostada en un catre de campaña amarrada a este de manos y pies. En dicho lugar fui interrogada y torturada en tres oportunidades, recordando una de ellas, en la que un sujeto me quiso hipnotizar y una vez que terminó la sesión me enterró una aguja en la cara, la que traspasó la piel tocando con la punta mi encía, para lo cual tuve que aguantar el dolor, para que este sujeto no se diera cuenta que nunca entré en hipnosis.

"A lo anterior, quiero agregar que por el recorrido realizado, estoy segura de que se trataba de Colonia Dignidad, lugar en el que permanecí por cuatro días más o menos, para luego mis aprehensores trasladarme a la ciudad de Talca en una camioneta y dejarme nuevamente en mi hogar, hecho que ocurrió el día 26 de Abril en horas de la madrugada, fecha en la que nunca más fui detenida. **SE ADJUNTA DECLARACION EN ANEXO N° 01.-**

Don **Osvaldo Antonio MOYA GONZALEZ**, chileno, nacido en Talca el 25 de Noviembre de 1946, casado, estudios industriales incompletos, comerciante, cédula nacional de identidad N° 5.147.447-3, domiciliado en calle 16 sur N° 754, Talca, fono: 071-221074, quien manifestó:

"Con relación a los hechos que se investigan, debo señalar que en el año 1969, ingresé como militante activo a las Juventudes comunistas, donde realizábamos campañas políticas ya sea para Diputados y Regidores, que en ese entonces postulaban a los cargos antes señalados, además, de participar en convivencias en la sede del partido.

"En respuesta a su consulta, quiero manifestar, que el día 22 de Abril del año 1975, en horas de la noche, mientras me encontraba durmiendo junto a mi grupo familiar, repentinamente ingresaron a mi hogar unos sujetos que nunca pude ver sus rostros, quienes inmediatamente me pusieron scotch en los ojos y un capuchón que cubría mi rostro el que en su parte inferior tenía unas amarras para que evitáramos sacarnos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que es
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Publicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

dicho elemento, al igual de maniatarme las manos en la espalda.) Estas personas, al momento de efectuar ese trámite, se identificaron como funcionarios de la Policía de Investigaciones, quienes me trasladaron al parecer a unas dependencias de la biblioteca municipal de esta ciudad, que se ubicaba físicamente en calle 3 norte, entre 2 y 3 poniente. Una vez en el interior de este recinto, me dirigieron a un lugar al interior de la biblioteca, donde se encontraba estacionado un bus, del que desconozco procedencia e institución a que pertenecía, medio de transporte que me subieron junto a otras personas que se encontraban en la misma calidad que yo, ya que a medida que ingresábamos nos nombraban para ver si estábamos todos los detenidos, recordando entre ellos a Elsa JAQUE, César MONTIEL, Carmen ESPINOZA, Sergio GONZALEZ, Ramón GONZALEZ, Luis JAQUE, Ernesto MUENA y Nelson FUENTES, entre otros que no recuerdo en este instante.

"Respecto a la consulta que me realiza, debo decir que al momento de ingresar al bus, solo recuerdo que las personas que me habían aprehendido, me dirigieron a uno de los asientos de dicho medio de transporte, quedando situado más o menos en la mitad y en la parte de atrás del conductor.

"A lo anterior, quiero agregar que como lo había manifestado en declaraciones anteriores, yo podía apreciar algo de entre la capucha que tenía puesta en mi cabeza, percatándome que los asientos era de un color burdeo o café oscuro, tapiz de material rígido (tivinil o algo similar), no recordando más detalles al respecto.

"Posteriormente, el bus inició su marcha en horas de la madrugada del día 23 de Abril del año 1975, donde tomó un recorrido en dirección desconocida, y al pasar por el puente del Río Maule, me pude percatar que nos dirigíamos hacia el sur, ya que las uniones de acero que allí se encuentran, dan un sonido característico. Debido a lo anterior, avanzamos alrededor de una hora y media o un poco más, llegando a un punto que este disminuye su marcha, para virar a la izquierda, e internarse a un camino de tierra y ripio, avanzando un recorrido de treinta minutos, para llegar a un lugar donde nos hacen bajar del bus y luego descender por un desnivel que había en el camino e ingresar posteriormente a una bodega, donde me dejan acostado en un catre de campaña amarrado de pies y manos.

ción: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que es
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
icación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2245
dos mil
doscientos
cuarenta
cinco

"En dicho lugar permanecí alrededor de 10 a 12 días, período en el que fui interrogado y torturado en dos oportunidades, y una vez finalizado los días antes mencionados, me trasladaron con la vista vendada en un vehículo, cerca de mi domicilio en la ciudad de Talca, momento en el que quedé en libertad. **SE ADJUNTA DECLARACION EN ANEXO N° 02.-**

Don **Sergio Antonio GONZALEZ CASTILLO**, chileno, nacido en San Clemente el 23 de Enero de 1952, casado, estudios medios, pensionado por exonerado, cédula nacional de identidad N° 6.429.448-2, domiciliado en pasaje Ilusión N° 300, Población Villa La Paz, Talca, fono: 071-287117, quien manifestó:

"Debo hacer presente que ingresé a las Juventudes Comunistas como militante activo, en el año 1971, realizando labores en trabajos estudiantiles, con la finalidad de integrar jóvenes a las labores de la Juventud Comunista.

"En respuesta a su consulta, quiero manifestar, que el día 23 de Abril del año 1975, en horas de la madrugada, mientras me encontraba durmiendo junto a mi grupo familiar, repentinamente ingresaron a la fuerza al domicilio donde nos encontrábamos, correspondiendo a la casa de mis padres, ubicado en pasaje Ilusión N° 300 de Talca, unos sujetos vestidos de civil fuertemente armados, quienes no se identificaron como miembros de alguna institución del Estado, consultando éstos por mi hermano Ramón Francisco y por mi, donde nos detienen al igual de torturarnos en el mismo lugar, posteriormente nos sacan de la casa con una capucha en la cabeza, amarrados de manos y nos hacen subir a unos vehículos que allí se encontraban, para luego llevarnos a un sector donde nos hacen subir a un bus, del que solo recuerdo que sus asientos eran muy duros, con tapiz liso y respaldo del mismo con ángulos rectos. A lo anterior, quiero agregar que me sientan al costado derecho del bus, en los asientos que se encuentran en la mitad del mismo.

"Una vez que nos encontrábamos en el bus, este inicio la marcha en dirección desconocida después de una hora de espera, y una vez que ingresó a la carretera, me di cuenta que nos trasladábamos hacia el sur, confirmando dicha versión, cuando pasamos el puente del Río Maule, ya que las uniones de acero que allí se encuentran, dan un sonido característico. Después de avanzar unos minutos de lo

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que es
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ción: Ministerio del Interior - 09/03/2010

antes ya descrito, el chofer detiene el bus y conversa en un idioma del cual desconocía con unas personas que al parecer se encontraban en el Control de Carabineros de Linares, continuando el recorrido hacia el sur.

"Continuando con lo anterior, el bus disminuye su marcha y vira hacia el oriente, para internarse a un camino de tierra, ripio e irregular (baches), avanzando por un corto lapso, donde el chofer nuevamente se detiene, se escucha que abren un portón y éste otra vez habla en el idioma que mencioné anteriormente, situación que se repitió en dos oportunidades más hasta antes de llegar a destino. Una vez en dicho punto, nos hacen bajar del medio de transporte antes mencionado, para hacernos caminar y descender por un desnivel, donde nos ingresan a un galpón subterráneo, acostándome en un catre de campaña amarrados de pies y manos, lugar al que me fueron a buscar en pocos minutos para comenzar con interrogatorios y torturas, cosa que se repitió durante 8 ó 10 días, ya que después de ese tiempo fui trasladado a Santiago en bus y encapuchado, no pudiendo establecer si correspondía al mismo medio de transporte indicado anteriormente, llegando en primera instancia a Cuatro Álamos, Tres Álamos, Ritoque, Puchuncaví y de vuelta a tres Álamos, lugar donde quedé en libertad el día 27 de Mayo del año 1976.

"Finalmente, quiero agregar que mi hermano, fue exiliado en el año 1976, a Canadá, país en el que reside actualmente, no regresando más a Chile. **SE ADJUNTA DECLARACION EN ANEXO N° 03.-**

Don **Luis Wilfredo Fernando JAQUE JAQUE**, chileno, nacido en Talca el 04.ABR.951, casado, estudios superiores completos, Profesor, cédula nacional de identidad N° 6.465.264-8, domiciliado en calle 9 norte N° 3139, Villa Nueva Holanda, Talca, teléfono fijo N° 09-2933993, quien manifestó :

"Con relación a los hechos que se investigan, debo señalar que en el año 1969, comencé a ser simpatizante del Partido Comunistas, posteriormente pasé a desempeñarme como militante del partido, sin ocupar ningún cargo en especial.

"Con relación a los acontecimientos ocurridos en ese entonces, debo indicar que el día 23 de Abril de 1975, mientras me encontraba en casa de mis padres, en horas de la madrugada, fui detenido por personas

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que es
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
icación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

vestidas de civil, fuertemente armados y con sus rostros cubiertos con pasamontañas, quienes no se identificaron como funcionarios de algún organismo del Estado, los que me sacaron de mi inmueble, en compañía de mi hermana Elsa Rosa, haciéndonos subir a una camioneta de color rojo con una carpa de la que no recuerdo color. Una vez arriba del vehículo antes mencionado, nos pusieron scotch en los ojos y posteriormente una capucha en la cabeza la que se encontraba amarrada en su parte inferior (cuello), comenzando a movilizarse, dando varias vueltas en la ciudad, presumiendo que llegamos al sector cercano a la biblioteca, lugar en el nos traspasaron a un vehículo mayor (bus), del que no recuerdo detalles específicos, emprendiendo rumbo en dirección desconocida, dándome cuenta que estábamos en la carretera, ya que pasamos por el puente del Río Maule, donde el ruido característico de las planchas de acero que se encuentra en las uniones del mismo, me confirmó que habíamos tomado dirección hacia el sur, viajando más de una hora por un camino recto, llegando a un punto que disminuye la marcha y vira a la izquierda, ingresando a un camino de ripio, tierra e irregular, movilizándonos por un período de una hora, aproximadamente, posteriormente este vehículo se detiene durante unos pocos minutos y en ese momento el scotch que llevaba en la vista se me desprende de uno de mis ojos y con el reflejo de una luz alógena logro divisar por entre la capucha un portón, el que tenía una especie de arco sobre el portón, con la imagen de un símbolo de niños tomados de la mano, ingresando al recinto, para avanzar nuevamente y luego de 15 a 20 minutos por un camino plano, con una especie de gravilla en el camino, nos hacen bajar de este, para pasar sobre un tablón, para luego bajar a un subterráneo, haciéndome creer que me encontraba en un barco, para posteriormente ser tendido en un catre de campaña, donde me amarran de pies y manos a este, en ese instante puedo ver las características de la pieza, la que era de 3x3, con el piso de cemento y las separaciones estaban cubiertas de bandejas de huevo y sacos paperos, además, de un ventilador el que estaba encendido, al igual que la luz, ambos permanentemente, escuchando la respiración de dos personas, uno de ellos estaba a un costado y el otro frente a mi, al transcurrir algunos minutos la persona que se encontraba a mi lado emite unas palabras y por tal motivo logro identificarlo, correspondiendo a Sergio GONZALEZ.

"Con respecto a lo anterior, puedo indicar que al poco tiempo transcurrido, fui desamarrado por dos personas, quienes me llevaron hasta otra habitación, donde me hicieron pelear con otro sujeto, siempre con la capucha

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que es
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

en la cabeza, posteriormente me tienden en el mismo catre de campaña, amarrado de pies y manos, dejándome en ese lugar por un período de tiempo no determinado, luego de esto fui sometido a distintos tipos de torturas, de las que recuerdo haber sido amarrado y colgado de las manos, con una tabla en medio de las piernas, durante mucho tiempo, en otra oportunidad realizaron una tortura denominada "El Submarino", la que consiste en poner una bolsa en la cabeza hasta que se termine el oxígeno y otro sujeto me introduce la cabeza en un recipiente con aguas servidas, seguidamente fui tendido en un catre de campaña amarrado de pies y manos, sin ropa para ser torturado con golpes de corriente en distintas partes del cuerpo las que se hacían cada vez más insoportable, ya que estas aumentaban en intensidad. Debo dejar en claro que durante este período, el que duró cerca de 9 días, las torturas antes mencionadas eran todos los días, en distintos horarios, además, de no recibir comida ni agua, soy trasladado a otro lugar donde percibo un tipo de luz distinta a la anterior, al igual del ruido de un río y de un aserradero, en ese lugar un agente aplicando fuerza me baja los pantalones y me pone en una posición de pie con el tronco flectado hacia delante, en un ángulo de 45°, pensé que me violarían, lo que no sucedió, pero producto de eso mi dignidad como ser humano se derrumbó. Por otra parte quiero indicar que en una oportunidad fui sometido a sesiones de hipnotismo, al igual que apremios sicológicos, ya que me pusieron el cañón de una metralleta en la boca, también dejaban caer constantemente tapas de fondo, para que con ese sistema no pudiéramos dormir.

"A lo anterior quiero agregar, que el último día del mes de Abril del año 1975, fui sacado junto con otros compañeros del centro de tortura, siendo trasladando en un bus y con los ojos con scotch y lentes oscuros, llegando a 4 Álamos, donde permanecí incomunicado por 7 días, siendo trasladado a 3 Álamos, quedando en libre platica por 15 días, para finalmente ser trasladado al Campo de Concentración de Puchuncaví, desde donde fui dejado en libertad el 16 de Julio de 1976.

"Por otra parte, puedo manifestar que en base a lo señalado anteriormente, no supe de detenidos que llegaron de Santiago, además agrego a lo anterior, que no tuve conocimiento de ejecuciones en el interior del centro de reclusión (Colonia Dignidad). Con relación a este punto debo manifestar que con el pasar del tiempo asocié el símbolo descrito en un párrafo anterior, reconociéndolo como el ingreso principal a Colonia Dignidad.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que es
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ción: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2249
de mil
doscientos
cuarenta
y nueve

"Finalmente, lo mencionado anteriormente, lo declaré en el mes de Marzo a los Oficiales que hoy me entrevistan, a quienes por omisión involuntaria no les señalé que había sido trasladado en bus a Colonia Dignidad y otros antecedentes que recordé durante este tiempo. **SE ADJUNTA DECLARACION EN ANEXO N° 04.-**

Doña **Carmen Rosa ESPINOZA ALEGRIA**, chilena, nacida en Talca el día 21 de Enero de 1955, casada, estudios medios, vendedora, cédula nacional de identidad Nro. 6.540.556-3, domiciliada en calle Almirante Señoret N° 1629, Villa Barrio San Miguel, Punta Arenas fono 061-246999/09-6809772, quién manifestó:

"Debo hacer presente, que en el año 1970, ingresé como militante a las Juventudes Comunistas de la ciudad de Talca, no ocupando ningún cargo político.

"En el año 1975, específicamente en el mes de Abril, no recuerdo día exacto, pero pudo haber sido entre el 20 y 25, en horas de la madrugada, llegaron personas vestidas de civil fuertemente armados, quienes cubrían sus rostros con pasamontañas, los que no se identificaron como miembros de alguna institución o agentes del Estado, ingresando éstos a la fuerza a mi domicilio (casa de mis padres, ubicada en Población Colín 1, 14 oriente con 20 sur), lugar en el que me detienen, para sacarme posteriormente de la casa, y una vez afuera de esta, me tapan los ojos con scotch, con la finalidad de imposibilitarme la visión, subiéndome a la parte posterior de una camioneta C-10, color rojo, la que se encontraba fuera de mi hogar, vehículo que inició su recorrido, para llegar a un lugar que por las condiciones del terreno, puedo decir que dicho móvil habría ingresado al Regimiento de Talca, por la parte posterior de este, donde se encuentra el camino para llegar a la media luna de esa ciudad, lugar en el que me hicieron descender y subir inmediatamente a un bus, donde tuve que escalar dos o tres peldaños, para ingresar por el pasillo, afirmándome del pasamanos que se encuentra en el respaldo de los asientos, a lo anterior quiero agregar que el pasillo era angosto, haciéndome avanzar hasta el final para sentarme en el penúltimo asiento, que se ubica al costado izquierdo del medio de transporte, en la fila que se encuentra atrás del conductor. Quiero aclarar, que el asiento tenía ángulos rectos, ya que era incómodo para ubicarse, además de su textura rígida, confeccionado al parecer con un

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que es
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2250 / dar por ejecutoriada

material similar al tivinil, no recordando más detalles de dicho medio de transporte.

"A lo anterior, quiero agregar que al momento de mi detención, la camioneta pasó por unos domicilios a buscar tres personas más en calidad de detenidos, correspondiendo éstos a Nelson FUENTES, Gerardo SANCHEZ "El Trompo" y a otro sujeto del que no recuerdo su nombre.

"Al pasar unos minutos, el bus fue encendido y comenzó la marcha en dirección desconocida, tomando un camino en forma recta, trayecto que duró unos quince o veinte minutos aproximadamente, momento en el que pude percatarme que nos dirigíamos hacia el sur, ya que pasó por el puente Maule, reconociéndolo por el sonido característico que dan las planchas de acero que se encuentran en las uniones de dicho lugar, continuando el recorrido por un lapso aproximado de dos horas, disminuyendo la velocidad para virar hacia la izquierda e internarse por un camino de tierra y piedras, recorrido que no fue muy largo, llegando a un lugar donde el bus detuvo su marcha, momento en el que sentí que se abrían unos portones, lugar en el que me hacen bajar, subiéndome mis aprehensores a un camión, para reiniciar el viaje.

"Seguidamente, el camión pasa un puente para llegar a un punto donde me hacen bajar de este, y luego descender por un desnivel, llegando a un plano y posteriormente me hacen ingresar a una especie de bodega, para dejarme en una dependencia acostada en un catre de campaña amarrada a este de manos y pies, siempre con los ojos cubiertos. Al pasar unos dos días, me trasladaron a otra habitación donde fui interrogada y torturada en dos ocasiones, preguntas que consistían en las cosas que hacíamos con César MONTIEL (mi marido) y con quien nos juntábamos. En la segunda sesión de torturas, llegó una persona que manifestó ser el Doctor, quien mediante hipnosis, quiso continuar interrogándome y para comprobar que me encontraba bajo los efectos de esa sesión, me pincha con agujas las manos y me pusieron corriente en los pechos y genitales, para lo cual tuve que aguantar el dolor, para que no se dieran cuenta que nunca entré en inconsciencia.

"A lo anterior, quiero agregar que por el recorrido realizado, estoy segura de que se trataba de Colonia Dignidad, lugar en el que permanecí cuatro o cinco días más o menos, donde escuché en algunas oportunidades,

azón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara qu
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
bicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

hablar a personas un idioma extranjero que no era el inglés, para después de permanecer en dicho lugar, me hacen firmar un documento con la vista vendada, en el que supuestamente se consignaba que nos encontrábamos en libertad, de donde fui trasladada en camioneta a la ciudad de Talca, lugar en el que quedé en libertad, cerca de mi casa y con la recomendación de que no mirara hacia atrás y que a los cinco minutos tocara la puerta de mi hogar.

"Con relación a la sesión de Hipnosis, quiero agregar que mientras se encontraba el supuesto Doctor en dicho trámite, pude verlo, ya que el scotch que tenía en la vista se desprendió un poco de uno de mis ojos, pudiendo verlo y reconociéndolo años después, es decir, cuando apareció en televisión siendo procesado y condenado por los Tribunales, tratándose este de Osvaldo PINCETTI.

"Por último, quiero manifestar que a los dos días después que llegué a mi hogar, se presentó la persona a cargo cuando me detuvieron, con un detenido al que reconocí como Juan CACERES, con la finalidad de que éste me identificara, ya que buscaban a alguien parecida a mi. Juan CACERES, se encontraba muy golpeado, inconsciente y casi irreconocible. A este punto quiero agregar, que las característica física de la persona que me detuvo en mi hogar y quien se encontraba a cargo de dicha diligencia, era de contextura delgada, sobre 1,80 de estatura, tez blanca, pelo rubio liso, semi calvo, voz ronca, ojos café claro y mirada intimidante. **SE ADJUNTA DECLARACION EN ANEXO N° 05.-**

Don **César Rigoberto MONTIEL BARRIA**, chileno, nacido en Castro el día 09 de Agosto de 1951, casado, estudios superiores incompletos, contratistas de obras menores, cédula nacional de identidad Nro. 6.455.032-2, domiciliado en calle Almirante Señoret N° 1629, Villa Barrio San Miguel, Punta Arenas fono 061-246999/09-6809772, quién manifestó:

"Debo hacer presente, que en el año 1971, comencé a ser simpatizante de las Juventudes Comunistas de la ciudad Talca, pasando con el tiempo a ser militante activo de dicho Partido.

"En el año 1975, específicamente en el mes de Abril, no recuerdo día exacto, pero pudo haber sido entre el 20 y 25, en horas de la noche, llegaron personas de civil fuertemente armados, quienes cubrían sus

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2252 / de un / descen / chun / do

rostros con pasamontañas, los que no se identificaron como miembros de alguna institución o agentes del Estado, ingresando éstos a la fuerza a mi domicilio (casa de mis padres, ubicada en calle Uno Norte, entre nueve y diez oriente), lugar en el que me detienen, para sacarme posteriormente de la casa, y una vez afuera de esta, me cubren la vista con scotch y con un capuchón negro la cabeza, el que amarraron a la altura del cuello, con la finalidad de imposibilitarme la visión, subiéndome a un auto, al parecer marca Fiat, color blanco, el que se encontraba fuera de mi hogar, vehículo que inició su recorrido, para llegar a un lugar donde me hicieron descender del auto, y trasladándome a una dependencia, donde comenzaron mis aprehensores una sesión de torturas (golpes eléctricos y físicos), por las condiciones del terreno, puedo decir que dicho móvil habría ingresado al Regimiento de Talca, por la parte posterior de este, donde se encuentra el camino para llegar a la media luna de esa ciudad.

"Después de la sesión de tortura mencionada anteriormente, me sacan de la dependencia para subirme a un bus, donde tuve que subir dos o tres peldaños, para pasar por el pasillo, el que era angosto, avanzar unos pasos, y posteriormente sentarme desde la mitad hacia adelante al lado del pasillo, específicamente atrás del conductor. Quiero aclarar, que el asiento tenía ángulos rectos, ya que era incómodo para sentarse, además de su textura rígida, confeccionado al parecer con un material similar al tivinil, no recordando detalles de dicho medio de transporte. Al pasar unos minutos el bus fue encendido y comenzó la marcha en dirección desconocida, tomando un camino en forma recta, trayecto que duró unos quince o veinte minutos aproximadamente, momento en el que pude percatarme que nos dirigíamos hacia el sur, ya que pasó por el puente Maule, reconociéndolo por el sonido característico que dan las planchas de acero que se encuentran en las uniones de dicho lugar, continuando el recorrido por un lapso aproximado de dos horas, el bus disminuye su velocidad para virar hacia la izquierda e internarse por un camino de tierra y piedras, recorrido que no fue muy largo, llegando a un lugar donde este detuvo su marcha, momento en el que sentí que se abrían unos portones, reiniciando el viaje.

"Seguidamente, el bus se detiene en forma definitiva, donde me hacen bajar, para descender por un desnivel, llegando a un plano y posteriormente me hacen ingresar a una especie de bodega, para dejarme en una dependencia acostado en un catre de campaña amarrado a este de manos y pies, siempre con la cabeza cubierta con capucha. Al

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2257 / de mi declaración

pasar una hora aproximadamente, me trasladaron a otra habitación donde fui interrogado y torturado unas cinco o seis veces, a lo anterior quiero agregar, que después de la primera tortura, me sacaron el scotch de los ojos, manteniéndome la capucha en la cabeza. En una de las sesiones de torturas, recuerdo que me realizaron una especie de hipnotismo, donde para asegurarse que me encontraba bajo los efectos de inconciencia, apagaron cigarrillos en mis manos, para lo cual tuve que aguantar el dolor con la finalidad de que no se dieran cuenta que nunca entré en hipnosis.

"A lo anterior, quiero agregar que por el recorrido realizado, estoy seguro de que se trataba de Colonia Dignidad, lugar en el que permanecí ocho días más o menos, donde escuché en algunas oportunidades, hablar a personas un idioma extranjero que no era el inglés, para después de permanecer en dicho lugar, mis aprehensores me trasladaron a la ciudad de Santiago, dejándome recluido en Cuatro Álamos, Tres Álamos, Puchuncaví, permaneciendo en este lugar por un período de un año, para posteriormente regresar a Tres Álamos, donde quedé en libertad en mes de Mayo de 1976.

"Con relación a la sesión de Hipnosis, quiero agregar que mientras se encontraba el supuesto doctor en dicho trámite, pude verlo por un pequeño orificio que se hizo en la capucha, reconociéndolo años después, es decir, cuando apareció en televisión siendo procesado y condenado por la Justicia, tratándose este de Osvaldo PINCETTI. **SE ADJUNTA DECLARACION EN ANEXO N° 06.-**

<u>OTRAS DILIGENCIAS O ANTECEDENTES:</u> De acuerdo a lo ordenado por Usía Ilustrísima, los oficiales diligenciadores determinaron e individualizaron a las personas que más adelante se indican y que habrían sido trasladados en el bus a Villa Baviera:

- Ramón Francisco GONZALEZ CASTILLO, nacionalidad Canadiense, Pasaporte N° 183060, quien en la actualidad reside en dicho país. Además se realizó la consulta respectiva a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Sección Control Fronteras, donde registra salida del territorio nacional el día 12.FEB.1994, en vuelo LADECO N° UC 350, con destino a Canadá.

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara q
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
cación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2254 dos mil doscientos cuar

- Nelson Enrique FUENTES CACERES, cédula nacional de identidad Nº 6.647.735-5, domiciliado en 20 Sur Nº 1418, Talca. Persona que fue invitada a prestar Declaración Policial, quien se negó a realizar dicha gestión, ya que manifestó encontrarse molesto por realizar dichas diligencias en reiteradas oportunidades.

CONSULTAS A FUENTES DE INFORMACIÓN: En el Sistema de Gestión Policial de nuestra Institución, las personas mencionadas en el presente informe policial, no registran antecedentes policiales, ni encargos judiciales pendientes.

De acuerdo a instrucciones dadas por Usía Ilustrísima, se procede a devolver la presente Orden de Investigar en los términos señalados.

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Subcomisario

HECTOR PUGA GARRIDO
Subprefecto
Jefe B.I.P.E.

B.I.P.E.

Razón: Rosem[illegible]oa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital e[illegible]ocumento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministe[illegible]09/03/2010

2255
dos mil
doscientos
cincuenta
cinco

ANEXO Nro. 01.-

DECLARACIÓN POLICIAL DE
Doña ELSA ROSA JAQUE JAQUE

En Talca, a 15 días del mes de Septiembre del 2005, siendo las 09:30 horas, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de Talca, los Inspectores Alberto PEREZ VERDUGO y Gabriel GOMEZ DIAZ, proceden a tomar declaración policial a doña Elsa Rosa JAQUE JAQUE, chilena, nacida en Talca el día 24 de Abril de 1954, casada, estudios medios incompletos, dueña de casa, cédula nacional de identidad Nro. 7.288.114-1, domiciliado en calle 9 Norte Nº 1668, Talca, fono 071-224755, quién manifestó:

"Debo hacer presente, que en el año 1968 o 1969, comencé a ser simpatizante de las Juventudes Comunistas de esta ciudad, pasando con el tiempo a ser militante activa de dicho Partido.

"A lo anterior, quiero agregar que pasado el Golpe Militar, no recuerdo fecha exacta, llegaron a mi domicilio efectivos militares, quienes se encontraban fuertemente armados, comenzando a allanar el inmueble en busca según ellos de armas que pudiéramos tener escondidas en ese lugar. A lo anterior, debo agregar que ningún integrante de mi familia fue detenida.

"En el año 1975, específicamente el día 23 de Abril en horas de la madrugada, llegaron personas de civil fuertemente armados, quienes no se identificaron como miembros de alguna institución, los que ingresaron al interior del domicilio, deteniendo a mi hermano Luis Wilfredo y a mi, para posteriormente sacarnos del lugar, haciéndonos subir a una camioneta de color rojo, la que al parecer pertenecía al Partido Comunista, lugar en el que nos vendaron la vista, para posteriormente trasladarnos a un lugar que al parecer quedaba cerca de la Alameda, no pudiendo establecer que lugar era, recordando que el piso se encontraba con gravilla, donde me hicieron bajar de la camioneta para luego hacerme ingresar a un bus, donde tuve que subir dos o tres peldaños, para pasar por el pasillo avanzar unos pasos y posteriormente sentarme al lado de la ventana, específicamente unos cinco o seis puestos atrás del conductor. Quiero aclarar, que al momento de sentarme, recuerdo que tropecé con algo que se encontraba en el piso, entre el pasillo y el asiento. Respecto al asiento, este era de un material similar tivinil (material rígido), además sus ángulos eran rectos, mientras me encontraba sentada, en dos o tres oportunidades se acercó un sujeto a preguntarme el nombre, edad y domicilio. Al pasar unos minutos el bus fue encendido y comenzó la marcha en dirección desconocida, tomando un

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
[illegible]ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]el Interior - 09/03/2010

2256
dos mil doscientos cincuenta y seis

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE DOÑA ELSA ROSA JAQUE JAQUE

camino en forma recta, trayecto que duró unos quince o veinte minutos aproximadamente, momento en el que pude percatarme que nos dirigíamos hacia el sur, ya que pasó por el puente Maule, reconociéndolo por el sonido característico que dan las planchas de acero que se encuentran en la uniones de dicho lugar, continuando el recorrido por el lapso de dos horas, disminuyendo la velocidad para virar hacia la izquierda e internarse por un camino de tierra y piedras, recorrido que no fue muy largo, llegando a un lugar donde el bus detuvo su marcha, momento en el que sentí que se abrían unos portones, reiniciando el viaje. Dicha situación se repitió en una o dos oportunidades más.

"Seguidamente, el bus se detiene en forma definitiva, donde nos hacen bajar, para descender por un desnivel, llegando a un plano y posteriormente me hacen ingresar a una especie de bodega, para dejarme en una dependencia acostada en un catre de campaña amarrada a este de manos y pies. En dicho lugar fui interrogada y tortura en tres oportunidades, recordando una de ellas, en la que un sujeto me quiso hipnotizar y una vez que terminó la sesión me enterró una aguja en la cara, la que traspasó la piel tocando con la punta mi encía, para lo cual tuve que aguantar el dolor y no se dieran cuenta que nunca entré en hipnosis.

"A lo anterior, quiero agregar que por el recorrido realizado, estoy segura de que se trataba de Colonia Dignidad, lugar en el que permanecí por cuatro días más o menos, para luego mis aprehensores trasladarme a la ciudad de Talca en una camioneta y dejarme nuevamente en mi hogar, hecho que ocurrió el día 26 de Abril en horas de la madrugada, fecha en la que nunca más fui detenida.

Siendo las 11:05 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los Detectives que me han entrevistado.

NOMBRE Elsa Rosa Jaque Jaque
C.N.I. 7.288.114-1
FIRMA Elsa Jaque J.

GABRIEL GOMEZ DIAZ
Inspector

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Inspector

Razón: [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2207
dos mil
doscientos
siete

ANEXO Nro. 02-

DECLARACIÓN POLICIAL DE
Don OSVALDO ANTONIO MOYA GONZALEZ

En Talca, a 15 días del mes de Septiembre del 2005, siendo las 11:10 horas, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de Talca, los Inspectores Alberto PEREZ VERDUGO y Gabriel GOMEZ DIAZ, proceden a tomar declaración policial a Don **Osvaldo Antonio MOYA GONZALEZ**, chileno, nacido en Talca el 25 de Noviembre de 1946, casado, estudios industriales incompletos, comerciante, cédula nacional de identidad Nº 5.147.447-3, domiciliado en calle 16 sur Nº 754, Talca, fono: 071-221074, quien manifestó:

"Con relación a los hechos que se investigan, debo señalar que en año 1969, ingresé como militante activo a las Juventudes comunistas, donde realizábamos campañas políticas ya sea para Diputados y Regidores, que en ese entonces postulaban a los cargos antes señalados, además, de participar en convivencias en la sede del partido.

"En respuesta a su consulta , quiero manifestar, que el día 22 de Abril del año 1975, en horas de la noche, mientras me encontraba durmiendo junto a mi grupo familiar, repentinamente ingresaron a mi hogar unos sujetos que nunca pude ver sus rostros, quienes inmediatamente me pusieron scotch en los ojos y un capuchón que cubría mi rostro el que en su parte inferior tenía unas amarras para que evitáramos sacarnos dicho elemento, al igual de maniatarme las manos en la espalda. Estas personas, al momento de efectuar ese trámite, se identificaron como funcionarios de la Policía de Investigaciones, quienes me trasladaron a unas dependencias de la biblioteca municipal de esta ciudad, que se ubicaba físicamente en calle 3 norte, entre 2 y 3 poniente. Una vez en el interior de este recinto, me dirigieron a un lugar al interior de la biblioteca, donde se encontraba estacionado un bus, del que desconozco procedencia e institución a que pertenecía, medio de transporte que me subieron junto a otras personas que se encontraban en la misma calidad que yo, ya que a medida que ingresábamos nos nombraban para ver si estábamos todos los detenidos, recordando entre ellos a Elsa JAQUE, César MONTIEL, Carmen ESPINOZA, Sergio GONZALEZ, Ramón GONZALEZ, Luis JAUQE, Ernesto MUENA y Nelson FUENTES, entre otros que no recuerdo en este instante.

"Respecto a la consulta que me realiza, debo decir que al momento de ingresar al bus, solo recuerdo que

Raz... Hernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

2258
de mi
declaración
8va

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE DON OSVALDO ANTONIO MOYA GONZALEZ

las personas que me habían aprehendido, me dirigieron a uno de los asientos de dicho medio de transporte, quedando situado más o menos en la mitad y en la parte de atrás del conductor.

"A lo anterior, quiero agregar que como lo había manifestado en declaraciones anteriores, yo podía apreciar algo de entre la capucha que tenía puesta en mi cabeza, percatándome que los asientos era de un color burdeo o café oscuro, tapiz de material rígido (tivinil o algo similar), no recordando más detalles al respecto.

"Posteriormente, el bus inició su marcha en horas de la madrugada del día 23 de Abril del año 1975, donde tomó un recorrido en dirección desconocida, y al pasar por el puente del Río Maule, me pude percatar que nos dirigíamos hacia el sur, ya que las uniones de acero que allí se encuentran, dan un sonido característico. Debido a lo anterior, avanzamos alrededor de una hora y media o un poco más, llegando a un punto que este diminuye su marcha, para virar a la izquierda, para internarse a un camino de tierra y ripio, avanzando un recorrido de treinta minutos, para llegar a un lugar donde nos hacen bajar del bus y luego descender por un desnivel que había en el camino e ingresar posteriormente a una bodega, donde me dejan acostado en un catre de campaña amarrado de pies y manos.

"En dicho lugar permanecí alrededor de 10 a 12 días, período en el que fui interrogado y torturado en dos oportunidades, y una vez finalizado los días antes mencionados, me trasladaron con la vista vendada en un vehículo marca Fiat, modelo 125, color amarillo, cerca de mi domicilio en la ciudad de Talca, momento en el que quedé en libertad.

Siendo las 13:05 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los Detectives que me han entrevistado.

NOMBRE Osvaldo Moya G.
C.N.I. 7.174.444-3
FIRMA .....

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Inspector

GABRIEL GOMEZ DIAZ
Inspector

Razón: [redacted] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior 20/08/2018

2259
dos mil
doscientos
cincuenta
nueve

ANEXO Nro. 03 - /7

DECLARACIÓN POLICIAL DE
Don SERGIO ANTONIO GONZALEZ CASTILLO

En Talca, a 15 días del mes de Septiembre del 2005, siendo las 13:10 horas, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de Talca, los Inspectores Alberto PEREZ VERDUGO y Gabriel GOMEZ DIAZ, proceden a tomar declaración policial a Don Sergio Antonio GONZALEZ CASTILLO, chileno, nacido en San Clemente el 23 de Enero de 1952, casado, estudios medios, pensionado por exonerado, cédula nacional de identidad Nº 6.429.448-2, domiciliado en pasaje Ilusión Nº 300, Población Villa La Paz, Talca, fono: 071-287117, quien manifestó:

"Debo hacer presente que ingresé a las Juventudes Comunistas como militante activo, en el año 1971, realizando labores en trabajos estudiantiles, con la finalidad de integrar jóvenes a las labores de la Juventud Comunista.

"En respuesta a su consulta , quiero manifestar, que el día 23 de Abril del año 1975, en horas de la madrugada, mientras me encontraba durmiendo junto a mi grupo familiar, repentinamente ingresaron a la fuerza al domicilio donde nos encontrábamos, correspondiendo a la casa de mis padres, ubicado en pasaje Ilusión Nº 300 de Talca, unos sujetos vestidos de civil fuertemente armados, quienes no se identificaron como miembros de alguna institución del Estado, consultando éstos por mi hermano Ramón Francisco y por mi, donde nos detienen al igual de torturarnos en el mismo lugar, posteriormente nos sacan de la casa con una capucha en la cabeza, amarrados de manos y nos hacen subir a unos vehículos que allí se encontraban, para luego llevarnos a un sector donde nos hacen subir a un bus, del que solo recuerdo que sus asientos eran muy duros, con tapiz liso y respaldo del mismo recto. A lo anterior, quiero agregar que me sientan al costado derecho del bus, en los asientos que se encuentran en la mitad del mismo.

"Una vez que nos encontrábamos en el bus, este inicio la marcha en dirección desconocida después de una hora de espera, y una vez que ingresó a la carretera, me di cuenta que nos trasladábamos hacia el sur, confirmando dicha versión, cuando pasamos el puente del Río Maule, ya que las uniones de acero que allí se encuentran, dan un sonido característico. Después de avanzar unos minutos de lo antes ya descrito, el chofer detiene el bus y conversa en un idioma del cual desconocía con unas personas que al parecer se encontraban en el Control de Carabineros de Linares, continuando el recorrido hacia el sur.

Raz[illegible]e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2269
documento presente

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE DON SERGIO ANTONIO GONZALEZ CASTILLO

"Continuando con lo anterior, el bus disminuye su marcha y vira hacia el oriente, para internarse a un camino de tierra, ripio e irregular (baches), avanzando por un corto lapso, donde el chofer nuevamente se detiene, se escucha que abren un portón y éste otra vez habla en el idioma que mencioné anteriormente, situación que se repitió en dos oportunidades más hasta antes de llegar a destino. Una vez en dicho punto, nos hacen bajar del medio de transporte antes mencionado, para hacernos caminar y descender por un desnivel, donde nos ingresan a un galpón subterráneo, acostándome en un catre de campaña amarrados de pies y manos, lugar al que me fueron a buscar en pocos minutos para comenzar con interrogatorios y torturas, cosa que se repitió durante 8 ó 10 días, ya que después de ese tiempo fui trasladado a Santiago en bus y encapuchado, no pudiendo establecer si correspondía al mismo medio de transporte indicado anteriormente, llegando en primera instancia a Cuatro Álamos, Tres Álamos, Ritoque, Puchuncaví y de vuelta a tres Álamos, de donde que dé en libertad el día 27 de Mayo del año 1976.

"Finalmente, quiero agregar que mi hermano, fue exiliado en el año 1976, a Canadá, país en el que reside actualmente, no regresando más a Chile.

Siendo las 14:45 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los Detectives que me han entrevistado.

NOMBRE Sergio Gonzalez C.
C.N.I. 6.429.948-2
FIRMA

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Inspector

GABRIEL GOMEZ DIAZ
Inspector

Rafael Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

2261
dos mil
doscientos
sesenta
uno

ANEXO Nro. 04.- 17

DECLARACIÓN POLICIAL DE
Don Luis Wilfredo Fernando JAQUE JAQUE

En Talca, a 15 días del mes de Septiembre del 2005, siendo las 18:30 horas, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de Talca, los Inspectores Alberto PEREZ VERDUGO y Gabriel GOMEZ DIAZ, proceden a tomar declaración policial a don **Luis Wilfredo Fernando JAQUE JAQUE**, chileno, nacido en Talca el 04.ABR.951, casado, estudios superiores completos, Profesor, cédula nacional de identidad Nº 6.465.264-8, domiciliado en calle 9 norte Nº 3139, Villa Nueva Holanda, Talca, teléfono fijo Nº 09-2933993, quien manifestó:

"Con relación a los hechos que se investigan, debo señalar que en el año 1969, comencé a ser simpatizante del Partido Comunistas, posteriormente pase a desempeñarme como militante del partido, sin ocupar ningún cargo en especial.

"Con relación a los acontecimientos, ocurridos en ese entonces, debo indicar que el día 23 de Abril de 1975, mientras me encontraba en casa de mis padres, en horas de la madrugada, fui detenido por personas vestidas de civil, fuertemente armados y con sus rostros cubiertos con pasamontañas, quienes no se identificaron como funcionarios de algún organismo del Estado, los que me sacaron de mi inmueble, en compañía de mi hermana Elsa Rosa, haciéndonos subir a una camioneta de color rojo con una carpa de la que desconozco color. Una vez arriba del vehículo antes mencionado, nos pusieron scotch en los ojos y posteriormente una capucha en la cabeza la que se encontraba amarrada en su parte inferior (cuello), comenzando a movilizarse, dando varias vueltas en la ciudad, presumiendo que llegamos al sector cercano a la biblioteca, lugar en el nos traspasaron a un vehículo mayor (bus), del que no recuerdo detalles específicos, emprendiendo rumbo en dirección desconocida, dándome cuenta que estábamos en la carretera, ya que pasamos por el puente del Río Maule, donde el ruido característico de las planchas de acero que se encuentra en las uniones del mismo, me confirmó que habíamos tomado dirección hacia el sur, viajando más de una hora por un camino recto, llegando a un punto disminuye su marcha y vira a la izquierda, ingresando a un camino de ripio, tierra e irregular, movilizándonos por un período de una hora, aproximadamente, posteriormente este vehículo se detiene durante unos por pocos minutos y en ese momento el scotch que llevaba en la vista se me suelta y con el reflejo de una luz alógena logro divisar por entre la capucha un portón, el que tenía una especie de arco sobre el portón, con la imagen de un símbolo de niños tomados de la mano, ingresando al recinto, para avanzar

Raz... de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2204
dos mil
doscientos
sesenta
y dos

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE DON LUIS WILFREDO FERNANDO JAQUE JAQUE

nuevamente y luego de 15 a 20 minutos por un camino plano, con una especie de gravilla en el camino, nos hacen bajar de este, haciéndome caminar por un tablón, para luego bajar a un subterráneo, haciéndome creer que me encontraba en un barco, para posteriormente ser tendido en un catre de campaña, donde me amarran de pies y manos a este, en ese instante puedo ver las características de la pieza, la que era de 3x3, con el piso de cemento y las separaciones estaban cubiertas de bandejas de huevo y sacos paperos, además, de un ventilador el que estaba encendido, al igual que la luz, ambos permanentemente, escuchando la respiración de dos personas, uno de ellos estaba a un costado y el otro frente a mi, al transcurrir algunos minutos la persona que se encontraba a mi lado emite unas palabras, y por tal motivo logro identificarlo, correspondiendo a Sergio GONZALEZ.

"Con respecto a lo anterior, puedo indicar que al poco tiempo transcurrido, fui desamarrado por dos personas, quienes me llevaron hasta otra habitación, donde me hicieron pelear con otro sujeto, donde siempre estuve encapuchado, posteriormente me tienden en el mismo catre de campaña, amarrado de pies y manos, dejándome en ese lugar por un período de tiempo no determinado, luego de esto fui sometido a distintos tipos de torturas, de las que recuerdo haber sido amarrado y colgado de las manos, con una tabla en medio de las piernas, durante mucho tiempo, en otra oportunidad realizaron una tortura denominada "El Submarino", la que consiste en poner una bolsa en la cabeza hasta que se termine el oxígeno y otro haciéndome introducir la cabeza en un recipiente con aguas servidas, seguidamente fui tendido en un catre de campaña amarrado de pies y manos, sin ropa para ser torturado con golpes de corriente en distintas partes del cuerpo las que se hacían cada vez más insoportable, ya que estas aumentaban en intensidad. Debo dejar en claro que durante este período, el que duró cerca de 9 días, las torturas antes mencionadas eran todos los días, en distintos horarios, además, de no recibir comida ni agua, soy trasladado a otro lugar donde percibo un tipo de luz distinta a la anterior, al igual del ruido de un río y de un aserradero, en ese lugar un agente aplicando fuerza me baja los pantalones y me pone en una posición de pie con el tronco flectado hacia delante, en un ángulo de 45°, pensé que me violarían, lo que no sucedió, pero producto de eso mi dignidad como ser humano se derrumbó. Por otra parte quiero indicar que en una oportunidad fui sometido a sesiones de hipnotismo, al igual que apremios sicológicos, ya que me pusieron el cañón de una metralleta en la boca, también dejaban caer constantemente tapas de fondo, para que con ese sistema no pudiéramos dormir.

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

2207
dos mil
doscientos
siete y los

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE DON LUIS WILFREDO FERNANDO JAQUE JAQUE

"A lo anterior quiero agregar, que el ultimo día del mes de Abril del año 1975, fui sacado junto con otros compañeros del centro de tortura, siendo trasladando en un bus y con los ojos con scotch y lentes oscuros, llegando a 4 Álamos, donde permanecí incomunicado por 7 días, siendo trasladado a 3 Álamos, quedando en libre platica por 15 días, para finalmente ser trasladado al Campo de Concentración de Puchuncaví, desde donde fui dejado en libertad el 16 de Julio de 1976.

"Por otra parte, puedo manifestar que en base a lo señalado anteriormente, no supe de detenidos que llegaron de Santiago, además agrego a lo anterior, que no tuve conocimiento de ejecuciones en el interior en el centro de reclusión (Colonia Dignidad). Con relación a este punto debo manifestar que con el transcurrir del tiempo asocie el símbolo descrito en un párrafo anterior, reconociéndolo como el ingreso principal a Colonia Dignidad.

"Finalmente, lo mencionado anteriormente, lo declaré el mes de Marzo a los Oficiales que hoy me entrevistan, a quienes por omisión involuntaria no les señalé que había sido trasladado en bus a Colonia Dignidad y otros antecedentes que recordé durante este tiempo.

Siendo las 20:45 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los Detectives que me han entrevistado.

NOMBRE Luis Wilfredo Fernando Jaque Jaque
C.N.I. 6.405.264-8
FIRMA

GABRIEL GOMEZ DIAZ
Inspector

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Inspector

Raz... Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa

2269

ANEXO Nro. 05.-

DECLARACIÓN POLICIAL DE
Doña CARMEN ROSA ESPINOZA ALEGRIA

En Punta Arenas, a 11 días del mes de Octubre del 2005, siendo las 20:30 horas, en dependencias de la XII Región Policial de Magallanes, el Subcomisario Alberto PEREZ VERDUGO y el Inspector Gabriel GOMEZ DIAZ, proceden a tomar declaración policial a doña Carmen Rosa ESPINOZA ALEGRIA, chilena, nacida en Talca el día 21 de Enero de 1955, casada, estudios medios, vendedora, cédula nacional de identidad Nro. 6.540.556-3, domiciliada en calle Almirante Señoret N° 1629, Villa Barrio San Miguel, Punta Arenas fono 061-246999/09-6809772, quién manifestó:

"Debo hacer presente, que en el año 1970, ingresé como militante de las Juventudes Comunistas de la ciudad de Talca, no ocupando ningún cargo político.

"En el año 1975, específicamente en el mes de Abril, no recuerdo día exacto, pero pudo haber sido entre el 20 y 25, en horas de la madrugada, llegaron personas de civil fuertemente armados, quienes cubrían sus rostros con pasamontañas, los que no se identificaron como miembros de alguna institución o agentes del Estado, ingresando éstos a la fuerza a mi domicilio (casa de mis padres, ubicada en Población Colín 1, 14 oriente con 20 sur), lugar en el que me detienen, para sacarme posteriormente de la casa, y una vez afuera de esta, me tapan los ojos con scotch, con la finalidad de imposibilitarme la visión, subiéndome a la parte posterior de una camioneta C-10, color rojo, la que se encontraba fuera de mi hogar, vehículo que inició su recorrido, para llegar a un lugar que por las condiciones del terreno, puedo decir que dicho móvil habría ingresado al Regimiento de Talca, por la parte posterior de este, donde se encuentra el camino para llegar a la media luna de esa ciudad, lugar en el que me hicieron descender y subir inmediatamente a un bus, donde tuve que escalar dos o tres peldaños, para ingresar por el pasillo, tomando del pasamanos que se encuentra en el respaldo del siento, a lo anterior quiero agregar que el pasillo era angosto, haciéndome avanzar dos asientos antes del final del medio de transporte, donde me siento, quedando al costado izquierdo, en la fila que se encuentra atrás del conductor. Quiero aclarar, que el asiento tenía ángulos rectos, ya que era incómodo para sentarse, además de su textura rígida, confeccionado al parecer con un material similar al tivinil, no recordando más detalles de dicho medio de transporte.

"A lo anterior, quiero agregar que al momento de mi detención, la camioneta pasó por unos domicilios a buscar

Razón: [redacted] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2261
dos un
del ultimo
sesenta

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE DOÑA CARMEN ROSA ESPINOZA ALEGRIA

tres personas más detenidas, correspondiendo éstos a Nelson FUENTES, Gerardo SANCHEZ "El Trompo" y a otro sujeto del que no recuerdo su nombre.

"Al pasar unos minutos, el bus fue encendido y comenzó la marcha en dirección desconocida, tomando un camino en forma recta, trayecto que duró unos quince o veinte minutos aproximadamente, momento en el que pude percatarme que nos dirigíamos hacia el sur, ya que pasó por el puente Maule, reconociéndolo por el sonido característico que dan las planchas de acero que se encuentran en las uniones de dicho lugar, continuando el recorrido por un lapso aproximado de dos horas, disminuyendo la velocidad para virar hacia la izquierda e internarse por un camino de tierra y piedras, recorrido que no fue muy largo, llegando a un lugar donde el bus detuvo su marcha, momento en el que sentí que se abrían unos portones, lugar en el que me hacen bajar, subiéndome mis aprehensores a un camión, para reiniciar el viaje.

"Seguidamente, el camión pasa un puente para llegar a un punto donde me hacen bajar, descendiendo por un desnivel, llegando a un plano y posteriormente me hacen ingresar a una especie de bodega, para dejarme en una dependencia acostada en un catre de campaña amarrada a este de manos y pies, siempre con los ojos cubiertos. Al pasar unos dos días, me trasladaron a otra habitación donde fui interrogada y torturada en dos ocasiones, preguntas que consistían en las cosas que hacíamos con César MONTIEL (mi marido) y con quien nos juntábamos. En la segunda sesión de torturas, llegó una persona que manifestó ser el Doctor, quien mediante hipnosis, quiso continuar interrogando y para comprobar que me encontraba bajo los efectos de esa sesión, me pincharon con agujas las manos y me pusieron corriente en los pechos y genitales, para lo cual tuve que aguantar el dolor y no se dieran cuenta que nunca entré en inconsciencia.

"A lo anterior, quiero agregar que por el recorrido realizado, estoy seguro de que se trataba de Colonia Dignidad, lugar en el que permanecí cuatro o cinco días más o menos, donde escuché en algunas oportunidades, hablar a personas un idioma extranjero que no era el inglés, para después de permanecer en dicho lugar, me hacen firmar un documento con la vista vendada, en el que supuestamente se consignaba que nos encontrábamos en libertad, de donde fui trasladada en camioneta a la ciudad de Talca, lugar en el que quedé en libertad, cerca de mi casa y con la recomendación de que no mirara hacia atrás y que a los cinco minutos tocara la puerta de mi hogar.

Raz... Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... pia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Obt...ión: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2206 Dos mil doscientos seis

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE DOÑA CARMEN ROSA ESPINOZA ALEGRIA

"Con relación a la sesión de Hipnosis, quiero agregar que mientras se encontraba el supuesto Doctor en dicho trámite, pude verlo, ya que el scotch se desprendió un poco de uno de mis ojos, pudiendo verlo y reconociéndolo años después, es decir, cuando apareció en televisión siendo procesado y condenado, tratándose de Osvaldo PINCETTI.

"Por último, quiero manifestar que a los dos días después que llegue a mi hogar, llegó la persona a cargo cuando me detuvieron, con un detenido al que reconocí como Juan CACERES, con la finalidad de éste me identificara, ya que buscaban a alguien parecido a mi. Juan CACERES, se encontraba muy golpeado, inconsciente y casi irreconocible. A este punto quiero agregar, que las característica física de la persona que me detuvo en mi hogar y quien se encontraba a cargo de dicha diligencia, era de contextura delgada, sobre 1,80 de estatura, tez blanca, pelo rubio liso, semi calvo, voz ronca, ojos café claro y mirada intimidante.

Siendo las 23:15 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los Detectives que me han entrevistado.

NOMBRE ..... Carmen Espinoza Alegria
C.N.I. 6.540.156-3
FIRMA .....

GABRIEL GOMEZ DIAZ
Inspector

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Subcomisario

Yo Jeannemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2267 dos mil doscientos sesenta y siete

ANEXO Nro. 04-1

DECLARACIÓN POLICIAL DE
Don CESAR RIGOBERTO MONTIEL BARRIA

En Punta Arenas, a 12 días del mes d Octubre del 2005, siendo las 09:30 horas, en dependencias de la XI Región Policial de Magallanes, el Subcomisario Alberto PEREZ VERDUG(y el Inspector Gabriel GOMEZ DIAZ, proceden a tomar declaració policial a don César Rigoberto MONTIEL BARRIA, chileno, nacido e Castro el día 09 de Agosto de 1951, casado, estudios superiore incompletos, contratistas de obras menores, cédula nacional de identida Nro. 6.455.032-2, domiciliado en calle Almirante Señoret N° 1629, Vill Barrio San Miguel, Punta Arenas fono 061-246999/09-6809772, quié manifestó:

"Debo hacer presente, que en el aí 1971, comencé a ser simpatizante de las Juventudes Comunistas de est ciudad (Talca), pasando con el tiempo a ser militante activo de dich Partido.

"En el año 1975, específicamente e el mes de Abril, no recuerdo día exacto, pero pudo haber sido entre el 2 y 25, en horas de la noche, llegaron personas de civil fuertement armados, quienes cubrían sus rostros con pasamontañas, los que no s identificaron como miembros de alguna institución o agentes del Estad ingresando éstos a la fuerza a mi domicilio (casa de mis padres, ubicac en calle Uno Norte, entre nueve y diez oriente), lugar en el que m detienen, para sacarme posteriormente de la casa, y una vez afuera d esta, me tapan los ojos con scotch y con un capuchón negro la cabeza, que amarraron a la altura del cuello, con la finalidad de imposibilitarme visión, subiéndome a un auto, al parecer marca Fiat, color blanco, el qu se encontraba fuera de mi hogar, vehículo que inició su recorrido, pa llegar a un lugar donde me hicieron descender del auto, y trasladándon a una dependencia, donde comenzaron mis aprehensores una sesión d torturas (golpes eléctricos y físicos), por las condiciones del terren puedo decir que dicho móvil habría ingresado al Regimiento de Talca, p la parte posterior de este, donde se encuentra el camino para llegar a media luna de esa ciudad.

"Después de la sesión de tortu mencionada anteriormente, me sacan de la dependencia para subirme a bus, donde tuve que subir dos o tres peldaños, para pasar por el pasillo, que era angosto, avanzar unos pasos, y posteriormente sentarme des la mitad hacia delante al lado del pasillo, específicamente atrás d conductor. Quiero aclarar, que el asiento tenía ángulos rectos, ya que er

Razón: Rosema[illegible]Zarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es [illegible] documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2260
dos mil
doscientos
sesenta

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE DON CESAR RIGOBERTO MONTIEL BARRIA

incómodo para sentarse, además de su textura rígida, confeccionado al parecer con un material similar al tivinil, no recordando detalles de dicho medio de transporte. Al pasar unos minutos el bus fue encendido y comenzó la marcha en dirección desconocida, tomando un camino en forma recta, trayecto que duró unos quince o veinte minutos aproximadamente, momento en el que pude percatarme que nos dirigíamos hacia el sur, ya que pasó por el puente Maule, reconociéndolo por el sonido característico que dan las planchas de acero que se encuentran en las uniones de dicho lugar, continuando el recorrido por un lapso aproximado de dos horas, disminuyendo la velocidad para virar hacia la izquierda e internarse por un camino de tierra y piedras, recorrido que no fue muy largo, llegando a un lugar donde el bus detuvo su marcha, momento en el que sentí que se abrían unos portones, reiniciando el viaje.

"Seguidamente, el bus se detiene en forma definitiva, donde me hacen bajar, para descender por un desnivel, llegando a un plano y posteriormente me hacen ingresar a una especie de bodega, para dejarme en una dependencia acostado en un catre de campaña amarrado a este de manos y pies, siempre con la cabeza cubierta con capucha. Al pasar una hora aproximadamente, me trasladaron a otra habitación donde fui interrogado y torturado unas cinco o seis veces, a lo anterior quiero agregar, que después de la primera tortura, me sacaron el scotch de los ojos, manteniéndome la capucha en la cabeza. En una de las sesiones de torturas, recuerdo que me realizaron una especie de hipnotismo, donde para asegurarse que me encontraba bajo los efectos de inconciencia, apagaron cigarrillos en mis manos, para lo cual tuve que aguantar el dolor y no se dieran cuenta que nunca entré en hipnosis.

"A lo anterior, quiero agregar que por el recorrido realizado, estoy seguro de que se trataba de Colonia Dignidad, lugar en el que permanecí ocho días más o menos, donde escuché en algunas oportunidades, hablar a personas un idioma extranjero que no era el inglés, para después de permanecer en dicho lugar, mis aprehensores me trasladaron a la ciudad de Santiago, dejándome recluido en Cuatro Álamos, Tres Álamos, Puchuncaví, permaneciendo en este lugar por un período de un año, para posteriormente regresar a Tras Álamos, donde quedé en libertad en mes de Mayo de 1976.

"Con relación a la sesión de Hipnosis, quiero agregar que mientras se encontraba el supuesto doctor en dicho trámite, pude verlo por un pequeño orificio que se hizo en la capucha, reconociéndolo años después, es decir, cuando apareció en televisión siendo procesado y condenado, tratándose de Osvaldo PINCETTI.

Raz[illegible]e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubi[illegible]ión: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2269

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE DON CESAR RIGOBERTO MONTIEL BARRIA

Siendo las 11:05 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los Detectives que me han entrevistado.

NOMBRE CESAR MONTIEL BARRIA
C.N.I. 6.955.022-2
FIRMA

GABRIEL GOMEZ DIAZ
Inspector

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Subcomisario

Razón: Fernando Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

movistar

2270
dos mil
doscientos
setenta

Santiago, 08 de Julio de 2005
SG/MOV/N° 674 /2005

Señor.
Jorge Zepeda Arancibia.
Ministro de Fuero.
Bandera # 344, Piso 1.
Santiago.
Presente.

Referencia: Oficio 1321 de fecha 13 de Junio de 2005, causa ROL N° 2.182-98.
Asunto: Responde oficio.

De mi consideración:
Con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio de la referencia, informo UD., que mi representada solo presta el servicio de telefonía móvil, por lo que resulta imposible entregar el tráfico de llamadas solicitado, toda vez que este corresponde a un teléfono de la red fija.
Del mismo modo comunico por medio de la presente, que a efecto de dar un pronto cumplimiento a sus requerimientos, solicito que en los oficios sea indicado un correo electrónico de la fiscalía, tribunal y/o organismo policial encargado de la investigación, al cual enviar toda información solicitada.
Sin otro particular, saluda atentamente.

Alejandro Farías
Gerente de Asuntos Jurídicos.
Telefónica Móviles de Chile S.A.

car_015_2005.doc

estas constataciones materiales producto de la personal observación del Ministro, sean fijadas mediante cuadros fotográficos y levantamiento planimétrico, a efectuar la perito fotógrafo y el perito planimétrico de la sección especializada de la Policía de Investigaciones, cuyos resultados deberán ser remitidos oportunamente al tribunal.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CABLE INTERNET

NOS VEMOS
NOS VEMOS

2279
de mil
dos cien
setenta
y nue

Santiago, 25 de octubre de 2005

Señor
Jorge Zepeda Arancibia
Ministro de Fuero
Corte de Apelaciones de Santiago
Presente

Estimado Ministro:

De acuerdo a lo solicitado en su Oficio N° 1.423-2005, proceso N° 2.182-98, comunico a Ud., que estamos remitiendo copia en VHS del programa Contacto, relacionado con Colonia Dignidad.

Atentamente,

ELIANA ROZAS O.
DIRECTORA EJECUTIVA

Incl. /cinta VHS

Inés Matte Urrejola 0848 | Fono(56-2) 251 4000 | Fax(56-2) 630 2683 | Casilla 14600 Santiago | Chile | www.canal13.cl

tas constataciones materiales producto de la personal observación del Ministro, sean adas mediante cuadros fotográficos y levantamiento planimétrico, a efectuar la perito tógrafo y el perito planimétrico de la sección especializada de la Policía de vestigaciones, cuyos resultados deberán ser remitidos oportunamente al tribunal.

Razón: [illegible]land Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

2272

Poder Judicial
CHILE

ntiago, cuatro de noviembre de dos mil cinco.

Al proceso orden de investigar y oficios que anteceden.

Agréguese copia autorizada de la orden de investigar a los autos rol N° 10-2004; 67-2004 y -2004

Rol Nº 2.182-98 - (J.Maino)

solvió don **Jorge Zepeda Arancibia**. Ministro de Fuero.

tas constataciones materiales producto de la personal observación del Ministro, sean adas mediante cuadros fotográficos y levantamiento planimétrico, a efectuar la perito tógrafo y el perito planimétrico de la sección especializada de la Policía de nvestigaciones, cuyos resultados deberán ser remitidos oportunamente al tribunal.

Razón: ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2273

ACTA DE INSPECCION PERSONAL

Se levanta la presente acta de inspección personal decretada en autos, dándose inicio a ésta el día de hoy 10 de noviembre de 2005 a las 11.30 horas en la Plaza de la localidad de Catillo, antes de la entrada efectiva al predio hoy denominado "Villa Baviera" . Este inicio en las afueras de "Villa Baviera" , tiene por objeto señalar al imputado Gerhard Mücke, trasladado hasta el lugar por Gendarmería de Chile, que se le exhorta a decir verdad, respecto de lo que ha manifestado de colaborar con el éxito de la investigación, determinadamente respecto de los puntos o sitios dentro de "Villa Baviera", que ha aseverado en sus indagatorias haber exhumado cadáveres de personas. Señalándosele además que sus indicaciones serán verbales y directas al tribunal y a los peritos que auxilian a éste.

Del mismo modo, se indica a los peritos antropólogo y arqueólogo las características esenciales de la prueba de inspección personal a realizar, para enseguida proceder a la prueba pericial del ámbito de sus profesiones, auxiliando al tribunal respecto a la existencia o apreciación de rastros de fosas que sirvieron de sepulturas clandestinas. Y, asimismo, instruirlos respecto de los fundamentos que deberán contener los dictámenes que en su oportunidad entreguen, de acuerdo a sus conocimientos científicos o técnicos como expertos.

A las 12.30 horas ingresa efectivamente el tribunal a "Villa Baviera", informando de la diligencia al abogado encargado del lugar don Gonzalo Ruiz Zurita, quién consiente expresamente la práctica de ésta, enfatizando su deseo de colaborar al éxito de la investigación.

Constatando el tribunal la presencia de diversos medios de comunicación locales y nacionales, se instruye a los funcionarios de la Policía de Investigaciones y de Gendarmería de Chile, que velen por mantener la reserva de identidad y, en general, la presencia del procesado Gerhard Mücke, para permitirle orientar de manera tranquila y concreta las cuestiones de hecho que se le requieran respecto de los lugares precisos donde se hicieron las sepulturas clandestinas, como asimismo, para velar por su dignidad como persona.

Por los mismos fundamentos, se ordena que los peritos y los auxiliares se dirijan directamente y de inmediato hacia el interior de "Villa Baviera", avanzando unos 8 kilómetros aproximadamente hacia el sector "Chenco" , junto al procesado Mücke; enseguida el tribunal solicita al abogado señor Ruiz que facilite el registro del lugar denominado "bodega de papas", lo que éste hace acompañado del colono Víctor Briones; en el reconocimiento que el tribunal realiza por sí mismo del referido lugar, se verifica que este lugar se trata de una bodega, con un gran subterráneo al que se accede al pasar por una puerta metálica y una escalera de cemento, ordenándose que las constataciones materiales producto de la personal observación del Ministro, sean fijadas mediante cuadros fotográficos y levantamiento planimétrico, a efectuar la perito fotógrafo y el perito planimétrico de la sección especializada de la Policía de Investigaciones, cuyos resultados deberán ser remitidos oportunamente al tribunal.

Razón: Miguel Ángel Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2274 doscientos setenta y cuatro

Se procede enseguida a solicitar el reconocimiento, por parte del colono Gerd Seewald, presente en el lugar de la oficina donde confeccionó las fichas que fueron encontradas el pasado 14 de junio junto al arsenal y, asimismo, muestre los lugares en que señaló anteriormente se obtuvieron fotografías de documentos de personas detenidas, cuadros que fueron registrados en las fichas, como también, las instalaciones donde según sus dichos se habrían mantenido personas detenidas. El señor Seewald indica circunstanciadamente cuales son las referidas instalaciones, procediendo el tribunal a hacer las constataciones materiales de los referidos sitios, reconociendo como resultado la personal observación del Ministro dos lugares determinados, estos son: una pieza habitación, la que impresiona por cuánto en su interior se encuentran máquinas y material fotográfico, enseguida se inspecciona otro sector, abajo del anterior, donde antes se ha precisado por el mismo señor Seewald que hubo detenidos; este último punto se trata de bodegas separadas una de otras.

Los lugares antes inspeccionados se encuentran a unos 100 metros de la oficina del señor Seewald, donde éste ha indicado que confeccionaba las fichas con antecedentes de terceros, estableciéndose en la observación que hoy se utiliza como oficina administrativa de "Villa Baviera". De todos los hechos materiales antes señalados y las circunstancias que se han estimado pertinentes durante la diligencia, se instruye a la perito fotógrafa y perito planimétrico de la Policía de Investigaciones, que fijen los lugares conforme a sus respectivas técnicas o especialidades y en su oportunidad hagan llegar al tribunal sus informes.

Enseguida, en cuanto a la inspección personal referida de los inmuebles, como medio de comprobación de los hechos que se investigan, en especial en cuanto a la muerte de Miguel Ángel Becerra Hidalgo, los encargados señores Briones y Ruiz, consienten en indicar el lugar e inmueble denominado "Neukra", procediéndose a practicar la inspección de las habitaciones internas del mismo, cuidando de realizar la diligencia con la menor molestia posible de los ocupantes, los que se trata de colonos alemanes, por tal razón, se ubica la habitación que, de acuerdo a la numeración, correspondería a la N° 10, pues aunque no tiene dicho número, es la correlativa entre las piezas que sí lo tienen con los números 9 y 11; habitación, que según los antecedentes de la causa episodio "muerte de Miguel Becerra", éste habría sido encontrado muerto. Del mismo modo que en los puntos anteriores, se ordena levantar cuadros fotográficos y fijación planimétrica.

Por último, en cuánto al registro o inspección de los lugares ubicados unos 8 kilómetros al interior de "Villa Baviera", luego que el tribunal autorice a Gendarmería de Chile para retirar al procesado con la debida reserva de identidad, se determina que son puntos precisos los que los peritos Kenneth Jenssen e Iván Cáceres, han fijado conforme a Unidades de Medidas de Mercator, U.T.M , indicando estos que se tratan de dos sectores en los que se habrían realizado inhumaciones de personas hacia fines de 1973. Primero, el sector de "Chenco", donde el imputado señor Mücke no encuentra el lugar por haber estado el paisaje modificado; el segundo sector, denominado estero del "Hualle", lugar que tampoco encuentra con precisión.

Los sectores antes señalados permiten verificar que las referencias están dadas en un sector de lomajes y las áreas pueden ser precisadas teniendo como referencia un

Razón: [redacted] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [redacted] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [redacted] del Interior - 09/03/2010

rrón cercano a una antigua casa cuyos rastros aún se conservan, siendo necesario ra la precisión del mismo, el informe de los peritos que al efecto han sido signados en autos, presentes en el lugar, cuyo dictamen posterior se examinará nforme a las reglas pertinentes.

Siendo las 17.45 horas, se pone término a la diligencia decretada omitiéndose firma del procesado Gerhard Mücke, atendido los fundamentos de reserva de dentidad antes señalado.

Agréguese copia autorizada de la presente acta al proceso rol N° 12.293-2005, isodio denominado "muerte de Miguel Becerra"

Se levanta la presente acta como constancia de lo obrado, y se ordena su nscripción la que es firmada por SS.I y Secretario que autoriza y peritos designados.

Jorge Zepeda

Scc. Ad Hoc.

Raz... Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicac... Interior - 09/03/2010

Los Ángeles, once de noviembre de dos mil cinco.

Comparece: **MANFRED LINDEMANN BRUNZLOW**, Alemán, con permanencia definitiva, nacido el día 10 de mayo de 1952, casado, estudios básicos, agricultor, cédula de identidad Nro.6.268.200-0, domiciliado en Fundo Tres Puentes, Lote A-2, Purranque, comuna de Osorno fono 09-4515620, quien juramentado legalmente, expone:

Llegue a Chile procedente de Alemania en el año 1963, contando con 10 años de edad, acompañado por mi madre Wilhelmiene Brunzlow, quien actualmente se encuentra fallecida, junto con otros colonos; nos trasladamos de inmediato al fundo "El Lavadero" ubicado en la ciudad de Parral. Los primeros años de trabajo fueron muy duro, la labor principal que desarrollamos fue la agricultura; posteriormente, alrededor del año 1976, junto a **Hans Jurger Blank** comenzamos a trabajar en labores forestales. En el año 1978, junto a varios colonos plantamos árboles, específicamente pinos, quedando a cargo de la mantención y cuidados de estas plantaciones, todo bajo el conocimiento de **Paúl Schäfer**.

Es así que durante el verano del año 1978, encontrándome en el sector del río, pude observar que había humo a los pies del Cerro Doradilla, me encontraba acompañado por otras personas, pudiendo recordar que eran 20 a 25 personas, no podría asegurar que precisamente hayan sido las personas que mencione a la Policía de Investigaciones, atendido el tiempo transcurrido, y puede ser que una de ellas no haya estado en el grupo, pero todos concurrimos a dar cuenta de este hecho a Paúl Schäfer, quien ordenó que no apagáramos el fuego, sí recuerdo que aproximadamente unos tres días después de haberse iniciado ese incendio y como se podían ver las llamas de fuego en dicho sector, insistimos con nuestro reclamo ante Paul Schäfer por la magnitud que estaba alcanzando el incendio y los daños que este podía producir en los bosques; ante nuestra insistencia éste nos permitió concurrir a apagar el fuego, lo que más me sorprendió fue una frase suya, que en esa época no le encontré sentido, dijo algo así como: ¨*Suban al camión y no miren ni a la derecha ni a la izquierda*¨; al llegar al lugar del foco del incendio me pude percatar que se trataba de un sector con mucha vegetación, arbustos y pastizales, localizado en el sector denominado ¨camino a Chenco¨, el fuego se había originado en el sector de un parrón, que está hasta hoy en día, extendiéndose hacia el cerro arriba; al transitar por el camino, el que ahora está cambiado, llamó mucho mi atención la existencia de un canal o zanja, con una profundidad de aproximadamente tres a cuatro metros, observando a la orilla del camino la existencia de unos 10 tubos de cementos, que servían como un canal de drenaje; con el tiempo he podido darme cuenta lo extraño que resultaba la gran profundidad de dicho canal, lo cual estaba fuera de norma para la función que debía cumplir.

Raz... Ros... Ubic... ión: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2277 1
de my
declarante
y se ofi

Como he dicho, Schäfer después de tres días, aceptó que concurriéramos a apagar el incendio, lo que duró una 3 a 4 horas, lo que se verificó durante la noche, afectando aproximadamente alrededor de 25 hectáreas, las que fueron reforestadas por mí en el año 1979.

Cuando me presenté al lugar del siniestro observé en el lugar la máquina retroexcavadora, marca POCLAIN, que en esos años era operada por los colonos Reinhard Döring y Willi Malessa, pero no había ningún colono alemán presente en el sector.

El lugar de la quema se puede precisar con una fotografía aérea de esa época, en la que sea posible observar la reforestación de pinos efectuadas con posterioridad. Fue ese el único incendio de magnitud ocurrido durante el año 1978, al interior de "Colonia Dignidad", por lo que la situación la recuerdo claramente y particularmente por la frase que nos dijo Schäfer, que he mencionado anteriormente.

Mi trabajo en la Villa era la de producción de ladrillos junto a Harald Tymm, los que eran ocupados por nosotros para realizar nuestras construcciones, y el excedente era vendidos fuera de la Villa.

Nunca tuve conocimiento que al interior de la Villa hubieran personas detenidas, solamente sí observé la presencia de militares en el fundo, para la época del 73, los que se relacionaban con Paúl Schäfer y Albert Schreiber; recuerdo haber visto en dos oportunidades a Manuel Contreras y Paúl Schäfer salir de caza, claro que el primero se presentaba como un particular, una visita, sin saber yo en ese tiempo a que Institución pertenecía éste señor.

Efectivamente, respondiendo a lo que el tribunal me consulta, fui sometido a diversos abusos sexuales por parte de Paúl Schäfer, cuando tenía la edad de 12 años y por espacio de dos años aproximadamente, lo que sucedió con prácticamente todos los jóvenes de la Villa.

Hay cosas que, debido al tiempo transcurrido, no recuerdo, pero mi ánimo es cooperar con la Justicia por lo que aportaré al Tribunal cualquier antecedente de relevancia que recuerde.

Leída, ratifica y firma junto a SS. I.

Secretaria Ad-hoc

Razón: [redacted]rnand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [redacted]iel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

antiago, quince de noviembre de dos mil cinco.

Encomiéndase a la Policía de Investigaciones de Chile, por intermedio de Jenacoyae, la diligencia de la investigación de constituirse en Villa Baviera, de acuerdo con la orden antes dada en autos, en el sector de "Chenco" en oportunidades distintas, con los colonos Erich Fege Oelke y Rudolf Collen Franzkowsky, para que especifiquen detallada y circunstanciadamente el lugar en que el primero hizo las fosas o zanjas que ha indicado en autos y el segundo, el lugar determinado en que se excavó posteriormente y se le ordenó ayudar a la exhumación de cuerpos humanos.

Para el cumplimiento de los fines señalados, se dispondrá asistencia e intervención de los peritos antropólogos Kenneth Jensen e Iván Cáceres, a fin de fijar los puntos UTM.

Considerándose eficaz para el éxito de la investigación, deberá la Policía mantener reserva de la presencia de los mencionados colonos en Villa Baviera.

Procédase a la incautación de los objetos que puedan servir de medios de prueba para los hechos investigados, por parte de la Policía de Investigaciones, determinadamente, lo existente al interior de los sitios examinados el pasado día 10 del presente (kartoferskeller y en el laboratorio fotográfico).

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

Raz... Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

227

ntiago, dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

Ofíciese al al Señor Jefe de la Jefatura Nacional De Inteligencia Policial para e se sirva disponer que funcionarios policiales dependientes de esa Unidad, asesoren en área policial de su ámbito al Subcomisario Jaime Carbone Jara, en la incautación de los bjetos que puedan servir de medios de prueba para los hechos investigados, eterminadamente, lo existente al interior de los sitios examinados el pasado día 10 del resente mes..

Rol N° 2.182-98 (J. Maino)

esolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Razón: Rosen Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2280.

NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN PERITOS

EN SANTIAGO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA DESIGNACIÓN DE FOJAS 2.237, COMO PERITOS ANTROPÓLOGO Y ARQUEÓLOGO RESPECTIVAMENTE, A **KENNETH JENSEN NALEGACH**, RUT N° 9.289.223-9 Y A **IVÁN CÁCERES ROQUE,** RUT N° 6.515.039-5 QUIENES ACEPTARON EL CARGO, JURARON DESEMPEÑARLO FIELMENTE Y PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMARON EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN.

Raz[illegible]rnand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible]ión: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2281

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

RESERVADO

INFORME PERICIAL QUIMICO

(R) N° _72_/

A LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Causa de Fuero Rol Nº 2.182-98

Razón: [redacted] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [redacted]ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

A DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL

2282
del reil
del cuad
ochenta
y dos

REF: Causa de Fuero Rol N° 2,182-98

INFORME PERICIAL
QUÍMICO (R) N° 72 /

SANTIAGO, 09.AGO.2005.

A
S.S. ILUSTRÍSIMA
MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA
DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

_____/

Mediante Oficio (R) N° 464 de fecha 27.ABR.2005, la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos remite a este Laboratorio de Criminalística Central, Sección Química y Física, la especie que más adelante se detalla, a fin de determinar "origen y data aproximada del material detectado", "cuánto tiempo permaneció enterrado", "si tiene asociado a su superficie algún elemento orgánico de origen humano, como son trozos de huesos o sangre" y "si la evidencia tiene asociado algún elemento químico que permita establecer que estuvo en contacto con armas o municiones".

Lo anterior dice relación con la Orden de Investigar, Oficio N°1,162-2005 de fecha 22.MAR.2005 la cual incide en Causa de Fuero Rol N° 2,182-98 que se instruye en ese Tribunal.

I.- DESCRIPCIÓN:

Se recibió en este Laboratorio una bolsa de plástico transparente autosellable, contiene aproximadamente 480 gramos de diversos trozos de material, en diferentes formas y tamaños, el cual impresiona a madera tipo aglomerado. Algunos trozos se encuentran cubiertos por una capa de pintura blanca, junto a restos de material vegetal y abundante tierra.

II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS:

1.- Efectuada la observación con lupa estereoscópica a la Evidencia remitida, no se constató en ella la presencia de restos de material óseo.

2.- Efectuada la prueba de orientación sanguínea (Reacción de Adler) a muestras levantadas desde diversos trozos del material remitido, se obtuvo resultado NEGATIVO en todos los casos.

3.- Efectuado los análisis químicos para la detección de explosivos en base a ión Amonio (Reacción de Nessler) y la búsqueda de Residuos Nitrados (Nitrito) producto de deflagración de la pólvora (Reacción de Griess), a muestras levantadas desde la Evidencia remitida, se obtuvo resultado NEGATIVO en ambas pruebas.

4.- No es posible efectuar un pronunciamiento respecto al origen, data, o cuánto tiempo pudo haber permanecido enterrado el material remitido, por cuánto existen importantes parámetros técnicos a los cuales la Evidencia ha estado expuesta, tales como factores climatológicos, humedad relativa de la madera, presencia y ataque de insectos y microorganismos, condiciones específicas del suelo y humus en el lugar de recolección, que no es posible reproducir en el laboratorio.

Raz... de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
...copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... Ministerio del Interior - 09/03/2010

2283 / de mil doscientos ochenta y tres

III.- CONCLUSIONES:

1.- Efectuada la observación con lupa estereoscópica a la Evidencia remitida, no se constató en ella la presencia de restos de material óseo.

2.- Efectuada la prueba de orientación sanguínea (Reacción de Adler) a muestras levantadas desde diversos trozos del material remitido, se obtuvo resultado NEGATIVO en todos los casos.

3.- Efectuado los análisis químicos para la detección de explosivos en base a ión Amonio (Reacción de Nessler) y la búsqueda de Residuos Nitrados (Nitrito) producto de deflagración de la pólvora, a muestras levantadas desde la Evidencia remitida, se obtuvo resultado NEGATIVO en ambas pruebas, en todos los casos.

4.- No es posible efectuar un pronunciamiento respecto al origen, data del material remitido o cuánto pudo haber permanecido enterrado, por las razones que señala el texto del informe.

Se remite la Evidencia periciada.

Saludan a S.S.

RICARDO ROSAS HOHMANN
Perito Químico
Jefe Sección Química y Física

PATRICIO NAVARRO POBLETE
Perito Químico

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

PNP/pnp.
Distribución:
- Corte de Apelaciones Stgo (1)
- Archivo. (1)
  L: 214.
  Q: 48.

Razón: [illegible] and Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2284
dos mil
doscientos
ochenta
7 cuatro

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL

INFORME PERICIAL FOTOGRAFICO

RESERVADO

Nº 126

Al ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
MINISTRO DE FUERO SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

Causa Nº **Oficio RES. Nº 154 de 17.JUN.2005, BICRIM Los Angeles**

Rafael Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

RESERVADO

REF.: *Of. Res. Nº 154 de fecha 17.JUN.2005*

INFORME PERICIAL FOTOGRAFICO Nº /26/

SANTIAGO, *29.AGO.2005.*

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Sr. Ministro de Fuero Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

Mediante Oficio RES. Nº 154, de fecha 17.JUN.2005, la Brigada de Investigación Criminal Los Angeles solicita se remita a US. el Informe Pericial Fotográfico correspondiente a la **Fijación de un Contenedor Metálico.**

I.- DESCRIPCION

Con fecha 30.JUN.2005, entre las 09:15 y las 10:45 horas., los Peritos Fotógrafos Julio SAEZ MONTOYA, Patricio MORALES MEJIAS Y Rodrigo MUÑOZ BERRIOS, en dependencias de la Sección Fotografía Forense, procedieron a fijar un contenedor metálico de forma cilíndrica que en su interior contenía material fotográfico Blanco y Negro.

II.- OPERACION PRACTICADA Y RESULTADOS

En dicho lugar se procedió a fijar según normas criminalísticas, procurando que las fotografías captadas con imparcialidad fuesen nítidas y exactas, sin alteraciones o retoques que pudieren ocasionar dudas o formar una falsa opinión de lo fotografiado, realizando un desplazamiento de lo general a lo particular y de lo particular al detalle.

Para lo anterior, se utilizó un equipo fotográfico de sistema análogo, réflex, formato 35 milímetros, marca Nikon, con objetivos y accesorios de igual marca. Para el registro de la secuencia fotográfica, se utilizó película del mismo formato, marca Agfa, 100 ISO. Para el revelado, positivado y ampliado a papel del material expuesto, se trabajó en un

Razón: [redacted]nand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [redacted]el del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2286
dos mil
doscientos
ochenta
y seis

procesador fotográfico de la marca Agfa, modelo D-Lab1, con químicos y papeles de igual marca.

De la labor pericial realizada, se obtuvo la secuencia fotográfica enumerada y descrita a continuación, su resultado se puede observar en los cuadros gráficos que se adjuntan:

01.- Vista de un contenedor transparente de material sintético, se observa otro contenedor metálico de forma cilíndrica en su interior.

02.- Otra vista de dicho contenedor transparente, junto a un testigo métrico.

03.- Otra vista de dicho contenedor transparente abierto, se aprecia en su interior dicho contenedor metálico.

04.- Vista del contenedor metálico movilizado.

05.- Otra vista de dicho contenedor, junto a un testigo métrico.

06.- Acercamiento dicho contenedor, se observa daños.

07.- Otro acercamiento a dicho contenedor, junto a un testigo métrico.

08.- Acercamiento a dichas daños, se observa junto a ellas una cinta, junto a un testigo métrico.

09.- Vista del contenedor metálico, se observa dicha cinta movilizada.

10.- Otra vista de dicho contenedor, junto a un testigo métrico.

11.- Acercamiento a dicha cinta, junto a un testigo métrico.

12 y 13.- Acercamiento a dichos daños, mencionadas en la fotografía N 06.

14.- Vista de la cara anterior superior de dicho contenedor, se aprecian daños en su superficie y una etiqueta.

15.- Otra vista de dicha superficie, junto a un testigo métrico.

16 a la 18.- Acercamientos a diversos daños en la superficie de dicho contenedor, junto a un testigo métrico.

19.- Vista de la cara posterior inferior de dicho contenedor, se aprecia una cinta.

20.- Otra vista posterior del contenedor, junto a un testigo métrico.

21.- Vista del contenedor metálico al interior de una Manga Estanca.

22.- Acercamiento de dicho contenedor.

23.- Vista de dicho contenedor, se observa un trozo de película Blanco y Negro, junto a un testigo métrico.

Razón: ...ormand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...a fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubica... ...l Interior - 09/03/2010

2287
doc nul
documento
ochenta
7 ñ

24.- Acercamiento a dicho trozo de película, se observa daños

25.- Otro acercamiento al trozo de película se observa daños junto a un testigo métrico.

26.- Vista del contenedor, se observa la cara anterior desplazada.

27.- Otra vista de dicho contenedor, junto a un testigo métrico.

28.- Vista del contenedor, se observa la cara anterior movilizada, se aprecia en su interior material fílmico, junto a un testigo métrico.

29.- Otra vista del contenedor, se observa el otro lado de la cara anterior, junto a un testigo métrico.

30.- Primer plano del material fílmico, junto a un testigo métrico.

31.- Vista del material fílmico movilizado del contenedor metálico, junto a un testigo métrico.

32.- Vista interior del contenedor metálico, junto a un testigo métrico.

33.- Acercamiento al interior de dicho contenedor, se observa daños en su borde.

34.- Otro acercamiento a dicho contenedor, junto a un testigo métrico.

35.- Vista al material fílmico.

36.- Otra vista a dicho material fílmico, junto a un testigo métrico.

37 a la 73.- Diversas vistas del material fílmico encontrado al interior del contenedor metálico, se observa diferentes daños, junto a un testigo métrico.

III.- CONCLUSION

En dependencias de esta Sección se procedió a fijar fotográficamente un contenedor metálico de forma cilíndrica que en su interior contenía material fílmico Blanco y Negro.

En dicho lugar, se fijó según normas criminalísticas, procurando que las fotografías captadas fuesen nítidas y exactas, sin alteraciones o retoques que pudiesen ocasionar dudas o formar una falsa opinión de lo fotografiado.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la secuencia fotográfica obtenida es el registro fiel que ilustra en forma objetiva e imparcial lo descrito en el párrafo anterior, de lo cual el Perito Fotógrafo es testigo al momento de la diligencia, pudiendo ser presentada como medio de prueba del hecho investigado, de acuerdo al Código Procesal Penal, Libro 2do., Párrafo 7º, Artículo 323.

Razón: mand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: nterior - 09/03/2010

Se adjunta al presente Informe Pericial los cuadros gráficos del Peritaje Nº 2277-2005, desde la fotografía "01" a la "73".

Saluda a Us.

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
Jefe de Sección

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

JSM/csv
Distribución/

Iltrema. Corte de Apelaciones (1)
Ofipar. Lacrim Central (1)
L. 308
F.111

Razón: Rosa Tarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

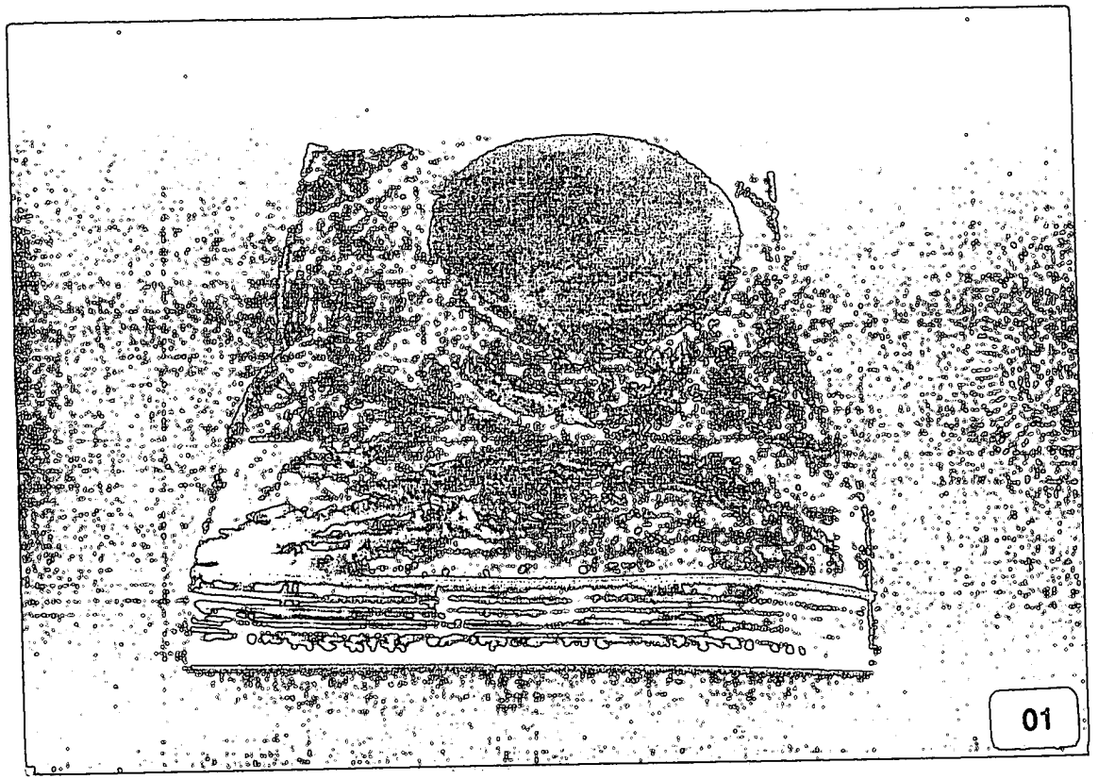

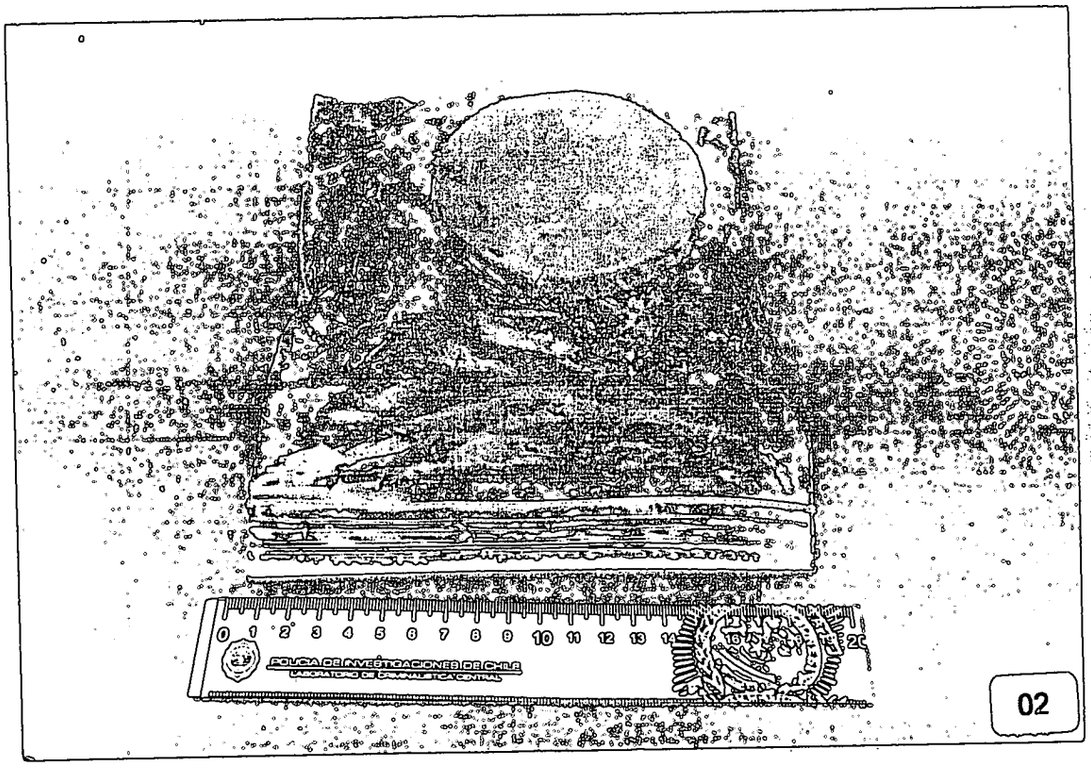

JULIO SAEZ MONTOYA

POLICIA DE INVESTIGACIONES CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2018

2290
dos mil doscientos noventa

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

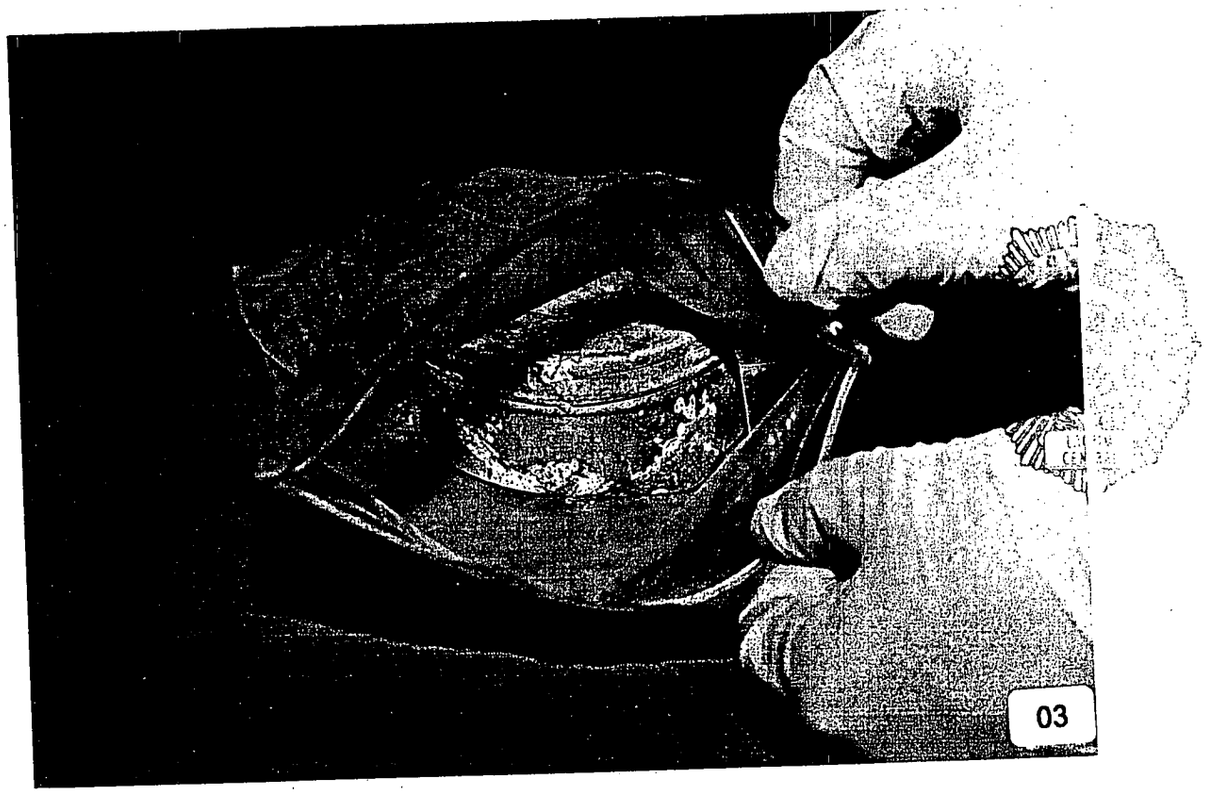

JULIO GAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCIÓN

PATRICIO MORALES ARTEAGA
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2291

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEÑAS
Perito Fotógrafo

Razón: [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]isterio del Interior - 09/03/2010

2242

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

PATRICIO MORALES ARTEAGA
Perito Fotógrafo

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]io del Interior - 09/03/2010

2293

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

JULIO CAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.[illegible] dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]nisterio del Interior - 09/03/2010

2244

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

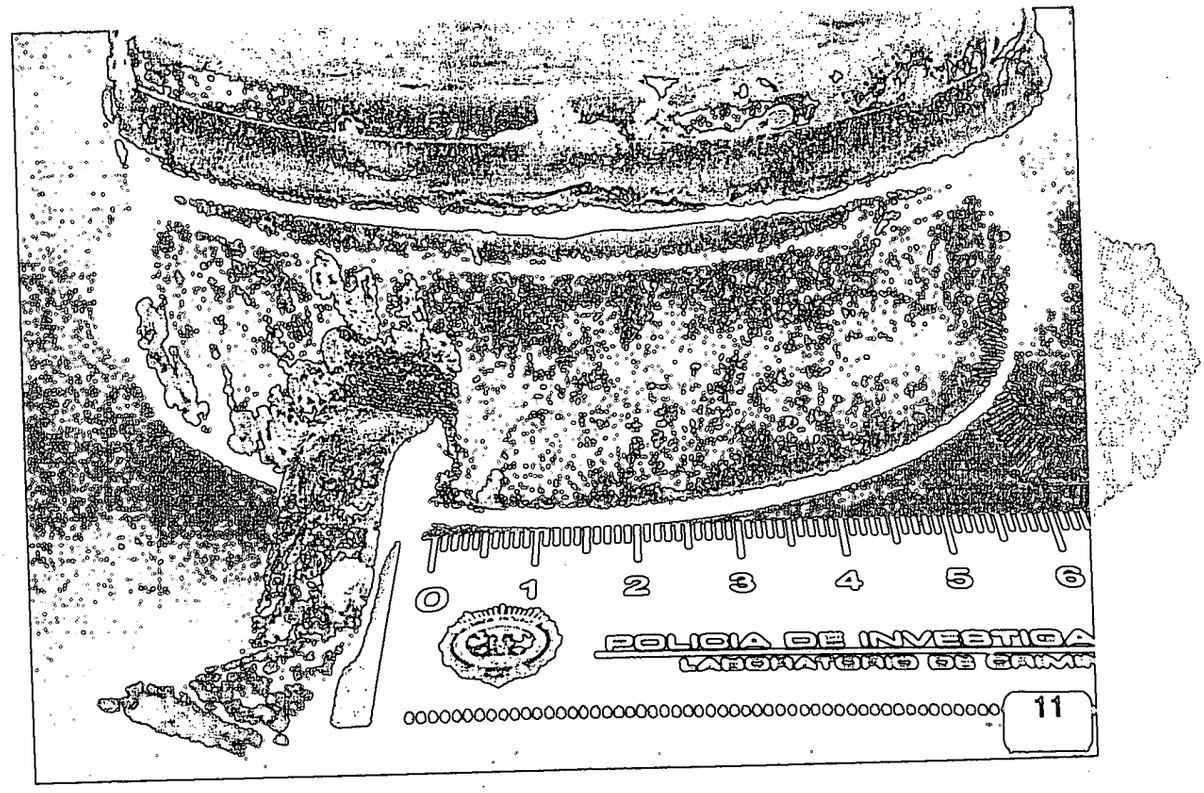

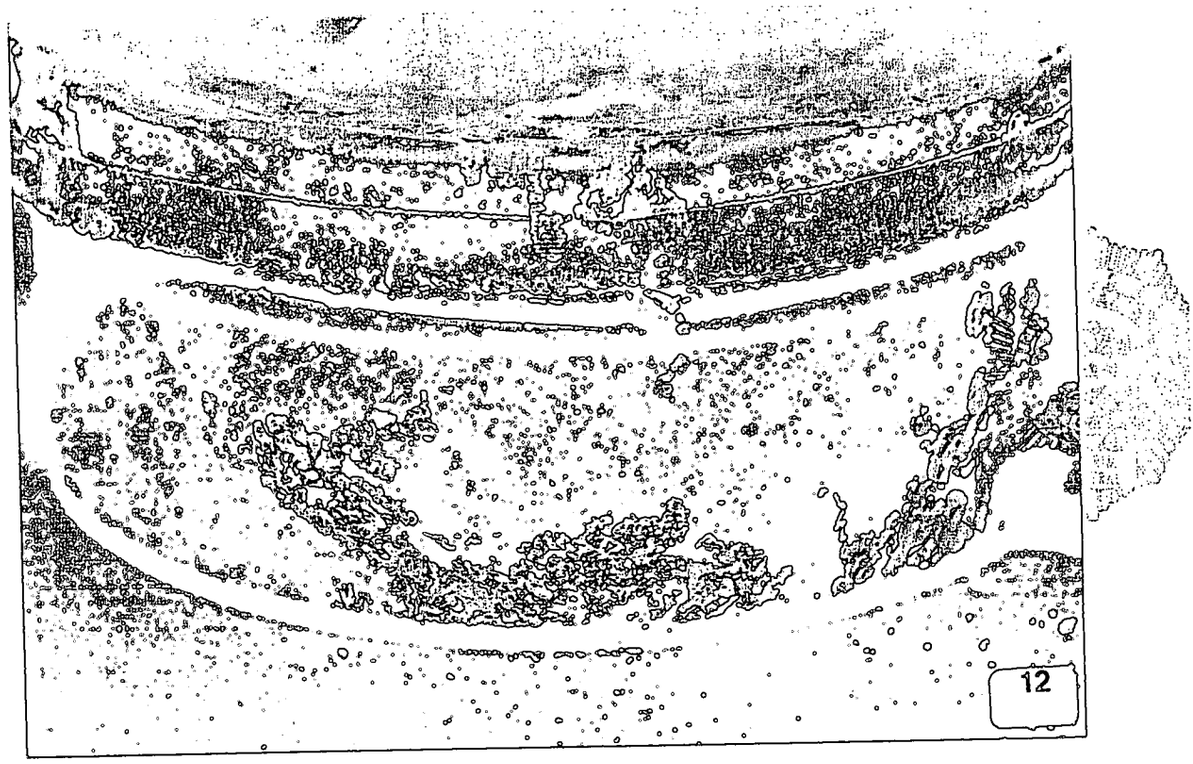

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2291

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

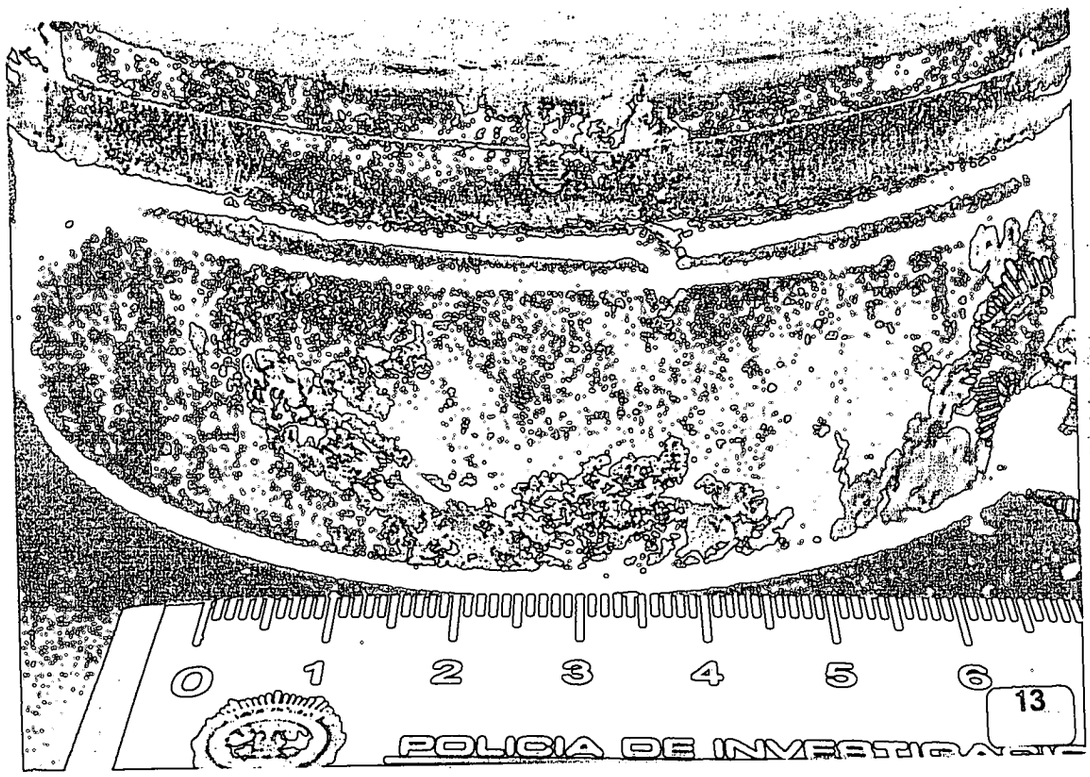

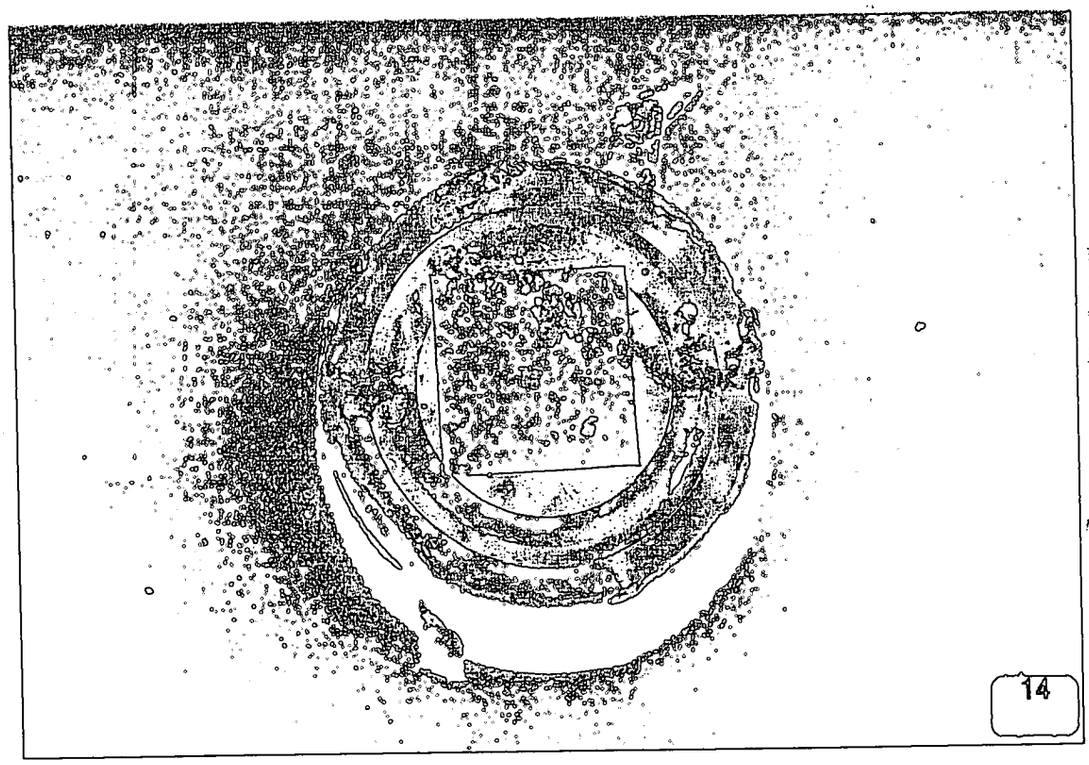

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA INVESTIGACIONES CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2296

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

JULIO SAEZ MONTOYA

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

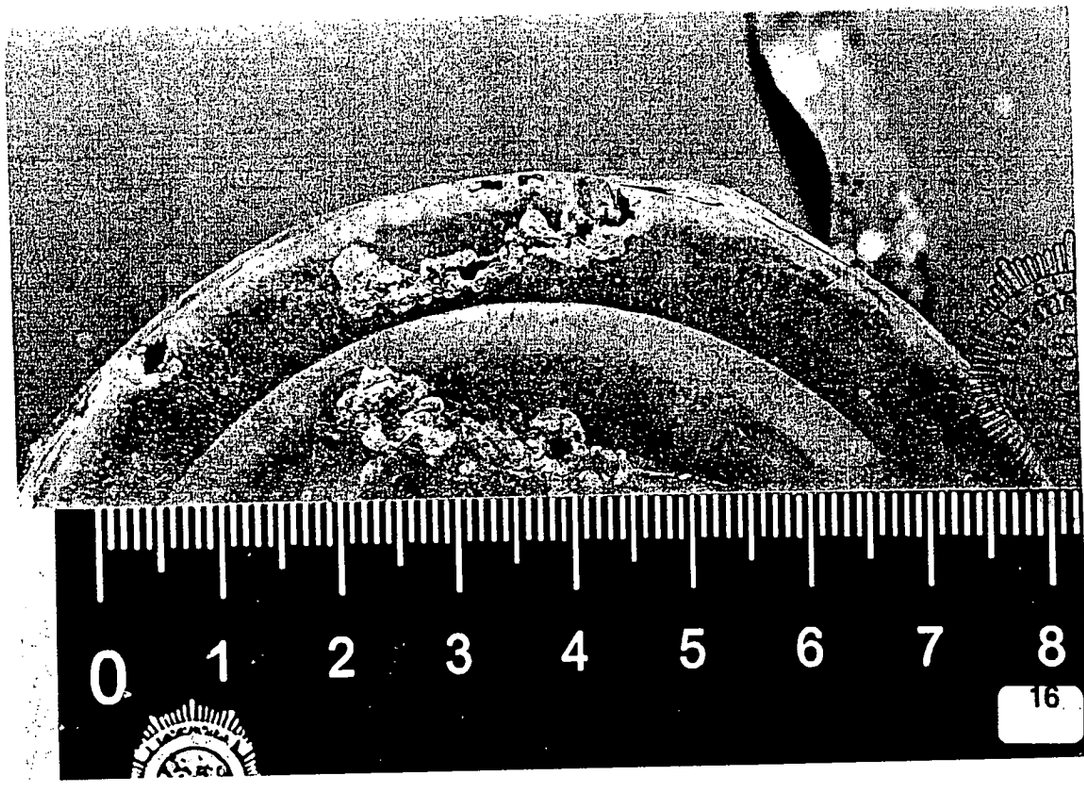

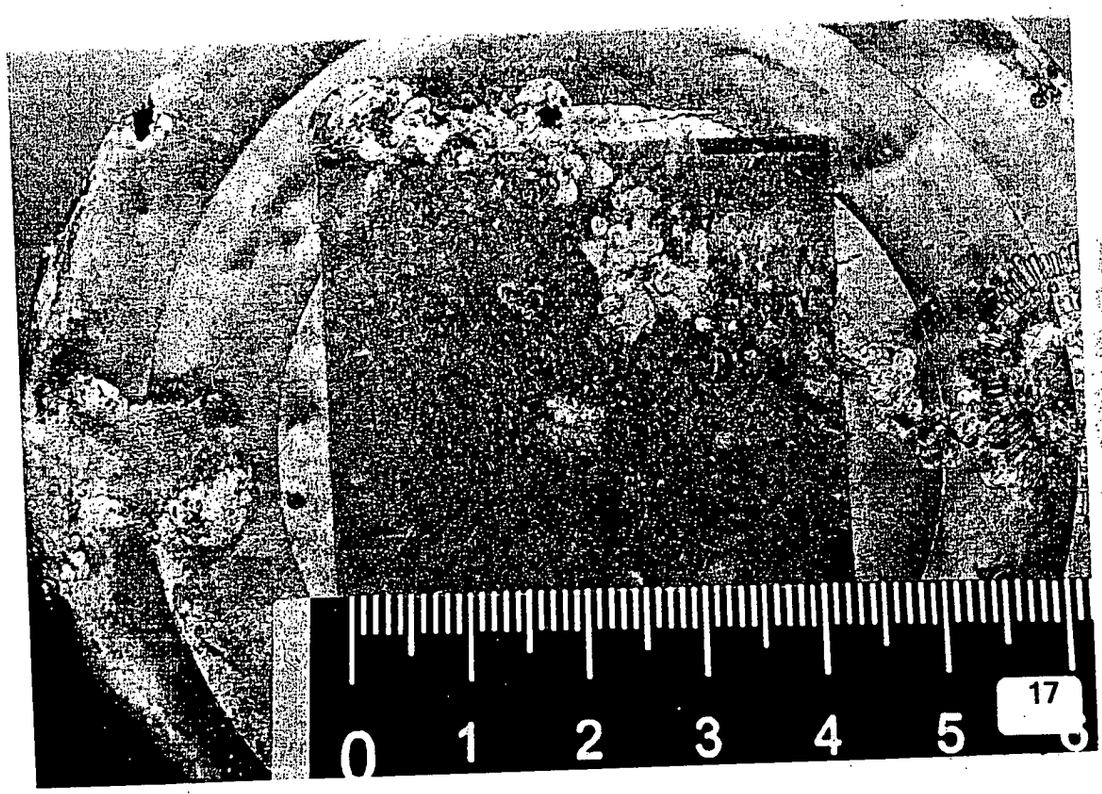

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2248

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

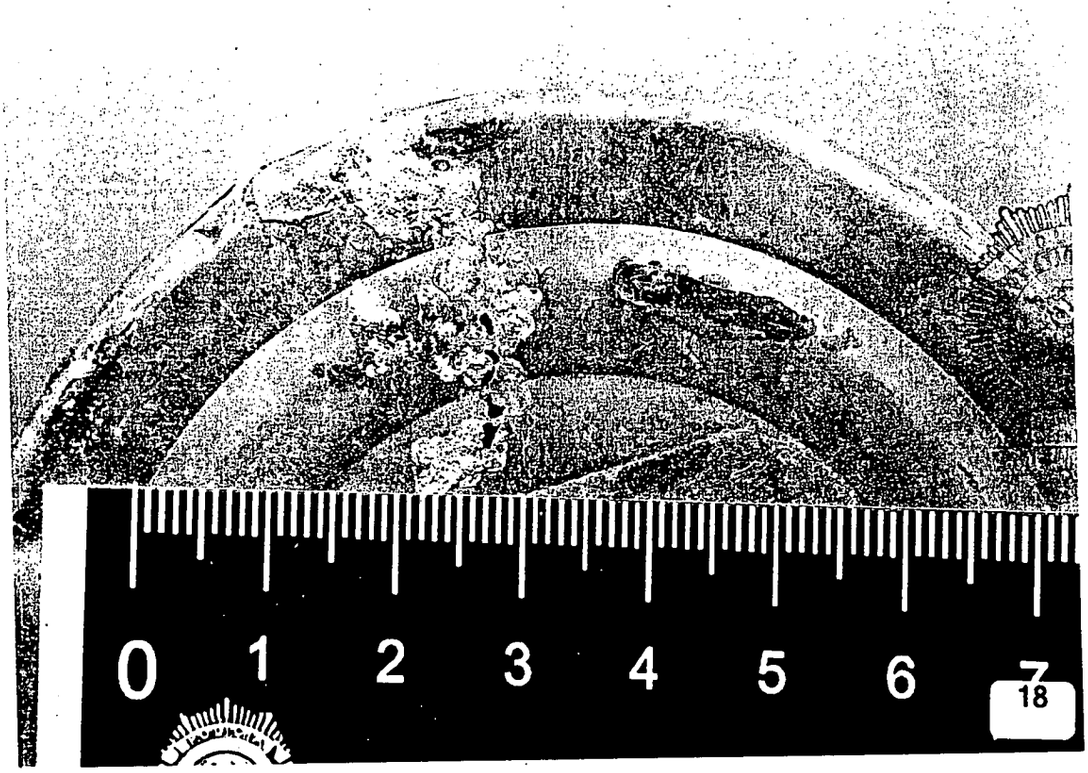

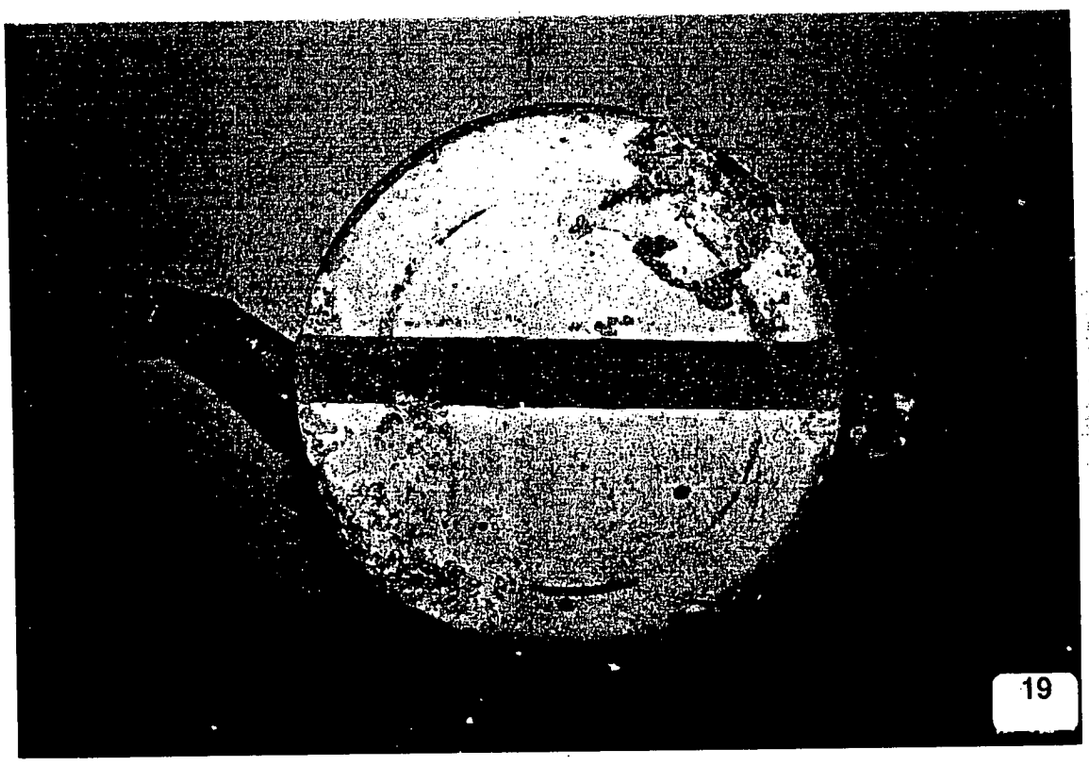

JULIO SAEZ MONTOYA

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2299

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

2 300 de mil

JULIO SAEZ MONTOYA

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2301

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2202

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

JULIO SAEZ MONTOYA

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2303

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

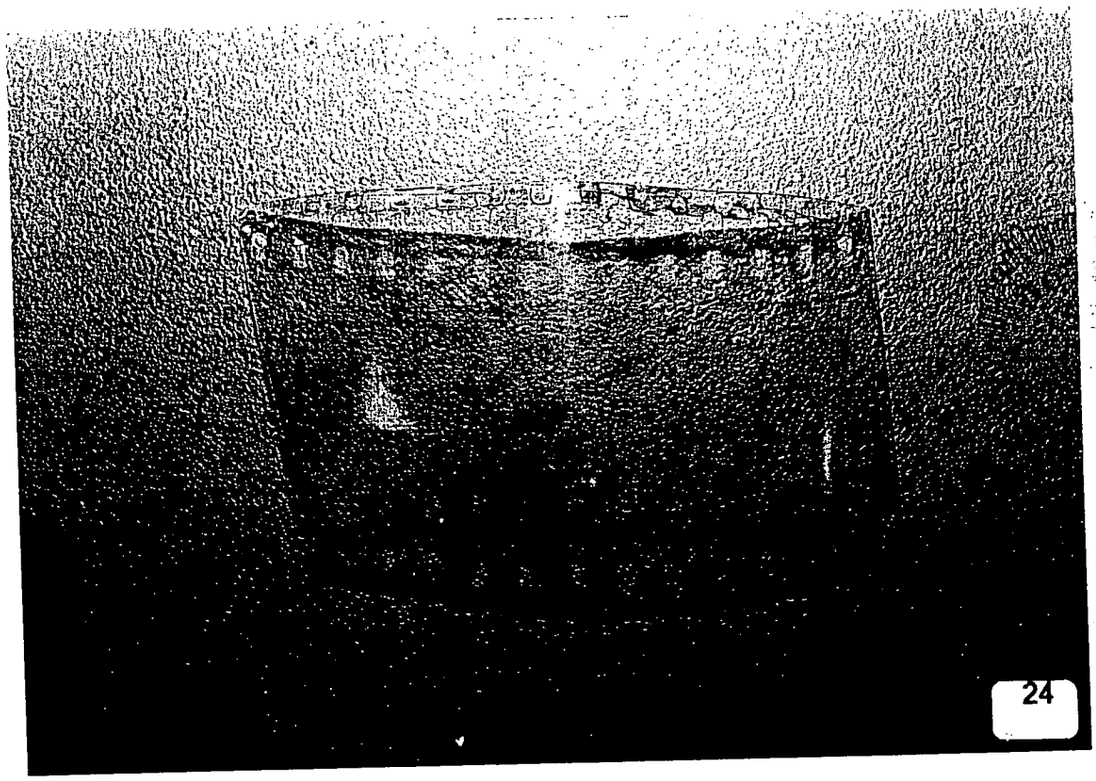

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2304

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

JULIO SAEZ MONTOYA

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2305

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

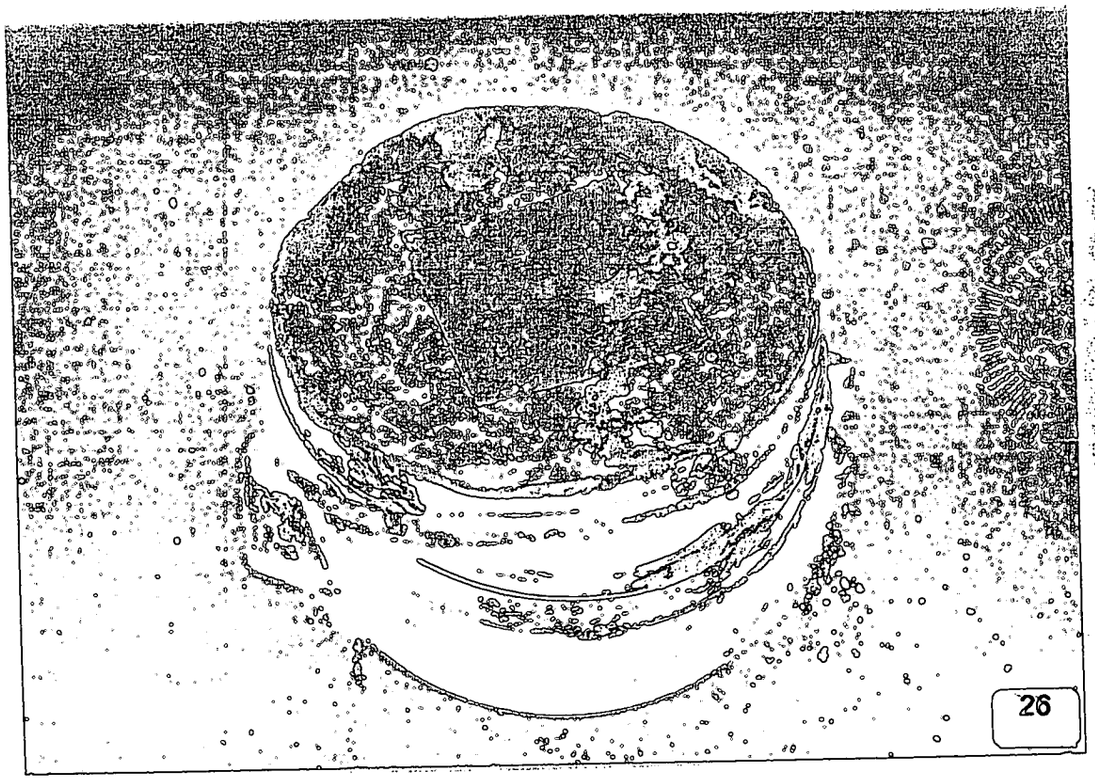

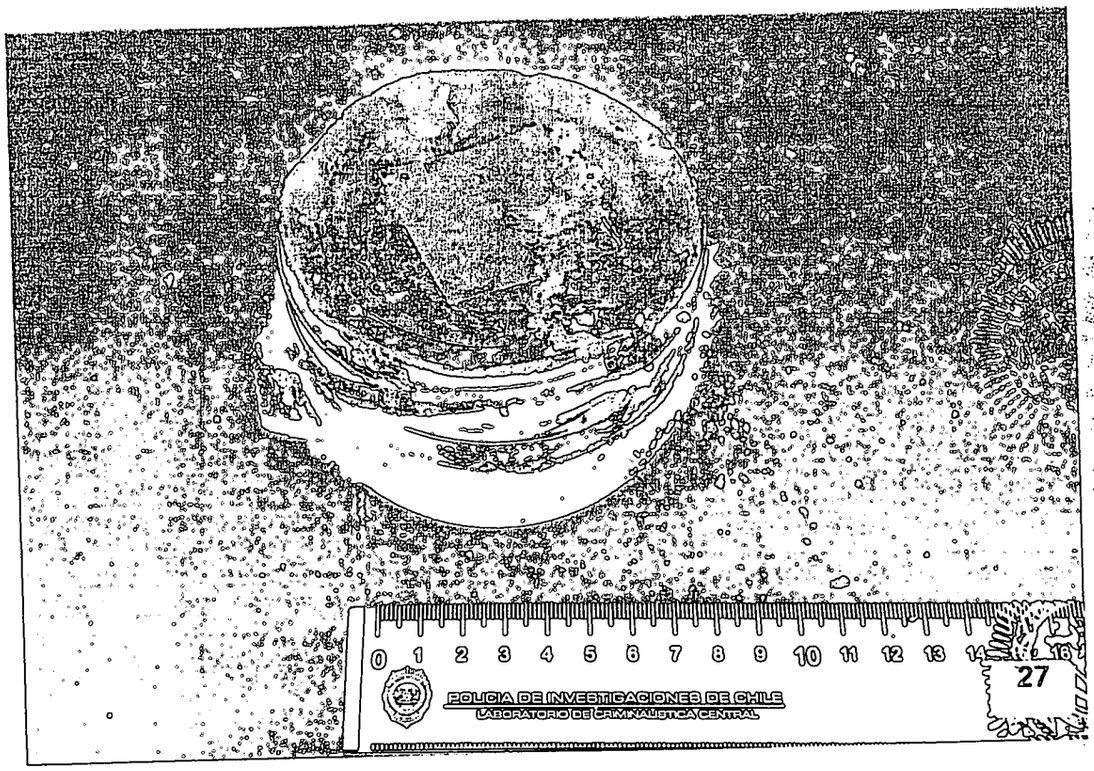

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo

POLICIA DE INVESTIGACIONES CHILE

PATRICIO [illegible]
Perito Fotógrafo

Razón: Yo, Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2306

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

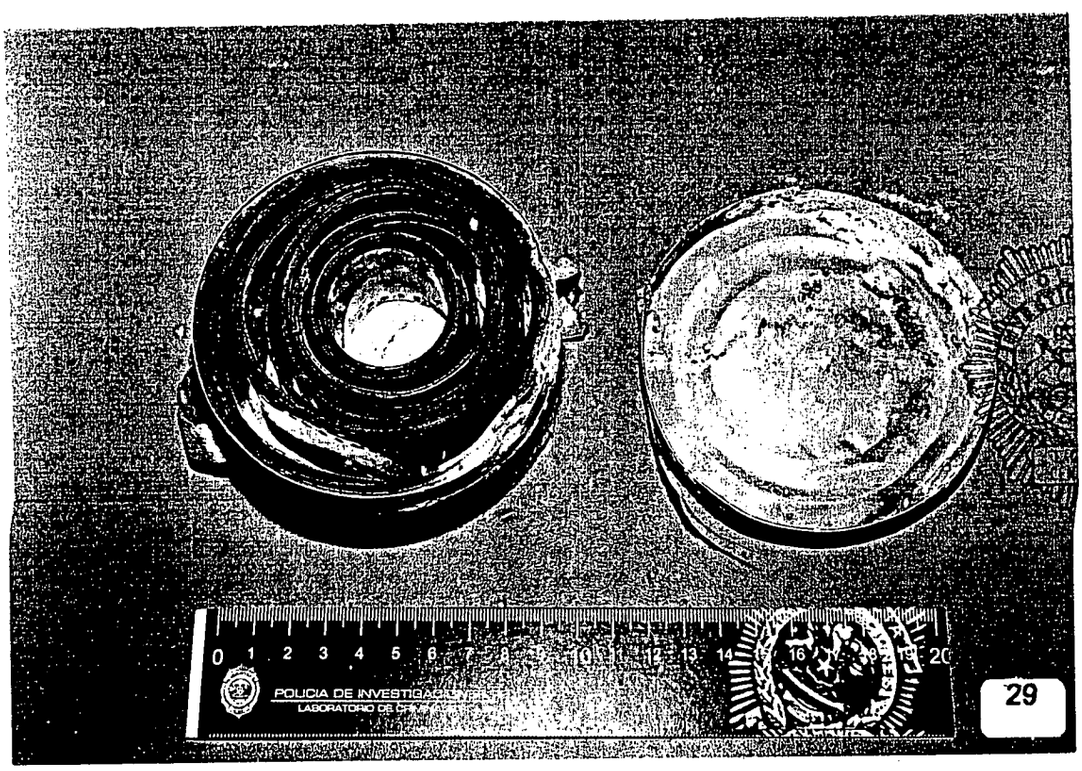

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
Jefe de Sección

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2301

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

JULIO SAEZ MONTOYA

PATRICIO MORALES NEGRAO
Perito Fotógrafo

Raz... Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubi... del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

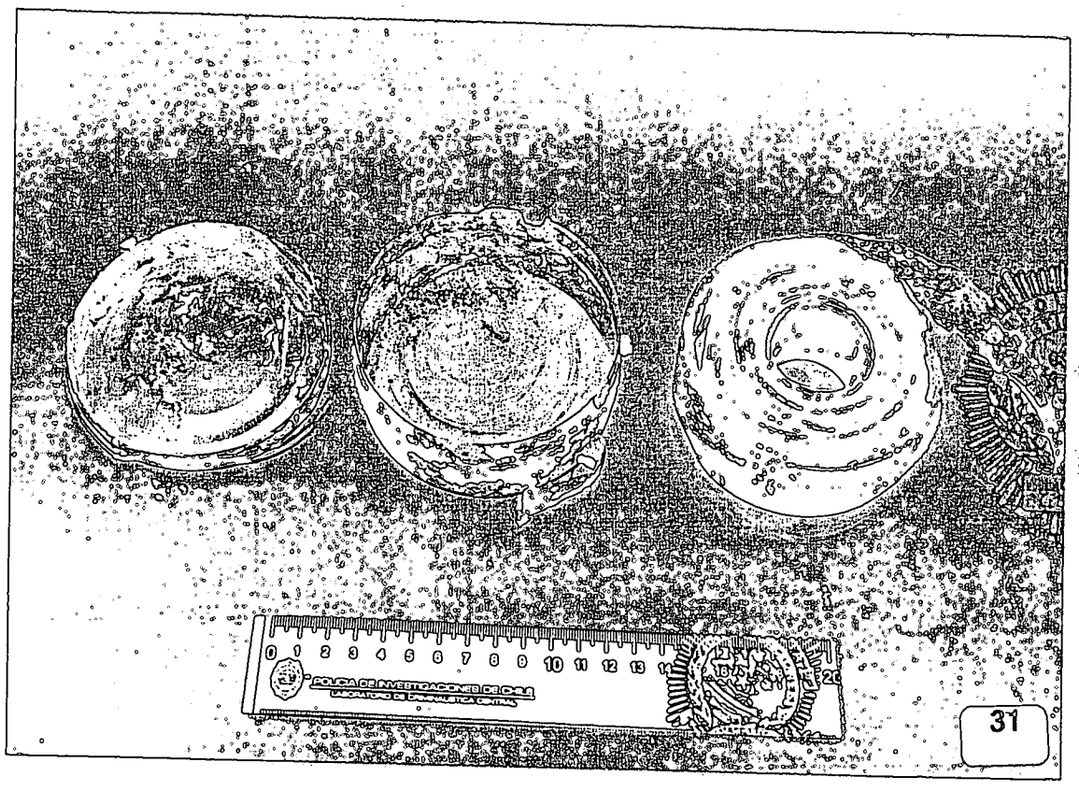

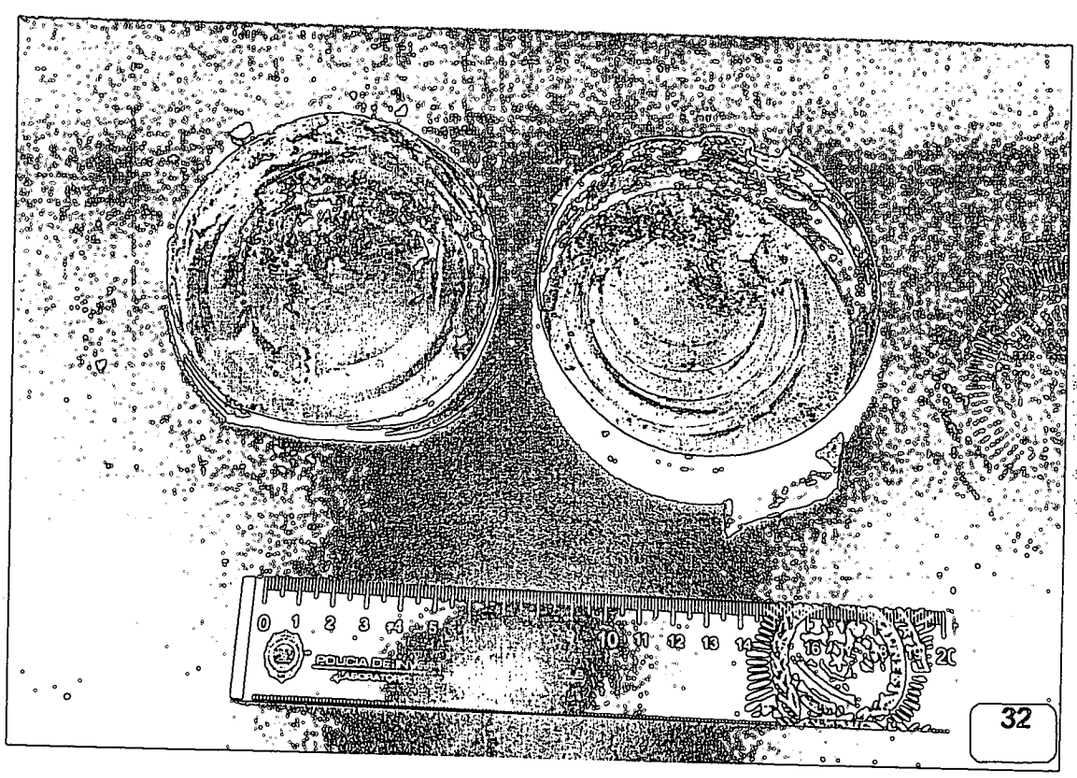

JULIO SAEZ MONTOYA

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2309

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

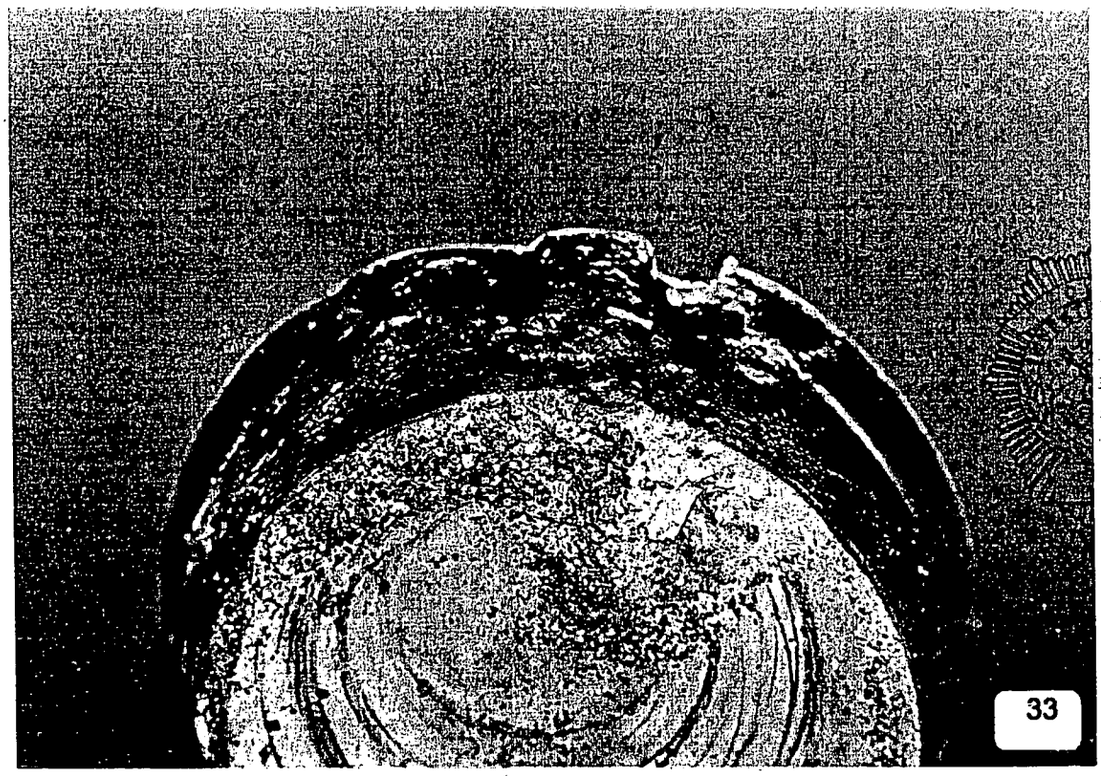

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Raquel Donoso Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, certifica que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicado en Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

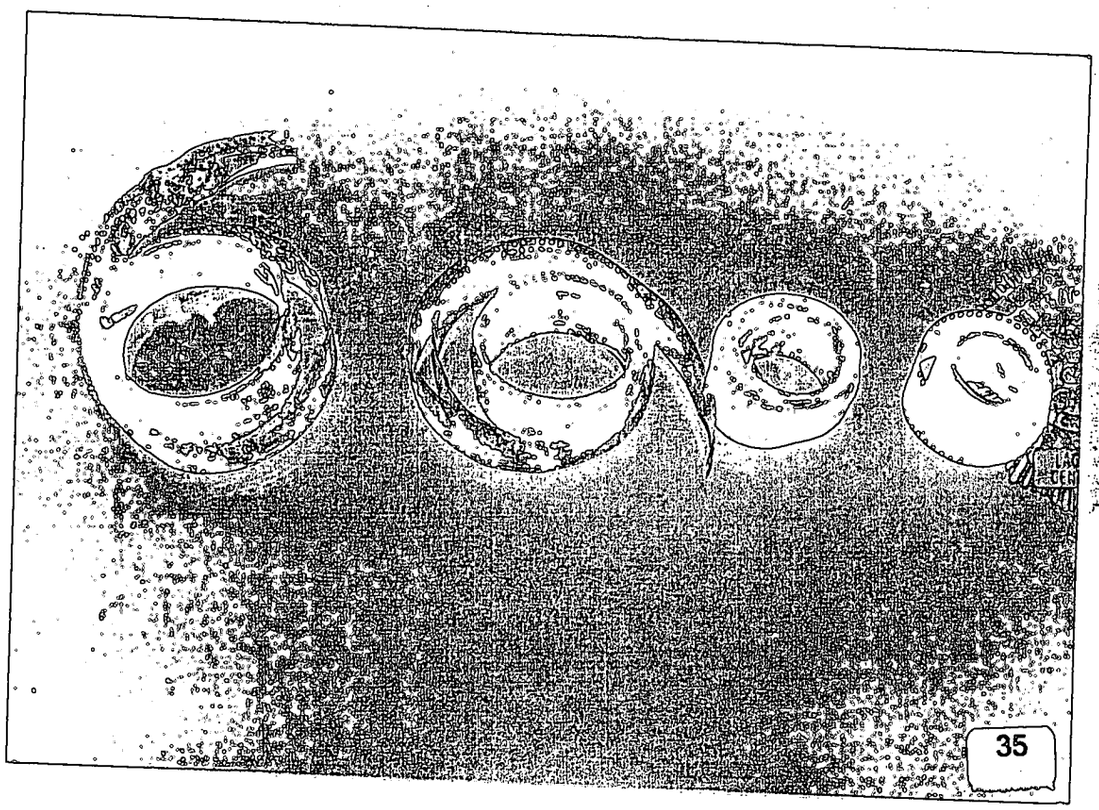

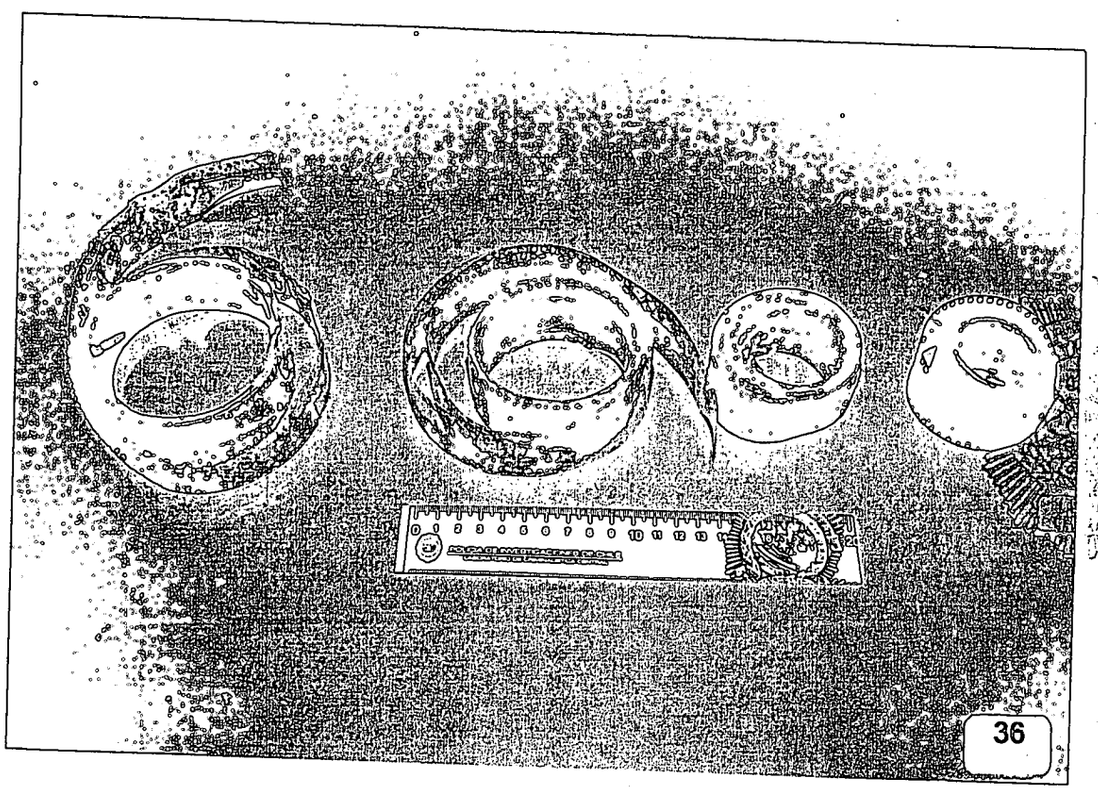

JULIO TAPIA MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCIÓN

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2511

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

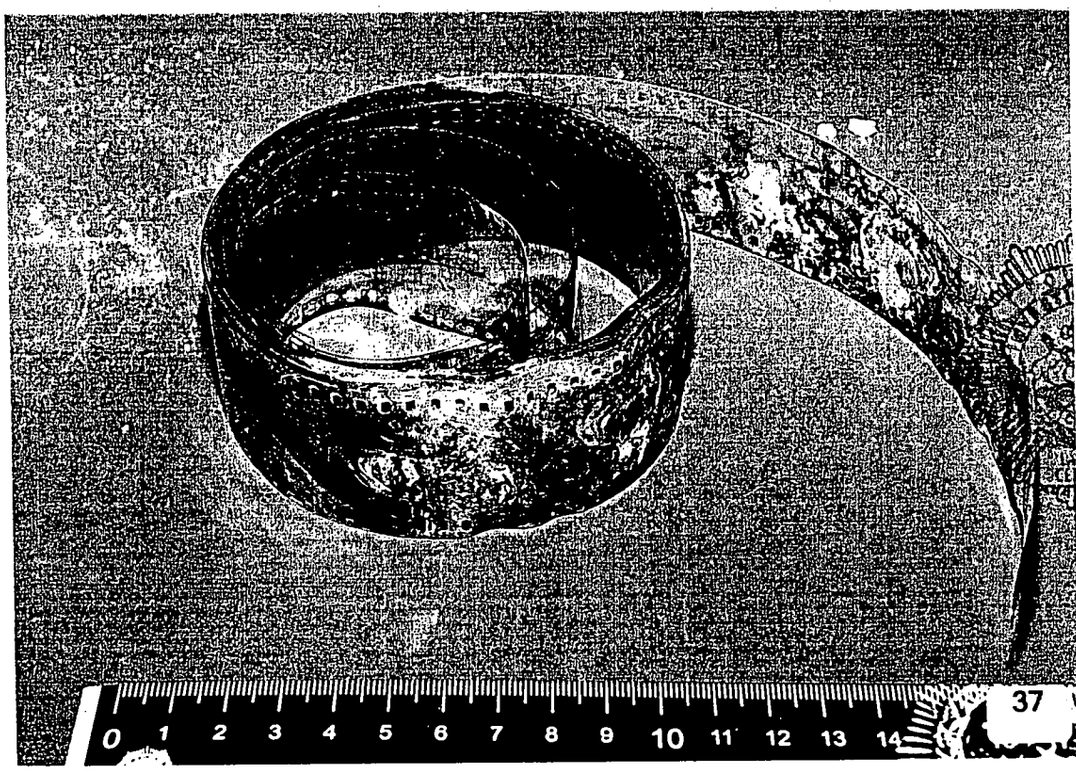

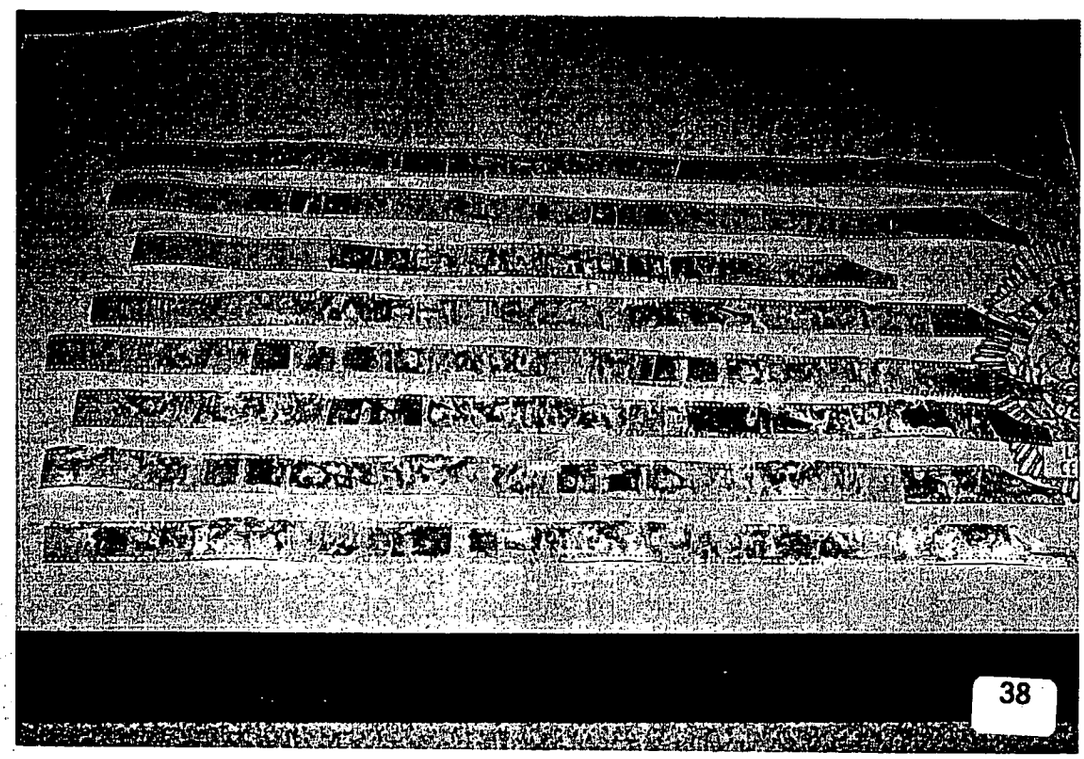

JULIO SAEZ MONTOYA

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo

2312

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

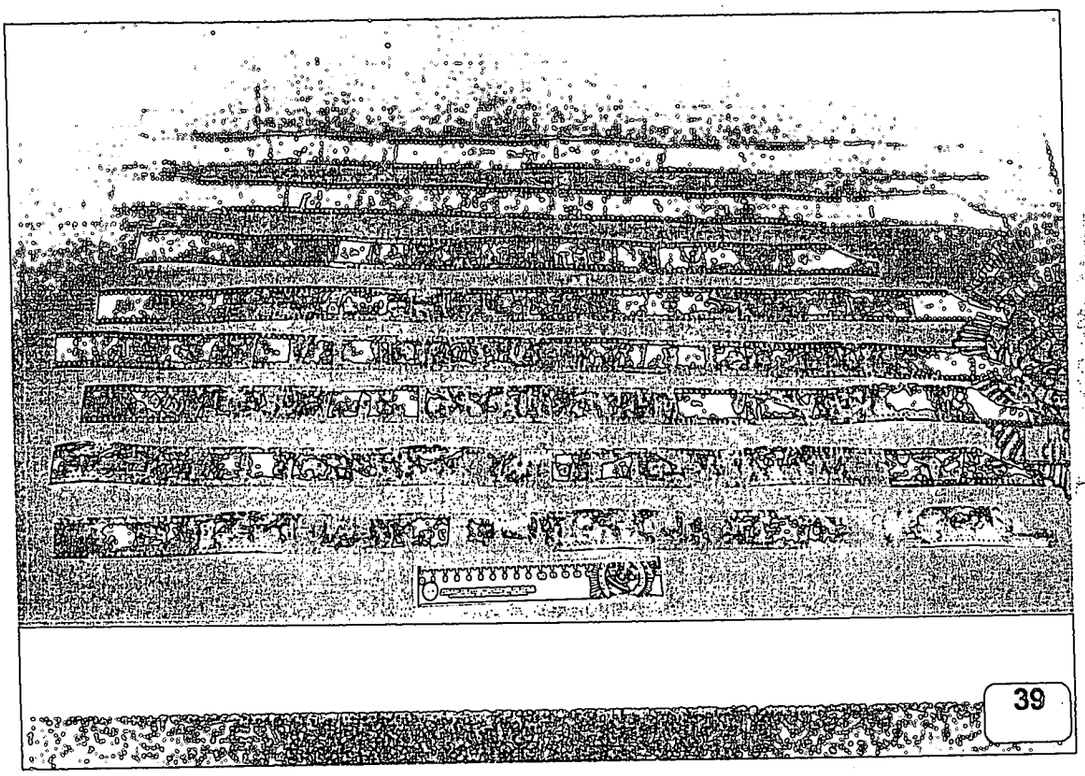

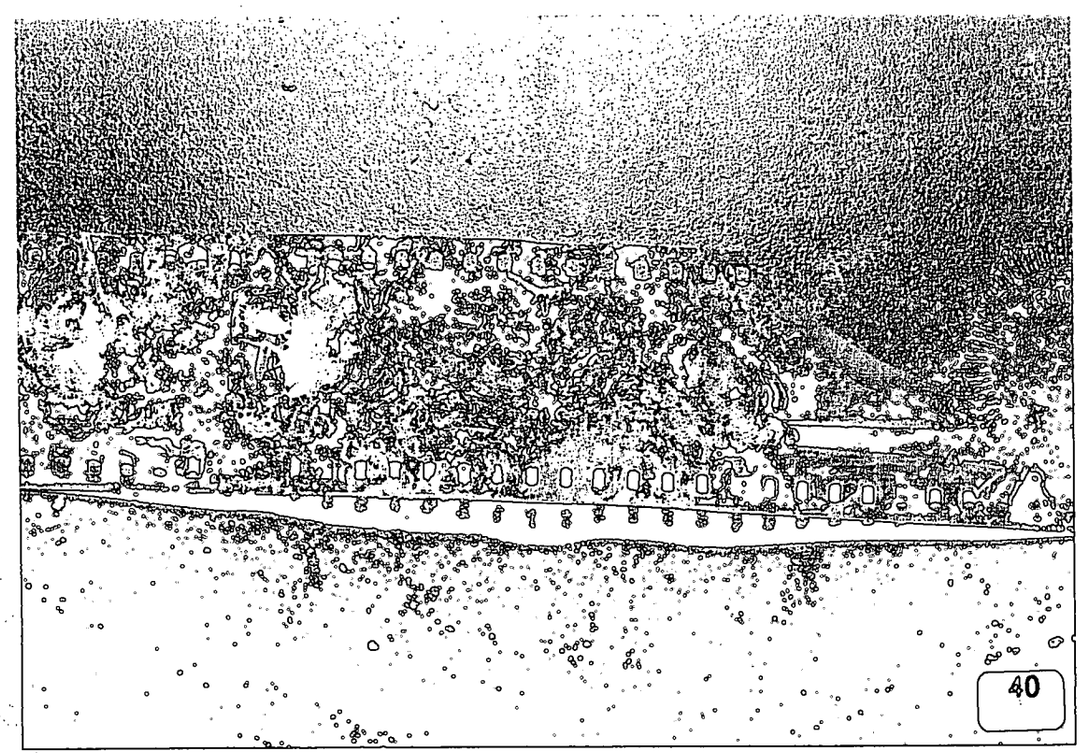

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

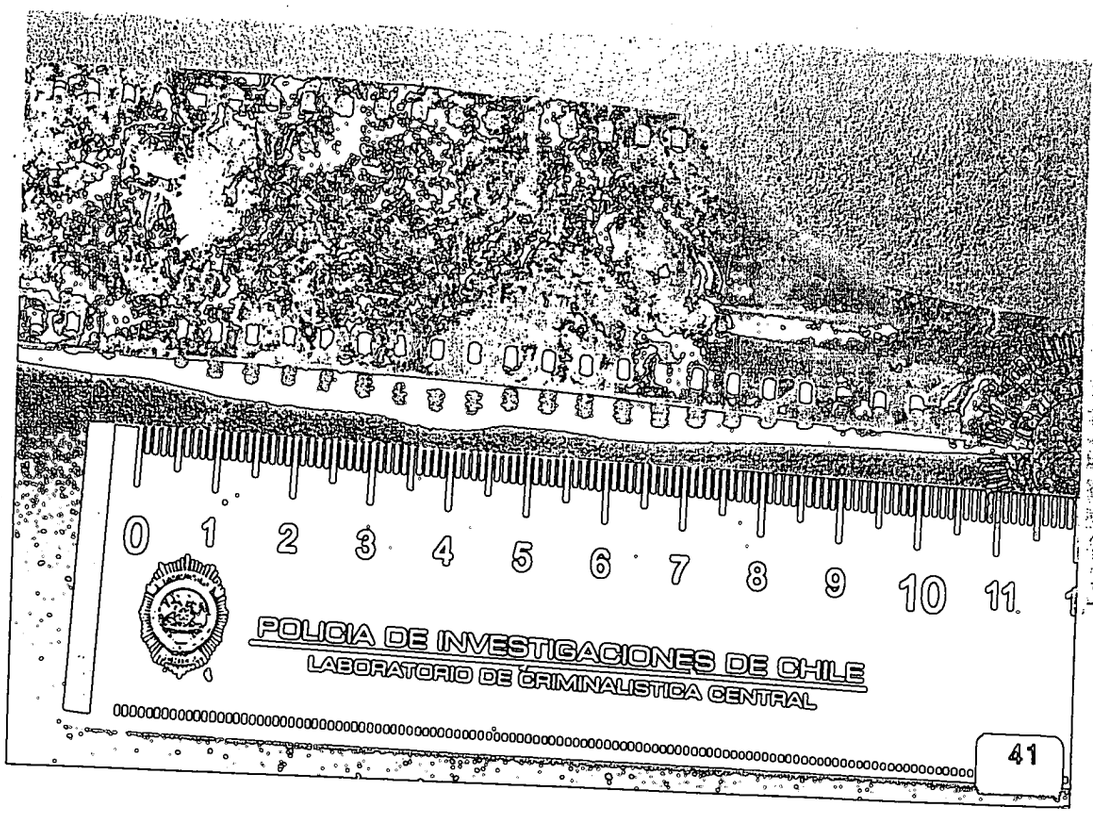

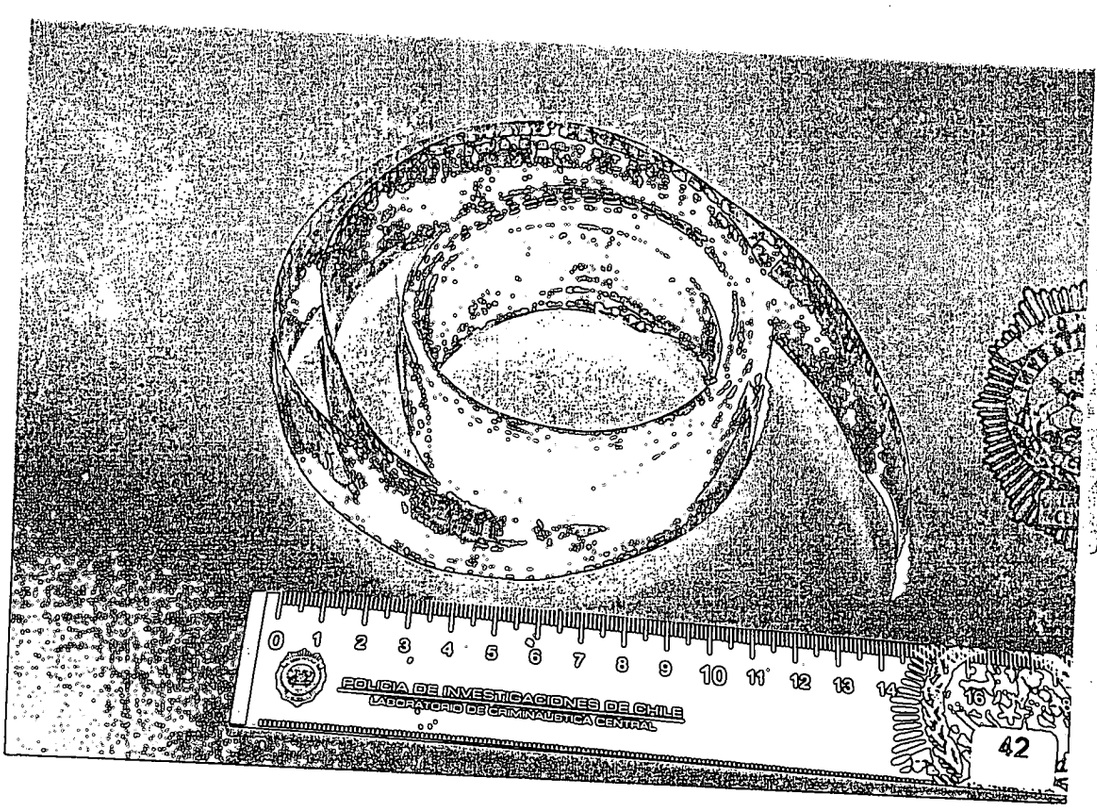

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

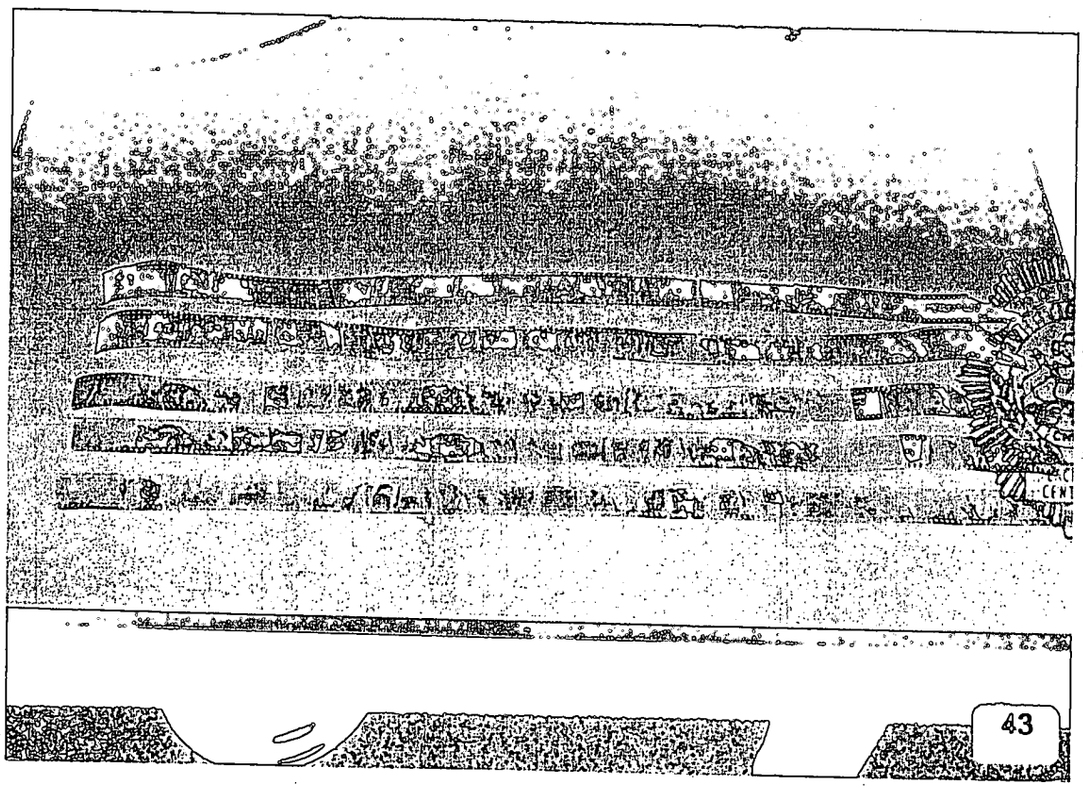

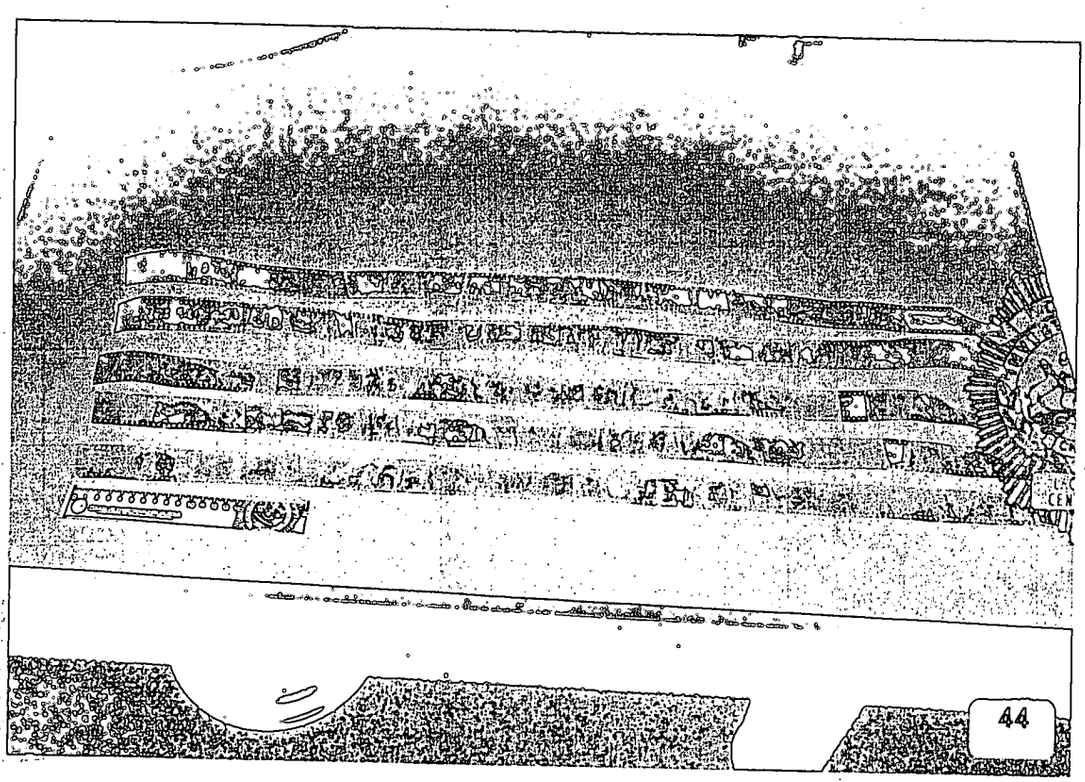

JULIO SAEZ MONTOYA

POLICIA INVESTIGACIONES

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior, certifica que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2315

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

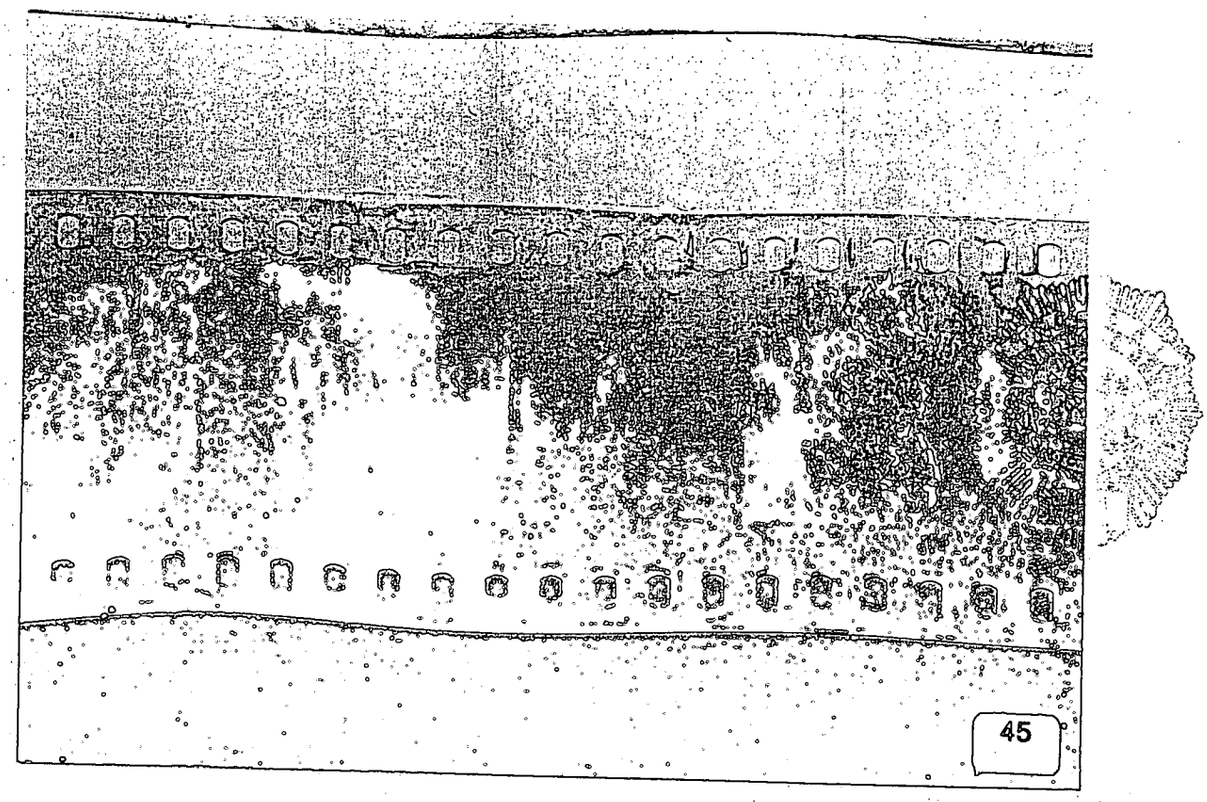

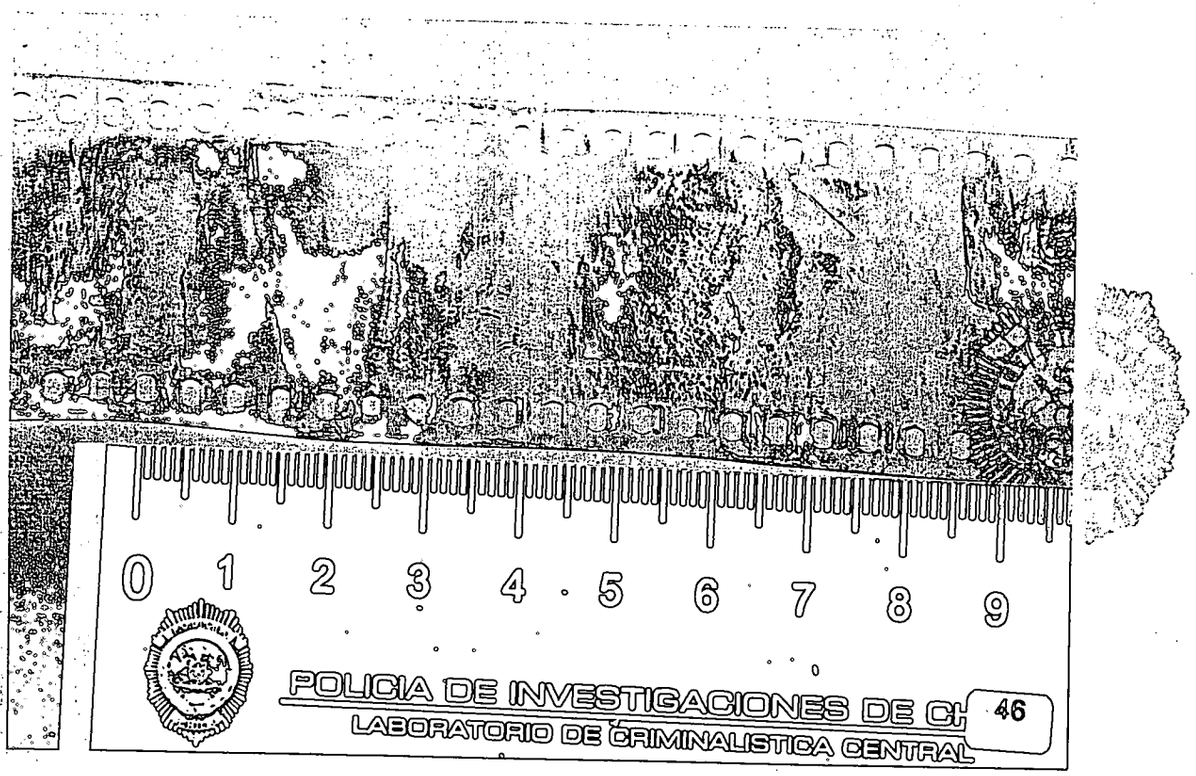

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Cornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

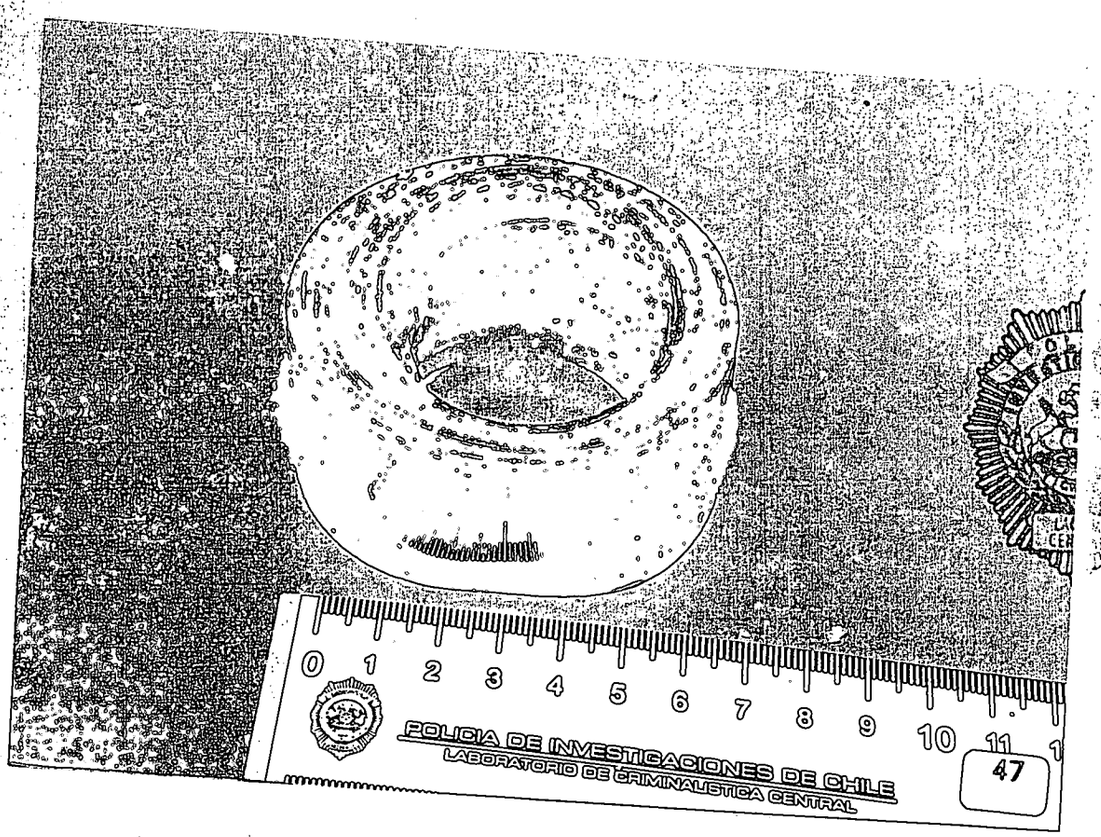

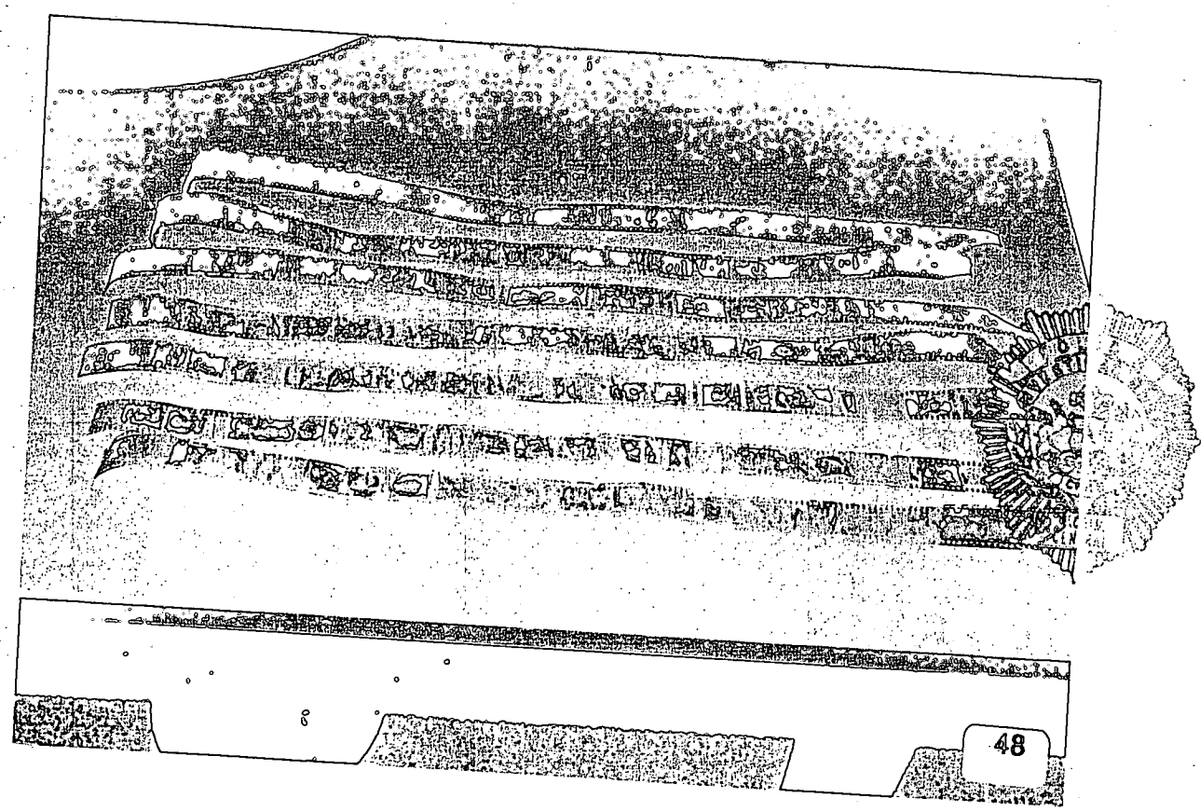

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
Jefe de la Sección

PATRICIO MORALES MADARIAGA
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

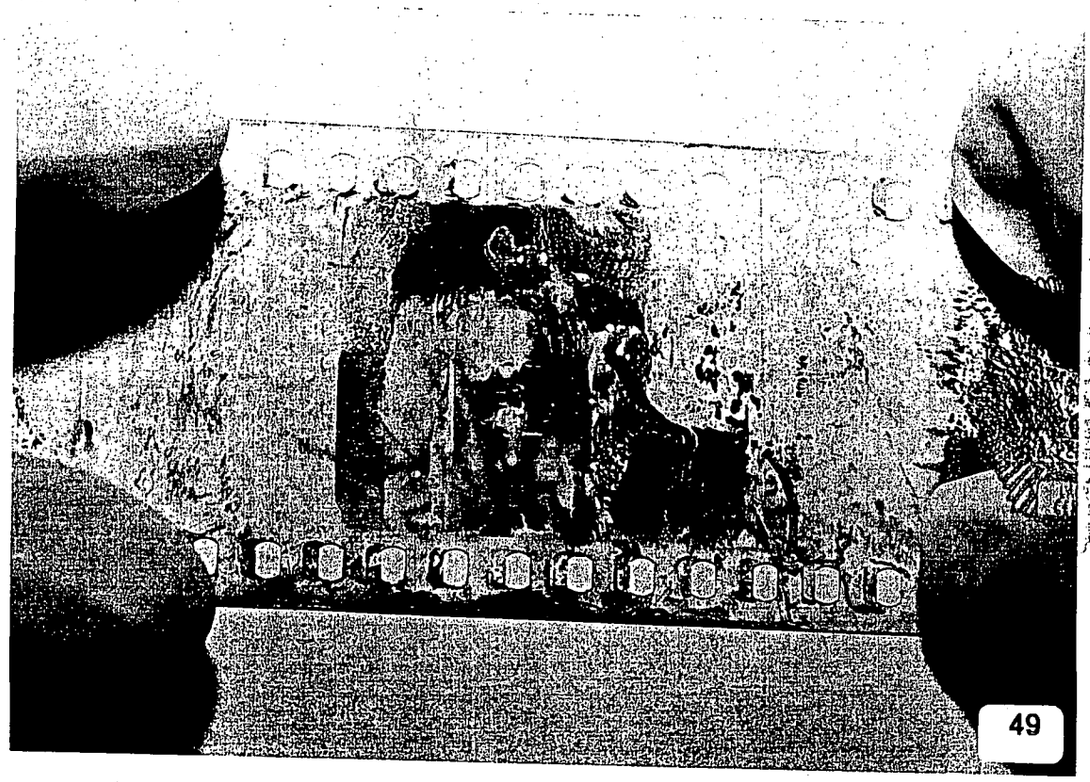

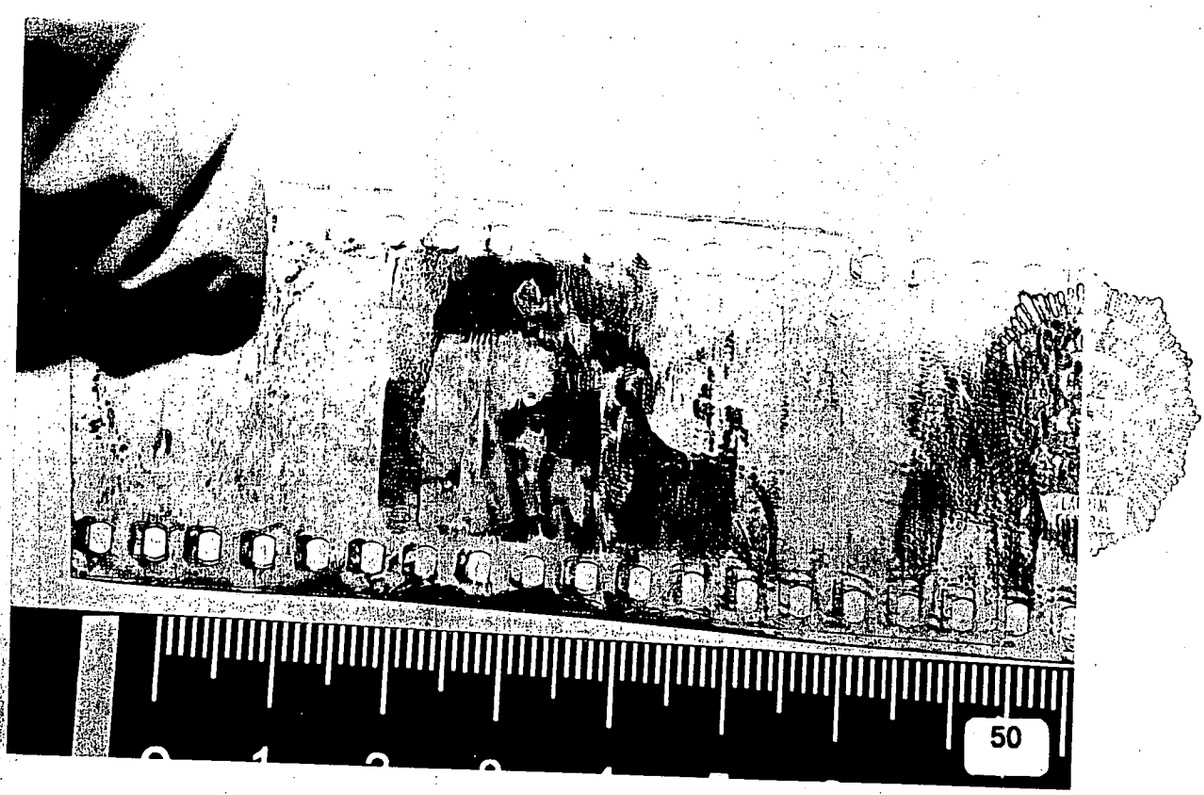

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón... Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo ... Programa.
...bi...

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

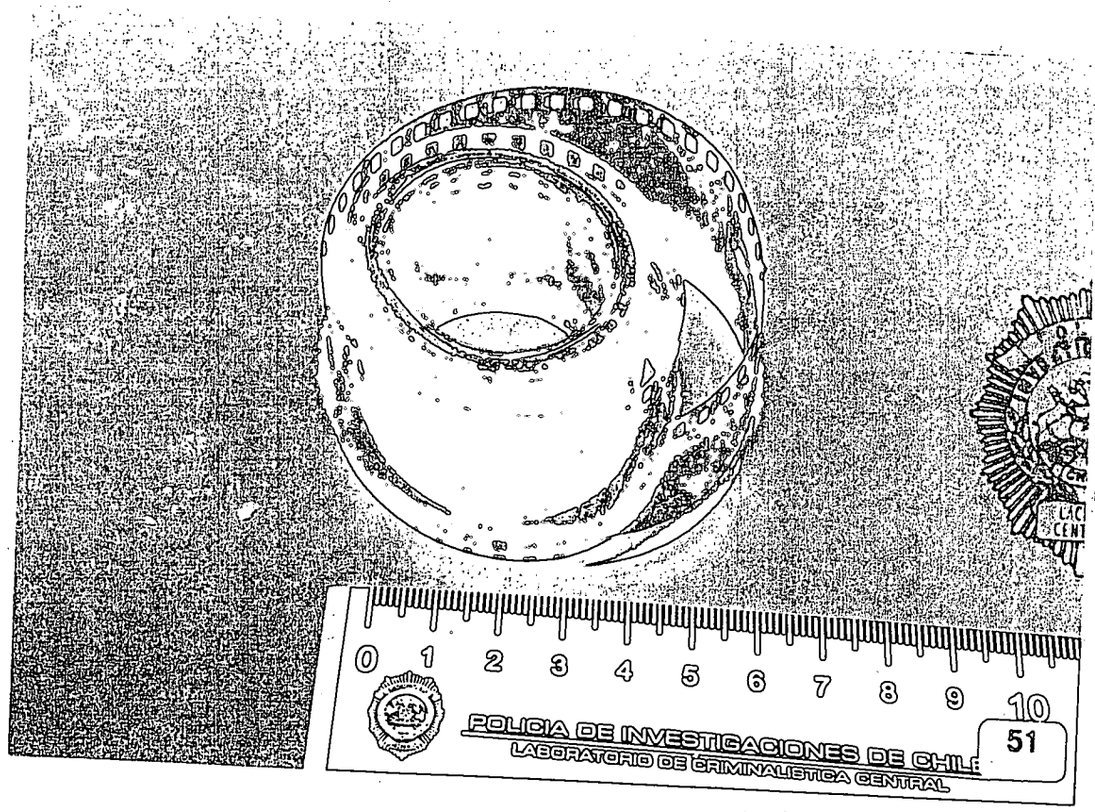

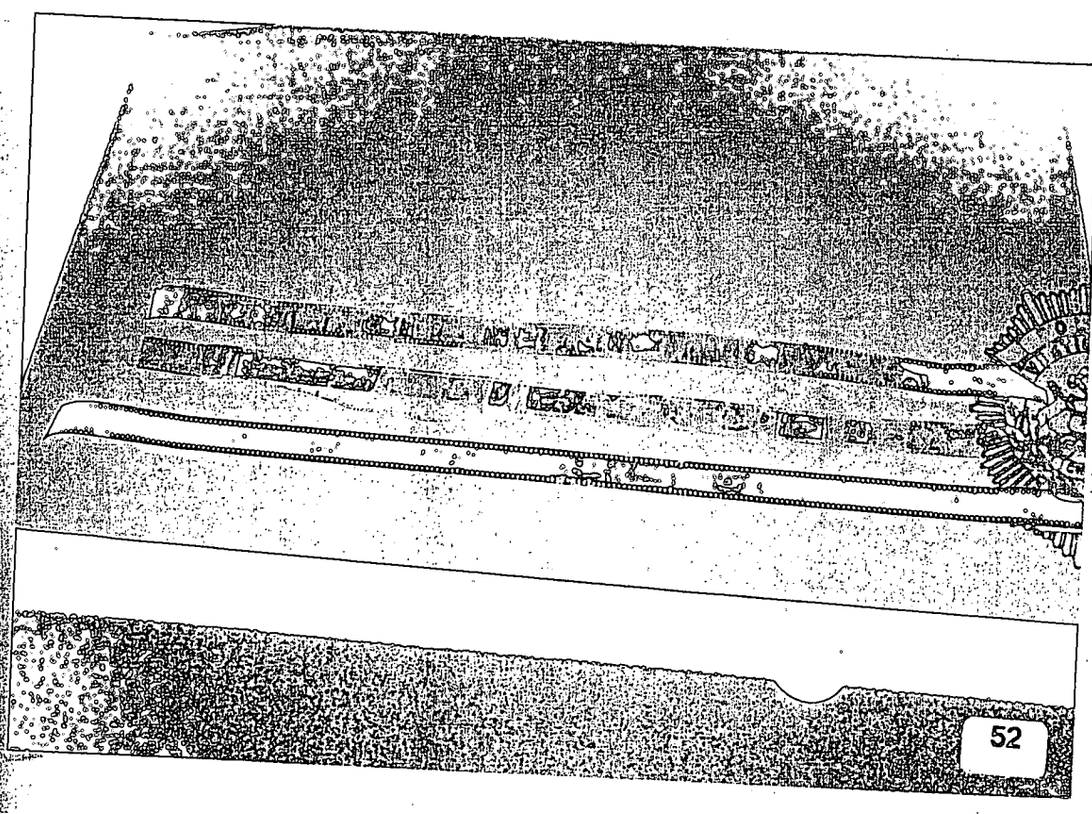

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

PATRICIO GONZALEZ VEGAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

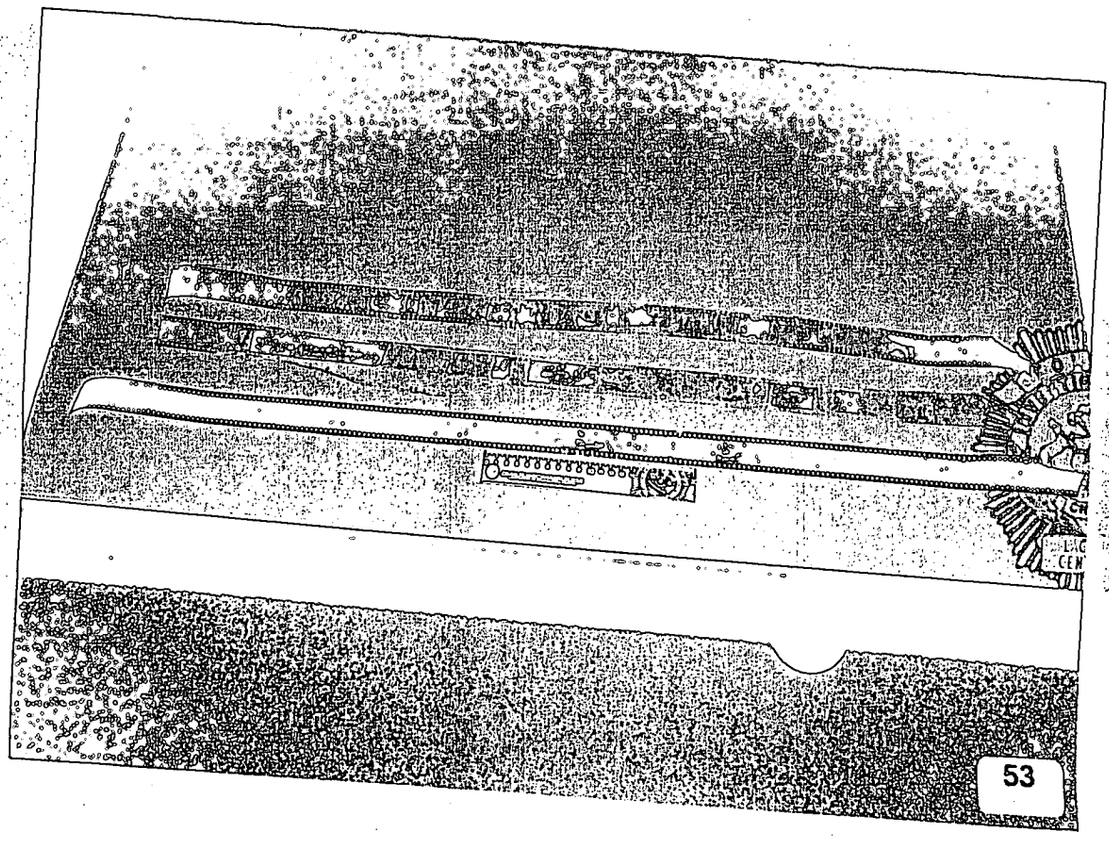

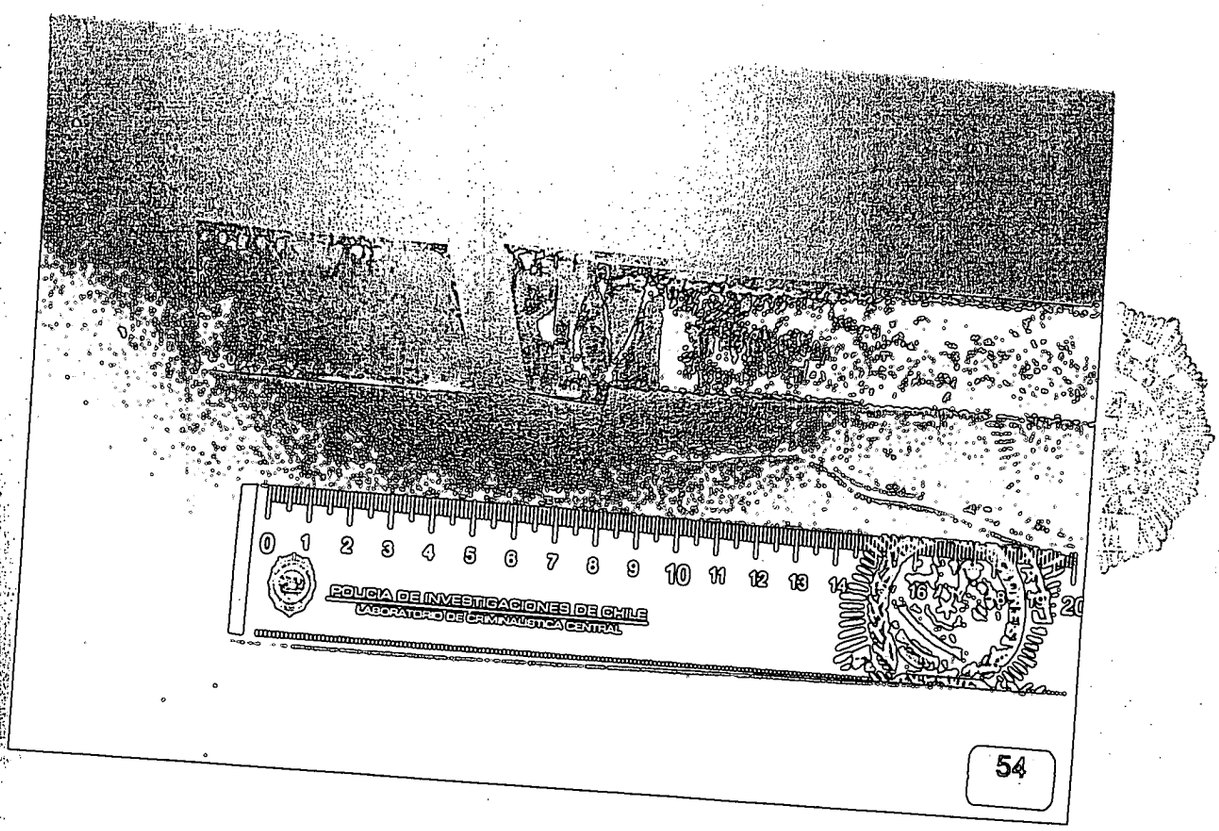

JULIO SAEZ MONTOYA

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MUÑOZ
Perito Fotógrafo

Razón: Yo Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

2320

CUADRO GRAFICO

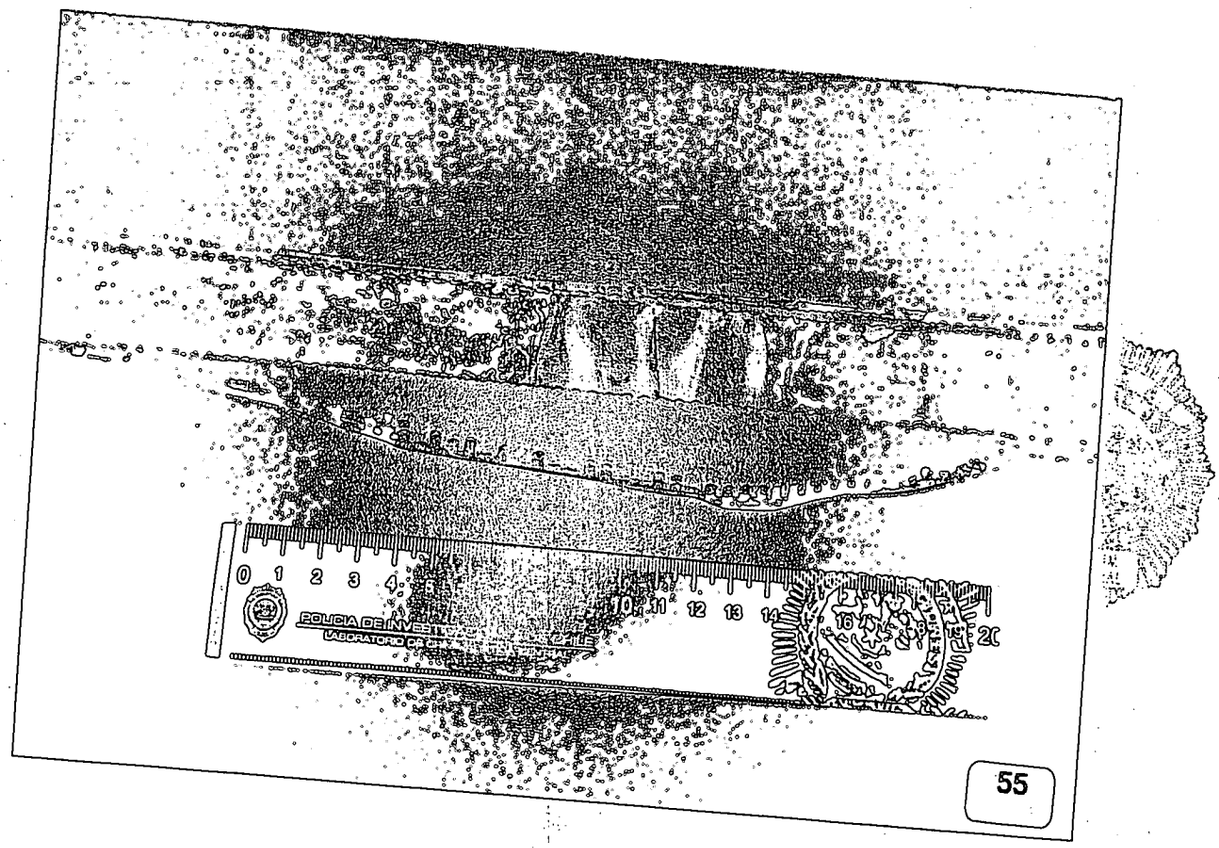

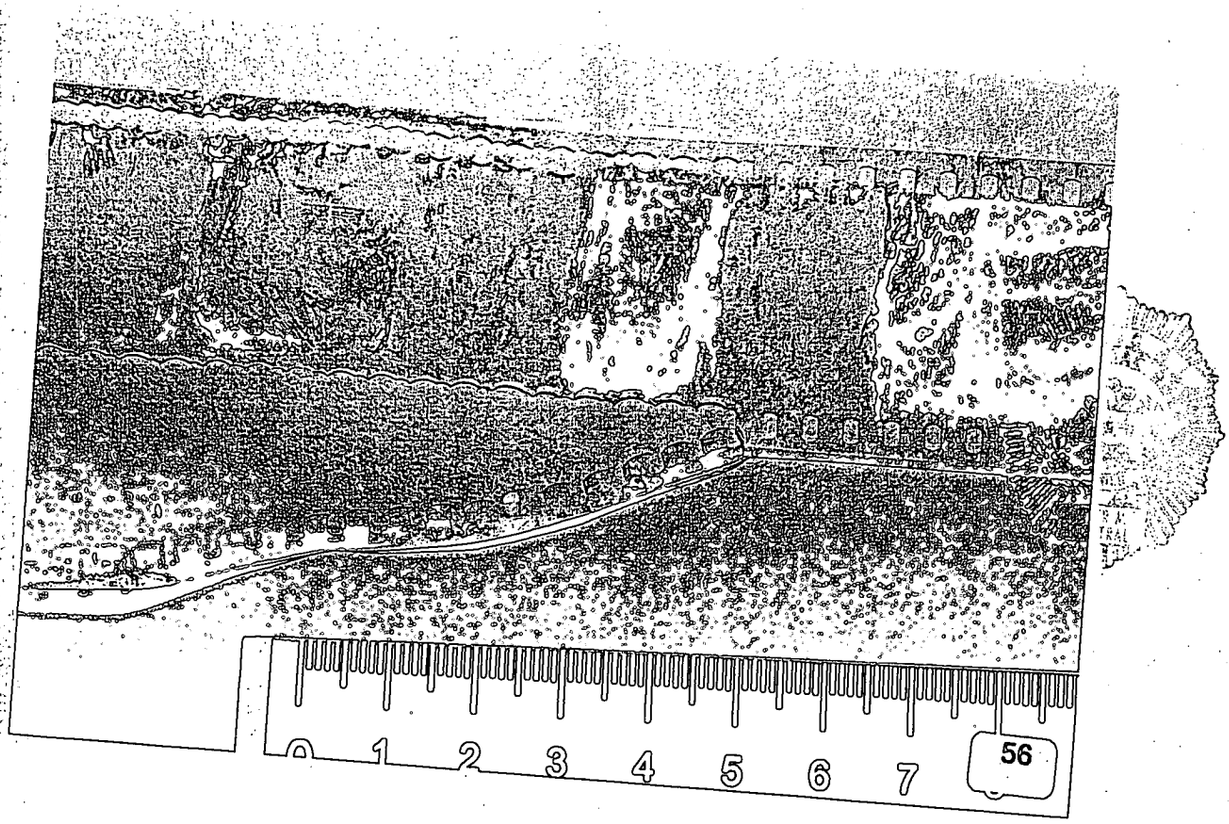

JULIO SAEZ MONTOYA

PATRICIO GONZALEZ

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Contratación Ley N° 19.223, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de esta Repartición.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

2321

CUADRO GRAFICO

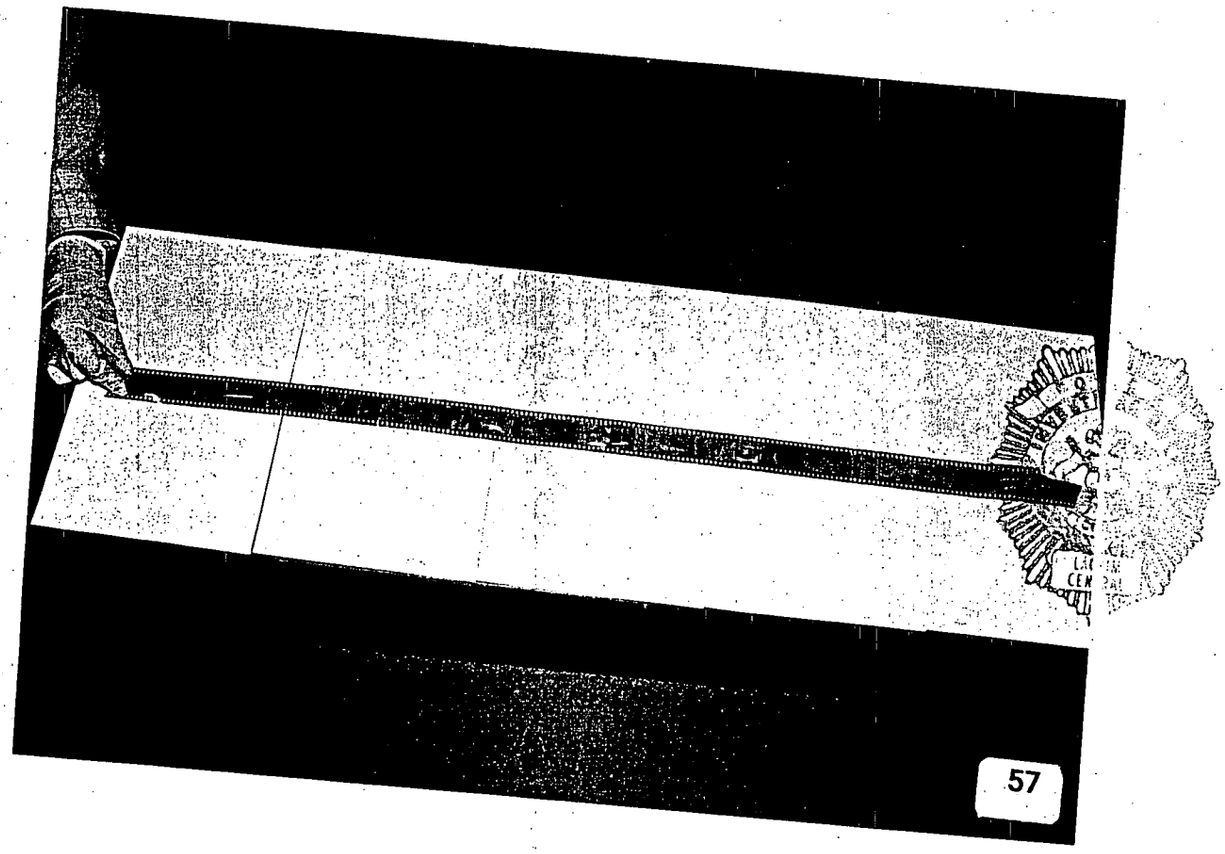

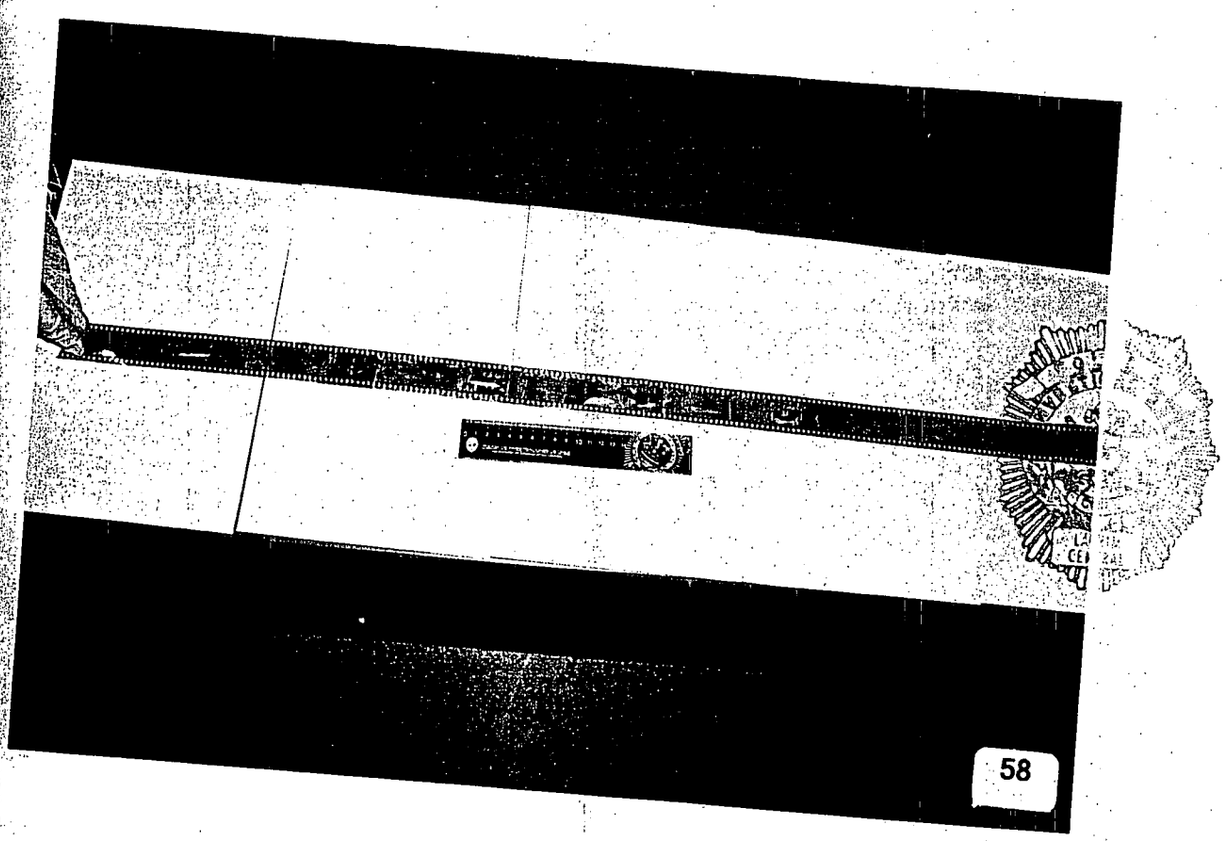

JULIO SAEZ MONTOYA

PATRICIO MORALES MEJIAS

Rafael Rosemarie Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicado en Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

2322

CUADRO GRAFICO

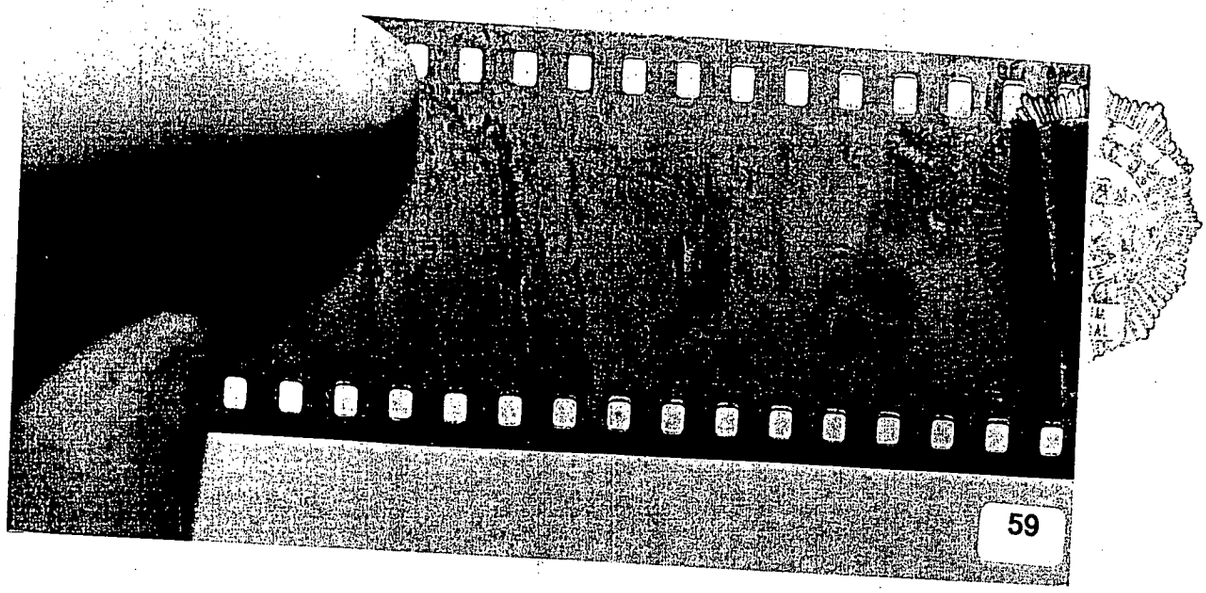

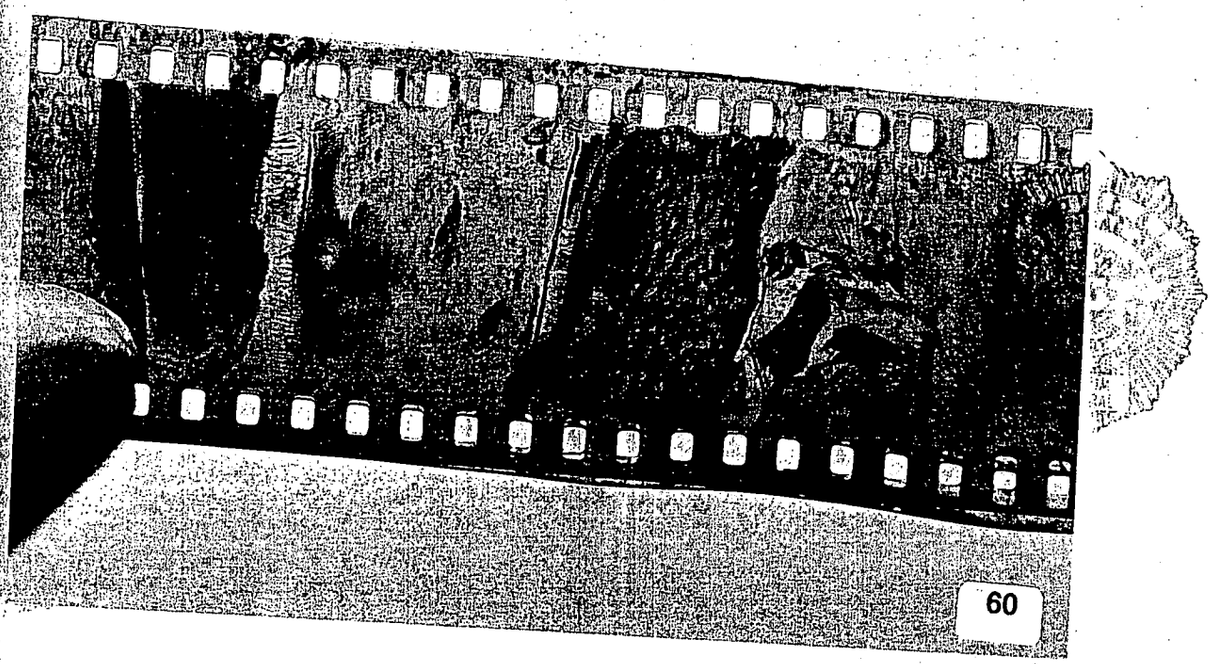

JULIO SAEZ MONTOYA

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Raz[illegible] Semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubi[illegible] Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

2323

CUADRO GRAFICO

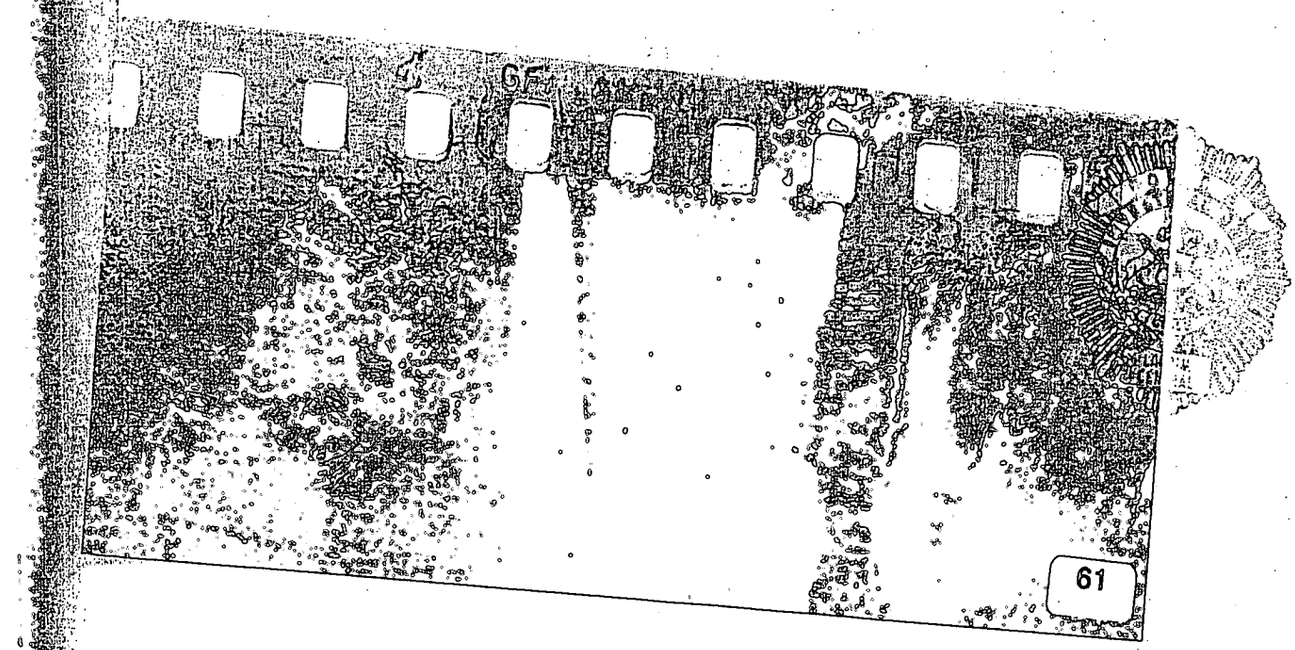

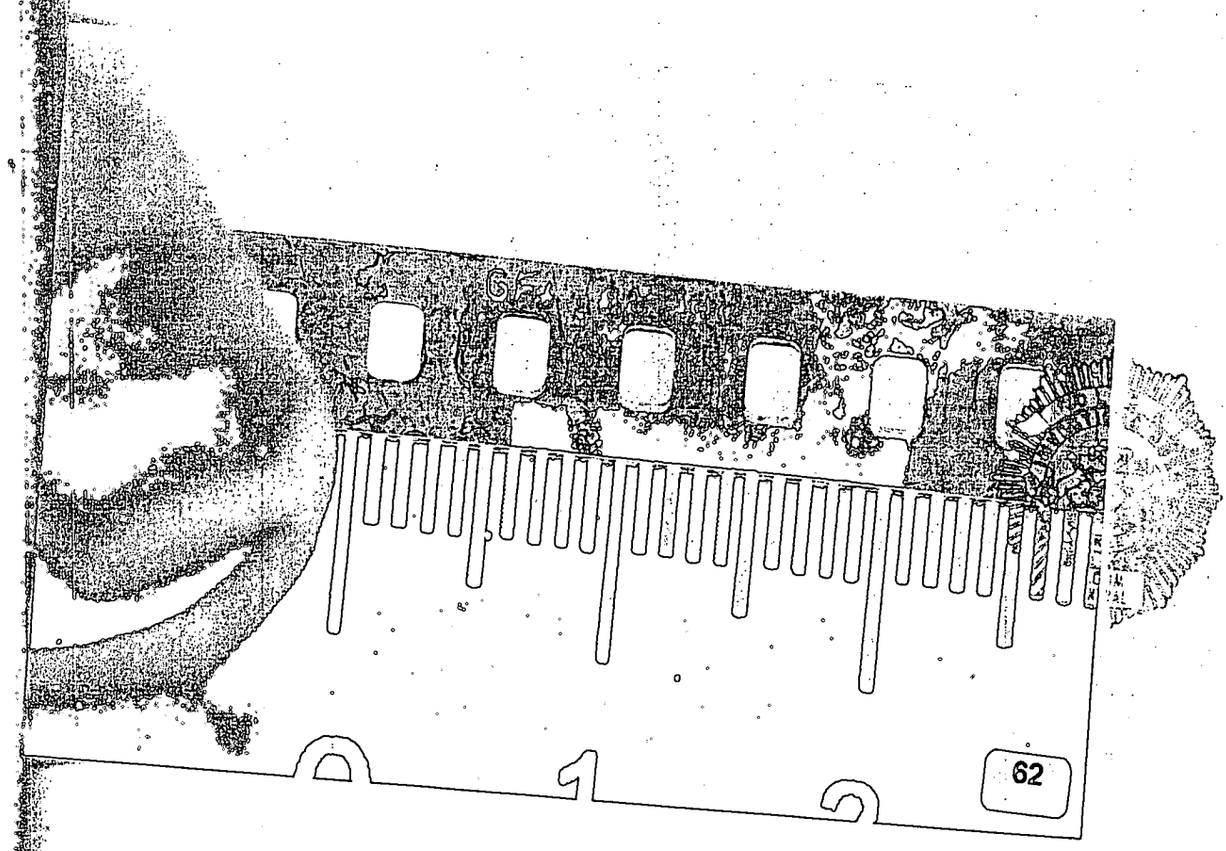

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES

PATRICIO MORALES MEJIAS

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos (Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Funcional del Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

2324

CUADRO GRAFICO

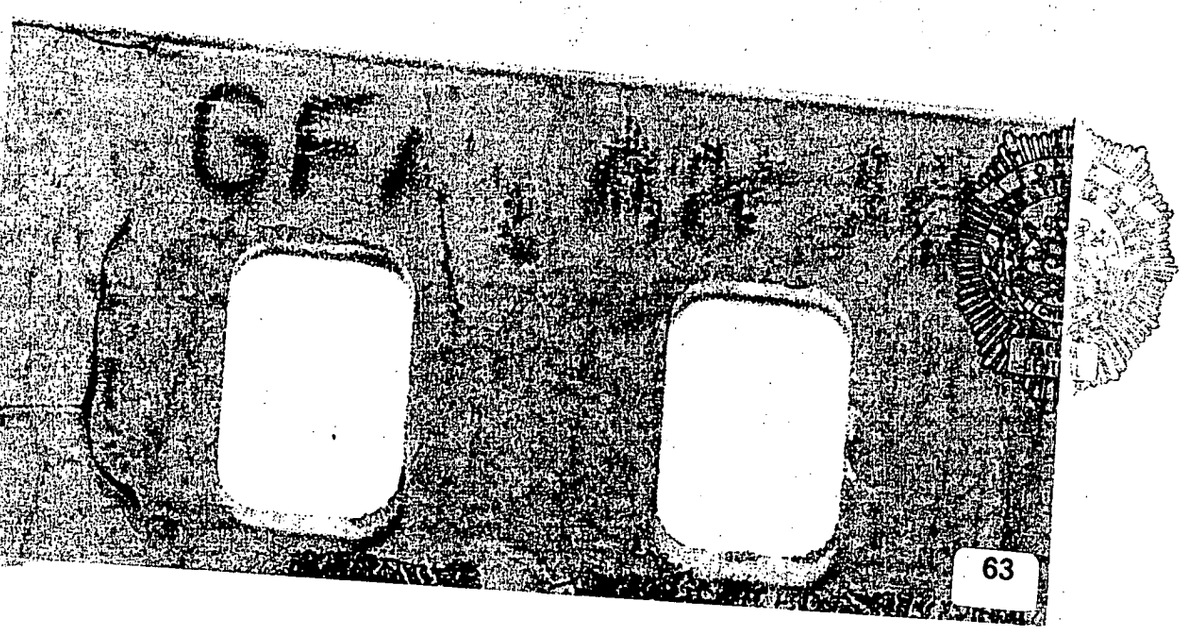

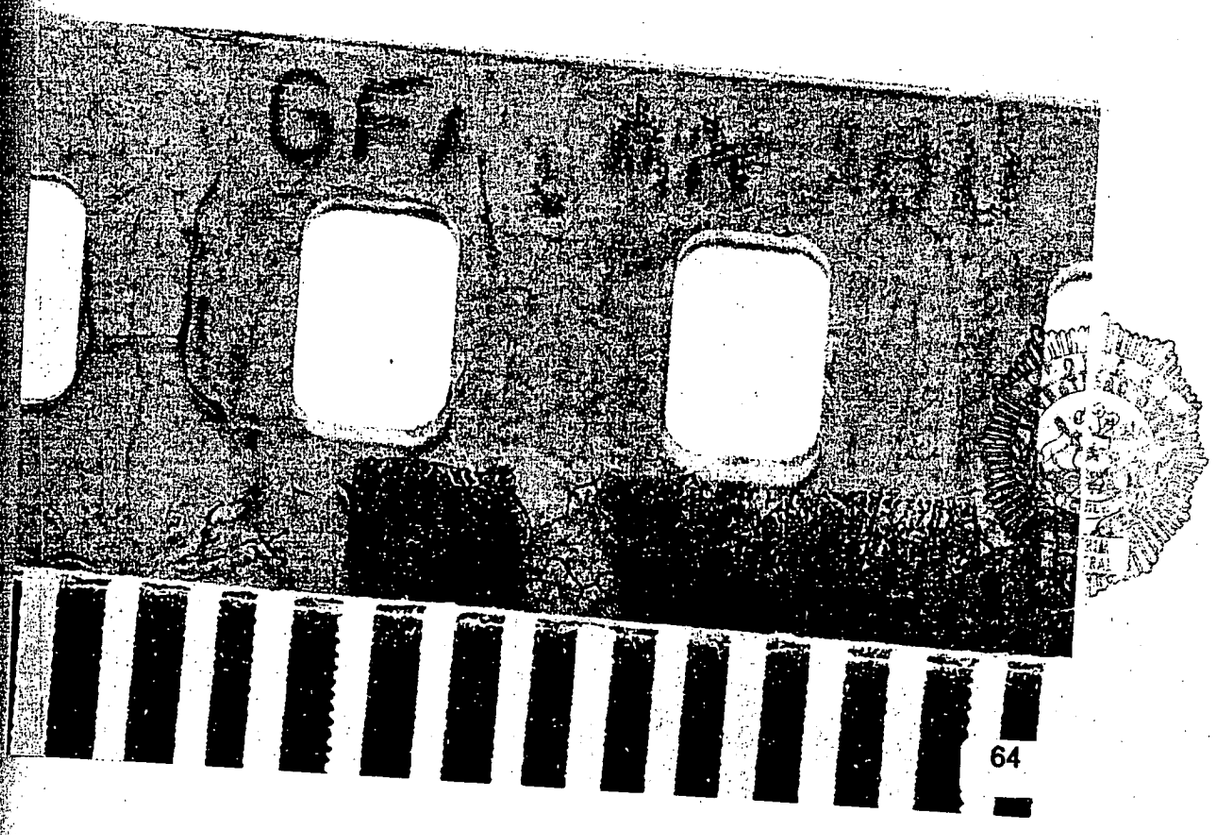

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo de Derechos Humanos de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2225

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

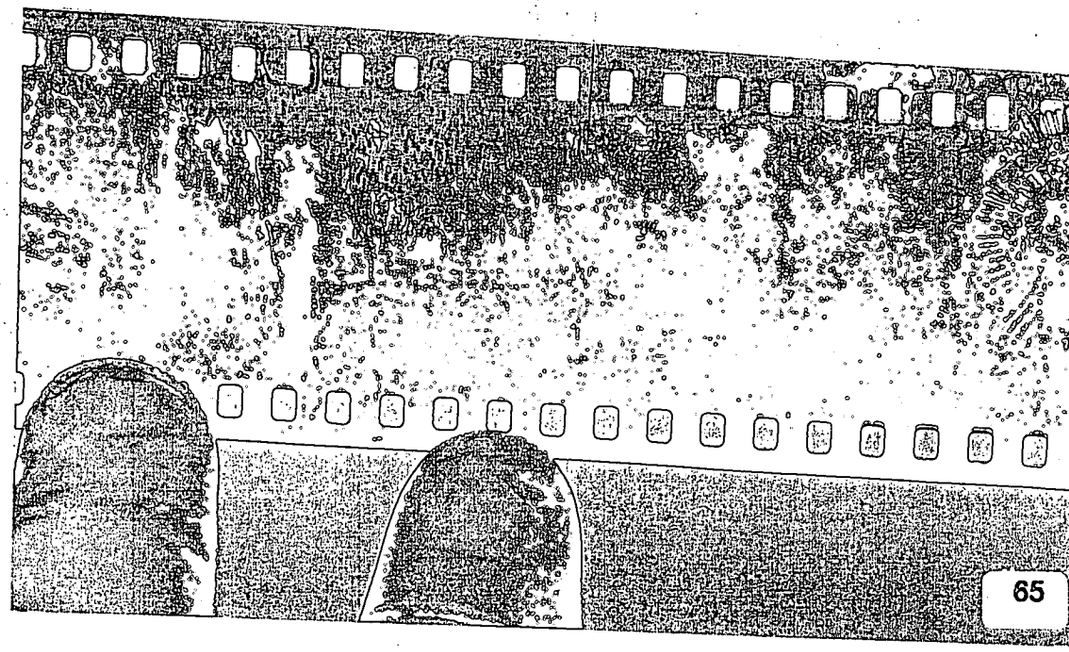

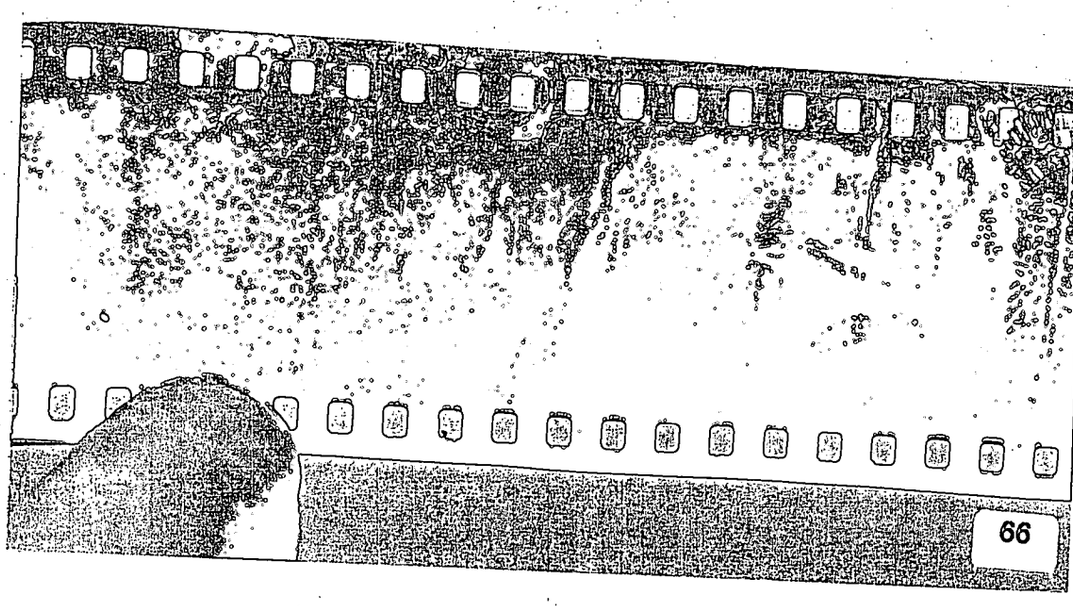

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

PATRICIO MORALES MEDINA
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Secretaría.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2326

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

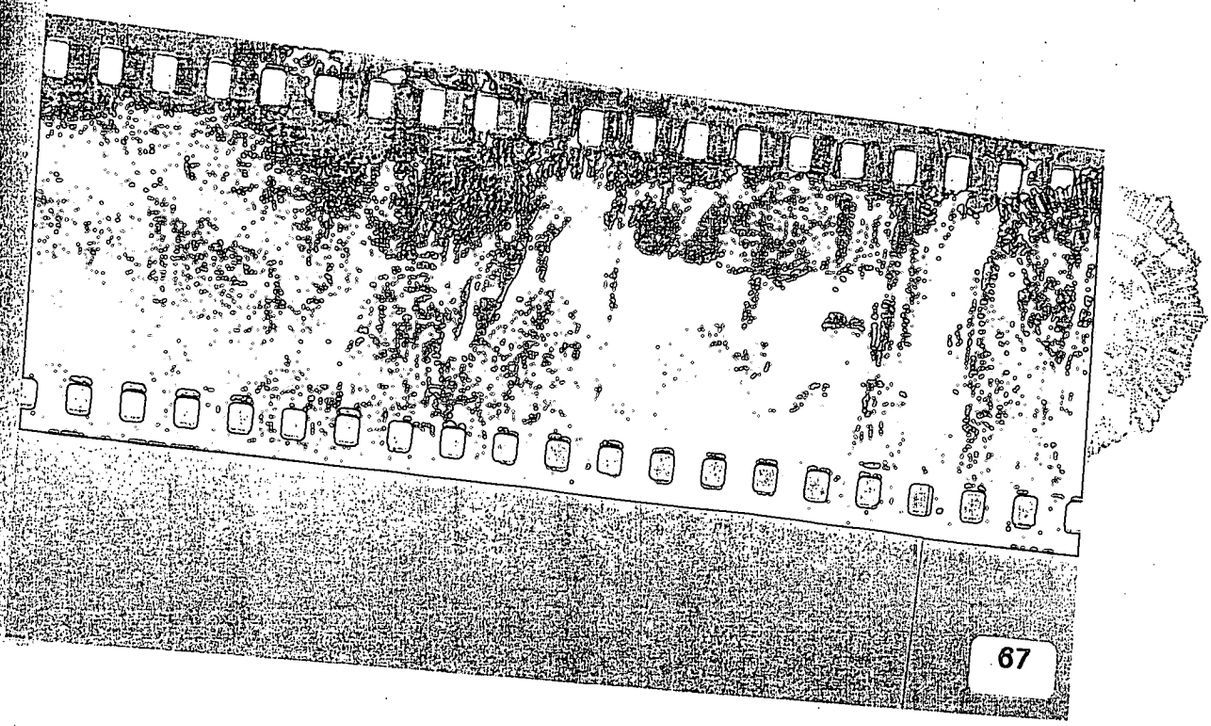

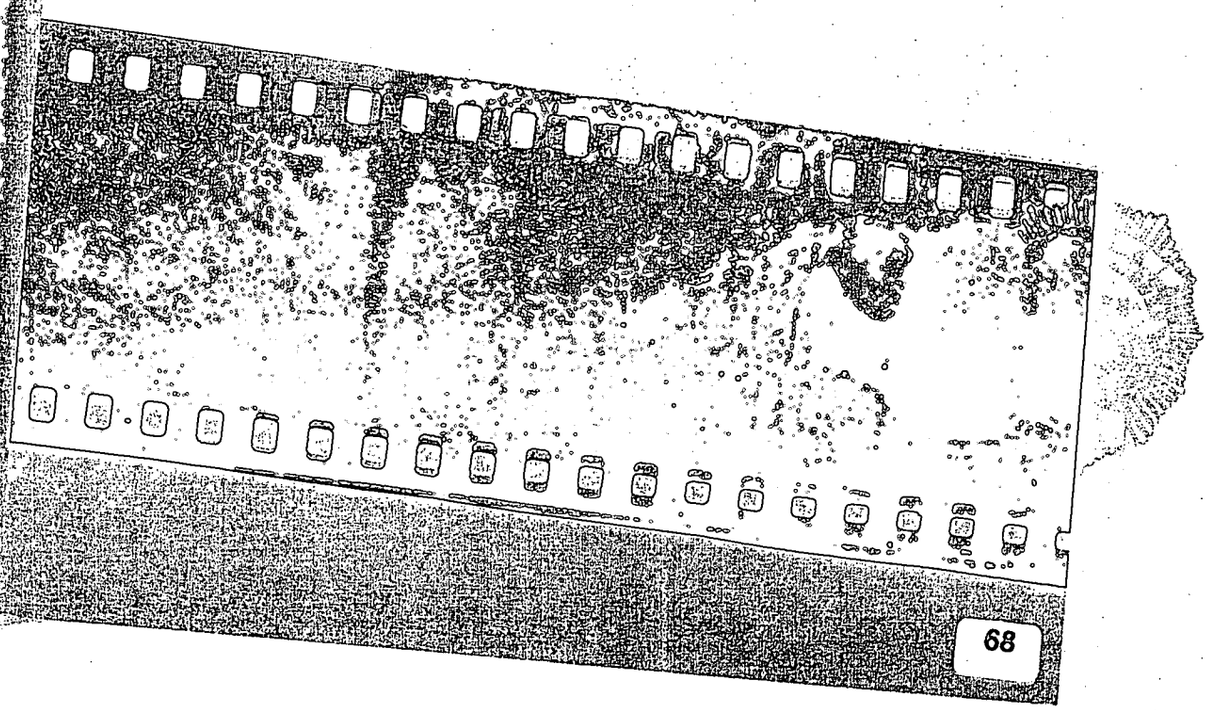

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2018

2327

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

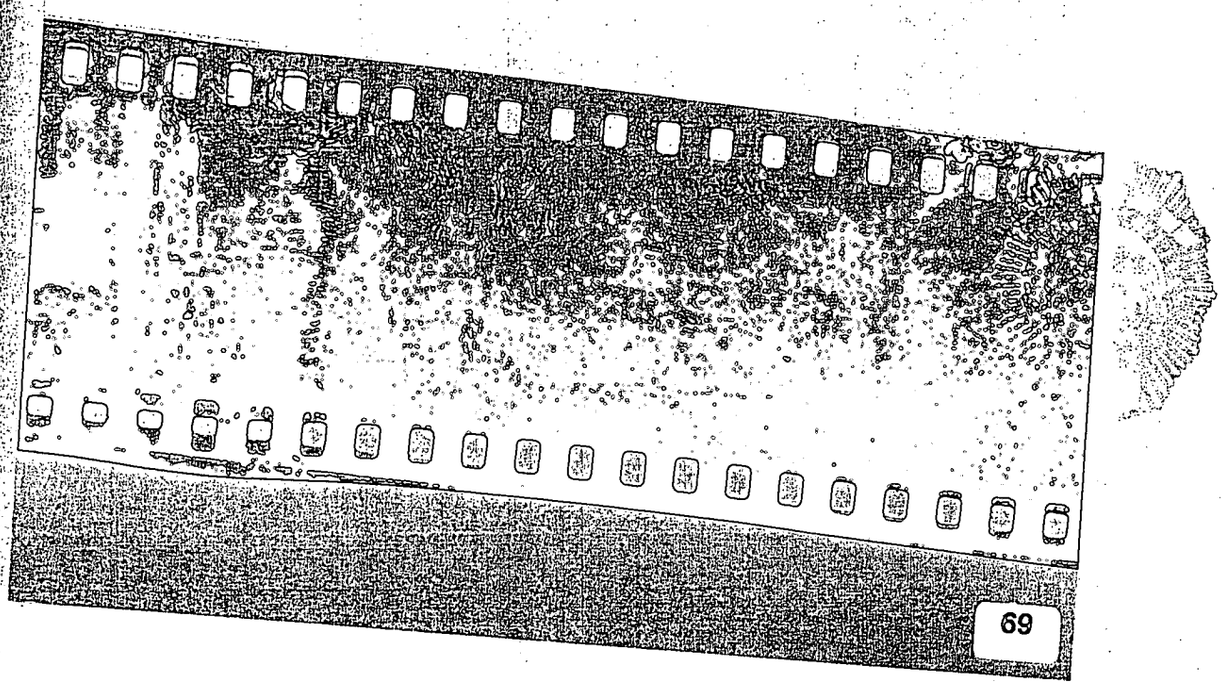

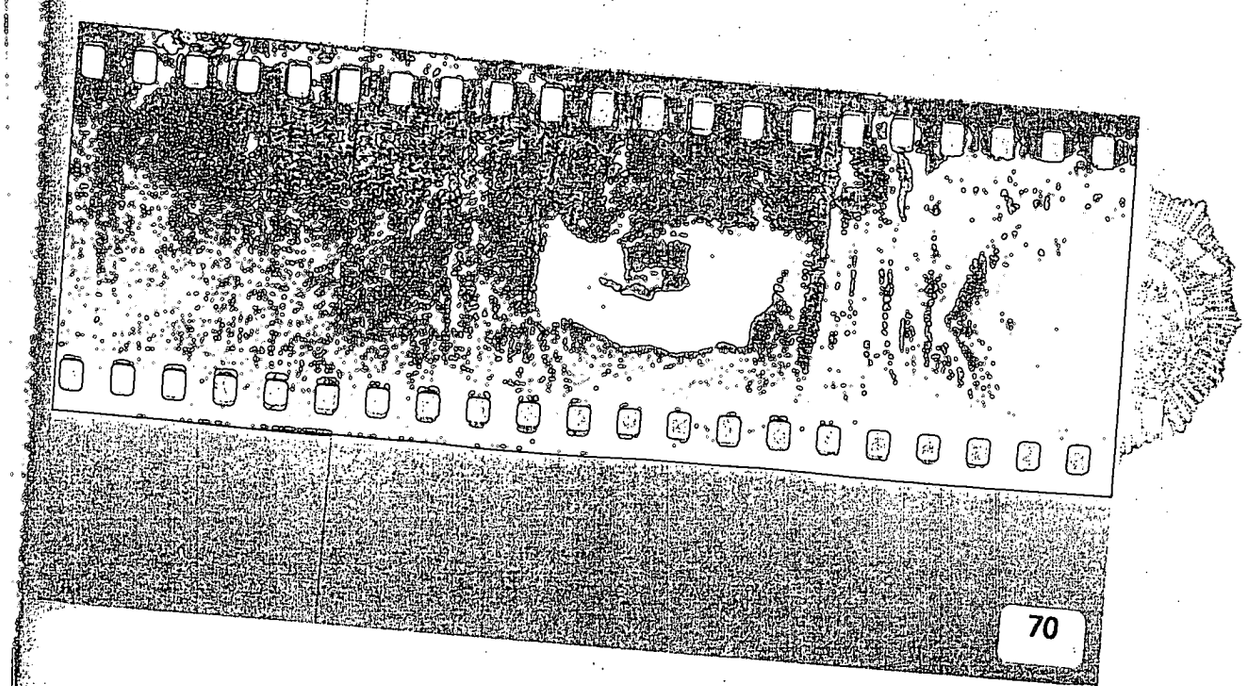

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MORALES
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2328

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

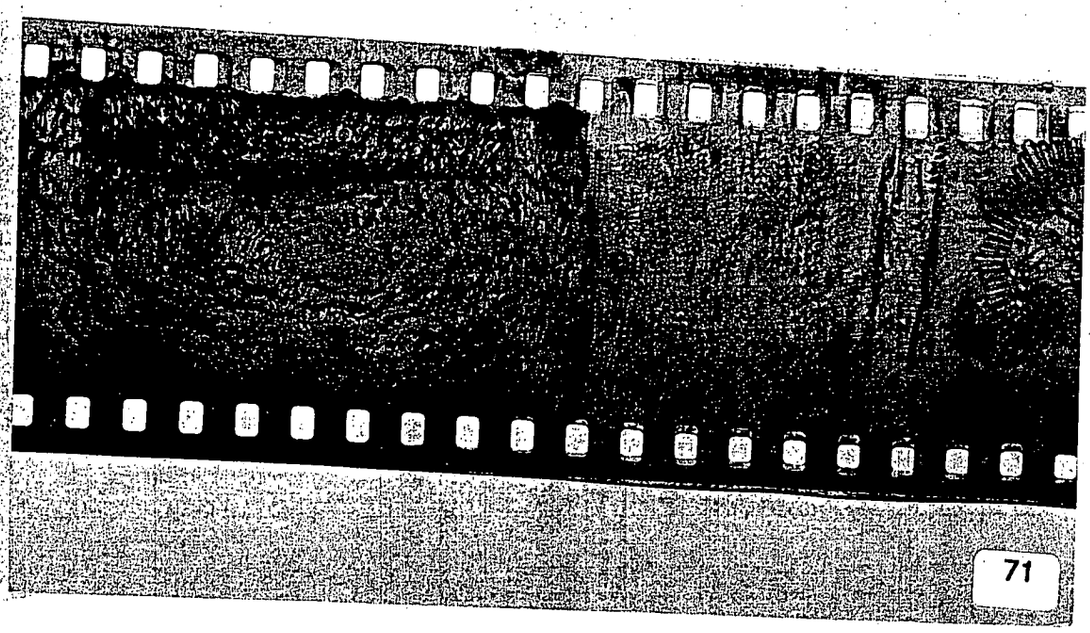

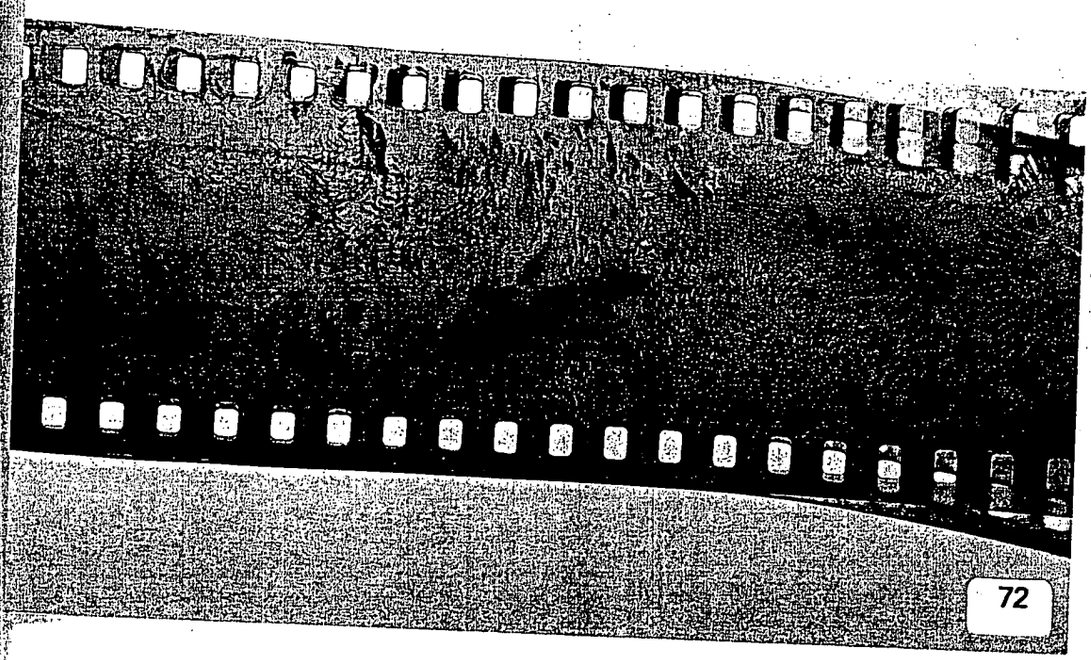

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

2691

Ra[illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación [illegible] dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo [illegible] es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de [illegible] Oficina.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2329

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

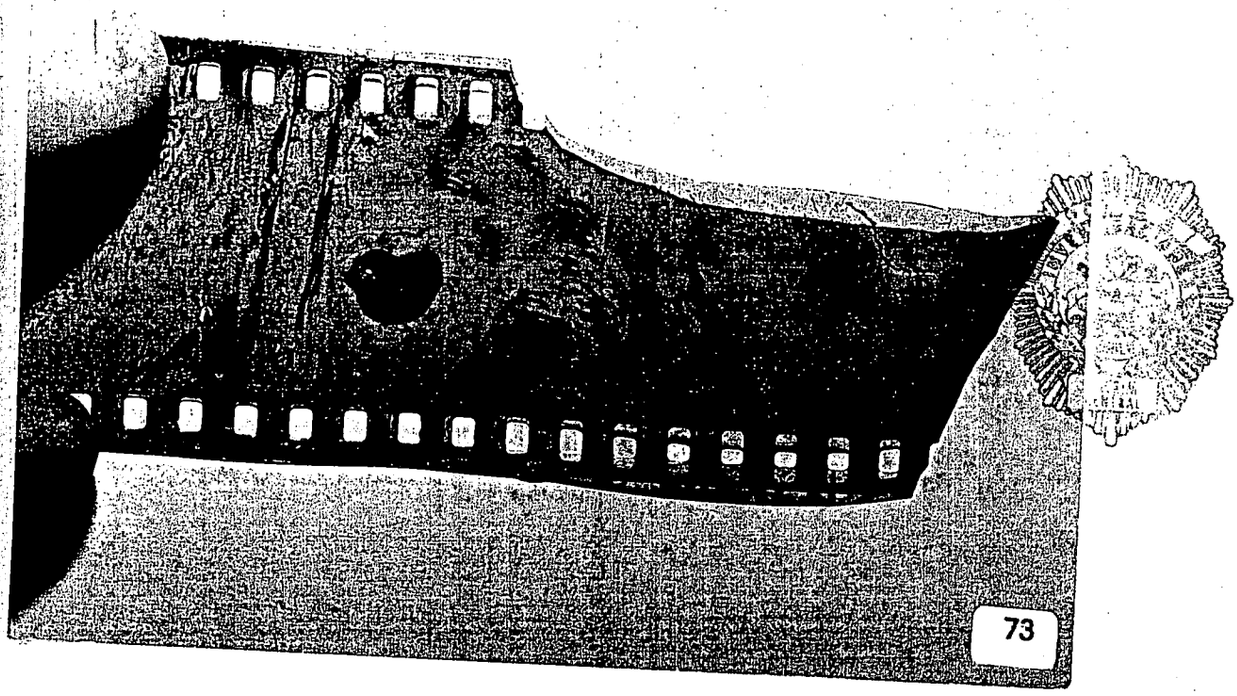

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PATRICIO MORALES MEJIAS
Perito Fotógrafo

R... Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este... digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico del Programa.
U... Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2330
dos mil
trescientos
treinta

ago, veintiuno de noviembre de dos mil cinco

Agréguese al proceso informe pericial y fotográfico que antecede.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino).

ió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero

OFICIO N° Nº 574

Ra... ...ue Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
... copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ub... ...rio del Interior - 09/03/2010

2331

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL

INFORME PERICIAL MECANICO

RESERVADO

Nº 72

BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS Y DERECHOS HUMANOS

OFICIO Nº **Nº 574**

Raquel Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2332
dos mil
treinta
dos

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL

RESERVADO

REF: Oficio (R) Nº 574, de fecha 16.MAY.005

INFORME PERICIAL
MECÁNICO (R) Nº 72 /

SANTIAGO 14.OCT.2005

A LA
BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Mediante Oficio (R) Nº 574, de fecha 16 de Mayo de 2005, que incide en Causa Rol Nº 2.182-98, esa Brigada solicitó a ésta Sección Mecánica del Laboratorio de Criminalística Central efectuar las Pericias correspondientes a veinticuatro trozos de vidrio de diferentes formas y tamaño, un trozo de metal y un trozo de vidrio de 6 x 4.4 x 0.33 cm.

I.- DESCRIPCIÓN

El Perito Mecánico Patricio VERA TISANDIE, en dependencias del Laboratorio de Criminalística Central realizó Pericias de su especialidad a catorce trozos de vidrio contenidos en un envase transparente, cinco trozos de vidrio de diferentes formas y tamaño contenidos en un envase transparente, y a un trozo de metal, recibidos mediante Minita (R) Nº 19 de fecha 05 de Septiembre del año en curso desde la Sección Química y física de este laboratorio.

II.-OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS

De acuerdo a la inspección de la forma, dimensiones, de las consultas técnicas realizadas y de la observación en un equipo de aumento marca Leika, se informa lo siguiente:

2.1.- Respecto a los catorce trozos de vidrio contenidos en un envase transparente, se midieron sus espesores, determinando que su estructura corresponde a 5,5 milímetros en doce de ellos, además presentan rasgos lineales en el centro que podría corresponder a un tratamiento térmico de alta temperatura y posterior enfriamiento por medio de un fluido aplicado en ambas superficies. Dicho tratamiento térmico, al aplicar el fluido, genera fuerzas de compresión en las capas próximas a la superficie debido a la contracción por el cambio de temperatura brusco desde la superficie hacia la capa central de la estructura.
La fragmentación que presentan los trozos, es consecuencia del tratamiento térmico aplicado. Esta fragmentación es factible que se produzca a raíz de un golpe con un elemento contundente, así como también por cambios de

Rafael Bornand Jarpa, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

temperatura o la aplicación de una fuerza puntual o distribuida, por lo que no es posible determinar la causa de la ruptura.

Expuestos los antecedentes anteriores, se puede inferir la correspondencia entre ellos.
En relación a los dos trozos restante, no es posible pronunciarse respecto a su estructura ni a su correspondencia.
Respecto a todos los trozos de vidrios no es posible pronunciarse de su fecha de fabricación y fin para el que fueron creados.

2.2.- Acerca de los cinco trozos de vidrio contenidos en un envase transparente, se realizaron ensayos de corte, comprobando que no es posible realizar cortes regulares, lo que es propio de un material de estas características sometido a una fuente calórica o tratamiento térmico de alta temperatura y posterior enfriamiento. Respecto a la estructura que lo conforma, se informa que esta corresponde a un espesor de 3 milímetros aproximadamente en todos los trozos. El trozo de mayores dimensiones (6 x 4.4 cm.) presenta una curvatura en la superficie, la que se logra por medio de un tratamiento térmico de alta temperatura. Uno de los trozos exhibe en la superficie irregularidades semejantes a la superficie de una concha y en una de sus puntas la disminución de espesor, lo que indica que su fragmentación se debió a la acción de una fuerza puntual.
Basándose en los antecedentes expuestos en el párrafo precedente, el trozo que presenta una curvatura en la superficie, podría no corresponder con los restantes. No es posible establecer la fecha de fabricación y la finalidad de su creación.

2.3.- Con respecto al trozo de metal, es posible establecer que corresponde a una parte de la estructura soportante de la antena de un vehículo. En la zona cónica, se observaron marcas del tipo lineal paralelas, las que se generarían por la acción de un material de mayor dureza.

III.- CONCLUSIONES

3.1.- El Perito Mecánico Patricio VERA TISANDIE, en dependencias del Laboratorio de Criminalística Central realizó Pericias de su especialidad a catorce trozos de vidrio contenidos en un envase transparente, cinco trozos de vidrio de diferentes formas y tamaño contenidos en un envase transparente, y a un trozo de metal, recibidos mediante Minita (R) Nº 19 de fecha 05 de Septiembre del año en curso desde la Sección Química de este mismo laboratorio.

3.2.- Respecto a los catorce trozos de vidrio contenidos en un envase transparente, es posible establecer la correspondencia de doce de ellos y que su estructura corresponde a un espesor de 5,5 milímetros. En relación a los dos trozos restante, no es posible pronunciarse respecto a su estructura, ni a su fecha de fabricación y fin para el que fueron creados, así como tampoco a su correspondencia. No es posible determinar la causa de la ruptura en ninguno de ellos.

3.3.- Acerca de los cinco trozos de vidrio contenidos en un envase transparente, se deduce, que luego de efectuados los ensayos correspondientes en este Lacrim y al resultado obtenido en éste, las especies habrían sido sometidas a altas temperaturas, pudiendo ser ésta a

Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
09/03/2010

2334
dos mil
treinta y
cuatro

consecuencia de algún tratamiento térmico. Del total de estos trozos, se puede establecer la correspondencia de cuatro de ellos.

3.3.- En relación al trozo de metal, es posible establecer que corresponde a una parte de la estructura soportante de la antena de un vehículo. En la zona cónica, se observaron marcas del tipo lineal paralelas, las que se generarían por la acción de un material de mayor dureza.

Se devuelven evidencias que consisten en:

- Catorce trozos de vidrio contenidos en un envase transparente.
- Diez trozos de vidrio contenidos en un envase transparente.
- Un trozo de metal.

Saludan a US.

JUAN NARVÁEZ VERA
Perito Mecánico
Jefe de Sección

PATRICIO VERA TISANDIE
Perito Mecánico

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

PVT/pvt
Distribución:
BAE y DH (1)
Ofipar. Lacrim (1)
I. 248/L. 132

Rafael Cornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2330 dr mun hrcaus mrina- y cinco

IERNO DE CHILE
ALUD METROPOLITANO CENTRAL
ENCIA ASISTENCIA PUBLICA-
IONES JUDICIALES
10.2005

Ord Nº 02033 31.OCT 05 /

Ant : Causa Rol Nº 2.182-98 (J.Maino)

Mat : Envía fotocopia que indica.

SANTIAGO.,

DE : DIRECTOR HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA

A : CORTE DE APELACIONES - SANTIAGO

En respuesta a su Oficio de Causa Rol Nº 2.182-98 (J.Maino) y de acuerdo a lo solicitado, me permito enviar a esa Corte De Apelaciones Fotocopia del dato de atención y Ficha Clínica Nº104.064, correspondiente a D. HARTMUT HOPP MIOTTEL , desde el día 4 de Septiembre al 5 de Septiembre de 2005.

Saluda atentamente a Usted.

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA

DR. LEONARDO RISTORI HERNANDEZ
DIRECTOR

DR. LRH/AGS/paas
DISTRIBUCION .
- Corte De Apelaciones - Santiago.
- Relaciones Judiciales
- Of.Partes.

RE
VACIONES: traslado x ambulancia, sd. coronado Agudo, VU en AB dx c/SF 100 cc/ se prepara para Hosp. Traquea 3 lts + O2. / intro de especies

EDICO TRATANTE (Nombre ó Código)

AYUDANTE PRIMERO (Firma ó Código)

Razón: Ingrid Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

: 104,064
09236-9
TMUT
P MIOTTEL

√
ING

2336
dos mil
trescientos
treinta
y seis

6t

HOSPITAL DE URGENCIA
ASISTENCIA PUBLICA

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA

INFORMATICA MEDICA

FICHA CLINICA

MBRE AC

SERVACIONES: Ingreso x fundamentar sd. coronario agudo.
Vuelve AB dex 6/5F00 ud. Se prepara para Hosp.
Diurna 3 Hts 702. Otro de Especies

MEDICO TRATANTE (Nombre ó Código)

AYUDANTE PRIMERO (Firma ó Código)

R... Arnaldo Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo
... fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MINISTERIO DE SALUD
SALUD METROPOLITANO CENTRAL
HOSPITAL DE URGENCIA
ASISTENCIA PUBLICA
"Dr. Alejandro del Río"

HISTORIA CLINICA

Nº

04/09/05 HORA: 11:15 MEDICO DE TURNO: Dr Gaete

NOMBRE: Hartmut Hopp Miottel

EDAD: 61 SEXO: M EST. CIVIL: OCUPACION: PREV.:

DOMICILIO:

ANAMNESIS ACTUAL

Paciente de 61, diabético, hipertenso y dislipidémico, en tto actual c/ régimen/insulina
Sin mayores molestias hasta hace unos 3 días
que presenta dolor precordial que cede c/ [illegible]
[illegible] Troponina que es (+)
Hoy hace +/- 2 h nuevamente con dolor
[illegible] opresivo 8/10 c/ [illegible] a ECG
Actualmente con s/ dolor

ANAMNESIS REMOTA PERSONAL

Antecedentes generales: HTA (+) DM (+) Dislipidemia (+)
Monorreno congénito
Tabaco (-) OH (-)

Antecedentes venereos

Antecedentes ginecoobstétricos

EXAMEN FISICO GENERAL: Buenas condiciones generales
bien hidratado. S/apremio ventilatorio

Pulso Presión Arterial: 158/95 Tº:

Respiración Estado de Conciencia: Vigil, orientado, cooperador

NOMBRE AC

OBSERVACIONES: Traído x ambulancia, sd. coronario agudo,
[illegible] AB [illegible] e/SF 100 ml se prepara para Hosp.
Mascarilla 3 lts + O2. [illegible] de especiales

R Gaete [illegible]

MEDICO TRATANTE (Nombre ó Código) AYUDANTE PRIMERO (Firma ó Código)

Ra... Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo ...copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
...del Interior - 09/03/2010

IV. EXAMEN FISICO SEGMENTARIO:

Cabeza: Inocua
No cuenta lesiones recientes

Cuello: Normal (-)
Movilidad conservada 20°

Toráx: Con vasos RRTTaa aparentemente
Pulmones MPCH S/ ruidos agregados

Abdomen: Blando depresible no doloroso
Sin visceromegalia
RHB (+)

Genitales: Ileso

Columna y extremidades: Normal (-)
S/ edemas

V. DIAGNOSTICOS DE INGRESO:

a) Principales: C. Coronaria
IAM S/ST

b) Secundarios: HTA
DM
Dislipidemia

VI. INDICACIONES:

a) Exámenes:

b) Procedimientos:

c) Sector de destino:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFE

NOTA: DEBEN CONSIGNARSE TODOS LOS DATOS SOLICITADOS

de Salud
de Urgen
jandro del
os gener
ingres
stino
volución
Diagnósti
Fundamer
Tratamie
- Complic
VIII. - Implant
XI. - Controle
Lugar
XII. - Infeccio
Area
Agent
MBRE
SERVACIONES :
MEDICO TRATAN

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del.Ministerio de
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010
e este archivo

Salud Metropolitano Central
Urgencia Asistencia Pública
Dr. del Río

EPICRISIS

2338
dx ulc
traumat
infecc
1 dia

I.- Generales: Ficha Clínica 104064 Previsión Isapre

HARMUT HOLP MOTTEL Edad 61

Ingreso 04/09/05 Fecha y hora estabilización cuadro clínico ingreso (Normalización de las funciones vitales) Fecha Egreso 05/09/05

Egreso Domicilio ☐ Hospital ☒ Autopsia ☐ I.M.L. ☐

Evolución Buena ☒ Complicada ☐ Fallece ☐

II.- Diagnóstico de Egreso:

Ulcus ms Q cra total. antiguo
EEII. IMC. Dislipidemia

III.- Fundamentos del Diagnóstico: (Para resumen de hospitalización ver el reverso)

Ulcus. EEII. Isquemia

IV.- Tratamiento (médico y/o quirúrgico) :

Heparina, GV
Atorvastatina - B. Bloqueo - AAS

V.- Complicaciones (detallar) :

VI.- Implantes quirúrgicos (especificar tipo y marca del material) :

VII.- Controles indicados : No ☐ Si ☐ Fecha 1er control

Lugar: En Huap ☐ en Consultorio ☐ Particular ☒

VIII.- Infecciones intrahospitalarias: Si ☐ No ☒

Area anatómica:

Agente causal:

Angel Castro
Médico Tratante

Jefe de Servicio

Médico Auditor

LIBRE

OBSERVACIONES: Ingreso x ulcus ms, sd. coronario agudo, cuyo AB dex c/stent previo se separa para Hosp. Diurna 3 dts + O2. Resto de especies

Médico Tratante (Nombre y Código)

Ayudante Primero (Firma y Código)

Rodrigo Bomand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Aut. de precordialgia Hace 7 días
estudio con Coronariografía que
muestra estenosis significativa 1/3 d
de DA, hipokinesia septal y FEVI
Pero es fármacorresistente hasta hoy
que inicia dolor precordial en reposo
que se repite 2 veces en 24 hrs en reposo
Evaluado por personal médico de Pensión
Famu EKG que muestra taquicardia
con bloqueo, con troponina 1135
Se mantiene UCO por persistencia
del dolor, EKG intradesnivel del ST V1-V6
Se mantiene manejo con Heparina EV
Bloqueo Betabloqueadores.
Plan: Estudio Coronariográfico - Se Hace
2 V/C. Pese continuar cuadro en UCO
Sustentado por ecg STEMI

ANTIGUO

XII.- Observaciones

NOMBRE

OBSERVACION

MEDICO T

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley Nº 19.123, dependiente del M... e archivo digitalizado sean fiel del...
Ubicación: Ministerio del Interior - 05/05/2016

2339

RIO DE SALUD PUBLICA
O DE SALUD METROP.: CENTRAL
U DE URGENCIA A.: PUBLICA
EJANDRO DEL RIO
O DE URGENCIA

FECHA 04/09/05
HORA 1120
ORIGEN Hosp pmo (
Nº FICHA 404,064.
HOSPITALIZACION U. Coronaria
TRASLADO
EDAD 61 a.

SERVICIO DE URGENCIA

Hartwet Hopp moffel.

ST ICO SCA.
IAM c/ SDST
HTA, DM.

ION DE ENFERMERIA

	IRIN?	PULSO	TEMP	RESP
	158/95	85 x'	36.2	—
	158/90	103	—	—

CLASIFICACION				
Ap Ojos	Espontánea	4	4	4
	Est. Verbal	3	3	3
	Est. Dolor	2	2	2
	Nula	1	1	1
R. Verbal	Orientada	5	5	5
	Desorientada	4	4	4
	Inapropiada	3	3	3
	Ininteligible	2	2	2
	Nula	1	1	1
R. Motor	Obedece	6	6	6
	Localiza	5	5	5
	Flexion N	4	4	4
	Decortica	3	3	3
	Descerebra	2	2	2
	Nula	1	1	1
TOTAL		15		

NES LABORATORIO

		HEMOGRAMA TIPAJE	/	HDL		O.COAG.	
		CLASIF.		SOD		UREA	
	/	ELP	/	CK MB	/	CPK LDH	/
	/	GASES		ALBUMINA			
	/	ALERGIAS					

OTROS PROCEDIMIENTOS		
S.N.G.		
S. FOLEY		
R.X.		
R.X.		
ECOCAR.		
SONAR		
E.C.G.		/

TRATAMIENTOS
ECG
Ingreso de enf.
Vía EV
HGT: 127 mg/dl

SERVACIONES: Ant de dislipidemia, HTA en tto c/ Losartán, DM en tto (solo dieta), Tabaco (-) Llega de hosp pmo / Weco que hace 4 días le tapo, precordial que cede con reposo razón por la cual se realiza TROPONINA (+) / Hoy epigastralgia hrs de la noche que cede con AINES y ranitidina. A lo que se administra TNT sc c/10 min x 3 dosis. Actualmente sudando agua abundante. Ortostatismo.

ERE

RVACIONES: Ingreso x síndrome coronario agudo. Se solicita ECG de control. Se prepara para Hosp. Diurna con 3 Lts + O2. Pasa a Hosp. Intermedio de especies

MEDICO TRATANTE (Nombre ó Código)

AYUDANTE PRIMERO (Firma ó Código)

Rafael Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2340
dr Mu/
Miñoz

DARMERIA DE CHILE
ERVICIO MEDICO
SANTIAGO

PADRE: _____ R.U.T.: 5.409.236-2
MADRE: _____ CAUSA: _____
F. NAC.: 24-Mayo 1944 JUZGADO: _____
EDAD: 61 DOMICILIO: _____

FICHA CLINICA Nº: _____

HOJA DE INTERCONSULTA

re: Hartmut Hopp. Miottel Edad: 61 años

do del Servicio de: _____

vicio de: HUAP.

NOSTICO CLINICO: Sindrome Coronario Agudo
Diabetes Mellitus typo II + HTA

CIPAL SINTOMATOLOGIA: Hoy con dolor precordial
radiado a dorso, que no calma.
tipo opresivo, algo pudoroso, angustiado
P.A. 174/102, HGT 102

ESEA SABER: Cardiopulmonar. RRZTSS.
Abd: BDI - Blumberg.
Ex. Laboratorio Troponina — 1.35

Se habla con Dr Añasco de la Coronaria de.
HUAP que le tiene preparada cama
para su hospitalizacion.

4 de 09 20 09

Gracias

Dr Jara.
Firma y Nombre del Médico

HOSPITAL
- ASA 100 mg VO
- O2 35%
- Via periferica.

(Informe a la vuelta)

NOMBRE AY

OBSERVACIONES: Ingreso x Sindrome Coronario Agudo.
UVI en AB dar c/SF 100 cc/h preparar para Hosp.
Diurna 3 lts x O2. Interconsulta de especies

MEDICO TRATANTE (Nombre ó Código)

AYUDANTE PRIMERO (Firma ó Código)

Razón: Mario Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

234
Dr. mil trescientos cuarenta y uno

URGENCIA
A PUBLICA
ORONARIA

FECHA: 4/8/05

artmut Hopp Miottel FECHA NACIMIENTO: 24, 5, 44

MEDICO R.U.T.: 5.408.236-8

Edo. Castillo Velasco 1225. (Ñuñoa) FONO: 268 4400

HISTORIA CLINICA

SIS PROXIMA 61 años, sexo masculino, antec. personales: DM 2, HTA, Hipercolesterolemia, A 4 años dolor torácico que motivó realización de CACG que mostró un puente muscular en DA sin otras lesiones (dato aportado por paciente). Anotec. litiasis monorreno congénito, anotec. litiasis renal.-

Consulta por dolor precordial hace 1 semana al esfuerzo. Siendo internado por SCA. En la mañana de hoy en reposo reitera dolor precordial que calma c/ nitritos. c/ cambios ECG troponina (+) el 2 y 3/8/05.- Se desarrolla infarto subendocárdico anterior. ECGs: infradesnivel V1-V4 intra dolor.-

MNESIS REMOTA

	SI	NO
TENSION ARTERIAL	☒	☐
TES	☒	☐
CO	☐	☒

TRATAMIENTO

Dieta hiposódica.
Régimen diabético

TIEMPO ——— años Nº/DIA:
DEJO DE FUMAR HACE ——— años
FUMO ——— años Nº/DIA:

MBRE A4

SERVACIONES: Tratado x angioplastia, sd. coronario agudo, aspirina, clopidogrel, heparina AB dosis e/SE 1000 ud., se prepara para hosp. nariceras 3 lts + O2. otro de especiales

MEDICO TRATANTE (Nombre ó Código)

AYUDANTE PRIMERO (Firma ó Código)

nand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

	SI	NO	TRATA
HIPERCOLESTEROLEMIA	X		
ANT. FAM. C. CORONARIA		X	
INFARTO PREVIO		X	PARED:
INSUFICIENCIA CARDIACA		X	C.F
AVE. PREVIO		X	
T.I.A. PREVIO		X	
ENF. VASCULAR PERIFERICA		X	
ANGIOPLASTIA PREVIA		X	
B.Y.PASS AO-CORONARIO		X	
UCFA:		X	
CANCER ULTIMOS 5 AÑOS		X	
INSUF. RENAL CRONICA			

ANTEC. GINECOLOGICOS

USO ESTROGENOS POST MENOPAUSIA

FUR: _____

FECHA 1° EPISODIO: _____

GRADO ANGINA 6 MESES: I II III

TIPO ANGINA 6 MESES: O DE REPOSO O DE ESFUERZO O ANGOR > 15 MIN.

ANGOR PREVIO AL INGRESO SI NO X

INICIO DEL DOLOR PRECORDIAL FECHA: ___/___/___ HORA: ___

AUMENTO DEL DOLOR FECHA: ___/___/___ HORA: ___

ALIVIO DEL DOLOR FECHA: ___/___/___ HORA: ___

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, certifica que la presente copia digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2342
de mi?
Trascrito
cuidadosamente
y de

RGENCIA
PUBLICA
RONARIA

DENTES MORBIDOS RELEVANTES:

NIEGA

ARDIOGRAMA: FECHA: 4/1/05 HORA: 12:00

Sinus FRECUENCIA CARDIACA: 75 INTERVALO PR: 0,16 SEG.

BCRI ☐ HBIA ☐ HBIP ☐

ma):

m):

DA:

GICA:

ONI

- ECNO.

N FISICO GENERAL

71 Kg. TALLA 1,84 CM. ESTADO NUTRITIVO: Bueno

UCOSAS:

PAMAS NO

DE CONCIENCIA: Lucido

78 PRESION ARTERIAL 169/99 MM.HG. T° 36°C FR. 18

LIBRE A4

ERVACIONES: Ingresa x ginecomastia, sd. coronario agudo, vive en AB desde 1/SEP/00 ud. se separa para Hosp. Naiconda 3 hrs 702. Otro de especies

MEDICO TRATANTE (Nombre ó Código)

AYUDANTE PRIMERO (Firma ó Código)

Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

EXAMEN FISICO SEGMENTARIO

CABEZA: S/P.

CUELLO: No IY. PULSOS CAROTIDEOS

TORAX: SIMÉTRICO. PULMONES:
SIN CREPITOS

CORAZON: RR 75/min. R2T 2R1 foco
No Soplo. No roce.

ABDOMEN: Depresible. Indoloro.

GENITALES: masculinos.

EXTREMIDADES:
Pulsos simétricos, sin edemas. No
signos TVP

NEUROLOGICO:
GLASGOW 15

DIAGNOSTICOS:
SCA
IAM NO
HTA
DM
MONONUCLEOSIS
DISLIPEMIA

FECHA:

HORA INGRESO:

NOMBRE MEDICO RESIDENTE

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, certifica que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

NISTERIO DE SALUD
RVICIO DE SALUD METROP. CENTRAL
SPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA
R. ALEJANDRO DEL RIO "

HARTMUT HOPP MIOTTEL

2343
dos mil trescientos cuarenta y tres

104064.

EVOLUCION

FECHA	
4/9/05	Estable. Sin dolor. Eupneico. Noche c/n 64/min. Bien perfundido. PA 114/77.- Sat 97%. - Plan: Continuamos c/ Heparina terapia full. - Antiagregante. - Betabloqueo. - Discutir manana verificación de CACG.- Refiere dolor cervical. Se indica dipirona I/V.
05/09/05.	Paciente actualmente asintomático sin apremio ventilatorio, sin angor. Último episodio anoche a las 3:00 AM no cedió, duró 30 minutos y cedió espontaneamente. Sin cambios

ERE A4

RVACIONES: Ingreso x Síndrome c/ST elev. en AB der. c/SF000 ml. Se prepara para Hosp. Diurna en 3 días + 02. / Pase de Especialista

MEDICO TRATANTE (Nombre ó Código)

AYUDANTE PRIMERO (Firma ó Código)

Fe... Ingrid Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo ... es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Publicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CV total de hoy 68

Cuerpos pulmonares con ruidos conservados

Extremidades sin edema

RR 2T sin soplos ni roces

ECG: RSD AH repolarización ventricular

En juicio IAM no Q ACC anterior que requ

estudio coronariografico.

Dado que el paciente cursa de

hospitalización Hospital de la U. Cato

Entrego Autorización de Cirugía

e interconsulta Auge

ATENTO

Pierre Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este documento es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Publicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

5:5 = 0L

104064

Metrop. Central
cia Asistencia Pública
Rio " Impresion 1

DATO DE ATENCION DE URGENCIA

Nº FICHA CLINICA: 2344

Nº DAU 0509001547

ISTRATIVA

HOPP MIOTTEL HARTMUT

81a 8m SEXO: M M/F RUT: 05409236-9 FONO:

04/09/2005 HORA DE LLEGADA: 11:12:00

gendarmeria de chile SANTIAGO

SI ☐ NO ☒

TRANSITO ☐ TRABAJO ☐ ESCOLAR ☐ CATEGORIA E-U-T-D

AGRESION ☐ HOGAR ☐ OTRO

TURNO A-B-C-D

DENTE:

AMBULANCIA HUAP Nº OTRA AMBULANCIA ☐ OTRO VEHICULO ☒ SUS MEDIOS ☐

MEDICINA ☒ CIRUGIA ☐ DENTAL ☐ POLICLINICO ☐

ON: Fonasa B

A ☐ B ☒ C ☐ D ☐ LIB. ELECCION ☐ RECEPCIONISTA pgonzalez

ISAPRE ☐ CONVENIO ☐ PARTICULAR ☐ CANCELAR $

ARIO:

SOAP ☐ AC. TRAB. ☐ AC. ESC. ☐ OTRO: CAJERO

TURNO: A B C D

FONASA A B C D

SI ☐ NO ☐

EDICA PREVIA:

O PRESUNTO: OBS: traido x gendarmeria

TIMBRE DE CAJA O DOCUMENTACION

NICA

TICO I II III IV V VI TURNO ENFERMERIA A B C D

IAGNOSTICA: C. Coronario

IAM ST SOST

HTA - DM

URGENCIA SI ☒ NO ☐

OLTA ESPECIALISTA:

NOMBRE O CODIGO

EXAMENES:

HEMATOCRITO %

GLICEMIA mg/dl

E.C.G.

ALCOHOLEMIA Nº C.I.

T.A.C.

RADIOGRAFIA

YESOS

VALVAS

OTRO

SUTURAS

SIMP COMP

CARA ☐ ☐

OTROS ☐ ☐

GLASGOW

AP. OJOS

R. VERBAL

R. MOTORA

NTO (Procedimiento, Médicamentos):

6 de Septiembre 200

TICO MEDICO LEGAL PROVISORIO: GRAVE ☐ MEDIANA GRAVEDAD ☐ LEVE ☐

DOMICILIO ☐ HOSPITALIZACION ☐ OTRO

AL ABANDONAR EL BOX: HEMODINAMICAMENTE CRITICO ☐ ESTABLE ☐ INESTABLE ☐ FALLECIDO ☐

HORA ATENCION

HORA EGRESO

ON DE ENFERMERIA:

11 N						
98	95					
25 c'						
36.7						
AC						

CURACION:

SIMPLE ☐ COMPLEJA ☐ QUEMADURAS ____%

HORA TRATAMIENTO

11:12 ECG. O2 3 lts + capilar

11:20 Ingreso de enfermería.

Gx Hb Hto. Glic Gx. Cruz

Cbh.

VACIONES: traido x gendarmeria sd. coronario agudo

EU en AB dex c/SF 100 cc/h separara para Hosp.

Oxi cera 3 lts + O2. otro de especies

AYUDANTE PRIMERO (Firma ó Código)

ICO TRATANTE (Nombre ó Código)

ORIGINAL : SOME H.U.A.P.

Fernando Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
tigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

RESERVADO

RES.: Nº 1499.

2540 dos mil quinientos cuarenta / un

ANT.: Causa Rol Nº 2182-98, Secuestro Calificado.

MAT.: Remite Informe Pericial.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 08-11-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 98558 HORA : 14:38 (EAV)
TRAMITACIÓN

SANTIAGO, 07.NOV.005.

DE : POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS

A : ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
S. S. Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro en Visita Extraordinaria

1.- Mediante Oficio (R) Nº 574 de fecha 16.MAY.005, de esta brigada, fueron remitidos al Departamento Laboratorio de Criminalística Central, secciones Física-Química y Mecánica Forense, 24 trozos de vidrios de diferentes formas y tamaños; 01 trozo de metal y 01 trozo de vidrio de 6 x 4.4 x 0.33 cm., evidencias halladas en el predio denominado "Villa Baviera", (Linares, sector Catillo, VII Región), en el marco de investigación que es instruida por esa Alta Magistratura.

2.- Con fecha 14 de octubre de 2005, el Departamento Laboratorio de Criminalística Central de nuestra institución, evacuó Informe Pericial Mecánico (R) Nº 72, dando cuenta del resultado de las pericias efectuadas y adjuntando las evidencias mencionadas.

3.- En consecuencia, se remite a Usía Iltma., Informe Pericial Mecánico (R) Nº 72 de fecha 14.OCT.005 y un sobre de ½ oficio conteniendo los trozos de vidrios y el trozo de metal.

Saluda atentamente,

SEGUNDO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe [illegible] de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

SGE/ggc
Distribución :
Iltma. Corte Apelaciones (01)
Santiago
Archivo (01) /

semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
tal es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ción: Ministerio del Interior - 03/03/2010

E INVESTIGACIONES DE CHILE
gada de Investigaciones
Policiales Especiales

RESERVADO

2346/ de VIII fresenius cuadruplo 7 ters

RES.: 961.-/

ANT.: Oficio N° 1424-2005, de fecha 20.SEP.2005, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT.: Informa el tenor.

Santiago, 28.OCT.2005

DE : BRIGADA DE INVESTIGACIONES POLICIALES ESPECIALES

A : CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Ministro Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Informo a Usía Ilustrísima, que al tenor del Oficio mencionado en el Antecedente, y de acuerdo a instrucciones verbales dadas por Vuestra Señoría se remiten diligencias policiales efectuadas, por funcionarios de esta Brigada Especializada Comisario Alberto TORRES ALIAGA y Subcomisario Jaime CARBONE JARA.

2.- Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda a S.S.

HECTOR PUGA GARRIDO
Subprefecto
Jefe B.I.P.E

HPG/jcj
Distribución:
- Corte de Apelaciones de Santiago (1)
- Archivo (1)
- Ref.:_____/

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este documento digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2347
dos mil
trescientos
cuarenta
y ocho

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigaciones
Policiales Especiales

INFORME POLICIAL

Santiago, 28.OCT.2005

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /
Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- Informo a su Señoría Iltma., que con el objeto de realizar el diligenciamiento ordenado en el Oficio Nro. 1.424-2005, en causa Nro. 2.182.-98, episodio "J.MAINO", por los delitos de Homicidio Calificado y otros; los detectives diligenciadores ubicaron y entrevistaron a **Mile MAVROSKY MILEVA**, ciudadano nacionalizado chileno, nacido en Macedonia el día 24 de Septiembre de 1933, viudo, sin estudios, comerciante, cédula de identidad Nro. 3.638.610-K, domiciliado en Av. Matta N° 227, comuna de San Carlos, fono 42- 411600, quien manifestó:

Puedo señalar que llegué a Chile en el año 1955, el 22 de febrero, luego de ser beneficiado por el gobierno de Chile de la época como inmigrante, viajando desde Italia hasta Valparaíso, donde luego yo y otros 100 extranjeros aproximadamente fuimos llevados al Estadio Nacional en Santiago, donde nos dieron carne de extranjería y fuimos informados que podíamos concurrir donde deseáramos y buscar trabajo; fue así que estuve algunos meses en Peñaflor, Santiago y Concepción, permaneciendo en esta última ciudad un par de años donde trabajé con un señor en una funeraria y me casé, trasladándome luego de contraer matrimonio hasta la comuna de San Carlos, donde desde el año 1964 me instalé con un negocio funerario ubicado en el mismo domicilio particular señalado anteriormente.

Desde que me radiqué en esta comuna me desempeño en el mismo rubro comercial, manteniendo contacto desde siempre producto de mi trabajo con personas de diferentes sectores y autoridades policiales, por lo que a principio de los años 70 y como una labor de beneficencia, junto al sacerdote **Jorge NAVARRETE**, párroco de San Carlos, le dábamos comida a la gente que realizaba olla común en la población 8 de Octubre, como asimismo brinde en forma gratuita

Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2348
dn mu
Fac ciclú

población 8 de Octubre, como asimismo brinde en forma gratuita servicios fúnebres a gente humilde de ese mismo sector y otros, prestando también ayuda a Carabineros e Investigaciones de esa época, en repuestos y combustible.

Después del 11 de Septiembre de 1973, no recuerdo mes exacto, a raíz del clima político que se vivía, fui llamado por bando (a través de la radio) para que me presentara en la Comisaría, por lo que concurrí al cuartel de Investigaciones, donde me indicaron que no tenían nada en mi contra, señalándome que me trasladara a consultar a la Comisaría de Carabineros, una vez allá igualmente me señalaron que no tenían nada en mi contra, por lo que me derivaron al Regimiento de Chillán, estando en ese lugar luego de tomar mis antecedentes me dejaron ir, volviendo a mis labores habituales en mi domicilio, lo que se mantuvo hasta alrededor de un mes; posteriormente, se concretó un segundo llamado de bando, esta vez concurrí directamente al Regimiento del Ejército de Chillán, ocasión en que permanecí detenido vendado y aislado, donde me interrogaron referente a armamento supuestamente fabricado por mi y la relación que tenía con sectores de izquierda como el MIR y personas en particular, como contactos que yo tendría con Rusia u otros países comunistas, sin que se me aplicara otro tipo de apremios.

Luego de permanecer, no se cuanto tiempo, en el Regimiento de Chillán, ya que siempre estuve vendado, me subieron a un vehículo y me trasladaron a otro lugar, sin escuchar presencia de otros prisioneros, recordando que durante el traslado el vehículo se detuvo unos minutos, ocasión en que escuché voces de niños y luego de un estero de agua. Finalmente, cuando llegué a este otro lugar, no recuerdo si inmediatamente me encerraron o comenzaron a interrogarme, sin embargo de acuerdo a cálculos posteriores, habría estado aproximadamente en ese lugar cerca de once meses.

Estando en este lugar desconocido fui interrogado reiteradas veces por la supuesta fabricación de armamento, el traslado de armas en las urnas al cementerio ubicado al lado de la población entonces llamada "8 de Octubre" y por los vínculos que yo tendría con países comunistas; en estas circunstancias escuchaba idioma alemán como también castellano, con buena pronunciación, por lo que dentro de los que interrogaban había tanto alemanes como chilenos. En momentos que estaba en reposo, inclusive me insultaban en alemán.

Respecto a las formas de tortura que aplicaron en mi contra, puedo señalar que en ocasiones fui amarrado a una especie de loza de cemento (conforme a la textura y temperatura de la superficie), donde luego me aplicaban

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este documento digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/09/2010

golpes de corriente en los pies y en el pecho, agregándose en forma alternada la aplicación de una luz muy intensa sobre mis ojos, para lo cual me descubrían la vista; en otras me amarraron a una especie de tablero de madera, donde siempre permaneciendo vendado sumergían mi cabeza en el agua por unos minutos, utilizando una especie de balancín; además constantemente estaba engrillado y en una ocasión donde me trasladaron internamente depositándome en una especie de caja de madera, provocándome una fractura en mi muñeca izquierda, de la cual aún mantengo vestigio. En este mismo período también se ejercía la privación de agua y de alimentos, por lo que en una ocasión solicite que se me permitiera ingerir mi orina, para lo cual luego de efectuarse las consultas por parte de mis custodios, me permitieron beber orina, sin poder precisar si efectivamente fue la mía o de otros.

Seguidamente, sin poder precisar la fecha y luego que se dieron cuenta que yo no tenía antecedentes relacionados con la temática de la extrema izquierda, fuí derivado al Regimiento del Ejército de Chillán, donde se me retiraron las vendas y se me dejó en una especie de cuarto, quedando a cargo del "Capitán **Pady FUENTES**", permaneciendo en este lugar por aproximadamente una semana, donde se me trató de mejor manera y se me alimentó; en esta ocasión efectuaron un simulacro de fusilamiento, ubicándome de espalda a una pared frente a un grupo de tres militares, consultándome si quería que se me vendara la vista, a lo que no accedí, donde incluso se me apuntó y sentí un estruendo, momento en que perdí el conocimiento.

Al despertar, me percaté que tenía una cicatriz en la frente y vestigios como de "pólvora". Luego de esta situación, fui derivado a la Cárcel Pública de Chillán, donde estuve los primeros tres días en una celda amarrado a un catre sin colchón, dependencia donde incluso fue el Fiscal de entonces **Mario ROMERO**, alías el "Dumbo", quien actualmente estaría residiendo en Santiago, el que en esa ocasión me indicó que después estaría con "mis compañeros", por lo que luego de esos tres días pasé al patio común donde fui acogido por otros reclusos, quienes me brindaron apoyo para que me alimentase y recuperara, comentándome ellos que yo venía llegando desde **Colonia Dignidad**, permaneciendo en la cárcel hasta que completé 541 días conforme lo dictó una condena de la cual nunca fui notificado.

Respecto a los nombres que se me indican que según sus fichas se relacionaron conmigo, en el período del 73-74, no puedo precisar quien habrá estampado los datos entregados en una declaración, sin saber o recordar quien me entrevistó, sin embargo reconozco algunos nombres como el

Fernanda Lemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2350
dos mil
trescientos
cincuenta

ACUÑA, la dentista **Marta ORELLANA DE LOZANO**. Asimismo, reconozco los nombres de **Ramón ORTEGA** y **Sergio ELGUETA**, como las personas, según otros me contaron, que me habrían involucrado en situaciones de orden político, presumiblemente según se ha escuchado porque cuando estuvieron detenidos y los interrogaban me indicaban a mi como responsable de algunos hechos porque en ese mismo período me habrían dado por muerto, considerando que yo nunca tuve ni he tenido contacto con ellos.

A su consulta, relacionada con alguna compensación por parte del Estado por mi situación vivida, a contar del mes de Febrero del presente año, recibo una pensión de gracia de $120.000 pesos mensuales, luego que efectuara algunos trámites completando un formulario.

Respecto a si eventualmente me creo en condición de reconocer a alguna persona por su voz, asociando el tono y timbre con alguien de los que me interrogaron durante mi cautiverio, no me creo capaz de efectuar alguna asociación, particularmente por el tiempo transcurrido". Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. UNO.** /

OTRAS DILIGENCIAS

Se solicita a Usía Ilustrísima, si lo tiene a bien oficiar al Departamento del Personal del Ejército de Chile, con la finalidad de que este organismo señale si el Capitán **Pady FUENTES** y un oficial de apellido **PARK,** fueron miembros de esa Institución, y si entre los años 1972 a 1976, fueron de dotación del Regimiento de Chillán. Como asimismo una nueva orden de investigar, con la finalidad de ubicar y entrevistar al ex Fiscal Militar **Mario ROMERO.**

De acuerdo a instrucciones verbales dadas por Usía Ilustrísima; se procede a devolver el presente decreto, en los términos señalados.

II.- APRECIACIONES

De los dichos de **Mile MAVROSKY MILEVA,** se desprende que llego a Chile en el año 1955, radicándose, en la ciudad de Parral en el año 1964, dedicado al negocio de pompas fúnebres, manteniendo contacto por su trabajo con personas de diferentes sectores y autoridades, realizando labores de beneficencia, junto al sacerdote **Jorge NAVARRETE**, párroco de San Carlos.

Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
pia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
del Interior - 09/03/2010

2301
dos mil
trescientos
cincuenta
y uno

Que, en el mes de Octubre del año 1973, quedó detenido en el Regimiento de Chillán, donde permaneció vendado y aislado, siendo sometido a un interrogatorio referente a la fabricación de armamento, a la relación que tenía con sectores de izquierda, como el MIR, y a los supuestos contactos que tendría con Rusia u otros países comunistas.

Que, desde el Regimiento fue llevado vendado a un lugar desconocido, donde en varias ocasiones fue interrogado y sometido a diversas torturas, por la supuesta fabricación de armamento, traslado de armas en las urnas al cementerio ubicado en Parral y por los vínculos con países comunistas; escuchando a sus interrogadores el idioma alemán y español, estando en este lugar por un lapso de 11 meses, siempre vendado y aislado, regresando al Regimiento de Chillán, donde queda a cargo del "**Capitán Pady FUENTES**", siendo derivado a la Cárcel Pública de Chillán, donde fue acogido por los reclusos, quienes le brindaron su apoyo diciéndole que venía llegando de **Colonia Dignidad.**

Que, de los nombres de **José MEDESHEK**, **Lucila SEPÚLVEDA ACUÑA**, **Marta ORELLANA DE LOZANO, Ramón ORTEGA** y **Sergio ELGUETA**, dice conocerlos, pero niega rotundamente alguna involucración política respecto a estas personas.

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario
Detective Diligenciador

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario
Detective Diligenciador

Ximena Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2302 dos mil trescientos dos

Anexo Nro. 01.-/

DECLARACION POLICIAL DE
MILE MAVROSKY MILEVA

En San Carlos, a siete días del mes de Octubre, del año dos mil cinco, siendo las diez horas, con quince minutos, en dependencias de la Brigada de Investigaciones Criminales de esta ciudad, se procede a entrevistar en forma voluntaria a **Mile MAVROSKY MILEVA**, ciudadano nacionalizado chileno, nacido en Macedonia el día 24 de Septiembre de 1933, viudo, sin estudios, comerciante, cédula de identidad Nro. 3.638.610-K, domiciliado en Matta N° 227, comuna de San Carlos, fono 42-411600, quien manifestó:

"En conocimiento de los hechos que se investigan, según se me informa en este acto, y que dicen relación con la investigación sustanciada por el Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Puedo señalar que llegué a Chile en el año 1955, el 22 de febrero, luego de ser beneficiado por el gobierno de Chile de la época como inmigrante, viajando desde Italia hasta Valparaíso, donde luego yo y otros 100 extranjeros aproximadamente fuimos llevados al Estadio Nacional en Santiago, donde nos dieron carne de extranjería y fuimos informados que podíamos concurrir donde deseáramos y buscar trabajo; fue así que estuve algunos meses en Peñaflor, Santiago y Concepción, permaneciendo en esta última ciudad un par de años donde trabajé con un señor en una funeraria y me casé, trasladándome luego de contraer matrimonio hasta la comuna de San Carlos, donde desde el año 1964 me instalé con un negocio funerario ubicado en el mismo domicilio particular señalado anteriormente.

Desde que me radiqué en esta comuna me desempeño en el mismo rubro comercial, manteniendo contacto desde siempre producto de mi trabajo con personas de diferentes sectores y autoridades policiales, por lo que a principio de los años 70 y como una labor de beneficencia, junto al sacerdote **Jorge NAVARRETE**, párroco de San Carlos, le dábamos comida a la gente que realizaba olla común en la población 8 de Octubre, como asimismo brinde en forma gratuita servicios fúnebres a gente humilde de ese mismo sector y otros, prestando también ayuda a

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2353 dos mil trescientos cincuenta y tres

Carabineros e Investigaciones de esa época, en repuestos y combustible.

Después del 11 de Septiembre de 1973, no recuerdo mes exacto, a raíz del clima político que se vivía, fui llamado por bando (a través de la radio) para que me presentara en la Comisaría, por lo que concurrí al cuartel de Investigaciones, donde me indicaron que no tenían nada en mi contra, señalándome que me trasladara a consultar a la Comisaría de Carabineros, una vez allá igualmente me señalaron que no tenían nada en mi contra, por lo que me derivaron al Regimiento de Chillán, estando en ese lugar luego de tomar mis antecedentes me dejaron ir, volviendo a mis labores habituales en mi domicilio, lo que se mantuvo hasta alrededor de un mes; posteriormente, se concretó un segundo llamado de bando, esta vez concurrí directamente al Regimiento del Ejército de Chillán, ocasión en que permanecí detenido vendado y aislado, donde me interrogaron referente a armamento supuestamente fabricado por mi y la relación que tenía con sectores de izquierda como el MIR y personas en particular, como contactos que yo tendría con Rusia u otros países comunistas, sin que se me aplicara otro tipo de apremios.

Luego de permanecer, no se cuanto tiempo, en el Regimiento de Chillán, ya que siempre estuve vendado, me subieron a un vehículo y me trasladaron a otro lugar, sin escuchar presencia de otros prisioneros, recordando que durante el traslado el vehículo se detuvo unos minutos, ocasión en que escuché voces de niños y luego de un estero de agua. Finalmente, cuando llegué a este otro lugar, no recuerdo si inmediatamente me encerraron o comenzaron a interrogarme, sin embargo de acuerdo a cálculos posteriores, habría estado aproximadamente en ese lugar cerca de once meses.

Estando en este lugar desconocido fui interrogado reiteradas veces por la supuesta fabricación de armamento, el traslado de armas en las urnas al cementerio ubicado al lado de la población entonces llamada "8 de Octubre" y por los vínculos que yo tendría con países comunistas; en estas circunstancias escuchaba idioma alemán como también castellano, con buena pronunciación, por lo que dentro de los que interrogaban había tanto alemanes como chilenos. En momentos que estaba en reposo, inclusive me insultaban en alemán.

Respecto a las formas de tortura que aplicaron en mi contra, puedo señalar que en ocasiones fui amarrado a una especie de loza de cemento (conforme a

arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo
s copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
rio del Interior - 09/03/2010

la textura y temperatura de la superficie), donde luego me aplicaban golpes de corriente en los pies y en el pecho, agregándose en forma alternada la aplicación de una luz muy intensa sobre mis ojos, para lo cual me descubrían la vista; en otras me amarraron a una especie de tablero de madera, donde siempre permaneciendo vendado sumergían mi cabeza en el agua por unos minutos, utilizando una especie de balancín; además constantemente estaba engrillado y en una ocasión donde me trasladaron internamente depositándome en una especie de caja de madera, provocándome una fractura en mi muñeca izquierda, de la cual aún mantengo vestigio. En este mismo período también se ejercía la privación de agua y de alimentos, por lo que en una ocasión solicite que se me permitiera ingerir mi orina, para lo cual luego de efectuarse las consultas por parte de mis custodios, me permitieron beber orina, sin poder precisar si efectivamente fue la mía o de otros.

Seguidamente, sin poder precisar la fecha y luego que se dieron cuenta que yo no tenía antecedentes relacionados con la temática de la extrema izquierda, fuí derivado al Regimiento del Ejército de Chillán, donde se me retiraron las vendas y se me dejó en una especie de cuarto, quedando a cargo del "Capitán **Pady FUENTES**", permaneciendo en este lugar por aproximadamente una semana, donde se me trató de mejor manera y se me alimentó; en esta ocasión efectuaron un simulacro de fusilamiento, ubicándome de espalda a una pared frente a un grupo de tres militares, consultándome si quería que se me vendara la vista, a lo que no accedí, donde incluso se me apuntó y sentí un estruendo, momento en que perdí el conocimiento.

Al despertar, me percaté que tenía una cicatriz en la frente y vestigios como de "polvora". Luego de esta situación, fui derivado a la Cárcel Pública de Chillán, donde estuve los primeros tres días en una celda amarrado a un catre sin colchón, dependencia donde incluso fue el Fiscal de entonces **Mario ROMERO**, alías el "Dumbo", quien actualmente estaría residiendo en Santiago, el que en esa ocasión me indicó que después estaría con "mis compañeros", por lo que luego de esos tres días pasé al patio común donde fui acogido por otros reclusos, quienes me brindaron apoyo para que me alimentase y recuperara, comentándome ellos que yo venía llegando desde Colonia Dignidad, permaneciendo en la cárcel hasta que completé *541 días conforme lo dictó una condena de la cual nunca fui* notificado.

Pa rie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo s copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
io del Interior - 09/03/2010

2305 dos mil trescientos cinco

Respecto a los nombres que se me indican que según sus fichas se relacionaron conmigo, en el período del 73-74, no puedo precisar quien habrá estampado los datos entregados en una declaración, sin saber o recordar quien me entrevistó, sin embargo reconozco algunos nombres como el de mi amigo **José MEDESHEK**, mi cuñada **Lucila SEPÚLVEDA ACUÑA**, la dentista **Marta ORELLANA DE LOZANO**. Asimismo, reconozco los nombres de **Ramón ORTEGA** y **Sergio ELGUETA**, como las personas, según otros me contaron, que me habrían involucrado en situaciones de orden político, presumiblemente según se ha escuchado porque cuando estuvieron detenidos y los interrogaban me indicaban a mi como responsable de algunos hechos porque en ese mismo período me habrían dado por muerto, considerando que yo nunca tuve ni he tenido contacto con ellos.

A su consulta, relacionada con alguna compensación por parte del Estado por mi situación vivida, a contar del mes de Febrero del presente año, recibo una pensión de gracia de $120.000 pesos mensuales, luego que efectuara algunos trámites completando un formulario.

Respecto a si eventualmente me creo en condición de reconocer a alguna persona por su voz, asociando el tono y timbre con alguien de los que me interrogaron durante mi cautiverio, no me creo capaz de efectuar alguna asociación, particularmente por el tiempo transcurrido".

Se procede a poner término a la presente declaración policial, siendo las doce horas con veinte minutos, la que es leída, ratificada y firmada por el declarante, quien no tiene reclamos que formular contra los oficiales diligenciadotes.

NOMBRE..Mirko Mancoski Milova.....

CED. IDENTIDAD..3.638.610-K.....

FIRMA.....

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N°. 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2356
dos mil
trescientos
cincuenta
y seis

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO N° 14249-2005/

CAUSA DE FUERO: N° 2.182-98

DELITO: Secuestro
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 20 de septiembre de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer que los funcionarios policiales dependientes de esa Unidad, , comisario Alberto Torres Aliaga y subcomisario Jaime Carbone Jara, procedan a entrevistar policialmente a Mile Mambrosvki Mileva, domiciliado en calle Matta de la ciudad de San Carlos, al tenor de los antecedentes acumulados al proceso

Al efecto se faculta el traslado de los funcionarios investigadores fuera del sector jurisdiccional, otorgándosele un plazo de treinta días para informar la presente orden

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO
SANTIAGO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro De Fuero

JULIANA GODOY HERRERA
Secretaria

AL SEÑOR SUB PREFECTO JEFE
BRIGADA DE INVESTIGACIONES POLICIALES ESPECIALES B.I.P.E.
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

archivo en el kárdex Nro. 02.

Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
es vía fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Obtención: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2357
dos mil
quinientos
cincuenta
y siete

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO Nº 1.443-2005.

Santiago, 28 de octubre de 2005.

Adjunto envío a Ud. 30 fichas a fin de que sean incorporadas a las que se encuentran en custodia en esa Jefatura, conforme a lo decretado en autos rol Nº 2.182-98 - (J. Maino) y remitidas por oficio N° 1404-2005, de fecha 25 de agosto del presente año.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SYLVIA PAPA BELLETI
Secretaria

SEÑOR PREFECTO INSPECTOR JEFE
JEFATURA NACIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES.
PRESENTE.-

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
JEFATURA DE INTELIGENCIA POLICIAL
3 OCT 2005
HORA 15:05

..... una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 02.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es fiel copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

SECRETO

A DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ra Nacional de Inteligencia Policial

HOJA N° 1 /EJEMPLAR N° 1 /

SEC. : N° 237/

ANT. : Oficio N° 1443-2005, de fecha 28.OCT.2005, de la Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT. : Informa respecto lo que ordena.

SANTIAGO, 15.NOV.2005.-

DE : JEFATURA NACIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL

A : CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Ministro Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Refiérome al Oficio mencionado en el antecedente, mediante el cual US., Ilustrísima, señala y ordena lo siguiente:

- En Causa Rol Nro. 2182 (J. Maino), se ha ordenado incorporar 30 fichas, a las que se encuentran en custodia en esa Jefatura, conforme a lo ordenado y remitidas por Oficio Nro. 1404-2005, de fecha 25.AGO.2005.

2.- En razón a lo ordenado en el punto anterior, se informa a US., Ilustrísima, que efectuada la revisión a las fichas remitidas, la cifra constatada corresponde a 29 hojas, asociadas a 16 identidades, las que se detallan de la siguiente manera:

- **Eugenio VELASCO LETELIER,** cuatro hojas. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 03.

- **Manuel ROZAS PEREZ,** dos hojas. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Mile MABROVSKI MILEVA,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 02.

Rafael [illegible]me Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
[illegible] del Interior - 09/03/2010

2309 dos mil trescientos nueve

- **José Hilario SAN MARTÍN LLANCAN,** ocho hojas. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Patricia TORRES MUÑOZ,** dos hojas. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 07.

- **Sergio SALAZAR GONZÁLEZ,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Teodoro SALAZAR GONZÁLEZ,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Carlos Segundo SALAZAR GONZÁLEZ,** dos hojas. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Jorge SAELZER BALDE,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Florencio TORRES GUTIERREZ,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 07.

- **Víctor Eduardo SADY GONZÁLEZ,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Jorge SAAVEDRA SANCHEZ,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Luis Armando SAAVEDRA SEGURA,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Julio Aníbal SALAZAR GARCÍA,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Guillermo SAAVEDRA SANCHEZ,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

- **Luis E. SANHUEZA MONSALVE,** una hoja. Se procedió a su archivo en el kárdex Nro. 04.

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2360 dos mil trescientos sesenta

3.- Consecuente con lo anterior, de igual forma, se procedió a incorporar los antecedentes contenidos en las fichas al sistema computacional creado para este fin con soporte en sistema Microsoft Access.

Saluda atentamente a US.,

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura de Inteligencia Policial

PEDRO RIVEROS AEDO
Subprefecto
Jefe Nacional Subrgte. de Inteligencia Policial

H.: 3 / E.: 2 /
Distribución:
- CORTE APELACIONES STGO. (EJEMPLAR N° 1)
- ARCHIVO JIPOL (EJEMPLAR N° 2)/

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2361
dn mil
sereuta
1 cm

GOBIERNO DE CHILE

CORTE APELACIONES SANTIAGO OFICINA DE PARTES 04 NOV 2005 PRESIDENCIA

ORD.: N° 27105 /

ANT.: OFICIO Nº 1427-2005 de fecha 18-10-2005

MAT.: SOLICITA EXPEDIENTE

CAUSA ROL Nº 2182-98

SANTIAGO, 31 OCT. 2005

DE : MÉDICO JEFE (S) ÁREA SALUD MENTAL S.M.L.

A : SR. MINISTRO (A), ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

En cumplimiento a Oficio de ese Tribunal, mencionado en el ANT., mediante el cual se ha ordenado efectuar examen de facultades mentales a Don (a) **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES.**

Dada la necesidad de contar con el máximo de antecedentes y tomando en cuenta el gran valor que aportan los antecedentes consignados en autos, se solicita a US., de ser posible la remisión del expediente de la causa a fin de orientar a los peritos informantes, dos días antes del **25-11-2005 a las 08:30 horas,** fecha en que esta persona está citada a examen.

Ruego a Ud., además facultar a esta Unidad para requerir, en caso de necesidad, los antecedentes clínicos - hospitalarios a los establecimientos donde pueda haberse atendido en el pasado.

SOLICITO A US., DISPONER LO NECESARIO PARA OFICIALIZAR LA CITACIÓN POR INTERMEDIO DE ESE TRIBUNAL.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO MEDICO LEGAL MEDICO JEFE AREA DE SALUD MENTAL CHILE

DR. JAIME VALENZUELA BELENGUER
Médico Jefe (S)
Área Salud Mental

DISTRIBUCIÓN

- Iltma. Corte Apelaciones Santiago.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

DR.ESM/src/25-10-2005.

Pamarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2362
dos mil
trescientos
sesenta
y dos

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 15-11-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 100736 HORA : 12:37 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

CORTE DE APELACIONES

MINISTRO DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO0 Nº 2.182-98, EPISODIO JUAN MAINO

Designan abogados y confieren poderes

Sr. Ministro de Fuero

Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzke, y Johann Van Den Berg Schuurman, en la causa de fuero **Rol Nº 2.198-98**, episodio Juan Maino C., a US.Iltma. respetuosamente digo:

Que, cada uno de los comparecientes viene en designar abogados patrocinantes y en conferir poderes a los señores **Pedro Doren Swett** y **Juan Pablo Guzmán Giesen**, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos 979, Of. 919, comuna de Santiago, con patentes al día.

Los señores Doren y Guzmán podrán actuar conjunta o separadamente, y firman en señal de aceptación.

POR TANTO:

Sírvase US.Iltma. tenerlo presente.

Johann van den Berg

acepto.-

acepto.

AUTORIZO EL PODER
Sylvia Papa Belatti
Secretario Titular 6º Civil Stgo.

Stgo., 15 NOV. 2005

Enrique Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

2363
dos mil
sesenta
y tres

ntiago, veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.-

Agréguese al proceso informes y documentos que anteceden.

En cuánto a la petición formulada por el Servicio Médico Legal, facultase a Unidad para requerir los antecedentes clínicos - hospitalarios de Kurt nnellenkamp, de aquellos establecimientos en que pudiese haber sido atendido. En ación a la remisión del expediente, no ha lugar, atendido a que ello significaría un orpecimiento al desarrollo de la investigación. Ofíciese

En cuánto a la presentación que antecede, téngase presente el patrocinio y der conferido.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

n Santiago, a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco notifiqué por el estado lario la resolución que antecede

CONCUERDA CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 NOV. 2005
SECRETARIA

Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
09/03/2010

RESERVADO

EJEMPLAR Nº 1/3 /HOJA Nº 1/1/

2364 del mi/ Dirección General y archivo

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
~~DIRECCION NACIONAL~~
DEPTO. DE SEGURIDAD

OF.(R) Nº 14.01.00 1470 /05

ANT. : Of. Nº 1.424 del 07/10/2005.

MAT. : REMITE INFORME MEDICO DEL INTERNO PAUL SCHAFER

SANTIAGO,

18 NOV. 2005

DE : ALCAIDE DEL CCP. PUNTA DE PEUCO

A : SR. MINISTRO DE FUERO ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO DON JORGE ZEPEDA ARNCIBIA.

1.- Mediante el presente documento me permito remitir a Ud., informe Médico del interno **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, efectuado por el Doctor Julio Bravo Varela, médico otorrinolaringólogo del Hospital Penitenciario.

2.- Es cuanto me permito remitir a USIA, para conocimiento.

DIOS GUARDE A V.S. ILTMA.,

GENDARMERIA DE CHILE ★ ALCAIDE ★ C.C.P. PUNTA DE PEUCO

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
INSPECTOR
ALCAIDE CCP.PUNTA PEUCO

DISTRIBUCION :

- Sr. Ministro Don Jorge Zapeda Arancibia.
- Archivo A ----- 2.
- Archivo Correlativo.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 NOV 2005
SECRETARIA

Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

2360 de mil novecientos noventa y cinco

OFICIO N° 1.424-2005.

Santiago, 17 de octubre de 2005.

Conforme lo resuelto en causa rol N° 2.182-98, episodio "Villa Baviera", se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de que disponga lo pertinente para que un médico de la especialidad otorrinolaringólogo, efectúe al interno **Paúl Schäfer Schneider** una evaluación para determinar su capacidad auditiva.

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES MINISTRO FUERO SANTIAGO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

SEÑOR JEFE
UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD
GENDARMERÍA DE CHILE
PRESENTE.-

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 NOV. 2005
SECRETARIA

Raz... Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubi... del Interior - 09/03/2010

2366
de mil
trescientos
sesenta
y seis

GENDARMERIA DE CHILE
HOSPITAL PENITENCIARIO

INFORME MEDICO

NOMBRE PACIENTE : **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**

FECHA DE NACIMIENTO : **04.12.1921** **EDAD 83 AÑOS**

ESTABLECIMIENTO : **HOSPITAL PENITENCIARIO**

Paciente desde su ingreso al Hospital Penitenciario el interno PAUL SCHAFER S. Ha sido evaluado en múltiples oportunidades se han practicado tres evaluaciones audiometricas se le suministro un audifono nuevo, puesto que el anterior tenia una data de diez años y prácticamente no funcionaba.

En lo pertinente a la capacidad auditiva podemos asegurar que este paciente padece de una hipoacusia severa del oído derecho con una pérdida de 73,3 decibeles su discriminación es bastante precaria ya que ha 90 decibeles un 63% y a 95 decibeles un 76%.

En lo referente al oído izquierdo el presenta una cofosis a 100 decibeles su discriminación alcanza a un 8%, virtualmente no escucha absolutamente nada.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente.

GENDARMERIA DE CHILE
HOSPITAL PENITENCIARIO

Dr. JULIO BRAVO VARELA
Médico Otorrinolaringolo
Hospital Penitenciario

Santiago, 31 de Octubre 2005

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 NOV. 2005
SECRETARIA

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic del Interior - 09/03/2010

2367

Poder Judicial
CHILE

(3024)

ntiago, veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

Al proceso informe médico efectuado al procesado Paúl Schäfer Schneider.

Agréguese copia autorizada del presente informe a los episodios, "Infracción Ley Armas", "Juan Maino" y "Asociación Ilícita"

Role con el Nº 2.182-98 (Villa Baviera).

esolvió don JORGE ZEPEDA ARANCIBIA. Ministro de Fuero

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 NOV. 2005
SECRETARIA

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que el presente archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2368
de mil
Tres cientos
sesenta y ocho

Secretaria Criminal
Ingreso Nº 2182-98 (Episodio Juan Maino)
Ministro de Fuero

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 08-11-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 98316 HORA : 11:42 (APM)
TRAMITACIÓN

Conocimiento del sumario.

S. M. F.

Don Jorge Zepeda Arancibia

BORIS PAREDES BUSTOS, abogado del Programa Continuación de la Ley 19.123 del Ministerio del Interior, en los autos criminales por secuestro calificado de Juan Maino Canales y otros, seguida en contra de Contreras, Schäfer y otros, rol 2182-98, episodio Juan Maino, a US. con respeto digo:

- Con el objeto colaborar más activamente en el avance de la investigación, solicito se conceda conocimiento del sumario a esta parte.

SÍRVASE US. acceder a lo solicitado.

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

como tráfico de drogas, licidad en fraudes tributa- nercialización de cheques opina usted de toda esta

r, usted me dice que "es- ndo en tiempo presente, y al pasado. Yo no podría rme con la expresión de mento están ocurriendo está superado institucio- nece al pasado reciente de e causó mucho dolor tener a un hecho tan duro, el

llar más allá de lo mo actividad secun- ón y la ley, el plano tiva.

caído en lo mismo? o ha implementado tiva equiparable al neros le ha dado a la . Ahí se produce un

Carabineros ha asu- de Investigaciones? e son propios de la vestigaciones.

misión? ducido con el tiem- a lo mejor, pero se vasión territorial". ue viene a agravar e ser histórica, pero a indefinición que la producir momentos s dos instituciones. tienen los Tribuna-

que viene a abonar erposición de roles. enido asumiendo la partir del gobierno ucha mayor frecuen- gar a Carabineros y r órdenes cópulati- n mismo caso a Ca- iones, lo que facilita to importante -dijo- a al sitio del suceso. los que tienen que son los oficiales de si Carabineros llega itio del suceso, tiene ue después venga el nvestigaciones a ha- nterpretar y de fijar mbién se ha venido abineros lo vulnera mentales: una, por la e la intervención de gan primero, que no que tienen conoci- interpretar el sitio gundo lugar porque equipos de peritos de lantan o se anticipan os peritos de Investi- e produce otra concu- competencia negati- nento en el sitio del zmente está bastante abineros muchas ve- cceso de oficiales de gar, cuando es su de- ió, por ejemplo, en el Jaime Guzmán.

LIMPIEZA

funcionarios de In- án involucrados o

Razón: [illegible] Secretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

como tráfico de drogas, licidad en fraudes tributa- nercialización de cheques opina usted de toda esta

r, usted me dice que "es- ndo en tiempo presente, y al pasado. Yo no podría rme con la expresión de mento están ocurriendo está superado institucio- nece al pasado reciente de e causó mucho dolor tener a un hecho tan duro, el

tener que aplicar la norma interna, sabiendo que había familias que iban a quedar en una situación bastante precaria, pero naturalmente una cosa es entender desde el punto de vista humano las situaciones que se crean y otra es flaquear como autoridad que tiene que hacer cumplir una norma legal, reglamentaria, ética para que la institución funcione bien.

-A estas alturas del partido, ¿usted se atrevería a decir taxativamente que su institución está depurada y libre de todo tipo de corrupción?

-Hablando institucionalmente, sí. Y eso significa que la masa de la institución va por ese camino.

-¿O sea que no existen delincuentes, ni narcotraficantes, ni violadores de los derechos humanos dentro de Investigaciones?

-Ninguna institución de carácter civil, ni de carácter militar, ni religioso, puede decir categóricamente: "Yo no tengo a nadie que esté faltando a la norma". Puede que se produzca algún caso individual y aislado, pero institucionalmente, frente a su pregunta, mi respuesta es: No hay nadie. Investigaciones de Chile está bien encaminada, rectamente orientada al cumplimiento de su función social, policial y moral.

-¿General, y qué pasa con el funcionario de Investigaciones, Eugenio Fieldhouse, que aparece mencionado en testimonios del Informe Rettig y en las declaraciones de Luz Arce, como "una de las personas que utilizó las más crueles prácticas para interrogar y torturar a los detenidos"?

-Nosotros para estudiar la situación de los funcionarios de Investigaciones que estaban implicados con los casos que señala el Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación, creamos una comisión interna que está estudiando las situaciones que resultan de casos externos e internos. Yo no soy el que juzgo la situación ni de Eugenio Fieldhouse, ni de ningún oficial: es una comisión la que reúne todos los antecedentes, llega a conclusiones, las presenta al alto mando y se discute cuál es la situación y cuáles son las medidas a tomar.

-¿Pero Eugenio Fieldhouse continúa en servicio activo?

-Sí, porque está investigándose su situación. El testimonio de Luz Arce es un elemento de juicio, pero no es todo el juicio, de manera que en ese sentido queremos ser muy cuidadosos. No queremos actuar precipitadamente, estamos en un plan de estudio y análisis cuidadoso de cada caso, de manera de actuar en justicia y no causar daños innecesarios a ninguna persona.

CORRUPCION SUPERADA

-Cuando recién asumía como director general de Investigaciones usted denunció públicamente que dentro de la Institución había policías inmorales, corruptos, extorsionadores, etcétera. ¿Considera que ésa era una etapa superada?

-Actualmente hay una serie de elementos que potencian la vida institucional y su compromiso social de servicio, que hace que los síntomas de corrupción que yo cité cuando llegué, estén superados, al punto de dejarme a mí muy tranquilo en términos de lo que es la voluntad institucional. En ese sentido estoy muy estimulado en mi función, y creo que con la ayuda del gobierno la institución va a poder llegar a lo que fueron sus antiguos fueros y prestigios.

-Contrastando con su sentir existe un grupo de personas bastante inquietas por su futuro: me refiero a los exonerados. ¿Cómo se llegó a establecer la culpabilidad de aquellos funcionarios y su vinculación con diversos tipos de delitos incluyendo el narcotráfico?

-No todos los exonerados están vinculados a la Comisión de Delitos. Tal presunción se estableció en algunos casos. Hubo todo un esfuerzo de búsqueda de información para establecer quiénes estaban en una mala posición dentro de la institución respecto de las obligaciones de su trabajo policial. Durante el proceso de búsqueda de información -que fue muy lento- empezaron a llegar testimonios desde el sur, y a estas oficinas llegaron diversas personas de la comunidad de Temuco, para denunciar verbalmente ante mí la comisión de graves faltas o delitos por parte del personal policial de esa unidad.

"Con esos antecedentes, más los que se habían reunido, se tuvo una base para establecer un principio de duda respecto de lo que estaba siendo la conducta profesional de numerosos oficiales del sur. A partir de ese momento di la orden para que el Departamento Quinto estudiara e investigara el comportamiento profesional de esos oficiales.

"La gente se trasladó a Temuco, hizo la investigación, tomó contacto con las personas, con las autoridades, con los que podían dar luces y formó un expediente, que sirvió de base para que todos los antecedentes pasaran a la justicia. Ya era tan clara la configuración de faltas y delitos que yo no podía eludir mi responsabilidad funcionaria y entonces procedí a [illegible]

MARZO 1991

2370

ONIO DE

LUZ ARCE

...), al ser conta-
...enfermedades.
...e detenido era
...".

...aldi, Luz supo
...de partido, Ri-
...bién estaba de-
...l, se le autorizó
...era que colabo-

...n la DINA.

(Ricardo Ernesto Lagos era contador y miembro de la ...sión Política del Partido Socialista. Tenía 24 años, era ca... y padre de dos hijos. En junio de 1975 aún no se reponía ...lor que le provocó la ejecución de sus padres y un her... en Chillán. Ricardo fue detenido por agentes de la DI... su rastro desapareció en Villa Grimaldi).

"Ricardo Lagos me pidió dulces, yo le ...guí en la cocina de Villa Grimaldi. La con...ación fue en el patio. Lo recuerdo perfecta...le porque lo conocía de antes. En esa opor...dad estaba vestido con un terno azul. Ten...a impresión que Lagos sabía que lo iban a ...ar. No se veía mal, a pesar de estar desar...do y sucio. No lo volví a ver nunca más".

Y Luz Arce agregó: "Ricardo Lagos me ...icó que también estaban detenidos Exe... el Ponce y Carlos Lorca".

(Carlos Lorca y Exequiel Ponce eran los ...ximos dirigentes del Partido Socialista en ...ile en 1975. Ambos fueron detenidos por ...gentes de la DINA en junio de ese mismo año, ...dejar rastro).

LA PROTECCION DE WENDEROTH El último tiempo en Villa Grimaldi no fue placentero, ni para Luz Arce ni para sus dos compañeras, la "Flaca Alejandra" y "Carola". Wenderoth se fue fuera de Chile y quedó un oficial de Investigaciones en su reemplazo, Eugenio Fieldhouse[12].

La mujer relató: "Sufrimos una serie de malos tratos y amedrentamientos, al punto que ...suave delicada de salud. Después conseguimos que se nos autorizara instalar la cerradura ...la casa donde estábamos, por dentro, y así poder controlar el ingreso a ella. Pero de todos modos, los agentes pateaban la puerta, nos tiraban piedras, etcétera. En realidad, Wenderoth ejercía una cierta protección hacia nosotras".

"Cuando Wenderoth regresó le reclamamos por los apremios y el día 7 de mayo me mandó a la casita, diciéndome que le dijera a las niñas que se pusieran lo mejor que tenían, que se arreglaran porque íbamos a salir. Nosotros pensamos que nos iban a matar".

Pero no ocurrió así. El "paseo" fue a la sede central de la DINA en calle Belgrado Nº 11, donde las tres mujeres fueron recibidas por Manuel Contreras en persona.

"Manuel Contreras me planteó que había decidido dejarme en libertad, hizo alusión a un papel que antes me había mostrado Wenderoth donde se decía que el MIR nos había condenado a muerte. Luego me dijo que había decidido contratarnos como funcionarias de la DINA y que viviríamos en la torre 12 de la Remodelación San Borja, cerca de la guardia permanente. No estoy segura pero ese departamento, al parecer, perteneció a alguien del GAP o vinculado a la familia Leteller".

"Le pregunté a Manuel Contreras si había alternativa. El me dijo: "es sí o sí". Luego me señaló que mi jefe directo sería Wenderoth. Terminó diciendo que había asignado una cantidad de dinero para que fuéramos a cenar con Wenderoth y Manuel Vásquez Chahuán[13] al Caledonia, en La Reina".

"A fines de mayo de 1975, Wenderoth me mostró un ejemplar del *Diario Oficial* donde aparecía publicado un decreto que disponía mi libertad a partir del 5 de mayo".

> "Con un yatagán le rompieron a Thauby todo el pecho. Tenía un círculo, y al interior una cruz. Todo estaba roto. Laureani le dijo que así aprendería cómo mueren los traidores".

CONVIVENCIA DE A TRES En julio de 1975, la "Flaca Alejandra", "Carola" y Luz Arce, comenzaron a vivir en la torre 12 de la Remodelación San Borja. Allí vivió la testigo hasta 1977, cuando Manuel Contreras fue obligado a dejar la DINA y Odlanier Mena, el nuevo director, le pidió el departamento.

Luz Arce comenzó a ser en ese mes de junio de 1975, la secretaria personal de Rolf Wenderoth. Así describió Luz Arce la rutina diaria en la torre, hasta donde llegaba a visitarlas Manuel Contreras, por lo menos una vez al mes.

"Recuerdo que primero llegaba Juan Morales y Alejandro Burgos[14], quienes hacían un reconocimiento previo. Después llegaba el Mamo. En una oportunidad él nos preguntó que pensáramos en la idea de tener una entrevista con el embajador de Estados Unidos, para señalarle que éramos de izquierda, que estábamos vivas y en buenas condiciones. El plan abortó".

"Wenderoth pasaba a buscarnos alrededor de las 7:30 de la mañana. Llegábamos a Villa Grimaldi como a las 8 y permanecíamos allí hasta las 17:30 horas, cuando nos llevaban de regreso al departamento. No nos atrevíamos ni siquiera a abrir la puerta. Menos pensábamos en arrancarnos, sobre todo, después que llevé a vivir a mi hijo conmigo".

"Esto me creó problemas con 'Carola', quien no quería que viviera un niño. Ella habló con Pedro Espinoza y finalmente la trasladaron a otro departamento, ubicado en calle Estado con Huérfanos, en los altos del cine Astor, también de propiedad de la DINA".

"En marzo de 1976, me trasladaron de Villa Grimaldi al cuartel general. A la 'Flaca Alejandra' y 'Carola' las trasladaron a fines de marzo. Carola, como secretaria de Pedro Espinoza y "La Flaca Alejandra" quedó en la misma subdirección donde estaba yo, pero después empezó a trabajar con Raúl Iturriaga Neumann[15]".

APSI marzo 1991

En la misma página 23, se consigna :

" Y a un funcionario de investigaciones que no sé su nombre, pero recuerdo que era rubio, alto, delgado.-"

En relación a este punto, puedo afrimar que con fecha posterior a mi testimonio, recordé que su apellido era CANCINO. Este funcionario lo vi en la agrupación Tucán y Vampiro al igual que el señor JIMENEZ.

.//

Raz... Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... ón: Ministerio del Interior - 09/03/2010

HOY MARZ 1911 N° 371
Declaracion de W2 ARCE ante "Comision Verdad y Reconciliacion"

...rios casilleros: pri-...upo que lo mantenía ...el cual se le mante-...s que llevaba y mili-...ido por detenido.

...n trabajaban tres per-...un oficial de Investi-...después identifiqué a ...nato de Alice Meyer, ...reció dando la versión ...fin Díaz, y a esa fecha ...cargo de subprefecto ...de apellido Fieldhou...ra un escribiente que ...rabineros; y el terce-...lván Cofré, del Ejér-...la función de secreta-...de Investigaciones era ...Wenderoth.

...o brigada Caupolicán, ...des operativas, o agru-... (Krasnoff), Halcón ... (Godoy) y Vampiro

...las, Aguila, tenía como ...snoff. En ese período ...Andrade, nombre real, ...al grupo Aguila como ...off. Además, pertene-...dos grupos: Aguila 1 y ...ge la duda de si Osval-...ce dentro de los grupos ...rmanecen El Troglo y ...reocupación de Aguila ...IR, y funciona en coor-...ón, a cargo de Lawren-...última que intervenía ...rtancia" lo ameritaba. ...otros partidos eran tra-

...lcón, estaba a cargo de ...e, y se dividía en dos ...llamados Halcón 1 y 2. ...ón 1, estaba Lawrence y ...ilde. Ignoro otros nom-...e Halcón 1. Halcón 2 ...grupo de los gordos", y ...de que todos ...ficiales de Carabineros. ...re de El Gino.

...pación, Tucán, estaba al ...niente de Carabineros ... también se divide en ...2. Tucán 1 estaba a ...Godoy, y allí estaba ...menino María Teresa o ...llamada Marisol, que se ...o en 1978 ó 1979). De ...zco a ningún agente.

...agrupación Vampiro es-...rmando Laureani Matu-...le Pablo o Pablito. Este ...formado por iniciativa de ...a fin de darle una posibi-...quien estaba despresti-...una serie de torpezas co-...e asignó como su chofer ...le Nibaldo Jiménez, fun-

cionario de Investigaciones, al suboficial de Carabineros de apellido Jara, y a un funcionario de Investigaciones que no sé su nombre, pero recuerdo que era rubio, alto y delgado.

De la otra unidad, denominada Purén, comandada por Iturriaga Neumann (no recuerdo bien su nombre de pila), no conozco demasiado, pero sé de algunos nombres de oficiales que la integraban, aun cuando ignoro a qué grupos pertenecían dentro de esta unidad. En esa época, estaba el mayor Raúl Carevic, el capitán Manuel Vásquez Chahuan, el teniente Marco Antonio Sáez, el teniente Rolando Mosqueira (éste aparece vinculado en el caso Letelier como el oficial que suplanta a Fernández Larios); también pertenecían a Purén la oficial de Carabineros Ingrid Olderock y Germán Barriga, oficial de Ejército.

En situaciones muy excepcionales, actuaban todas las unidades, incluso con el apoyo de la brigada Purén, como ocurrió con un intento de detención de Dagoberto Pérez, en su casa de calle Venecia.

El equipo donde está Wenderoth directamente, no se preocupó de detener, pero sé que él se preocupaba de merodear y de saber lo que estaba pasando.

En la época en que Wenderoth llega, nosotras todavía estábamos sometidas a un trato oscilante, ya que la gente de Krasnoff nunca me aceptó, y si me podían pegar lo hacían. Wenderoth se llevaba bien con la Flaca; don Tulio quería mucho a la Carola y a la flaca; a mí me tenía buena Pablito y Wenderoth, quien me lleva a trabajar a su oficina.

PAPEL FOTOGRAFICO

Durante un período, era común que en los allanamientos a casas de seguridad del MIR, se encontrara gran cantidad de cajas con papel fotográfico positivo de formato grande, pero al momento de abrir las cajas, se encontraba papel positivo velado, que no podía ser revelado ni vuelto a usar. Se sospechó entonces, que el MIR podía estar guardando su información y documentos mediante el procedimiento consistente en hacer un revelado incompleto de las fotografías de sus documentos, reservando toda la etapa de los baños químicos, que permiten ver la imagen, para un momento posterior en que, bajo la seguridad adecuada, pudieran ser leídos. Sin saber aún este sistema, la DINA procedía a abrir las cajas, inutilizando el material contenido en ellas en forma involuntaria. Era tan exagerada la cantidad de este tipo de material que se encontraba en poder de los militantes, que motivó la creación de un cuarto oscuro con los implementos de un laboratorio fotográfico, que se montó en la parte baja de la Torre de Villa Grimaldi, con muy buenos equipos robados al MIR a través de un largo

MIR por estos hechos. Según supe, el descubrimiento de estas cartas motivó la nueva detención de dos de esos cuatro dirigentes a quienes personalmente vi llegar esposados y engrillados a Villa Grimaldi.

A mí, el guardia que se conocía como Jote, me tenía buena, y me llevaba cigarros y esas cosas. En este período creo haber visto a la Liliana Walker, y no me coincide para nada con la Liliana Walker que salió en la prensa en el último tiempo.

En Villa Grimaldi, yo había escuchado de una agente muy calificada, que al parecer se trataba de Liliana Walker, a quien vi en una oportunidad, y por eso digo que no se trata de la misma persona que salió en los diarios hace algún tiempo.

Hago un paréntesis en este punto para decir que, el añopasado, cuando trabajaba con Wenderoth en un colegio en Maipú, le pregunté a él qué pasaba con el asunto Letelier; él se veía tranquilo, ya que según me dijo, no participó, sino que habría sido una mariconada de Pedro Espinoza, porque estando detenido en el Hospital Militar, lo mencionó en una declaración. Wenderoth nunca me señaló que el asesinato de Letelier se hubiese planificado ahí, en la DINA. Lo que yo recuerdo es que, en una oportunidad, encontrándonos en el Cuartel General de la DINA, salió y volvió después muy colorado. Entra y se encierra en su oficina, luego me hace pasar y me pide que cierre la puerta y saca de su maletín, puesto sobre el escritorio, un dossier completo de la información sobre el asesinato de Letelier, el que aún no había salido publicado en los diarios; sin embargo, el Mamo (Manuel Contreras) lo había recibido con anterioridad. El maletín mencionado contenía las fotos, las declaraciones y otros antecedentes del crimen. En esos días ya se anunciaba la visita de Propper a Chile.

Yo creo que Wenderoth estaba consciente de muchas de las cosas que ocurrían en el país y, a pesar de que él no me cuenta lo que conversa con Contreras en esa conversación de dos horas con él, a mí me dio la impresión de que la DINA estaba involucrada en la muerte de Letelier, ya que él decía "y qué se hace aho-

→

...DE MARZO DE 1991

Política ■31

Declaracion de W2 Arce ante Comision Verdad y Reconciliacion

En la misma página 23, se consigna :

" Y a un funcionario de investigaciones que no sé su nombre, pero recuerdo que era rubio, alto, delgado.-"

En relación a este punto, puedo afrimar que con fecha posterior a mi testimonio, recordé que su apellido era CANCINO. Este funcionario lo vi en la agrupación Tucán y Vampiro al igual que el señor JIMENEZ.

.//

Raz... e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ... copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... Ministerio del Interior - 09/03/2010

VESTIGACIONES DE CHILE
PECTORIA GENERAL
DEPTO. V

2372
dos mil trescientos setenta y dos
1

DECLARACION EXTRAJUDICIAL DE LUZ ARCE SANDOVAL

En Santiago, a trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo las 10:00 horas, en dependencias del Departamento V de "Asuntos Internos", se procede a tomar declaración extrajudicial a doña Luz ARCE SANDOVAL, chilena, nacida en Santiago el 31 de Marzo de 1948, Cédula de Identidad Nº5.665.001-6 de Santiago, domiciliada en Avenida Perú Nº1210, Departamento 83, quien expuso:

" En relación a mi testimonio realizado ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, difundida por los medios de comunicación y en lo que dice relación al personal de la Policía de Investigaciones de Chile, puedo agregar los siguientes antecedentes:

En la página 22 de mi testimonio se consigna :

" Subjefe de la plana Mayor de la DINA, segundo de Rolf WENDEROTH POZO, Detective de apellido FIELDHOUSE, que participó en una conferencia de prensa relacionada con el homicidio de Alice MEYER ".

- Al respecto puedo agregar que la Plana Mayor de la DINA era la instancia que tenía dicho organismo en el Cuartel General. La BIM (Brigada de Inteligencia Metropolitana) que funcionaba en el Cuartel Terranova (Villa Grimaldi), también tenía una plana mayor, cuya principal función era la parte administrativa de la Brigada, por ejemplo emitir diariamente el informe de detenidos al Cuartel General. En dicha Plana Mayor, trabajaba un Detective de apellido FIELDHOUSE. Su Jefe era Rolf WENDEROTH POZO, Mayor de Ejército.
Lo que me consta;que con motivo de ausentarse del país en dos oportunidades durante el año 1975 el Mayor WENDEROTH, fue reemplazado como Jefe de la Plana Mayor de la BIM, por el Detective FIELDHOUSE. Lo anterior por sucesión de Mando, ya que la otra persona que se encontraba allí era un Suboficial de Carabineros.
Puedo concluir que existe un error de transcripción al resumir mi declaración ante la Comisión, en detalles considerados de menor relevancia en mi relato, ya que tengo conocimiento que se difundió en la prensa, que el Detective FIELDHOUSE aparece sindicado como el segundo torturador de Villa Grimaldi, lo que yo nunca he afirmado, ya que lo que me consta es que nunca lo ví torturar y además su función era de carácter administrativo.

En la página 23 de mi testimonio se consigna :

" La agrupación Vampiro, a cargo de Fernando MAUREANI MATURANA y como integrante entre otros, al agente Nibaldo JIMENEZ, funcionario de Investigaciones ".

- Conocí al señor JIMENEZ en septiembre de 1974, en circunstancias que integrante de la agrupación Tucán, en ese entonces a cargo del Teniente de Carabineros Gerardo Ernesto GODOY GARCIA. En diciembre del mismo año fue transferido a la agrupación Vampiro, a cargo de Fernando LAUREANI MATURANA.

En relación a sus actuaciones, desconozco mayores antecedentes. Lo único que me consta, por comentarios, que fue herido en un enfrentamiento en la localidad de Malloco.

En la misma página 23, se consigna :

" Y a un funcionario de investigaciones que no sé su nombre, pero recuerdo que era rubio, alto, delgado.-"

En relación a este punto, puedo afrimar que con fecha posterior a mi testimonio, recordé que su apellido era CANCINO. Este funcionario lo vi en la agrupación Tucán y Vampiro al igual que el señor JIMENEZ.

.//

arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2373 / dos mil trescientos setenta y tres

El Detective CANCINO en los primeros meses de 1975 permanecía en dicha agrupaci´on, pero por motivos de cambio de ubicación del Cuartel, dejé de ver al personal de las agrupaciones y no me consta su permanencia a contar del mes de marzo de 1975. Tampoco puedo afirmar su participación o responsabilidad en el desaparecimiento o detenciones de personas.

En la página Nº 31 de mi testimonio, se consigna :

" El 31.12.74, en horas de la madrugada, el Oficial de Turno trató de abusar de mí, le pegué con un puño metálico en la cabeza y cayó al suelo. Esta persona de "chapa" Pedro, fue dado de baja de la Dina, pero fue acogido en gloria y majestad en Investigaciones, Institución a la que pertenecía, hace algunos años supe que era Prefecto en Maipú. "

- Lo que afirmé en mi declaración fue por comentarios del Coronel Pedro ESPINOZA BRAVO. Desconocía que había sido dado de Baja, hasta el mes de enero de 1991, en que un Detective, antiguo, me realizó el comentario de su marginación de la Institución.

En la página Nº 45 de mi testimonio, se consigna :

" Todos los funcionarios teníamos dos Tarjetas de Identificación, una con chapa y otra con el nombre real. Había un miembro de Investigaciones en el Gabinete de Identificación. En el Departamento del Personal de la Dina, trabaja su esposa de nombre Elsa, que era quien confeccionaba las Tarjetas. "

- Sobre esto, me refiero al señor Anibal RODRIGUEZ DIAZ que era el encargado de la Oficina de Seguridad en el Gabinete de Identificación, por lo menos hasta la fecha en que saqué Cédula de Identidad y me refiero al mes de noviembre de 1989. Este señor, al parecer era suboficial de ejército en retiro, y que mientras estuvo incorporado a la Dina, siempre manifestó que era funcionario de Investigaciones.

  Lo que sí me consta es que el señor RODRIGUEZ tenía como "pareja" o dupla de trabajo a un ex-Detective de apellido ESTIVIL MAHUIDA, de nombre Carlos.

- En relación a la sra. ELSA que trabajaba en el Departamento de Personal de la Dina, debo indicar que esto es efectivo, ya que dicha persona, que era la esposa de un Detective conocido como "Harry el sucio" que también trabajaba en la Dina en la agrupación Purén, era la encargada de confeccionar las Tarjetas de Identidad de la Dina y posteriormente del CNI, además realizaba el trámite de "doble documentación". Esto es, la confección de una Tarjeta de Identificación Dina o CNI con identidad falsa, y que era respaldada con la respectiva Cédula de Identidad.

- En relación al esposo de la Sra. Elsa, me consta que al mes de noviembre de 1974 y hasta diciembre de 1975, era agente en la Unidad Purén, y lo veía con frecuencia en Villa Grimaldi. Con esta fecha fui destinada al Cuartel General y con posterioridad no puedo afirmar su permanencia en dicho lugar.

  Purén tenía por misión "trabajar" el Partido Socialista, la Democracia Cristiana, empresas, gremios y sindicatos, e Iglesias. Su jefe era el Teniente Coronel de Ejército, en ese entonces, Eduardo ITURRIAGA NEUMANN, y el segundo era el Mayor de Ejército Manuel CAREVIC CUBILLOS (a) "Don Raúl".-

Una vez leída mi declaración la ratifico y firmo para constancia :

LUZ ARCE SANDOVAL

5665001-6

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

C/Datos

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 23-11-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 104209 HORA : 13:01 (AAP)
TRAMITACIÓN

2374
dr. nuñez
detective
Mateo
1

EN LO PRINCIPAL: Se tenga presente, [illegible] el sumario:
SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO
(Don JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

NELSON CARVALLO ANDRADE, abogado, por su representado, don **EUGENIO JESUS FIELDHOUSE CHAVEZ,** en autos por el delito de secuestro calificado, **ROL 2182-98 (J.MAINO),** a U.S., con respeto digo:

En las apelaciones anteriormente presentadas, a saber, a la resolución de US. Iltma. que negó la libertad provisional del detective procesado don Eugenio Fieldhouse Chavez, resolución que fue revocada por unanimidad por la 1ra. Sala de la I. Corte de Apelaciones y, posteriormente, apelación para revocar su auto de procesamiento, resolución esta última que se confirmó en el Tribunal de Alzada, con el voto disidente del Ministro Sr. Rubén Ballesteros, el cual estuvo por revocar, la parte querellante, en los alegatos pertinentes a este último recurso, no formuló cargo alguno en contra del procesado, sólo hizo presente la situación de malos tratos sufridos por los detenidos, dando a entender que mi representado, tendría responsabilidad en ellos y también imputabilidad como segundo jefe de la plana mayor de Villa Grimaldi. Se basaba tal argumento, del abogado **BORIS PAREDES,** en declaraciones públicas hechas por **LUZ ARCE SANDOVAL.** No se formuló ni cuestionó responsabilidad alguna respecto de la detención y desaparición de **JUAN BOSCO MAINO CANALES.**

Como lo señaló la querellante, en el citado alegato, los antecedentes expuestos, serían consecuencia de las declaraciones de **LUZ ARCE SANDOVAL,** y al respecto expongo lo siguiente:

De las declaraciones de **LUZ ARCE SANDOVAL,** se pueden tener distintas lecturas y esto quedó demostrado a raíz de sus declaraciones ante la Comisión de Verdad y Reconciliación, que se acompañan en un otrosí, donde su testimonio se le interpretó , haciendo aparecer al Detective **FIELDHOUSE,** como segundo torturador de Villa Grimaldi, lo que fue publicado de esta manera en los distintos medios de prensa.

A raíz de lo anterior y en una entrevista de prensa hecha al Director de Investigaciones de esa época, **General (R) HORACIO TORO ITURRA,** que se acompaña en un otrosí, éste fue preguntado que pasaba con el funcionario de Investigaciones **EUGENIO FIELDHOUSE,** que aparece mencionado en testimonio del Informe **RETTIG** y en las declaraciones de **LUZ ARCE,** como "una de las personas que utilizó las mas crueles prácticas para interrogar y torturar a los detenidos", y la respuesta del Director fue la siguiente: "Nosotros para estudiar la situación de los funcionarios de Investigaciones que estaban implicados con los casos que señala el Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación, creamos una comisión interna que está estudiando las situaciones que resultan casos externos e internos. Yo no soy el que juzga la situación ni de **EUGENIO FIELDHOUSE** ni de ningún oficial, es una comisión la que reúne todos los antecedentes, llega a conclusiones, las presenta al Alto Mando y se discute cual es la situación y cuales son las medidas a tomar". Se le vio activo. A lo cual él responde: "Si, porque está investigándose su situación. El testimonio de **LUZ ARCE** es un elemento de juicio, pero no es todo el juicio, de manera que en ese sentido queremos ser muy cuidadosos".

Como lo expresara el Señor Director de Investigaciones, efectivamente el Detective **EUGENIO FIELDHOUSE** y otros que prestaron servicio en **DINA** fueron investigados por el Departamento V, donde debió prestar declaración al igual que **LUZ ARCE,** quién lo hizo el día 13 de Febrero de 1992, cuya deposición se acompaña en un otrosí, y el testimonio de ella respecto al Detective **EUGENIO FIELDHOUSE,** fue el siguiente: "En relación a mi testimonio realizado ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación,

Rafael [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2370

difundida por los medios de comunicación y en lo que dice relación al personal de la Policía de Investigaciones de Chile, puedo agregar lo siguiente: en la página 22 de mi testimonio se consigna: Sub Jefe de Plana Mayor de la **DINA**, segundo de **ROLF WENDEROTH POZO,** detective de apellido **FIELDHOUSE**, que participó en una conferencia de prensa relacionada con el homicidio de Alice Meyer. Al respecto puedo agregar que la Plana Mayor de La **DINA**, era la instancia que tenia dicho organismo en el Cuartel General. La BIM (Brigada de Investigaciones Metropolitana), que funcionaba en el Cuartel Terranova (Villa Grimaldi), también tenia una Plana Mayor, cuya principal función era la parte administrativa de la Brigada, por ejemplo remitir diariamente un informe de detenidos al Cuartel General, en dicha Plana Mayor, trabajaba un Detective de apellido **FIELDHOUSE.** Su Jefe era **ROLF WENDEROTH POZO**, Mayor de Ejército. Lo que me consta; que con motivo de ausentarse del país en dos oportunidades durante el año 1975, el Mayor **WENDEROTH,** fue reemplazado como Jefe de La Plana de la BIM, por el Detective **FIELDHOUSE.** Lo anterior por sucesión de mando, ya que la otra persona que se encontraba allí era un Suboficial de Carabineros. Puedo concluir que existe un error de transcripción al resumir mi declaración ante la Comisión, en detalles considerados de menor relevancia en mi relato, ya que tengo conocimiento que se difundió en la prensa que el Detective **FIELDHOUSE** aparece sindicado como segundo torturador de Villa Grimaldi, lo que nunca he afirmado, ya que lo que me consta es que nunca lo vi torturar y además su función era de carácter administrativo."

La interpretación que se hizo de la declaración o testimonio de **LUZ ARCE**, por parte de la Comisión **RETTIG,** que ella la califica "de menor relevancia de su relato", al Detective **FIELDHOUSE,** le ha significado ser estigmatizado prácticamente como un criminal, apareciendo su nombre como tal, en los medio de comunicación nacional e internacional, haber sido "funado" gritándose su nombre en la Plaza de Armas de su ciudad natal, dañándolo a él y a su familia, por haber prestado servicio en la **DINA** cumpliendo una orden de servicio de su Institución. Su situación se agrava aún mas al ser sindicado como segundo de la Plana Mayor de la **DINA** y parte de la cúpula de este organismo, como fue publicado en la prensa, a raíz del procesamiento de que es objeto, poniéndolo en el mismo nivel que el General Contreras y otros, todo debido a una errónea interpretación y de "menos relevancia" como lo declara **LUZ ARCE**.

En cuanto a lo declarado por esta última, respecto que el detective **EUGENIO FIELDHOUSE**, reemplazó por sucesión de mando al Mayor **ROLF WENDEROTH POZO,** como Jefe de la Plana Mayor de Villa Grimaldi, mientras este oficial se ausentó, esta situación nunca pudo ocurrir, porque un Oficial de Ejército, y con mayor razón un Oficial Jefe de la especialidad primaria de Estado Mayor, como lo era **WENDEROTH,** no puede ni debe ser reemplazado por un civil, de grado detective, mas aún, teniendo presente que la estructura de la **DINA** estaba definida antes que llegaran los funcionarios de Investigaciones, agregándose a ello, que no pudo ocurrir porque el Cuartel Terranova (Villa Grimaldi) funcionó como una Unidad Militar, como lo expresa el mismo Mayor **WENDEROTH,** durante un careo con el Detective **FIELDHOUSE.** Jerárquicamente, sobre mi representado, estaba un Inspector de Investigaciones y por sobre éste, en estricta jerarquía, una Oficial de Carabineros de nombre **PALMIRA ALMUNA.** No se divisa, entonces, razón alguna para que un detective haya sucedido en mando a un Mayor de Ejército; además que en el Cuartel Terranova prestaban servicios otros oficiales, tanto de ejército como de carabineros y todos ellos jerárquicamente – según se explicó - mas antiguos que los funcionarios de Investigaciones. Lo que pudo haber ocurrido y no lo expuso debidamente **LUZ ARCE**, es que, en la oficina donde tenía el mando el Mayor **WENDEROTH**, de la cual obviamente era jefe, trabajaba el detective **FIELDHOUSE**, el Inspector **MADARIAGA**, además de tres funcionarios de carabineros, dos de ejército, **LUZ ARCE y ALEJANDRA MERINO,** y cuando se ausentaba el Mayor **WENDEROTH**, la oficina seguía igual con su tarea, donde se analizaban documentos y tal como lo declaró **LUZ ARCE,** también se confeccionaba un listado de los detenidos, pero en ningún caso significó que mientras no estaba el Mayor, éste fuera reemplazado por el detective **FIELDHOUSE** o alguno otro de esta oficina, porque – jerárquicamente - no les correspondía.

El detective **EUGENIO FIELDHOUSE** ha prestado toda la colaboración que ha estado a su alcance, declarando en conciencia, ante los magistrados que lo han requerido y también ante los Ministros de esta I. Corte, como don Joaquín Billard Acuña, don

Rosa Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, certifica que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

2376
don mil
Mercedes
setenta
y seis

Juan Guzmán Tapia, don Alejandro Solís Muñoz, donde este último en su fallo que condena al General Contreras y otros, en el caso del secuestro de la persona de **MIGUEL ANGEL SANDOVAL RODRIGUEZ, Rol 2.182-98,** en su dictamen de primera instancia, aparece lo depuesto por el detective **FIELDHOUSE,** sin habérsele imputado alguna responsabilidad en esa causa y proceso alguno, sino todo lo contrario, su testimonio fue considerado –entre muchos otros- para fundamentar dicha sentencia.

La última vez que el Señor **FIELDHOUSE** declaró, fue el día 09 de Septiembre del presente año, en proceso rol 11844-TOMO E/JE/JF, llevado por el Ministro don **JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR,** para ratificar su declaración, quedando conforme el Sr. Ministro con lo declarado.

Respecto a los malos tratos que se han señalado, al momento de alegar por la confirmación de su procesamiento, la parte querellante hizo ver que los detenidos **LUZ ARCE SANDOVAL** y otros, habían sido objeto de ellos, haciendo presumiblemente aparecer al Señor **FIELDHOUSE,** como responsable de éstos, lo que no es efectivo, ya que él no tenia ninguna ingerencia en el régimen de los detenidos, como tampoco tenia autoridad alguna respecto de tales detenidos, ello dependía exclusivamente del Comandante del Cuartel y de los Oficiales de los Grupos Operativos, que se vinculaban con ellos para desarrollar diversas diligencias, al investigar las acciones subversivas y políticas. Y menos pudo ocurrir con las detenidas **LUZ ARCE** y **ALEJANDRA MERINO**, ya que ellas trabajaban en la misma oficina y funciones del Señor **FIELDHOUSE,** donde era Jefe – ya tantas veces dicho - el Mayor **WENDEROTH,** y donde **LUZ ARCE** trabajaba, a mayor abundamiento, directamente – como secretaria - con el mismísimo Mayor.

Ahora con respecto al listado de detenidos que se hace mención, efectivamente éste era confeccionado, los últimos días de la semana, en dicha oficina, donde participaba el detective **FIELDHOUSE,** y consistía en lo siguiente: era un rol con varias copias, remitido al Cuartel General de la **DINA,** donde se anotaba el nombre del detenido, su filiación y resumen de su actividad política y cargo en la estructura del partido, **MIR** en su mayoría, y luego, en el listado, quedaba un casillero en blanco, que pronto volvía lleno el blanco del Cuartel General de la DINA, con las palabras: Tres Alamos, Cuatro Alamos, Terranova, Moneda o Puerto Montt.

Cuando se terminaba de confeccionar este listado, era entregado al Mayor **WENDEROTH**, para éste luego presentárselo al Comandante del Cuartel y éste lo remitía al Cuartel General, al cual era llevado personalmente por el Comandante de la Instalación o la persona que éste designara, volviendo a la oficina una copia del listado, esta vez, escrito el destino de los detenidos en el ex-casillero en blanco, según se explicó.

Por comentarios de pasillos en el cuartel, las nominaciones **MONEDA o PUERTO MONTT,** significaban que el detenido era enterrado o lanzado al mar, respectivamente. Nunca se dijo oficialmente el significado de ello. Nunca apareció la palabra **COLONIA DIGNIDAD,** como destino de los detenidos, lo que puede significar que si hubo detenidos llevados a dicho lugar, nunca se consignaron en este listado, eran entregados por las Planas Mayores de los grupos operativos o la guardia, no pudiendo verificar la identidad que se entregaba o si los detenidos estaban fisicamente en el Cuartel Terranova.

De los antecedentes expuestos, necesariamente se desprende que el detective **EUGENIO FIELDHOUSE CHAVEZ,** no tuvo, no interrogó y no participó directa o indirectamente en la situación que afecta a don **JUAN BOSCO MAINO CANALES,** persona que aparece como detenida en Villa Grimaldi y luego desaparecida en **COLONIA DIGNIDAD**.

El Señor **FIELDHOUSE,** no conoció y nunca escuchó hablar del Señor **MAINO**, hasta que fue citado a declarar por la causa en cuestión; no ha estado nunca en **COLONIA DIGNIDAD,** como tampoco cumplió alguna orden relacionada con el Señor **MAINO,** lo que no explica la razón o el motivo de ser procesado como autor del secuestro y posterior desaparición de esta persona ni ninguna otra en **COLONIA DIGNIDAD** ni en ningún otro lugar.

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
pia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2377
dn mil
Fojas
siete
1

Lo anterior es lo ocurrido desde su honesto punto de vista y para tenerlo presente.

POR TANTO

PIDO A S.S. ILTMA.: Tenerlo presente.

PRIMER OTROSI: Sírvase U.S.I., con el objeto de colaborar con la acción de la justicia, concederme el conocimiento del sumario.-

SEGUNDO OTROSI: Sírvase a U.S. I, tener por acompañados , en parte de prueba de lo expuesto en lo principal, los siguientes documentos:

1.- Fotocopia simple de entrevista al Director de Investigaciones de la época General de Ejército **HORACIO TORO ITURRA**

2.- Fotocopia simple de testimonio de **LUZ ARCE SANDOVAL** de Revista "APSI" de Marzo de 1991.

3.- Fotocopia simple de declaración de **LUZ ARCE SANDOVAL** ante "Comisión Verdad y Reconciliación" , según Revista "Hoy" de Marzo de 1991.

4.- Fotocopia simple de 2 hojas de declaraciones de **LUZ ARCE SANDOVAL** prestadas en el Depto. V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones, con fecha 13 Febrero 2005.

Rodrigo Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

2378
dos mil
veintiocho

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA ROL N° 2182-98 "MAINO CANALES y OTROS"

SOLICITA DILIGENCIAS

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 25-11-2005
LIBRO :CRIMINAL
FOLIO :105019 HORA:12:56 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

SR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIA

ENRIQUE IBARRA CHAMORRO, por su representado don ROLF GONZALO WENDEROTH POZO, en causa Rol N° 2182-98 "MAINO CANALES Y OTROS" a US. ILMA respetuosamente digo:

Mi representado es claro en señalar que sus funciones en Villa Grimaldi, solo las desarrollo hasta Diciembre de 1975, cuando pasa a cumplir funciones en el Cuartel General de dicha Dirección ubicado en calle Belgrado, en un edificio ubicado pasado la Guardia, de dos piso y que se encontraba a la mano derecha, desempeñándose como Jefe de la Sección Guerra Subversiva, del Departamento de Inteligencia Interior, el que a fines del año 76 principios del año 1977 pasó a ser una Subdirección.

En consecuencia a la fecha de los hechos que investiga SSA. ILMA. Mayo de 1976 mi representado había dejado de cumplir funciones en dicha Villa Grimaldi, desempeñándose en el Cuartel General de la DINA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del Código de Procedimiento Penal, "El juez debe investigar, con igual celo, no sólo los hechos y circunstancias que establecen y agravan la responsabilidad de los inculpados, sino también los que les de ella o la extingan o atenúan". De ahí que solicito a US. ILMA. teniendo en cuenta lo expuesto en el cuerpo de este escrito, efectuar todas aquellas diligencias necesarias y conducentes que confirman lo aseverado por esta parte en orden dejar claramente establecido que mi representado a los fecha de los hechos no se encontraba en el Recinto conocido como VILLA GRIMALDI sino que en el Cuartel General de la DINA, así por lo demás lo expresaron en estos autos los señores Carlos López, Alejandro Burgos Le Ber y José Zara Holger.

Ahora bien, con la finalidad de poder despejar cualquier duda que al respecto pueda existir y sin el menor interés de obstaculizar la investigación de SSA ILTMA motivo tan solo en la búsqueda de la verdad

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2379
de mil
fojas
siete
1 u

solicito respetuosamente se cite con el fin de que amplié sus declaraciones al Sr. EUGENIO JESÚS FIELDEHOUSE CHAVEZ, y señale con la mayor precisión posible el periodo en que mi representado fue su Jefe y sí a la fecha de los hechos era el SR. Wenderoth o un Oficial de Investigaciones de Chile de apellido Madariaga quien cumplía las funciones de Jefe de Plana Mayor en Villa Grimaldi

POR TANTO:

A US. ILMA. RUEGO;

Acceder, a lo solicitado por ser ellas de vital importancia PARA ACLARAR LA NINGUNA PARTICIPACIÓN DE MI REPRESENTADO EN ESTOS HECHOS.-

Raz[illegible]ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
[illegible]a fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubi[illegible]el Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

En Melipilla a ocho de noviembre de dos mil cinco, se constituyó el Tribunal en el domicilio ubicado en pasaje Abrazo de Maipú 941, Melipilla, a fin de tomar declaración a Amador Abraham Fuentes Salas, chileno, nacido en Santiago, 72 años, casado, cédula de identidad N° 3.063.618-K, quien legalmente juramentado expone:

Sobre lo que se me pregunta, debo señalar que fui funcionario de Carabineros de Chile y en razón de mis funciones el año 1975 fui destinado a la DINA donde me desempeñé hasta principios de 1976 en que fui trasladado a la Quinta Comisaría de Santiago. Yo cumplí funciones en un principio como operativo durante tres meses y posteriormente guardia en el recinto denominado Villa Grimaldi. En el cuartel en el que presté funciones recuerdo que el jefe del recinto era el "Ronco" Moren, el cual trataba muy mal a la gente y además estaba Miguel Krassnoff. En el cuartel había gran cantidad de personas detenidas, las cuales eran torturadas en algunas ocasiones principalmente mediante la aplicación de corriente eléctrica en lo que se denominaba "La Parrilla".

Cuando fui operativo yo trabajaba junto a otro funcionario de apellido Silva.

Cuando cumplí funciones en la DINA solamente participé en la detención de dos personas, cuyas identidades desconozco. Nunca me desempeñé como conductor de vehículos. Recuerdo sí que había un vehículo al que le llamaban "La Mosca Azul" pero no recuerdo quien lo conducía. Además yo nunca participé en torturas a detenidos.

La persona que se me nombra como Ariel Dantón Santibáñez Estay cuya fotografía en este acto se me exhibe, no recuerdo haberlo visto nunca y su nombre no me es conocido. Solamente recuerdo haber visto detenido a un Diputado de la época cuyo apellido era

Razón [illegible]nd Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Lorca, además vi al "Trosko" Fuentes y me correspondió atenderlo, el que desapareció de la noche a la mañana, desconociendo que pasó con él. No se podía preguntar por la gente que dejábamos de ver y que permaneció detenida, ya que, estábamos compartimentados.

La gente que se encontraba detenida en Villa Grimaldi era trasladada a otro recinto denominado Los Álamos. Recuerdo que una vez me correspondió ir a buscar detenidos a Los Álamos. Además en una ocasión me correspondió ir a buscar a unos cuarenta detenidos, cuyas identidades desconozco, a la Colonia Dignidad que estaba ubicada cerca de Parral, esto fue el año 1975, en esa oportunidad el conductor era Inostroza Lagos, además fueron conmigo un funcionario de apellido Silva y Silvio Concha González. Los detenidos que trasladamos los entregamos en la Villa Grimaldi. No recuerdo quien nos dio la orden de ir a buscar estas personas a Colonia Dignidad y allá los jefes hablaban con quien nos entregó las personas, desconozco el nombre del jefe que iba a cargo de nosotros para este traslado. En esa oportunidad se pidió un vehículo a la Empresa Nacional de Transportes y consistía en una micro antigua y nosotros íbamos junto con los detenidos.

El Tribunal deja constancia que el testigo presenta secuelas producto de un accidente vascular, lo que deriva en problemas de motricidad y desplazamiento, además de dificultad para expresarse. Además se tuvo a la vista la epicrisis del requerido emitida por el Servicio de Neurología-Neurocirugía del Hospital Dipreca en el cual se señala que sufrió un infarto Tálamo mesencefálico izquierdo, hipertensión arterial, DM tipo II, insuficiencia renal multifuncional y displidemia.

Se pone término a la diligencia, firmando el compareciente junto a S.S. Ilma. y Secretaria que autoriza.

Razón: [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 29-11-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 105942 HORA : 11:19 (VRD)
* TRAMITACIÓN *

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 2182-98 (MINISTRO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)

Acompaña declaración que indica

Señor Ministro de Fuero

Loreto Meza van den Daele, abogado del Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en autos **Rol N° 2182-98 "Episodio Villa Baviera",** a US. respetuosamente digo:

Que vengo en acompañar copia simple de declaración prestada por don Amador Abraham Fuentes Salas que rola a fs. 856 de los autos Rol 11.844-MCC-Tomo G, Min. en Visita Extraordinaria Sr. Juan Eduardo Fuentes Belmar. En ella el testigo hace referencia a un traslado de detenidos desde Villa Baviera a Villa Grimaldi, mencionando, de paso, otros agentes, lo que podría ser de utilidad en la investigación que US. lleva a cabo en este Episodio.

POR TANTO

AL SR. MINISTRO RUEGO, tener por acompañado el documento señalado.

Razón: Rosa [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

2303

Santiago, uno de diciembre de dos mil cinco.

Proveyendo la presentación que antecede, se resuelve:

A fojas 2.368: Atendido el mérito de los antecedentes, no ha lugar por ahora.

A fojas 2.374, en lo principal: téngase presente. **Al primer otrosí:** No ha lugar. **Al segundo otrosí:** Por acompañados.

A fojas 2.378: Se resolverá.

A fojas 2.382: Por acompañados.

Role con el **Nº 2.182-98 (J.Maino)**

Resolvió don **JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**. Ministro de Fuero

En Santiago, a uno de diciembre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Razón: Rosa Hernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, dos de diciembre de dos mil cinco.

Atendido el volumen alcanzado por la presente causa y a objeto de tener un adecuado manejo de ésta fórmese nuevo tomo, designándosele como tomo **VI**

Déjese copia de la presente resolución en el tomo **V**.

Rol Nº 2.182-98 (Juan Maino)

Pronunciado por don **Jorge Zepeda Arancibia**, Ministro de Fuero.

Razón: Rosemarie Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010